TOMO 169 Montevideo, Miércoles 10 de Diciembre de 1947 Núm. 12340

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1
Decreto. Se nombra Prefecto General Marítimo.

2
Decreto. Se nombran Prefecto del Puerto de Montevideo y Jefe de la Oficina de Pilotaje.

3
Decreto. Se designa Director General de la Aeronáutica Militar.

Ministerio de Obras Públicas

4
Resolución. Se fijan normas para abonar jornales a choferes de la industria privada que trabajen para obras públicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo

5
Decreto. Se declara artículo de primera necesidad el hielo.

6
Decreto. Se declaran artículos de primera necesidad las lamparillas eléctricas.

7
Decreto. Se fija el canon de producción para el mineral de grafito.

8
Decreto. Se fijan precios de venta al guindado y "Cherry Brandy" de la Ancap.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

9
Ley. Se modifica el régimen de pasividades de la Caja Bancaria y se amplía lo referente a la colocación de sus ingresos.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra Prefecto General Marítimo

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 10.455).

Montevideo, 2 de diciembre de 1947.

Visto: la ley de fecha 18 de noviembre del corriente año por la que se sustituye la denominación "Prefectura General de Puertos" por la de "Prefectura General Marítima".

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Prefecto General Marítimo al señor Capitán de Navío don Alfredo Aguiar.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

2

Decreto. Se nombran Prefecto del Puerto de Montevideo y Jefe de la Oficina de Pilotaje

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 10.456).

Montevideo, 2 de diciembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Prefecto del Puerto de Montevideo al señor Capitán de Fragata don Raúl G. Leal y Jefe de la Oficina de Pilotaje al señor Capitán de Fragata (R.) don Ricardo Picón Warners.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

3

Decreto. Se designa Director General de la Aeronáutica Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 10.432).

Montevideo, 21 de noviembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Director General de la Aeronáutica Militar, al señor Coronel don Oscar M. Sánchez.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — Contraalmirante RIVERA TRAVIESO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Resolución. Se fijan normas para abonar jornales a choferes de la industria privada que trabajen para obras públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1947.

Vistos estos antecedentes relativos a la necesidad de determinar si los choferes de los camiones de propiedad de la Empresa Constructora Atilio E. Oleggini, afectados a las obras de la Tablada Nacional, se encuentran comprendidos, en cuanto al monto de los jornales que deben percibir, en el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria del Transporte (Grupo 2) con fecha 1.o de abril de 1946.

Considerando: 1.°) Que los choferes de camiones que trabajan en movimientos de tierra, dentro de las obras, en las mismas condiciones que los demás conductores de máquinas en general empleados en el transporte de tierras, son obreros de la construcción, y se encuentran incluídos en las escalas de jornales del personal de obras públicas.

IMPORTANTE. — EN EL NUMERO 12339 (9 DE DICIEMBRE) SE PUBLICARON LA LEY 10.756 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO EN LO QUE DICE RELACION CON EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES, QUE ESTA FORMANDO. LOS INTERESADOS PUEDEN SOLICITAR LA PARTE CORRESPONDIENTE DE "DIARIO OFICIAL" EN LAS OFICINAS, AL PRECIO DE $ 0.10

2.°) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto del 27 de julio de 1946, sobre jornales del personal obrero del Ministerio de Obras Públicas, para las obras que se construyen por contrato, dentro del Departamento de Montevideo, rige desde el 1.o de mayo de 1946, la escala de jornales fijada por el laudo del Consejo de Salarios de la Industria Privada de la Construcción de 1.o de abril de ese año.

3.°) Que de acuerdo con el artículo 9.o de la ley de 27 de julio de 1946 sobre aumento de sueldos a los funcionarios públicos, el Poder Ejecutivo sólo está facultado para disponer la equiparación de jornales de obras públicas, —cuándo y dónde lo juzgue conveniente,— a los fijados por los Consejos de Salarios para la Industria Privada de la Construcción.

El Ministro de Obras Públicas

RESUELVE:

1.°) A los choferes que trabajan en el transporte de materiales dentro de una obra pública, corresponde liquidarles el salario fijado en el decreto del 27 de julio de 1946.

2.°) Comuníquese, publíquese, etc. — ORESTES LANZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se declara artículo de primera necesidad el hielo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1947.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en la que propone que se declare expresamente al hielo artículo de primera necesidad;

Considerando: que en verano el dielo resulta un elemento indispensable para prolongar la conservación de los alimentos y en virtud de ello es evidente que debe incluirse entre los artículos de primera necesidad; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase al hielo artículo de primera necesidad.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

6

Decreto. Se declaran artículos de primera necesidad las lamparillas eléctricas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1947.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en la que propone que se declare expresamente artículos de primera necesidad a las lamparillas eléctricas de 15, 25, 40 y 60 watts;

Considerando: que la luz eléctrica es un elemento indispensable para la vida y que todos los medios para utilizarla deben ponerse al alcance de los hogares más modestos, siendo por ello evidente que las lamparillas eléctricas de poca potencialidad deben incluirse en la nómina de artículos de primera necesidad; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase artículo de primera necesidad a las lamparillas eléctricas de 15, 25, 40 y 60 wats.

Art. 2.° Comuníquese publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

7

Decreto. Se fija el canon de producción para el mineral de grafito

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1947.

Vista la nota del Instituto Geológico del Urufuay, en la cual sugiere que para el mineral de grafito se fije el canon de producción a que se refiere el artículo 44 del Código de Minería, en cuatro por ciento (4 o|o) del valor del producto bruto extraído; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o. turno;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el canon de producción para el mineral de grafito, en cuatro por ciento (4 o|o) del valor del producto bruto extraído.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

8

Decreto. Se fijan precios de venta al guindado y "Cherry Brandy" de la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1947.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la cual solicita se aprueben los nuevos precios que indica a fojas 1, fijados por dicho organismo para la venta de guindado y cherry brandy de su elaboración;

Considerando: que la Dirección de Industrias informa a fojas 2 que de acuerdo al detalle de los costos de elaboración, envasado, etc., que dicha oficina ha tenido a la vista, los precios de venta propuestos son razonables; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o (inciso F), de la ley N.o 8.764 de 15 de octubre de 1931;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébanse los nuevos precios de venta que a continuación se detallan, propuestos por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para las siguientes bebidas de su elaboración: Guindado, en casilleros propiedad Ancap, botella de 1 (1) litro, dos pesos ($ 2.00). Bonificación por compras de cinco (5) cajones o más: diez por ciento (10 o|o). Cherry Brandy, en cajones de doce (12) botellas de un litro, cuatro pesos ($ 4.00), y Cherry Brandy, en cajones de doce (12) botellas de medio litro (1|2), dos pesos con cincuenta centésimos, ($ 2.50). Bonificación por compras de cinco (5) cajones o más: diez por ciento (10 o|o).

Art. 2.° Quedan derogadas las disposicones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Ley. Se modifica el régimen de pasividades de la Caja Bancaria y se amplía lo referente a la colocación de sus ingresos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Urugcay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Todas las pasividades que actualmente sirve la Caja de Jubilaciones Bancarias, indistintamente, se regirán por el régimen del decreto-ley de 29 de enero de 1943 (N.o 10.331), y sobre el monto actual tendrán un aumento de 15 o|o, con un mínimo de $ 20.00 para cada pasividad. En las pensiones en concurrencia, el aumento se distribuirá a prorrata entre los beneficiarios.

Art. 2.° Las jubilaciones que la Caja otorgue en el futuro, será gravadas con la siguiente tasa de descuentos:

Jubilaciones hasta $ 960.00 anuales, sin descuentos;

Jubilaciones de más de $ 960 anuales y hasta $ 6.000 anuales, con el 6 o|o sobre el total, salvo aquéllas en que no entre un mínimo de veinte años de servicios bancarios —no generados por incapacidad— y las otorgadas por exoneración, las que, no existiendo otra causal eficiente, continuarán con el descuento del 15 o|o sobre el total (artículo 16 del decreto-ley que se modifica).

Si con el descuento indicado, las pasividades mayores de $ 960.00 anuales, quedaran reducidas a menos de esa cantidad, su monto líquido será fijado en ese importe.

Además, en las pasividades mayores de $ 6.000.00 anuales, se aplicará la siguiente tasa de descuentos:

Sobre la diferencia hasta $ 7.200.00 anuales, el 20 o|o aumentándose un 20 o|o por cada fracción de $ 1.200.00 anuales que se acumule a esa suma.

Asimismo los actuales jubilados y pensionistas podrán optar dentro del término de seis meses a contar desde la promulgación de la presente ley, por la liquidación de su pasividad calculada de acuerdo con este artículo, o por el porcentaje de aumento que establece el artículo 1.o.

Art. 3.º Durante los cinco años siguientes a la fecha de vigencia de esta ley, las jubilaciones que otorgue la Caja, tendrán las siguientes mejoras: las jubilaciones otorgadas durante el primer año, el 15 o|o; las que se otorguen en el segundo año, el 12 o|o; en el tercer año, el 9 o|o; en el cuarto año el 6 o|o y en el quinto el 3 o|o, no pudiendo sobrepasar la pasividad, del límite máximo calculado de acuerdo con la escala del artículo 2.o.

Art. 4.º Los beneficiarios de las jubilaciones que se hayan otorgado o se otorguen por esta Caja, podrán acumular sin límite alguno entre jubilación y el ingreso que obtengan en actividades remuneradas comprendidas en otras Cajas.

Los pensionistas podrán acumular sin límite alguno a la asignación que disfruten como tales, el ingreso proveniente de actividades remuneradas amparadas por otras Cajas que aquella que sirve su pasividad.

Art. 5.º La pensión consistirá en el 50 o|o de la jubilación que hubiera correspondido o disfrutara el causante al fallecer; pero tratándose de pasividades futuras generadas por fallecimiento de afiliados en actividad, en la que concurran viuda e hijos y mientras exista aquélla, durante el primer año la pensión será por el 70 o|o de la jubilación; por el 65 o|o en el segundo; por el 60 o|o en el tercero; por el 55 o|o en el cuarto, y por el 50 o|o en los años sucesivos. El acrecimiento por la minoría de edad de los concurrentes, se calculará en relación a estos porcentajes.

Art. 6.º Los recursos para cubrir estos beneficios, se obtendrán:

A) Aumentándose el aporte patronal en 2 o|o y el personal en 1 o|o (artículo 8.o, incisos A) y B), respectivamente del decreto-ley N.o 10.331).

B) El medio por mil sobre las colocaciones (artículo 8.o, inciso E) del decreto-ley que se modifica) se sustituye por el 3 o|o sobre el presupuesto de sueldos de cada institución afiliada, pagadero mensualmente.

Art. 7.º Hasta el 50 o|o de los ingresos que la Caja perciba, podrá ser colocado en la adquisición y construcción de inmuebles de renta o para las oficinas y servicios y en la construcción de edificios para ser vendidos a sus afiliados.

Art. 8.º Las disposiciones de esta ley regirán a partir del día primero del mes siguiente de la promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Deróganse, en cuanto se opongan a la presente ley, las disposiciones del decreto-ley N.o 10.331, de 29 de enero de 1943.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de noviembre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 13 de noviembre de 1947.

1 y 2—Decreto N.o 10.420. Aceptando renuncia que del cargo de Peón del Servicio de Sanidad, presenta don Roberto S. Angel. (Carpeta 6332|947).

3—Decreto N.o 10.419. Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero del Servicio de Transmisiones, presenta don Orestes Arévalo. (Carpeta 6301|947).

4—Decreto N.o 10.418. Aceptando la renuncia que del cargo de Chofer del Servicio de Sanidad, presenta don Juan Carlos Hernández. (Carpeta 6289|947).

5—Resolución N.o 8787. Pasando los antecedentes respectivos al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que se inicien de oficio los trámites jubilatorios del Maestro de 2.a del Servicio de Material y Armamento don Miguel C. Colagiovanni. (Carp. 6348|947).

6—Resolución N.o 8788. Pasando los antecedentes respectivos al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que se inicien de oficio los trámites jubilatorios del Mensajero del Servicio de Sanidad, don Benjamín Ferreira. (Carpeta 4046|947).

7—Resolución N.o 8786. No haciendo lugar a la solicitud del Capitán (R) Horacio D. Enciso, en el sentido de que se le reincorpore a los cuadros activos del Ejército. (Carpeta 6338|947).

8—Decreto N.o 10.421. Dejando sin efecto lo dispuesto en el Decreto 9942 y autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a disponer la ejecución de los trabajos de conservación necesarios en el cuartel de Durazno. (Carpeta 4271|947).

9—Decreto N.o 10.422. Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 1.891.63 que deberá girar al Aero Club Maragato por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 2227|945).

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 26 de noviembre de 1947.

1—Decreto N.o 10.451. Nombrando Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al señor General Omar Buzó.

2—Decreto N.o 10.452. Nombrando Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al señor General Abelardo Héctor Hugo González.

3 al 5—Decreto N.o 10.444, en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar trabajos que se indican, por la cantidad de $ 2.489.41. (Carpeta número 85|946).

6—Decreto N.o 10.447, en Consejo de Ministros. Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir gravillín, en la suma de $ 2.800. (Carpeta 34|941).

7—Decreto N.o 10.438. En Consejo de Ministros. Aprobando el procedimiento seguido por el Servicio de Intendencia, en la adquisición que se indica. (Carpeta N.o 129|947).

8—Decreto N.o 10.439, en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir 1.000 cajones para envases. (Carpeta 6101|947).

9—Decreto N.o 10.440. En Consejo de Ministros. autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir latas de conservas y extracto de carne. (Carpeta N.o 4855 de 1947).

10—Decreto N.o 10.441, en Consejo de Ministros. Aprobando el procedimiento seguido por el Servicio de Intendencia en la adquisición de paños para uniformes. (Carpeta 4069|947).

11 y 12—Decreto N.o 10.442, en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir 1.800 kgs. de porotos. (Carpeta 4387|47).

13—Decreto N.o 10.445, en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Trasmisiones a adquirir maderas, en la suma de $ 2.894.20. (Carp. 5730|947).

14—Decreto N.o 10.448, en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a disponer los trabajos que se indican, en la suma de 15.000.00. (Carp. 5904|947).

15—Decreto N.o 10.435. en Consejo de Ministros. Nombrando en la Caja de Pensiones Militares a la señora Sara Mercedes Bula de Loustane, para el cargo de Auxiliar 4.o. (Carpeta 6368|947).

16 y 17—Decreto N.o 10.437, en Consejo de Ministro. Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a contratar la prestación de servicios para obras que se indican. (Carp. 3739|946).

18—Decreto N.o 10.443, en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir muebles metálicos para el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Marina, en la suma de $ 1.063.00. (Carpeta 4589|947).

19—Decreto N.o 10.436, en Consejo de Ministros. Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a adjudicar las reparaciones de un coche de su propiedad. (Carpeta 141|947).

20—Decreto N.o 10.446, en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Trasmisiones a adquirir muebles metálicos en la suma de $ 945.00. (Carpeta 2270|947).

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 2 de diciembre de 1947.

1—Mensaje N.o 581 a la Cámara de Representantes. Acusando recibo de la ley por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para conceder el grado de Contra Almirante en situación de retiro al Capitán de Navío (R) Atilio H. Frigerio.

2—Decreto N.o 10.449. Confiriendo el grado de Contra Almirante en situación de retiro al Capitán de Navío (R) don Atilio H. Frigerio.

3—Mensaje N.o 182 a la Cámara de Senadores. Acusando recibo a la ley que confiere el grado de Capitán de Navío, en situación de retiro, al Capitán de Fragata (R) don Catello Turcio.

4—Decreto N.o 10.450. Confiriendo el grado de Capitán de Navío del Cuerpo de Máquinas, en situación de retiro, al Capitán de Fragata (R) Catello Turcio.

5 y6—Decreto N.o 10.455. Nombrando Prefecto General Marítimo al Capitán de Navío don Alfredo Aguiar.

7—Decreto N.o 10.456. Nombrando Prefecto del Puerto de Montevideo, al Capitán de Fragata Raúl J. Leal y Jefe de la Oficina de Pilotaje al Capitán de Fragata (R) Ricardo Picón Warners.

8 y 9—Decreto N.o 10.459. Nombrando en Prefectura General Marítima, a personas que se expresan. (Carpeta número 6180|947).

10—Decreto N.o 10.457. Adscribiendo a la Inspección General de Marina al solo efecto de la revista al Contra Almirante (R) don Atilio H. Frigerio.

11—Decreto N.o 10.454. Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército al Capitán Julio C. Roletti.

12—Decreto N.o 10.462. Declarando terminada la Misión confiada en los Estados Unidos de América al Capitán Julio C. Roletti. (Carpeta 2172|945).

13—Decreto N.o 10.453. Designando para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al señor General (R) Cesáreo L. Berisso, a quien se le confirma en el cargo a Vocal de la Comisión designada por decreto N.o 1129. (Carpeta 34|941).

14—Decreto N.o 10.458. Disponiendo el cese en el desempeño de las funciones que le fueron asignadas por decreto número 10.395, del señor General (R) Cesáreo L. Berisso. (Carpeta N.o 6415|947).

15—Decreto N.o 10.463. Declarando que los decretos N.os 8743 y 8824 deben considerarse extendidos a favor de Ariopajita Rivas Rodríguez.

16—Decreto N.o 10.460. Efectuando nombramientos en el Servicio Veterinario y de Remonta. (Carpeta 689|947).

17—Decreto N.o 10.461. Ampliando, en la forma establecida, el cometido de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta 3636|947).

18 al 21—Decreto N.o 10.464. Disponiendo que la Quinta División: Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, confeccionará la planilla liquidando al señor Capitán de Fragata Américo Dentone, el importe de las compensaciones del cargo de Director del Servicio de Meteorología. (Carpeta 131|946).

La Secretaría.

ACTA N.o 465

En Montevideo, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, con las asignaciones mensuales que se detallan, a favor de:

1—Venancio Domingo Pérez, ex Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 1, $ 105.00, con el grado de Sargento de Reserva. (Carpeta 3091|947).

2—Joaquín Martín Gutiérrez, Cabo del Batallón de Infantería N.o 12, pesos 105.00, con el grado de Sargento de Reserva. (Carpeta 5288|946).

3—Leopoldino García, ex Tropa del Grupo de Artillería N.o 5, $ 59.03. (Carpeta 4852|947).

4—Juan Monrroy Alfonsín, Soldado Distinguido del Batallón de Ingenieros N.o 4, $ 75.00 (Carpeta 3695|947).

5—Angel Ramón Desiderio, ex soldado del Regimiento de Caballería N.o 5, pesos 16.50. (Carpeta 5039|947).

6—Heneovegildo Machado, soldado del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, $ 84.00. (Carpeta 5270|946).

7—Juan Carlos Mario Cuadra, soldado del Batallón de Infantería N.o 6, $ 26.00. (Carpeta 5300|946).

8—Angel Eduardo Pereyra, soldado del Batallón de Infantería N.o 11, $ 30.35. (Carpeta 3695|947).

Licencias

Se concede las siguientes, por los lapsos que se establecen, a favor de:

1—León Angulo Bacigalupi, Auxiliar 3.o del Servicio de Intendencia, noventa días, por razones de salud. (Carpeta N.o 3961|947).

2—José Antonio Arrigoni, Mensajero del Servicio de Transmisiones, dos meses, por razones de salud. (Carpeta 6280|47).

Compensaciones especiales y acrecimiento de las mismas (ley N.o 10.757)

1—Se concede al Cabo del Batallón de Infantería N.o 9, Juan Pablo Balbín Noriega, de $ 3.00 mensuales, a liquidarse a partir del día 11 de octubre próximo pasado (Carpeta 6268|947).

2—Se acrece la que actualmente percibe el Sargento del Batallón de Infantería N.o 13, Genaro Sagas, a $ 20.00 mensuales, a liquidarse a partir del 1.o de noviembre próximo pasado. (Carpeta N.o 6683|946).

Orden de pago

Se expide a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 90.00, por gastos originados por servicio de dos bañaderas, con motivo de un paseo a Carrasco y Cervecería, con que se obsequió a la tripulación del guarda costa de la Armada Argentina A. R. A. "Pueyrredón". (Carpeta 6328|947).

Refuerzos de rubro

1—Se autorizan a la Dirección de Aeronáutica Civil a reforzar, en $ 240.00 el rubro 3.15 "Equipos y materiales varios" del ítem 3.27, debitándose ese importe del rubro 2.08 "Arrendamientos" del mismo (Carpeta 6015|947).

2—Se autoriza a la Dirección de Aeronáutica Civil a reforzar, en $ 22.60, el rubro 3.15 "Equipos y materiales varios" del ítem 3.27, debitándose ese importe del rubro 3.03 "Mobiliario y enseres diversos" del mismo ítem. (Carpeta 6015|947)

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, a favor de los vapores cuyas banderas y nombres a continuación se establecen, en la categoría "C":

1—Estadounidense, "Alexander W. Doniplan". (Carpeta 6325|947).

2—Estadounidense, "Paloma Hills". (Carpeta 6327|947).

3—Sueca, "Holmialand". (Carpeta N.o 6326|947).

4—Noruega, "Aristophanes". (Carpeta 6274|947).

Varios

1—Modificando la resolución de 2 de enero del corriente año, declarando que el Sargento (R) del Batallón de Infantería N.o 1, Antonio María Alvez tiene derecho a percibir una asignación de pesos 88.17 mensuales (5217|946).

—2 Modificando la Resolución de 27 de marzo del corriente año, declarando que el Sargento del Batallón de Infantería N.o 9, Fausto Eduardo Fernández tiene derecho a percibir un haber de retiro de $ 110.00 mensuales (894|947).

—3 Modificando la Resolución de 22 de enero del corriente año, declarando qué al Sargento del Regimiento de Caballería N.o 4, Martirena Félix Mariño tiene derecho a percibir un haber de retiro de $ 62.34 mensuales (6309|46).

—4 Modificando la Resolución de 27 de marzo del corriente año, declarando que el Sargento del Batallón de Infantería N.o 12, José Francisco Collazo, tiene derecho a percibir una asignación de $ 80.11 mensuales (1038|947).

—5 Disponiendo que el Guardián 1.ro del Servicio de Sanidad Militar que actualmente figura en la documentación administrativa con el nombre de Ramón Rodríguez, figura en lo sucesivo en la misma, como Ramón Fernández Rodríguez (5907|947).

—6 Modificando la resolución de fecha 28 de mayo próximo pasado, en el sentido de que la pensión que por la misma se otorga, debe fijarse en la cantidad de $ 18.33 mensuales, para la señora Magdalena Logullo de Alonso, y pesos 54.99 para la señorita Violeta Logullo (Carpeta N.o 574|947).

—7 Modificando la resolución administratva de 14 de mayo próximo pasado, autorizada por Acta N.o 443, declarando que el retiro que por la misma se confiere a Antonio Ignacio Melo, debe considerarse como acordado al ex Soldado del Batallón de Infantería N.o 7, Antonio Ignacio Melo (Carpeta N.o 6287|946).

—Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — BATLLE BERRES. — General de División (R), PEDRO A. MUNAR.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

81.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 16 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—**Obras de mejoramiento económico y social a cargo de los Municipios.** — Ampliación de la emisión de títulos autorizada por la ley N.o 8.594. (Antecedentes: Repartido N.o 78, de agosto de 1947. — Carpeta N.o 924, de 1944. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). Discusión general. — Debate en que intervienen los señores Representantes García Pintos, Dupetit Ibarra, Grauert, Cardoso, Carbonell y Migal, Sosa Aguiar y Ferrer Serra. — Se aprueba una moción del señor Representante doctor Grauert, para que se postergue la consideración de este asunto y se recabe iniciativa del actual Poder Ejecutivo.
—Se aprueba una moción del señor Representante doctor Cardoso, para que se pase a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, si se requiere nuevo mensaje del Poder Ejecutivo sobre una iniciativa del Poder Ejecutivo anterior.

3—**Proveeduría Municipal de Consumos de Salto.** (Autorización a la Intendencia para contratar un empréstito por $ 20.000, para su instalación y funcionamiento). — Observaciones del señor Representante Ferrer Serra, respecto a ciertos requisitos constitucionales y reglamentarios para poder considerar este proyecto. (Se interrumpe el debate).

CUESTIONES DE ORDEN

4—**CONAPROLE** (Fijación de volúmenes-base para los casos de descuentos en las cantidades de leche que entrega a los repartidores. — **Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos.** (Inclusión en los beneficios del artículo 81 de la ley N.o 9.940). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se traten estos dos proyectos a continuación del que está en debate. — Observación del señor Representante doctor Sosa Aguiar, respecto al carácter reglamentario de esta moción. — Se aprueba la moción.

5—**Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** — Creación. (Modificación del Senado). — Por moción del señor Representante docor Brena, se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

6—**Proveeduría Municipal de Consumos de Salto.** — Debate sobre la cuestión planteada por el señor Representante doctor Ferrer Serrá, en el que intervienen este señor legislador y el señor Representante Rodríguez Correa. — Se resuelve volver el asunto a Comisión, a fin de que se cumplan todos los requisitos constitucionales.

7—**CONAPROLE.** — Fijación de volúmenes-base para los casos de descuentos en las cantidades de leche que entrega a los repartidores. (Antecedentes: Ver sesión 63.a, y anexo I al Repartido N.o 68, de setiembre de 1947. — Carpeta N.o 263, de 1947. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Oribe Coronel. (Se interrumpe esta exposición por ser la hora reglamentaria).
—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astizarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Mario R. Gaggero, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Coyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Oscar A. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Antonio Rubio, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Fuera de hora, los señores Representantes: Oscar P. Calleriza, Wáshington Fernández, Carlos M. Giuria, Juan A. Marra, Héctor Payssé Reyes y Fermín Sarmie-

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Lisandro Cersósimo, Antonio G. Fusco, Zulma Soto Freire de Otamendi, Adolfo Tejera, Gabriel Terra y Miguel Vieyte.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Rodney Arismendi, Eduardo Bottinelli, Elio García Austt y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Javier Barrios Amorín, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Venancio Flores, José A. Gallinal, Mauro García da Rosa, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Pedro P. Píriz Ledesma, José A. Quadros, Hugo L. Ricaldoni y Horacio Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16 horas y 2 minutos).

—La Cámara ha sido citada a sesión etxraordinaria, por resolución de la misma, para considerar la siguiente orden del día: primero, "Obras de mejoramiento económico y social a cargo de los Municipios"; segundo, "Proveeduría Municipal de Consumos de Salto".

2

—Se va a entrar a la orden del día.

En primer término se va a considerar el proyecto "Obras de mejoramiento económico y social a cargo de los Municipios. (Ampliación de la emisión de títulos autorizada por la ley N.o 8.594)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 25 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, un proyecto de ley promovido por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Por la ley N.o 8.594, de fecha 23|XII|929, se autorizó la emisión de hasta $ 7:500.000.00 de títulos hipotecarios, para la realización de diversas obras por parte de las dependencias del Gobierno Nacional, Entes Autónomos y Gobiernos Locales. De estos títulos quedan por emitir todavía $ 6:500.000.00.

Ahora bien, por el proyecto adjunto se aumenta a diez millones de pesos la referida autorización, porque la naturaleza y amplitud de las obras a que se le destina, así lo requiere.

El propósito inspirador de esta iniciativa, es contribuir a la realización, por los Municipios, de diversas obras de mejoramiento económico y social, reclamadas por el progreso de la República y para las cuales no cuentan los Gobiernos Locales con recursos, en virtud de la imposibilidad de crear impuestos y de contraer empréstitos, que les imponen los artículos 253 y 256 de la Constitución.

El artículo 3.o del proyecto autoriza a los Gobiernos Departamentales a contratar préstamos para ser destinados a obras de interés general (mercados, lavaderos, escuelas, salas de espectáculos, viviendas populares, ensanches urbanos, instalación de granjas, huertas, bosques o parques forestales, campos de deportes, pastoreos, etc.). Esta enumeración explica por sí sola, el significado económico-social de la ley que se proyecta.

Del régimen articulado para la concesión de los préstamos, deben destacarse estas características:

A) Podrán alcanzar hasta el 90 o|o del valor total del terreno y de las construcciones (artículo 3.o). Este margen tan amplio, se justifica porque su otorgamiento se hará no sólo teniendo en cuenta la garantía que representan los respectivos inmuebles, sino además, el respaldo económico y moral que significa la calidad de los prestatarios, que son personas de derecho público, con recursos propios, permanentes y seguros.

B) Se garantiza el fiel cumplimiento de los servicios hipotecarios, autorizando a las oficinas recaudadoras nacionales para retener de los recursos municipales, la cuota que corresponda al Banco Hipotecario (artículo 4.o). Esta disposición contribuirá a prestigiar el título hipotecario de obras públicas.

C) Se establece la inalienabilidad de los bienes adquiridos de acuerdo con las disposiciones de esta ley (artículo 3.o), a fin de consolidar la economía y las finanzas municipales.

D) Por último, el beneficio del arrendamiento de las viviendas construídas al amparo de esta ley, se limita a las clases obreras, a los empleados públicos, incluyendo los de los Municipios y Entes Autónomos del Estado, a los jefes y oficiales del Ejército y la Armada y a los jubilados y pensionistas. De esta manera se evita que los Municipios entren en competencia con los arrendadores particulares. Por otra parte, se asegura habitación a funcionarios que por la índole de sus funciones tienen residencia inestable, lo cual les crea dificultades para obtener vivienda.

Debe señalarse además, que los beneficios indicados ofrecen garantías en el pago regular de los alquileres, lo que correlativamente permitiría el normal cumplimiento de los respectivos servicios hipotecarios.

La Reunión Nacional de Intendentes Municipales ha prestado su aprobación a esta iniciativa y a su pedido se incluyen los jubilados y pensionistas entre los arrendatarios de las viviendas a que se refiere el artículo 3.º.

El Poder Ejecutivo deja así fundado este proyecto por el que se procura facilitar la acción de los Gobiernos Locales en cuanto tienda a mejorar la realidad económico-social del interior de la República, que es uno de los propósitos fundamentales que inspiran la acción del actual Gobierno.

Estas consideraciones me parecen suficientes para solicitar la inmediata atención del Cuerpo Legislativo para la iniciativa que se somete a su estudio.

Me valgo de esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Banco Hipotecario del Uruguay, podrá ampliar hasta diez millones de pesos la emisión de títulos autorizada por el artículo primero de la ley número 8.594, de 23 de diciembre de 1929.

Art. 2.º Agrégase al artículo primero de la ley citada, el siguiente inciso: "El Banco Hipotecario queda autorizado para fijar semestralmente y de acuerdo con la situación del mercado bursátil, la cantidad de pesos en títulos que serán emitidos".

Art. 3.º Agréganse al artículo segundo de la ley citada, los siguientes incisos:

"Los Gobiernos Departamentales pueden contratar los préstamos a que se refiere esta ley, también con destino a la compra, construcción, ampliación y mejoras de edificios que tengan un interés general (mercados, lavaderos, escuelas, salas de espectáculos, etc.) o de fincas de renta, ya se trate de la vivienda para las clases obreras o de casas-habitación para empleados públicos, incluyéndose los de los Municipios e institutos autónomos del Estado, los Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada y para jubilados y pensionistas.

Podrán además, obtener estos préstamos para adquirir tierras destinadas a ensanches urbanos, instalación de granjas individuales o colectivas, huertas, bosques o parques forestales, campos de deportes, pastoreos y en general para fines similares a los expresados. La ubicación de estos bienes deberá ser preferentemente dentro de los ejidos de las ciudades, pueblos y villas. También podrán adquirir tierras para la formación de pueblos. Todos estos préstamos, así como los autorizados por el apartado anterior, podrán alcanzar, como en el caso de las oficinas públicas, el 90 o|o del valor total del terreno y de las construcciones. Dichas adquisiciones podrán efectuarse por vía amistosa o por expropiación, a cuyo efecto decláranse de utilidad pública los predios necesarios para estos fines y se faculta a los Municipios para proceder de acuerdo con la ley de 28 de marzo de 1912.

Los bienes que se adquieran al amparo de estas disposiciones, podrán concederse en arrendamiento o en la forma de explotación u ocupación que los Gobiernos Departamentales reputen más conveniente y por plazos que podrán extenderse hasta cincuenta años, con la única limitación de no poder enajenarlos por ningún título o modo a favor de particulares, so pena de nulidad. Será válida la enajenación de estos bienes solamente cuando se efec-

túe a favor del Estado, de los entes autónomos o de las personas jurídicas de derecho público que tengan por fin la realización de servicios de interés colectivo".

Art. 4.º Agrégase al inciso D) del artículo 5.º, el siguiente párrafo: "Cuando se trate de la afectación de la Contribución Inmobiliaria o de otras rentas que pertenezcan a los Municipios y que sean igualmente recaudadas por la Dirección de Impuestos Directos, esta oficina o la que corresponda, retendrá de su importe la cuota correspondiente a la operación realizada y la entregará al Banco Hipotecario. Bastará para ello que el pedido de retención le sea dirigido por la institución acreedora".

Art. 5.º Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 23 de diciembre de 1929 se dictó la ley número 8.594, por la cual se autorizó al Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo a los términos de su Carta Orgánica, para emitir $ 7:500.000.00 en títulos u obligaciones hipotecarias, con el fin de hacer posible la realización de obras públicas duraderas, de interés nacional o departamental, tales como la compra, construcción, ampliación o mejoras de tierras y edificios para oficinas públicas. Se buscó con ello que el costo de esas obras no gravitara totalmente sobre el contribuyente de la época de la iniciación de las mismas, sino que se repartiera entre las distintas generaciones que se beneficiarían con la mejora de esos servicios, por cuyo motivo se estableció una financiación a largo plazo.

Compenetrado de la alta finalidad social de aquella iniciativa, el legislador de aquel momento amplió su destino, otorgándoles idénticas facilidades a las corporaciones deportivas y culturales, con personería jurídica, en atención a que esas colectividades de origen popular, colaboran activamente con el Estado en la misión de mejorar la cultura física y moral del pueblo.

La referida ley fué sancionada sin oposición y con el concurso de los diversos sectores políticos.

El Banco Hipotecario del Uruguay ha propuesto ahora la ampliación de los fines que comprende la referida ley número 8.594, con el objeto de facilitar a los Gobiernos Departamentales el adecuado instrumento de crédito que les permita realizar el vasto y patriótico plan de obras que exige la situación de nuestra campaña, que día a día requiere mejoras en diversos y fundamentales aspectos, y también nuevas fuentes de trabajo para la clase obrera del interior del país.

Compenetrado de la conveniencia de contemplar esas necesidades, el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay propuso al Poder Ejecutivo que se le facultara para ampliar hasta diez millones de pesos la emisión de títulos que autorizó el artículo 1.º de la citada ley número 8.594, a fin de contar con un instrumento de crédito adecuado a la alta finalidad de los nuevos destinos que se proponen en el artículo 3.º, tales como los de facilitar a los Gobiernos Departamentales el otorgamiento de préstamos para la compra, construcción, ampliación y mejoras de edificios que tengan un interés general, como mercados, lavaderos, escuelas municipales, salas de espectáculos, o de edificios de renta, ya sea para viviendas de sus obreros o de casas-habitación para los funcionarios públicos, tanto en actividad, como jubilados. Se prevé también que el destino de esos préstamos sea para adquisición de tierras destinadas a ensanches urbanos, instalación de granjas individuales o colectivas, huertas, bosques o parques forestales, —tan necesarios en estos momentos para intensificar la repoblación forestal del país— campos de deportes, pastoreos y, en general, para otros fines similares a los expresados.

Basta con la citada enumeración, para justificar la utilidad y necesidad de ampliar los fines establecidos por la ley número 8.594, ya vigente, y las proyecciones incalculables que esa ampliación tendrá para el progreso de todos los Departamentos, especialmente los del interior, cuyas autoridades dispondrán así por este medio, de importantes recursos para desarrollar una acción más amplia e intensa en la obra de mejoramiento económico y social de los centros urbanos y zonas circundantes.

El artículo 2.º del proyecto tiende a asegurar el buen éxito de las emisiones destinadas a servir esos préstamos, desde que se le confía al Banco una función reguladora, tendiente a coordinar las solicitudes de crédito con las posibilidades de recepción del mercado, teniendo en cuenta, además, los excedentes que puedan existir de esos títulos y la oportunidad para formular nuevos ofrecimientos. Conveniente es recordar, también que, concomitantemente con esta facultad, el Directorio del Banco Hipotecario, de acuerdo a las atribuciones que le otorga su ley orgánica —que regirá en todo lo no especialmente modificado— tendrá amplio margen para juzgar en cada caso, sobre la conveniencia y utilidad del crédito que se le solicite para la obra a realizarse y para apreciar si la disponibilidad de recursos a efectuarse para el servicio de la deuda es suficiente o no. El ponderado criterio que siempre ha caracterizado a las autoridades de dicha institución en el otorgamiento de créditos, es sin duda otra garantía suficiente respecto al uso discreto que se hará del instrumento de crédito que se amplía por esta ley.

Además de esto, debe señalarse, que por el artículo 4.o, se establecen las más suficientes garantías tendientes a asegurar el fiel cumplimiento de los servicios hipotecarios, lo que indudablemente repercutirá en forma favorable en la cotización del título hipotecario de obras públicas, que cada vez tiene mayor aceptación en el mercado bursátil, siendo en la actualidad su tipo de cotización muy próximo al de los títulos comunes. Esto, además, significará un positivo beneficio para quienes operen al amparo de la referida ley.

Es de destacar, también, el carácter de inalienables que tendrán los bienes a adquirirse, conforme a las disposiciones de esta ley.

Debe por último aclararse que al limitar el arrendamiento de las fincas construídas con estos préstamos, sólo para las clases obreras, los empleados públicos y los jefes u oficiales del Ejército y la Armada, no se quiere crear un privilegio para ellos, sino que con esa limitación se persigue una triple finalidad, a saber: primero, evitar que los Municipios, alquilando a cualquier interesado indistintamente, se transformen en competidores de los arrendadores particulares, con lo que disminuiría en éstos el estímulo para la edificación; segundo, porque estos arrendatarios son en general personas con residencia inestable, pues la naturaleza de sus funciones les impone traslados frecuentes de un lugar a otro, no resultándoles fácil hallar propietarios dispuestos a tales arriendos, que las más de las veces tienen carácter de transitorios; y tercero, porque pueden ofrecer garantías de absoluta solvencia en el pago regular de esos alquileres, lo que facilitará correlativamente el normal cumplimiento de los respectivos servicios hipotecarios, sin afectar para nada las demás rentas del órgano público que recurra a las facilidades que otorgará esta ley.

Con las puntualizaciones que preceden, queda así fundado, aunque en forma sintética, el adjunto proyecto de ley, cuya sanción tendrá la ventaja de concretar en un solo instrumento legislativo, las diversas proposiciones presentadas a esta Cámara durante el presente período legislativo, con finalidades análogas a las que en él se contemplan y que no pudieron tener andamiento por faltarles la necesaria iniciativa del Poder Ejecutivo, para que constitucionalmente pudieran convertirse en ley.

Por ello, dados esos antecedentes, es de suponerse que el adjunto proyecto de ley —cuyo texto es idéntico al propuesto por el Poder Ejecutivo y al elevado por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay— tendrá la pronta sanción que impone la necesidad de facilitar el impulso progresista que caracteriza a todos los Departamentos de la República.

Sala de la Comisión, agosto 11 de 1947.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Ciro Ciompi. — Gabriel Terra. — Héctor A. Grauert. — José G. Lissidini. — César Z. Palomeque".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Banco Hipotecario del Uruguay podrá ampliar hasta diez millones de pesos, la emisión de títulos autorizada por el artículo 1.o de la ley N.o 8.594, de 23 de diciembre de 1929.

Art. 2.º Agrégase al artículo 1.o de la ley citada, el siguiente inciso: "El Banco Hipotecario queda autorizado para fijar semestralmente y de acuerdo con la situación del mercado bursátil, la cantidad de pesos en títulos que serán emitidos".

Art. 3.º Agréganse al artículo 2.o de la ley citada los siguientes incisos:

"Los gobiernos departamentales pueden contratar los préstamos a que se refiere esta ley, también con destino a la compra, construcción, ampliación y mejoras de edificios que tengan un interés general (mercados, lavaderos, escuela, salas de espectáculos, etc.) o de fincas de renta, ya se trate de la vivienda para las clases obreras o de casas-habitación para ampleados públicos, incluyéndose los de los Municipios e institutos autónomos del Estado, los jefes y oficiales del Ejército y la Armada y para jubilados y pensionistas.

Podrán, además, obtener estos préstamos para adquirir tierras destinadas a mejoras y ensanches urbanos, instalación de granjas individuales o colectivas, huertas, bosques o parques forestales, campos de deportes, pastoreo, y en general para fines similares a los expresados. La ubicación de estos bienes deberá ser preferentemente dentro de los ejidos de las ciudades, pueblos y villas. También podrán adquirir tierras para la formación de pueblos. Todos estos préstamos, así como los autorizados por el apartado anterior, podrán alcanzar, como en el caso de las oficinas públicas, el 90 o|o del valor total del terreno y de las construcciones. Dichas adquisiciones podrán efectuarse por vía amistosa o por expropiación, a cuyo efecto decláranse de utilidad pública los predios necesarios para estos fines y se faculta a los Municipios para proceder de acuerdo con la ley de 28 de marzo de 1912 y demás leyes complementarias.

Los bienes que se adquieran al amparo de estas disposiciones, podrán concederse en arrendamiento o en la forma de explotación u ocupación que los gobiernos departamentales reputen más conveniente y por plazos que podrán extenderse hasta cincuenta años, con la única limitación de no poder enajenarlos por ningún título o modo a favor de particulares, so pena de nulidad. Será válida la enajenación de estos bienes, solamente cuando se efectúen a favor del Estado, de los entes autónomos o de las personas jurídicas de derecho público que tengan por fin la realización de servicios de interés colectivo".

Art. 4.º Agrégase al inciso D) del artículo 5.o de dicha ley, el siguiente párrafo: "Cuando se trate de la afectación de la contribución inmobiliaria o de otras rentas que pertenezcan a los Municipios y que sean igualmente recaudadas por la Dirección de Impuestos Directos, esta oficina o la que corresponda, retendrá de su importe la cuota correspondiente a la operación realizada y la entregará al Banco Hipotecario. Bastará, para ello, que el pedido de retención le sea dirigido por la institución acreedora".

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 11 de 1947.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Ciro Ciompi. — José G. Lissidini. — Gabriel Terra. — Héctor A. Grauert. — César Z. Palomeque.

—En discusión general.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Deseo hacer una pregunta previa, señor Presidente. En casos similares de proyectos de ley que deben estar precedidos de su correspondiente mensaje del Poder Ejecutivo, hemos sostenido que el mensaje proveniente de un Ejecutivo anterior no debía tomarse como tal a los efectos del requisito constitucional.

Yo pregunto si es que no existe este mensaje del actual Ejecutivo o si, tal vez por omisión de la Mesa, no aparece en el repartido.

Por eso creo que mi pregunta es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay nuevo mensaje, señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — La tradición parlamentaria es que se requiere el mensaje, que el Poder Ejecutivo asuma la iniciativa que le está reservada por disposiciones constitucionales. Esa ha sido la conducta del Parlamento hasta ahora en todos los casos. Hemos visto rechazar la consideración de algunos asuntos y volverlos a Comisión por falta de ese mensaje.

En este caso falta que el Poder Ejecutivo propicie la sanción de esta ley, es decir, que asuma la iniciativa que le está reservada por la Constitución.

La iniciativa de este proyecto data del año 1944 y está originada en el anterior Poder Ejecutivo, siendo Presidente de la República el doctor Amézaga. La pregunta previa que ha formulado el señor Diputado García Pintos es una pregunta que debe haber esaltado, sin duda, el ánimo de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Entre los antecedentes repartidos no figura ese mensaje y nosotros hubiéramos entrado a la consideración del proyecto en el entendido que el mensaje estaba. Pero no existiendo el mensaje del Poder Ejecutivo, la Cámara debe atenerse, a nuestro juicio, a la conducta adoptada hasta ahora.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara lo resolverá; pero la Mesa tiene un criterio totalmente opuesto al que se ha sostenido. Entiende que el Poder Ejecutivo, como el Legislativo, tienen su continuidad en el tiempo. No son el ciudadano o los ciudadanos que lo representan en determinado momento, sino los poderes en sí mismos. Tiene, por otra parte, la facultad de veto, de observación, si no la satisficiera. Pero la Cámara es soberana y resolverá el punto.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo pregunto, a los efectos de percibir la peligrosidad de esa tesis, si un proyecto propiciado por iniciativa de un Poder Ejecutivo de hace veinte años, seguiría teniendo vigencia. Porque la cuestión del tiempo, sea poco o mucho, es siempre una continuidad que podría servir de justificativo para soslayar eso que a mí me parece un precepto claro, porque reconocer vigencia a un Ejecutivo pasado de hace un año, vale tanto como reconocer a uno de diez o quince años. No me parece que sea ése el espíritu de la exigencia de iniciativas del Ejecutivo que parecen relacionar a un Ejecutivo dado frente a los Poderes colegisladores del mismo período. El Poder colegislador, cuyo mensaje se requiere, no existe más; existe un sucesor, pero no es aquél, como este Parlamento no es aquél del mismo período. Es el mismo criterio en virtud del cual una determinación legislativa en una de las Cámaras pierde vigencia cuando pasó una Legislatura. Si eso es verdad para una de las ramas de los Poderes Públicos, pregunto yo ¿por qué no es verdad para otra de las ramas?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente no es muy fuerte en materia constitucional; entiende que si se tratara de un proyecto de presupuesto, con una vigencia limitada en el tiempo, por un término determinado, podría aceptarse la tesis del señor Diputado García Pintos. Pero una ley después de dictada por el Parlamento, al año, a los cien años, mientras no venga otra a derogarla, subsiste.

Un proyecto del Poder Ejecutivo, en materia de esta índole, le parece a la Mesa que podría considerarse.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: a mí me parece que en este caso concreto no necesitamos una nueva autorización del Poder Ejecutivo. Para este caso concreto, digo, porque en general también voy a sostener que es discutible, no está probado, que sea necesaria nueva autorización del Poder Ejecutivo.

Pero concretándonos a este proyecto de ley, no existe aquí ni una ley de Presupuesto, como se ha dicho, ni hay, lo que podría interesar al Poder Ejecutivo actual, ninguna imputación a Rentas Generales...

(Interrupción del señor Representante Dupetit Ibarra).

—...que podría afectar el superavit o el déficit del Presupuesto General de la Nación, del cual es responsable el Poder Ejecutivo actual.

En este caso particular, hay una ampliación de emisión de deuda hasta $ 10:000.000.00 para contratar empréstitos o préstamos en particular con los Municipios del interior. No hay, por lo tanto, una ley que se pueda decir de gastos, que traiga aparejadas imputaciones de las cuales sea responsable el Poder Ejecutivo.

Yo entiendo que en este caso particular no es necesaria nueva autorización; pero, además, planteado desde el punto de vista general, si un proyecto de ley que trae aparejada imputación de gastos a Rentas Generales, que fué aprobado por la Cámara de Diputados en la Legislatura anterior y que se encuentra actualmente en el Senado, se considera como que se inicia en el Senado de nuevo, no se exige para tratarlo en el Senado nueva autorización del Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Quiere decir que se da por hecho el mensaje anterior del Poder Ejecutivo y se valida el mismo.

Yo, francamente, cuando los otros días nos plantearon este problema —no sé si fué el señor Diputado Ferrer Serra, y el doctor Dubra intervino en él, pero se dijo que no quedaban antecedentes, aunque en oportunidad se admitió que se quedaba a la espera del Poder Ejecutivo— no recuerdo por qué factor particular se dejó expresa

constancia que ello no implicaba antecedente como para que la Cámara ya diera por resuelto el punto, en el entendido de que siempre se exigiría el mensaje del Poder Ejecutivo.

No voy a hacer hincapié en esta oportunidad con este proyecto de ley. Creo que cuesta muy poco esperar diez o quince días; posiblemente a principios del mes que viene recibamos el mensaje pertinente del Poder Ejecutivo, y nos evitamos así todo entorpecimiento para el buen andamiento de este proyecto, que ha sido aceptado por unanimidad en todas las bancadas.

Entonces, nada más que por una actitud transaccional y con el deseo de no crearle problemas a este proyecto, que lo considero de fundamental importancia para la vida económica y social de los Municipios del interior, voy a proponer que se postergue la consideración de este proyecto, a la espera del mensaje del Poder Ejecutivo, pero dejando expresa constancia que, en mi concepto, ello no implica antecedente para resolver así en cualquier problema futuro análogo a éste, que pudiera plantearse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Grauert.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No me voy a oponer, señor Presidente, a la moción del señor Diputado Grauert. Fuí yo quien, el otro día, de acuerdo con la referencia que el señor Diputado hacía, tuve la preocupación de dejar sentado, al tratarse no recuerdo qué proyecto de ley, que si se admitía en esa circunstancia el criterio de que era necesario nuevo mensaje del Poder Ejecutivo, ello no significaba un pronunciamiento corporativo de la Cámara.

Repito que no me opongo a la moción del doctor Grauert. Pero me parece que a través de todos estos antecedentes, estas reiteraciones de actitudes de la Cámara en el sentido de considerar necesario el nuevo mensaje, de hecho se va tomando una decisión que la Cámara, como Cuerpo, no ha tomado.

Sin pronunciarme sobre el fondo del asunto, aunque cada vez que se plantea más me inclino a considerar que la Constitucón no ha querido que cada nuevo Poder Ejecutivo tome la iniciativa cuando ya ha sido tomada; aunque cada vez que se plantea el asunto más claro lo veo para mi criterio, porque la Constitución habla de Poder Ejecutivo y no se refiere específicamente a cada Poder Ejecutivo, yo creo, señor Presidente, que ésta es la oportunidad en que la Cámara, por intermedio de su órgano especializado, se aboque a la solución del asunto y que tenga un criterio de la Cámara, y no de cada sesión de la Cámara o de cada Comisión informante o de cada mayoría en una sesión en que se plantee el asunto.

Voy a proponer, pues, que este punto sea pasado a consideración de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que produzca un dictamen y la Cámara, como tal, adopte un criterio definitivo, ante un asunto que tiene mucha importancia, puesto que, como lo vemos hoy, sirve para detener muchas veces importantes proyectos de ley.

Formulo, pues, sin perjuicio de votar la moción del señor Diputado Grauert, moción para que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos estudie el punto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: yo tampoco creo que para la sanción de este proyecto se precise reiteración del mensaje del Poder Ejecutivo. La Constitución ha sido cuidadosa en establecer los casos en que deben repetirse las gestiones, y en esta oportunidad no dice que si pasada una Legislatura o un período de gobierno, fuera necesaria la reiteración del mensaje.

No se puede admitir —aunque yo creo que no le dió el sentido estricto de la palabra— la afirmación del doctor García Pintos, de que ahora no está aquel Poder Ejecutivo, que hay un sucedáneo del Poder Ejecutivo. No es tal sucedáneo, porque sucedáneo sería una cosa que lo suple, pero que no es lo real.

SEÑOR GARCIA PINTOS — Desde luego, no fué la intención; es cuestión de palabras.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Esto seguro que no le ha dado el señor Diputado el alcance real de la palabra; no es ni siquiera una sustitución de Poder Ejecutivo. Podrán haberse sustituído las personas por vencimiento de mandato, que es a lo que se ha querido referir el doctor García Pintos; pero el Poder Ejecutivo, institucionalmente, se ha continuado sin solución ninguna. El Poder Ejecutivo existe mientras no haya una perturbación que lo voltee, lo disuelva, cambie la Constitución o la haga desaparecer.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — La argumentación que está haciendo el señor Diputado Carbonell y Migal parte, en mi concepto, de una base completamente falsa.

La Constitución establece cuáles son los organismos colegisladores. Dice que los organismos colegisladores son el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, y al referirse a la función del Poder Ejecutivo, dice concretamente la Constitución en su artículo 122 "...c por el Poder Ejecutivo por medio de sus Ministros". Quiere decir que es el Ministro del Poder Ejecutivo el que se presenta ante el Parlamento, y eso lo podemos observar con cualquier proyecto de ley que podemos tomar de cualquiera de las carpetas; veremos que viene firmado por uno de los Ministros o por los Ministros correspondientes. Es el Ministro quien, como responsable de su cargo ante el Parlamento, envía el proyecto de ley a consideración del Parlamento. Cuando ha cesado ese Ministro, cuando ha cambiado el Poder Ejecutivo, esa persona ya no puede ser colegisladora, no puede tener la facultad de iniciativa, como no la tendría yo si cesara mañana en el Parlamento. Sólo tienen los Ministros esa facultad de iniciativa en el momento en que están ocupando o desempeñando el cargo, pero, cesando en el desempeño de ese cargo o de esa función, desaparece la calidad de organismo colegislador.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Continúo, señor Presidente.

Con el criterio del señor Diputado Ferrer Serra, si mañana renuncia el Ministro de Hacienda y nombran a otra persona, todos los mensajes que están en el Ministerio de Hacienda, dentro de este Poder Ejecutivo, desaparecen y son nulos. ¡Si será absurdo el razonamiento, que lleva a esa conclusión!

(Murmullos).

—Si el señor Diputado dice que el que presenta el proyecto es el Ministro y que, cesando el Ministro por terminación de mandato, se necesita la intervención del otro, el mismo efecto se tiene que producir cuando el Ministro cesa por renuncia. De manera que el argumento resulta más inadmisible que el que se había hecho antes.

Lo que pide la Constitución es la iniciativa del Poder Ejecutivo y porque se sustituyan las personas que lo desempeñan no puede decirse que haya cambiado el Poder Ejecutivo. Más todavía: como dice muy bien el señor Presidente, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de veto, y, en el caso de que no aceptara una iniciativa del Poder Ejecutivo anterior, podría hacerla volver a la Cámara con las reformas que quisiera o, simplemente, declarando la nulidad o retirando el mensaje.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: yo, desde un comienzo, me sentí inclinado a apoyar la tesis que preconiza el señor Diputado García Pintos y que apoyó después, entre otros, el señor Diputado Dupetit Ibarra.

Creo que del contexto de varios artículos de la Constitución relacionados armónicamente se desprende que es lógica la facultad que reclama para el actual Poder Ejecutivo del señor Diputado García Pintos, en el sentido de que patrocine o prohije esta iniciativa, en virtud, entre otras cosas, del ejemplo, bien aleccionador, que él mismo puso.

No parecería sensato que el Parlamento llevara adelante una iniciativa de un Ejecutivo de hace veinte años sin hacer la pregunta pertinente a los actuales titulares del Ejecutivo en el sentido de si comparten o no esa iniciativa.

Con ese mismo ejemplo y con el antecedente que trajo el señor Diputado Carbonell y Migal, yo me permitiría plantear esta situación: el Poder Ejecutivo, es, uno en el tiempo; eso es indudable.

Bien; con ese criterio podríamos sacar del archivo de la Cámara iniciativas del Gobierno del General Rivera, o del General Oribe, porque el Poder Ejecutivo ha continuado desde 1830 hasta la fecha ininterrumpidamente.

Ahora, yo pregunto si sería lógico que yo exhumara del archivo de la Cámara una iniciativa, por ejemplo, de Gobierno del General Rivera, o del General Oribe, sin consultar a los actuales titulares del Poder Ejecutivo.

Es cierto que el Poder Ejecutivo se continúa en el tiempo; pero yo vuelvo a preguntar: ¿este mensaje que pasó el Poder Ejecutivo, cuando su titular era el doctor Amézaga y su Ministro de Hacienda el doctor Alvarez Cina, es compartido por el actual titular del Ejecutivo, señor Batlle Berres, y por su Ministro de Hacienda, señor Arroyo Torres? Eso, es, precisamente, lo que queremos saber.

Pero, señor Presidente, fíjese a qué términos, o a qué extremos puede conducir la tesis que ha defendido, entre

otros, el señor Diputado Grauert: ¿sobre quién se va a ejercitar la responsabilidad política emergente de estos actos?

Supongamos que a raíz de la votación de esta ley, el Parlamento resuelve llamar a responsabilidad al Poder Ejecutivo; se plantea una interpelación: ¿a quién se va a interpelar? ¿Al Gobierno del doctor Amézaga, representado por su ex Ministro Alvarez Cina? Es evidente que no. Si nosotros vamos a echar sobre las espaldas del actual gobierno una carga, es natural preguntar al Poder Ejecutivo si él participa de esa misma directiva.

El artículo 75, inciso 6: de la Constitución, dice que se necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo para autorizar la Deuda Pública Nacional; en este caso se trata de una ampliación de la Deuda Pública Nacional. ¿Está de acuerdo el Poder Ejecutivo, cuyo titular es el señor Batlle Berres, en llevar adelante esa ampliación de Deuda Pública Nacional?

Creo que con estas preguntas, y con otras que se han hecho en Sala, lo prudente es pasar este asunto a Comisión; porque, además no cuesta nada: en 24 horas se puede hacer esa consulta; y si el Poder Ejecutivo comparte esa iniciativa, no hay ningún inconveniente en abocarse derechamente al estudio de la misma.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que poco queda que agregar; pero voy a plantear un caso: supongamos que el actual Poder Ejecutivo envía un mensaje proponiendo cualquier proyecto de ley, y en las próximas elecciones el partido que en el momento actual detenta el Poder, lo pierde, y lo ocupa su adversario de aquellos momentos: ¿podría el Parlamento sancionar una ley en virtud del mensaje anterior del Poder Ejecutivo?

(Interrupciones).

—Señor Presidente: plantear preguntas de este orden demuestra que sólo puede caber la iniciativa del Poder Ejecutivo que está desempeñando sus funciones en estos instantes: nada más que eso.

El retiro de una iniciativa, como se insinuaba en Sala, le puede corresponder nada más que al que la ha presentado; es él el que la puede retirar, en un acto propio, por una decisión propia, dejando sin efecto una decisión anterior, pero no los titulares de otro Poder Ejecutivo retirar las iniciativas de un anterior Poder Ejecutivo.

La aplicación del sistema del veto, preconizada por el señor Presidente y por otros legisladores, no puede caber, fundamentalmente, dentro de cosas o de proyectos que son de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—Si el Poder Ejecutivo envía un proyecto aconsejando una emisión de deuda por 10.000.000 de pesos, después que lo sanciona la Cámara lo va a vetar? Por algo la Constitución establece que las emisiones de Deuda son facultad privativa del Poder Ejecutivo, como los aumentos de los gastos. Y después de sancionada la iniciativa del Poder Ejecutivo, éste se va a vetar a sí mismo? No cabe interpretar de esta manera la Constitución de la República.

Yo adhiero a las manifestaciones del señor Diputado socialista para que este problema se pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para que informe al respecto, a fin de que la Cámara resuelva en definitiva este asunto y no lo estemos discutiendo todos los días. Creo que ésta es la solución que corresponde.

Señor Presidente: me he sentido en la obligación de adelantar mi modesta opinión, para evitar que se creyera que estábamos procediendo a corazón ligero. Lo hacemos en virtud de profunda convicción, y obsérvese lo raro de las circunstancias: nosotros, que no pertenecemos al partido político del actual titular, somos los que exigimos el requisito, los que creemos que es imprescindible, y los que pedimos su cumplimiento en un proyecto de ley que en realidad nos va a favorecer a nosotros, pues se van a dar recursos a las Intendencias de campaña, de las cuales once son dirigidas por correligionarios nuestros. Pero, nosotros queremos someternos íntegramente a la Constitución de la República, que es la máxima garantía de todos.

Por estas razones, sostenemos que corresponden las dos mociones presentadas, la del doctor Grauert y la del doctor Cardoso.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo no comparto, por el momento, los criterios sustentados por los señores Diputados Sosa Aguiar y Ferrer Serra, pero me parece un poco bizantino que continuemos esta discusión en esta sesión extraordinaria de la Cámara, pues se nos va el tiempo y no vamos a aprobar ninguno de los proyectos para cuya consideración ha sido convocada.

De manera, señor Presidente, que, sin compartir esa posición, insisto en mi moción, a fin de que se recabe la iniciativa del actual Poder Ejecutivo, por un lado, y, por otro, acepto la proposición del señor Diputado Cardoso, a fin de que este punto pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que informe definitivamente sobre cómo habremos de actuar en el futuro.

Mientras tanto, propongo que se dé el punto por suficientemente discutido y entremos a considerar la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **40 en 41. — Afirmativa**).

—Se van a votar, por su orden, las mociones presentadas.

En primer término, se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se recabe la iniciativa del Poder Ejecutivo respecto del proyecto de ley sobre ampliación de la emisión de títulos autorizada por la ley número 8.594.

(Se vota: **44 en 47. — Afirmativa**)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se pase a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, el punto que se ha discutido.

(Se vota: **45 en 47. — Afirmativa**)

3

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en segundo término: "Proveeduría Municipal de Consumos de Salto. (Autorización a la Intendencia, para contratar un empréstito por $ 20.000, para su instalación y funcionamiento)".

SEÑOR FERRER SERRA. —Este asunto tampoco puede tratarse, señor Presidente, porque estamos en el mismo caso.

(Murmullos)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión de Presupuesto tenía reunión esta tarde, señor Presidente, que fué suspendida por esta sesión. Como hay tiempo para considerar algunos de los pocos asuntos que tiene a su estudio, pido autorización para que los miembros de dicha Comisión podamos retirarnos de Sala.

SEÑOR GUIMARAENS. — Antes, señor Presidente, ¿podría la Mesa informarme si hay cincuenta señores Diputados?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la casa, sí, señor Diputado, pero en Sala no.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se llame a Sala, señor Presidente, y consulto a la Mesa si con cincuenta votos, podríamos tratar la orden del día de la sesión de la hora quince, que no va a dar lugar a discusión...

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—...ya que se está señalando que no puede tratarse el asunto que figura en segundo término, por las mismas razones que el anterior.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento se está buscando una nota de la actual Intendencia de Salto, renovando la iniciativa de la Intendencia anterior.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero no sólo de la actual Intendencia, señor Presidente; se requieren las notas de dos organismos: de la actual Intendencia y de la actual Junta Departamental de Salto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Puede ser que existan notas de esos dos organismos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si están las dos, estamos habilitados, con el previo trámite del Tribunal de Cuentas; si nó, no podemos tratarlo, tampoco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya están en la Mesa los antecedentes. Hay dos notas: una de la Intendencia y otra de la Junta Departamental de Salto. Lo que faltaría, de acuerdo con el criterio del señor Diputado Ferrer Serra, es el informe del Tribunal de Cuentas.

(Murmullos)

4

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a insistir en lo que propuse hace un momento: que a continuación de este asunto se traten los dos que figuraban en la orden del día de la sesión que debió realizarse a las 15 horas: "CONAPROLE (Fijación de volúmenes base para los casos de des-

— cuentos en las cantidades de leche que entrega a los repartidores)" y "Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos. (Inclusión en los beneficios del artículo 81 de la ley N.o 9.940)".

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Quiero preguntar a la Mesa si, a su juicio, es reglamentaria la moción del señor Guimaraens. Porque si no estoy trascordado, estas sesiones extraordinarias especiales, antes de las sesiones ordinarias, no pueden tener sino dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, señor Diputado: sólo pueden tener como máximo dos asuntos.

SEÑOR GUIMARAENS. — En la convocatoria. Pero, habiendo tiempo, el artículo 41 del Reglamento establece que pueden incluirse, aún en estas sesiones extraordinarias, otros asuntos, por cincuenta votos conformes.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Quiero preguntar a la Mesa qué opinión tiene sobre la propuesta del señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con cincuenta votos cualquier asunto puede tratar la Cámara.

En este momento hay cincuenta y tres señores Representantes en Sala...

SEÑOR GUIMARAENS. — Que se vote la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens para que, una vez terminada la consideración del asunto en discusión, se traten los proyectos "CONAPROLE (Fijación de volúmenes-base para los casos de descuentos de leche que entrega a los repartidores)" y "Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos. (Inclusión en los beneficios del artículo 81 de la ley N.o 9.940)", que figuraban en la orden del día de la sesión extraordinaria de la hora 15 y que no pudo realizarse por falta de número.

(Se vota: 50 en 53. — Afirmativa)

5

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: aprovechando que hay cincuenta señores Diputados en Sala, voy a proponer que, en la sesión de mañana, se incluya el estudio del proyecto reformado por el Senado, por el que se crea el Consejo Nacional de Subsistencia y de Contralor de Precios.

Hay unas pequeñas reformas que no son esenciales, introducidas por el Senado, al proyecto oportunamente sancionado por esta Cámara. De manera que considero que mañana podríamos estar en condiciones de aprobarlo y, así, daremos satisfacción a un anhelo inmenso de la opinión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto reformado por el Senado, por el que se crea el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios.

(Se vota: 51 en 54. — Afirmativa).

6

—Continúa la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día de esta sesión extraordinaria: "Proveeduría Municipal de Consumos de Salto. (Autorización a la Intendencia para contratar un empréstito por $ 20.000, para su instalación y funcionamiento)".

Léase las comunicaciones de la Intendencia y de la Junta Departamental de Salto.

(Se lee:)

"Junta Departamental. — Salto.

Salto, junio 21 de 1947.

Señor Representante por el Departamento de Salto, doctor Sofildo Hernández.

Montevideo.

En la sesión celebrada ayer por la Corporación, el señor Edil Limongi se refirió al proyecto relacionado con la Proveeduría Municipal, a estudio de la Cámara de Representantes hace ya algún tiempo, formulando moción —que mereció la aprobación de la Junta—, en el sentido de interesar a los señores Representantes por el Departamento, en virtud de haberse iniciado el período de sesiones, actualicen dicho proyecto, haciendo lo posible para que el mismo sea incluído, a la brevedad posible, en el orden del día de dicho Cuerpo.

Al trasmitirle la resolución adoptada, espera la Corporación que el señor Representante hará cuanto esté a su alcance para satisfacer los deseos de la misma.

Con tal motivo me es sumamente grato reiterar al señor Representante las seguridades de mi más alta consideración.

Delfos Roche, Presidente. — Antonio V. Thevenet, Secretario".

"Intendencia Municipal de Salto.

Salto, mayo 14 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Antonio Rubio.

Montevideo.

Esta Intendencia Municipal solicita de ese Organismo quiera reactualizar en el presente período parlamentario la consideración y estudio de un proyecto de Proveeduría Municipal, elevado con fecha diciembre 6 de 1944, a efectos de obtener la correspondiente autorización legislativa para la obtención de un crédito por la suma de veinte mil pesos.

Saluda al señor Presidente con la más alta consideración.

Juan H. Paiva, Intendente. — Amilcar Manera, Secretario".

—Como habrán notado los señores Diputados, la comunicación de la Intendencia Municipal es a la Cámara, y la de la Junta Departamental es a un Diputado del Departamento, que la ha pasado a la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento, señor Presidente, pero ninguna de las dos comunicaciones o notas llenan los requisitos establecidos por la Constitución de la República.

El artículo 256 de la Constitución de la República establece: "Los Gobiernos Departamentales no podrán contratar emprestitos sino a propuesta del Intendente, aprobada por la Junta Departamental y con la anuencia del Poder Legislativo. En todos los casos se requerirá el previo informe del Tribunal de Cuentas".

En mi concepto, de acuerdo con lo que he expresado en la consideración del anterior asunto, el Intendente Municipal tiene que elevar a la Junta el mensaje solicitando la contratación de ese empréstito. Aprobarlo la Junta Departamental, obtener el visto bueno del Tribunal de Cuentas y luego, señor Presidente, traerlo a consideración de este Cuerpo. Cuando se cumplan todos estos requisitos, se habrán llenado las exigencias establecidas en la Constitución de la República.

La anterior iniciativa de la Intendencia de Salto, llenó todos los extremos exigidos por la Constitución de la República. La actual, no. El señor Intendente pide que se actualice un proyecto anterior y la Junta se dirige a los señores legisladores por Salto —creo que al doctor Sofildo Hernández— solicitándole que se preocupe por la consideración del anterior asunto. Esta no es, ni siquiera, una comunicación al Cuerpo.

El Cuerpo tiene que fallar o decidir, señor Presidente, sobre el expediente en que se han llenado todos esos trámites exigidos expresamente por la Constitución de la República.

Lamento que en esta oportunidad también manifieste que no se puede tratar el proyecto que en estos momentos se coloca a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comparte totalmente el criterio del señor Diputado Ferrer Serra. Le parece que la disposición es de una claridad meridiana.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sin embargo, el informe de la Comisión dice que la iniciativa en cuestión y su financiación han sido objeto de opinión favorable de la Junta Departamental respectiva, así como del Tribunal de Cuentas de la República.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Fué objeto de opinión favorable en el anterior período de Gobierno; no en el actual. Si en el actual se presenta la documentación respectiva, no hay discusión de ninguna naturaleza. Este Cuerpo puede resolverla de inmediato. Pero la documentación traída en este momento para demostrar que se han llenado esos trámites, no es la exigida por la Constitución de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pero es que existe informe favorable del Tribunal de Cuentas...

SEÑOR FERRER SERRA. — No. El informe favorable del Tribunal de Cuentas fué para la gestión anterior, que en aquella oportunidad pudo ser favorable y que en esta oportunidad puede ser desfavorable, porque la situación financiera de la Intendencia de Salto puede haber cambiado, señor Diputado. Y por eso, a pesar de haber opinado antes en favor de la iniciativa el Tribunal de Cuentas, podría en este momento opinar en contra. Por eso tiene que llenar todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República.

Señor Presidente: no insisto más. La Cámara desea tratar otros asuntos. Yo doy mi modesta opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula alguna moción, señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Formulo moción para que el asunto pase de nuevo a Comisión, a la espera de que se cumplan todos los requisitos constitucionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que el asunto en discusión pase a la Comisión respectiva.

(Se vota: **50 en 54. — Afirmativa**).

7

—Continúa la orden del día.

De acuerdo con la resolución de la Cámara, se pasa a considerar el proyecto "Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE). (Fijación de volúmenes-base para los casos de descuentos en las cantidades de leche que entrega a los repartidores).

(Antecedentes:)

"Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado de nuevo el proyecto sobre fijación de volúmenes-base para los casos de descuentos en las cantidades de leche para el reparto, y muy especialmente el nuevo elemento de juicio traído a consideración por el señor Diputado García Pintos, al trasmitir una denuncia que se le hiciera, según la cual "Conaprole" está dispuesta y estuvo dispuesta a vender la leche con una economía de $ 0.02 por litro, pero que tal economía es imposible por imposición de los repartidores.

A tal efecto oyó, en sesión informal, las exposiciones de los señores Presidentes de Conaprole, el saliente y el actual, como así también, a una delegación de los repartidores.

A juicio de la Comisión en mayoría, no ha quedado probado que existiera tal imposición, pero vuestra Comisión ha creído más conveniente introducir una variante al artículo primero, tomando como base para los descuentos de leche a los repartidores, en casos emergentes, la cantidad de ochenta y un mil litros —criterio que es compartido por los repartidores— en lugar de referirse a la fecha básica del 3 de enero de 1946.

Sala de la Comisión, setiembre 9 de 1947.

Humberto Badano, miembro informante. — Arturo Reyes Cabrera. — Toribio Olaso. — José Pedro Cardoso. — Carlos L. Fischer. — Carlos M. Mattos. Fernando Fariña. — Salvador García Pintos. — Humberto Bianchi Altuna. — Antonio Richero (con salvedades).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cuando la Conaprole tenga que hacer descuentos en las cantidades de leche que entrega a los repartos y locales de venta en general, lo hará —por el término de un año a partir de la promulgación de la presente ley— proporcionalmente a la producción disponible en forma análoga a Repartidores libres y de Conaprole y tomando como base para los descuentos a los Repartidores libres, la cantidad de ochenta y un mil (81.000) litros de leche.

Si al vencimiento de este plazo se mantuvieran las causales de racionamiento, seguirán en vigencia los mismos volúmenes-base, hasta treinta días después que se normalicen las entregas de leche, tomándose como base en lo sucesivo, el promedio de los últimos quince días que precedan a cada escasez.

Se entiende que los descuentos no deben aplicarse a las cantidades asignadas por la ley N.o 10.707, al Ministerio de Salud Pública, Intendencia Municipal y Consejo del Niño.

Art. 2.o Compete a la Junta de Contadores creada por la ley N.o 10.707, es su artículo 6.o, la fiscalización del cumplimiento estricto de lo establecido en el artículo 1.o de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 9 de 1947.

Humberto Badano, miembro informante. — Arturo Reyes Cabrera. — Toribio Olaso. — José Pedro Cardoso. — Carlos L. Fischer. — Carlos M. Mattos. — Fernando Fariña. — Salvador García Pintos, Humberto Bianchi Altuna. — Antonio Richero, (con salvedades)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa**).

—Es discusión general.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: este proyecto de ley que tenemos a consideración encierra el reconocimiento de un derecho que poseen y han adquirido los repartidores de leche durante un largo lapso de trabajo; que se les reconozca las cuotas que ellos han aceptado como básicas para continuar es su esfuerzo y en su trabajo.

Indiscutiblemente el proyectista ha querido amparar por ley, ese derecho conquistado durante tantos años, ya que ha visto que la Conaprole; una institución que está en condiciones de proveer el producto de primera necesidad más importante para la alimentación de la población en condiciones óptimas de presentación y de higiene. Los repartidores alegan que ellos se ven menoscabados en sus derechos a consecuencia de que la Conaprole ha conquistado en un período determinado una cantidad de un volumen de ventas que, ellos entienden ha sido conquistado en detrimento de esos derechos en forma ilícita, cosa que yo considero totalmente lícita.

La Conaprole, habiendo tenido un reparto en el mes de enero de 1946 que representaba 41.000 litros diarios, acrecentó ese volumen hasta llegar, en estos momentos, a cifras mucho mayores, casi duplicadas. Este acrecentamiento no es el fruto de una distribución antojadiza de este instituto en las cuotas, que ha tenido que rebajar a consecuencia de la escasez de leche para el aprovisionamiento de Montevideo, sino conquistado en determinados períodos. con precios menores y más garantía en cuanto a calidad del producto. También ha conquistado ese mayor volumen de reparto adquiriendo repartos de personas que en el año 1946 distribuían por su cuenta. En consecuencia, el acrecentamiento de esos porcentajes no significa una posición ilícita de la Conaprole, sino que es una competencia perfectamente leal y una distribución comprada a repartidores que justifica, por consiguiente el volumen de acrecentamiento; volumen de acrecentamiento que, como decía hace un momento, trae como consecuencia que los repartidores pierdan volúmenes en sus repartos.

También ha influído en esto el que la Conaprole haya vendido la leche a un precio menor del que vendían los repartidores, o los grupos afiliados por La Conaprole: en un período de varios meses, en efecto, vendió la leche a $ 0.02 menos por litro.

Es indudable que cuando un organismo ofrece a la población un producto más barato, y en condiciones excepcionales de higiene y calidad, tiene que conquistar clientela, y se justifica que eso haya ocurrido.

Este proyecto que está a consideración de la Cámara, significa el reconocimiento de un derecho que indudable-

mente es aceptado por todos; pero es discutible que estos repartidores tengan suficientes títulos que garanticen el expendio de un producto que esté respaldado por un estado de higiene que configure un peligro para la sociedad.

Los repartidores, según informes que he podido recoger, realizan el trasiego antes de la distribución de la leche.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo creo que el señor Diputado está fuera de la cuestión. Aquí no se trata de un problema higiénico.

(Interrupción del señor Representante Puig).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Es indudable, señor Presidente, que el señor Diputado Rodríguez Correa, ha querido encontrar en mi exposición una crítica a las condiciones en que se expende este producto. Yo he dicho eso, con el objeto de informar a la Cámara sobre el derecho de distribución de estos repartidores de leche, que ven menoscabadas, en una competencia que ellos llaman ilícita y yo llamo perfectamente lícita, sus cuotas de reparto, y como ellos sostienen que sus cuotas de repartos son mermadas por antojadizas disposiciones de Conaprole, yo sostengo que no, y trato de demostrarlo.

(Murmullos).

—Yo entiendo que la pérdida de cuotas de los repartidores, se debe, pura y exclusivamente, a la mala calidad de leche que ellos expenden, a la falta de garantías que significa su reparto y, también, al menor precio a que vendía CONAPROLE.

Quiere decir que el reconocer el derecho a estos repartidores, significaría impedir que en una competencia leal se beneficiara a la población; y aceptar ese hecho como consumado equivaldría a amparar, por ley, un volumen de cuotas que tendría que ir mermando dada la mala calidad de leche que esos repartidores expenden.

En consecuencia estoy dentro de la cuestión. Sostengo que no se puede amparar a los repartidores de leche en sus cuotas, si el producto que ellos expenden no constituye una garantía para la salud pública.

Por consiguiente, me queda ahora por demostrar, como me será muy fácil, a través de los informes del Municipio y de sus institutos oficiales, que esos repartidores venden un producto de mala calidad, peligroso para la salud, y que esa merma que ellos constatan en sus cuotas de distribución, se debe, pura y exclusivamente, a la mejor calidad de leche que expende CONAPROLE. A estos efectos, me voy a permitir leer un informe hecho por el Jefe del Servicio de Contralor de Leche.

Además, la Comisión recibió en su seno a todos los representantes de las distintas partes en pugna, y también recibió en su seno al Inspector señor Oscar Garavagno, quien verbalmente ratificó las afirmaciones hechas por él en un informe.

Con el permiso de la Mesa voy a leer el informe.

"Por indicación del señor Director de Higiene de la Alimentación, doctor Marino Mora Guarnido, cúmpleme informar acerca de las condiciones que reune el local de la calle Martín García N.o 1671, para recibir y fraccionar leche, de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza de 30 de enero de 1931 y resolución de la Intendencia Municipal de fecha junio 30 de 1945.

Los señores Julio Sanjurjo y Francisco Cuadro —llamo la atención sobre el hecho de que estos señores son los que monopolizan un gran volumen de la distribución de leche fuera de la Conaprole— propietarios del tambo inscripto en este Servicio con el número 15, manipulan y envasan la leche en el referido local desde hace algún tiempo, hecho que ha sido comunicado por nota a la Superioridad y que ha vuelto a ser comprobado personalmente por el subscripto en dos inspecciones realizadas a los fines de este informe; una en horas de la tarde, acompañando al señor Director de Higiene y otra en horas de la noche, estando la pequeña planta de envasado de leche en plena actividad. Como la misma Ordenanza de 30 de enero de 1931, que los propios interesados citan en apoyo de su solicitud establece que el manipuleo y fraccionamiento de la leche sólo pueden ser realizados en locales previamente autorizados, resulta que los señores Sanjurjo y Cuadro han estado incurriendo en infracción por realizar esa clase de operaciones sin tener el permiso de la autoridad competente.

El acceso a la planta donde se fracciona la leche inspeccionada, se halla en el interior de un galpón de grandes dimensiones, con piso de adoquín, que utiliza para caballeriza la Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche S. A. El olor característico, perceptible, mismo en esta época fría del año, a la entrada del local, denuncia la proximidad del lugar de estabulación de los equinos".

Quiere decir que nosotros vamos a amparar, reconociendo un derecho de no más competencia de parte de la CONAPROLE, a un productor o a un grupo de productores que trasiegan la leche en un local sin ningún reparo ni amparo contra las moscas ni los olores, donde hay doscientos caballos estabulados, donde sus pisos son de adoquín, donde hasta el envase se realiza en el suelo y las tapas con que se cierran esas botellas son sustraídas en el reparto de la CONAPROLE y puestas en el momento para hacer, de una leche que ellos llaman inspeccionada, una leche que pase como vendida por la CONAPROLE, pasteurizada.

Todo lo demás que dice la Comisión es coincidente con lo que acabo de manifestar, y termina con estas comprobaciones: "Los promedios de bacterias por centímetro cúbico son de tal magnitud, que son diez y hasta doce veces superiores a los permitidos por la ley".

Estos señores repartidores no solamente están al margen de todas las disposiciones, sino que han recibido, algunos de ellos, hasta 25 multas, y así vemos en la prensa de hace pocos días que por infringir determinados artículos, se ha multado a la Cooperativa Uruguaya de Reparto. Podría leer más de cincuenta o sesenta multas aplicadas en pocos días, y ayer en la prensa se publicaban cuarenta o cincuenta multas, a estos señores por la mala calidad de la leche.

En consecuencia el Parlamento va a reconocer un derecho de cuota a unos repartidores de leche que estaban sintiendo la competencia que realizaba la CONAPROLE, ofreciendo un producto de mejor calidad y perfectamente inspeccionada por el Municipio, y va a evitar que se pueda hacer competencia a los que ofrecen productos en tan malas condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. —¿Me permite, señor Diputado? Siendo la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17).

ANTONIO RUBIO
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez.
Prosecretario.

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía.

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

82.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 16 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON HUGO L. RICALDONI

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Texto de los proyectos presentados:

A) **Trabajadores ferroviarios.** — Nuevo régimen jubilatorio. (Por los señores Representantes Arismendi, Leone, Richero, Rodríguez (Enrique) y Rodríguez (Héctor).

B) **Jornaleros rurales ocupados en la cosecha de 1947.** — Salario mínimo. (Por los señores Representantes Rubio y Lorenzi).

C) **Jubilación especial a los trabajadores del Estado y de empresas privadas que prestan servicios en actividades insalubres.** — (Por el señor Representante Fernández Crespo).

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—A) **Elevación de categoría del Juzgado Letrado de primera instancia de Artigas.** — B) **Situación presupuestal del funcionariado judicial.** — Exposición del señor Representante doctor Badano. — Resolución: versión taquigráfica a la Suprema Corte de Justicia y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

6—**Obras Públicas en Carmelo (Colonia) tendientes a intensificar el turismo.** — Exposición del señor Representante doctor Solares. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

7—**Gremio de jardineros de la Capital.** (Jubilación). — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

8—[illegible] **de orden financiero del Gobierno Argentino.** — Exposición del señor Representante Gómez Gavazzo. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Relaciones Exteriores.

9—**Reparaciones y ampliaciones en el edificio de la Escuela N.o 17, de 2.o Grado, de Young** (Río Negro). — Exposición del señor Representante Reyes Cabrera. — Resolución: versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

10—A) **Rubro para arreglo del camino a "Piedritas"** (Canelones). — B) **Creación de una Escuela Agrícola Industrial en Tala** (Canelones). — Exposición del señor Representante Eyherachar. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

11—**Construcción del edificio para el Liceo de Enseñanza Secundaria en Trinidad** (Flores). — Exposición del señor Representante Areco. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara.

CUESTIONES DE ORDEN

12—**Licencias.** — A los señores Representantes Damboriarena y Palomeque.

13—**Convocatoria del suplente del señor Representante Damboriarena.** — Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, a nombre de su sector, para que se convoque a este suplente. — Se vota: Afirmativa. (Pasa a la Comisión de Asuntos Internos).

14—**Abaratamiento de los medicamentos.** (Creación de una Comisión Honoraria de Contralor). — Se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

15—**Impuesto a las ventas.** (Aplicación de multas a los morosos en el pago de la contribución inmobiliaria). — Moción del señor Representante doctor Cutinella, para que este proyecto se coloque en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el 17 del corriente. — Negativa.

16—**Sarna ovina.** (Nuevo régimen de lucha). — Se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana. — Fundamento de voto del señor Representante doctor García Austt.

17—**Estabilización y regularización de alquileres.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Solares, para que se exhorte a la Comisión Especial sobre Abaratamiento de la Vida al pronto estudio e informe sobre este asunto. — Exposiciones de los señores Representantes Richero y Stewart Vargas, sobre el mismo tema. — Se aprueba la moción.

18—**Círculo Militar "General Artigas".** (Compra de un edificio). — Moción del señor Representante doctor Sosa Aguiar, para que este proyecto del Poder Ejecutivo se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana. — Exposiciones de los señores Representantes doctores Payssé Reyes y Sosa Aguiar. — Se vota la moción: Negativa.

19—**Tratado Comercial con Checoeslovaquia.** — Exhortación del señor Representante doctor Payssé Reyes a la Comisión de Asuntos Internacionales respecto al pronto despacho de este asunto.

20—**Elección de Secretario Relator de la Cámara.** — Por moción del señor Representante doctor Grauert, se resuelve proceder a esta elección en la sesión ordinaria de mañana.

21—**Apelación interpuesta en la Junta Departamental de Canelones.** — Pedido del señor Representante Quilici, para que se recaben por la Mesa los antecedentes de esta apelación. (Así se hará).

22—**Luis Ducret.** (Beneficio de casa - habitación acumulable al retiro). — Se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

23—**Apelación contra un decreto de la Intendencia Municipal de Montevideo.** — Se resuelve realizar una sesión extraordinaria el día 24 del corriente para considerar esta apelación.

24—**Convocatoria del suplente del señor Representante Damboriarena.** — (Antecedentes: Proyecto de resolución convocando al señor Abel Segarra. — Carpeta N.o 177, de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba el proyecto. — Fundamento de voto del señor Representante Mattos.

—Texto de una nota del señor Abel Segarra, renunciando a esta convocatoria. — Proyecto de resolución aceptando esta renuncia y convocando al segundo suplente, señor Almodovar Lavin. — Constancia del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Se aprueba el proyecto.

25—**Caja de Compensaciones por paro forzoso en la Industria Textil.** (Creación). — Exposición y moción del señor Representante Rodríguez (Héctor), para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana con o sin informe. — Constancia del señor Representante doctor Dubra. — Se vota la moción: Negativa.

—Moción del señor Representante Richero, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana, con informe de la Comisión. — Manifestación del señor Representante Fariña. — Se vota la moción: Negativa.

26—**IV Congreso Interamericano de Cirugía.** (Destino de $ 3.000 para gastos de la Delegación). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

27—**CONAPROLE.** (Fijación de volúmenes - base para los casos de descuentos en las cantidades de leche que entrega a los repartidores). — Se dispone incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

28—**Impuesto a las ventas.** (Aplicación de multas a los morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria). — Se aprueba una moción del señor Representante doctor Cardoso, para que este asunto se coloque en la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana, en lugar del proyecto que autoriza al Gobierno Departamental de Salto a contratar un empréstito por $ 1:000.000 para obras públicas en ese Departamento. — Constancia del señor Represetnante doctor Cardoso.

29—**Integración de Comisiones.** — Se da cuenta de integraciones de sustituciones en diversas Comisiones.

30—**Traslado de maestros o maestras cuyos cónyuges desempeñan funciones públicas en otras localidades.** — Exposición escrita del señor Representante Rodríguez (don Héctor). — Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Texto de la exposición).

ORDEN DEL DIA

31—**Estatuto del Profesor.** — (Ver antecedentes en las sesiones 61, 64, 68, 69, 70, 73, 75, 76 y 77). — Discusión particular. — Continúa la consideración del artículo 18, con las modificaciones propuestas por la Comisión. — Debate en que intervienen los señores Representantes Quilici, García Austt, Stewart Vargas, Dubra y Sorhueta. — Se aprueba el artículo en la forma aconsejada por la Comisión, con un inciso D) propuesto por el señor Representante doctor González Conzi. — Fundamento de voto de los señores Representantes Rodríguez (Héctor) y Terra Arocena.

—Consideración del artículo 19. — Debate en que intervienen los señores Representantes Barrios Amorín, Quilici, Valverde de Graña, García Pintos, García Austt y Garicoits. — Se aprueba un artículo 19, sustitutivo, propuesto por el señor Representante doctor Barrios Amorín.

—Consideración del artículo 20. — Debate en que intervienen los señores Representantes Dubra y Quilici. — Se aprueba el artículo.

—En consideración, sucesivamente, los artículos 21 al 25 inclusive, se aprueban sin observación.

—Consideración del artículo 26. — Debate en que intervienen los señores Representantes Sorhueta y Quilici. — Se aprueba un artículo 26, sustitutivo, propuesto por el señor Representante Sorhueta.

—En consideración, sucesivamente, los artículos 27 al 30 inclusive, se aprueban sin observación.

—Consideración del artículo 31. — Debate en que intervienen los señores Representantes Quilici, Dupetit Ibarra, García Austt, Richero Garicoits, Dubra y Terra Arocena. — Se resuelve suspender la consideración de este artículo por moción del señor Representante doctor García Austt.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, Juan A. Marra, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Oscar A. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Pedro P. Píriz Ledesma, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Lisandro Cersósimo, Antonio G. Gusco, Zulma Soto de Otamendi César Z. Palomeque, Adolfo Tejera, Gabriel Terra y Miguel Vieyte.

Con aviso, los señores Representantes: Eduardo Bottinelli y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Venancio Flores, Mauro García da Rosa y Francisco A. Gilmet.

Suplente convocado, el señor Almodóvar Lavín.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 1 minuto).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:).

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Forma de percepción del impuesto inmobiliario y destino de una suma para aumento de sueldos a los funcionarios municipales.

Se extiende a las Oficinas Municipales la aplicación del Impuesto de Estampilla de Biblioteca, a que se refiere el artículo 38 de la ley de 23 de diciembre de 1944.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Destino de $ 100.000, para premiar trabajos originales publicados con motivo del centenario de la Universidad.

Creación de un Consejo Administrativo, para la explotación de la zona franca de Colonia.

—A sus antecedentes.

Compensación extraordinaria al Subdirector de la Inspección General de Hacienda, don Juan Luis Antuña.

Se autoriza al Tribunal Extraordinario, creado por la ley N.o 10 650, a disponer de los medios para su mejor funcionamiento.

—A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto por el que se crea el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

—A la Comisión Especial sobre Abaratamiento de la Vida.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

Se autoriza al Banco de Seguros a aumentar el capital hasta la suma de $ 10:000.000.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Ampliación en $ 3:300.000 v|n. del monto de la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, de 1942", para la terminación y habilitación del Hospital de Clínicas".

—A la Comisión de Obras Públicas.

PEDIDO DE INFORMES

Del señor Representante don Ventura Puig, al Ministerio de Ganadería y Agricultura: relacionados con las medidas a adoptarse para combatir la Brucelosis.

—Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se exp... en el proyecto por el que se autoriza a la Intendencia de Colonia a contratar un empréstito por pesos 750.000.00, para pavimentación de las ciudades de Colonia y Carmelo y de la villa de Juan Lacaze.

La misma Comisión, se expide en el proyecto por el que se autoriza a la Intendencia de Salto a contratar un empréstito por $ 1:000.000.00, para obras públicas en dicho Departamento.

La Comisión de Asuntos Internos presenta los siguientes proyectos de resolución:

En virtud dede haber sido convocado para integrar el Senado, como suplente del doctor Felipe Ferreiro, el señor Representante don José M. Damboriarena, se convoca al señor Abel Sagarra.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Abel Segarra y convóquese, como suplente del señor Representante don José M. Damboriarena, al señor Almodovar Lavin".

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Por los señores Representantes don Rodney Arismendi, don Carlos Leone, don Antonio Richero, don Enrique Rodríguez y don Héctor Rodríguez, sobre nuevo régimen jubilatorio para los trabajadores ferroviarios.

Por los señores Representantes doctor Juan Angel Lorenzi y don Antonio Rubio, por el que se fijan los salarios mínimos para los jornaleros rurales ocupados en la recolección de la cosecha de la zafra 1947.

Por el señor Representante don Daniel Fernández Crespo, sobre jubilación especial a los trabajadores del Estado y de empresas particulares, que prestan servicios en actividades insalubres.

—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIAS

Del señor Representante don José M. Damboriarena, por un término superior a treinta días, por haber sido convocado para integrar el Senado, como suplente del doctor Felipe Ferreiro.

Del señor Representante don César Z. Palomeque, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

Del señor Representante don Héctor Rodríguez, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el traslado de maestros o maestras cuyos cónyuges desempeñan funciones públicas en otras localidades.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

El Ministerio de Industrias y Trabajo.

A la del señor Representante don Ventura Pírez, referente a las deficiencias existentes en el servicio de correos de la ciudad de Rivera.

A la del señor Representante don Inocencio Raffo Arrosa, respecto de la demora en el cumplimiento de la ley de asignaciones familiares en el Departamento de Artigas.

A la del señor Representante don Héctor Rodríguez, sobre la situación de precariedad económica que están atravesando las Cajas de Compensaciones Familiares del Interior.

El Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante don Carlos Leone, sobre arreglo de la carretera que une a Minas con la zona denominada "Barriga Negra", del Departamento de Lavalleja.

—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Restablécese para los obreros ferroviarios la plena vigencia del artículo 22 de la ley Orgánica Jubilatoria del 6 de octubre de 1919, determinándose que el monto de su pasividad de retiro se promediará del cómputo de salarios o sueldos que hayan percibido durante los últimos cinco años de servicios.

Art. 2.º Los afiliados a la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos que hayan prestado o presten servicios en las empresas ferroviarias podrán acogerse a sus derechos jubilatorios cuando tengan 25 años de servicios reconocidos, sin límite de edad, y 10 años de aportes realizados al fondo jubilatorio.

Art. 3.º En los casos de obreros ferroviarios despedidos, tales trabajadores podrán acogerse a una jubilación especial, cuyo monto de pasividad se determinará computándosele 3 años por cada 2 años de servicios prestados.

Art. 4.º El monto de la pensión que percibirán los causahabientes de los obreros ferroviarios será igual al 75 o|o del total de la jubilación que percibía o a que tenía derecho el causante.

Art. 5.º A efectos de financiar las cargas que se imponen a la Caja por los beneficios que esta ley concede, auméntase el actual aporte patronal jubilatorio de las empresas afectadas, en un 2 o|o.

Art. 6.º A partir de la fecha de promulgación de esta ley quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en leyes, decreto-leyes o decretos, en lo que se opongan a lo que en la misma se establece.

Art. 7.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 16 de 1947.

Rodney Arismendi. — Carlos Leone. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez, Representantes Nacionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley Orgánica Jubilatoria del 6 de octubre de 1919, establecía para todos los trabajadores del transporte un monto de pasividad de retiro jubilatorio resultante del promedio de salarios y sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios prestados.

Por el artículo 9.º de la ley del 11 de enero de 1934, se modificó tal régimen de determinación del monto de pasividad, elevándose a 15 años, y en algunos casos a 10 años, el cómputo de los años promediales para establecer el monto de la jubilación. Se afirmó entonces que aquellas disposiciones eran de emergencia, adoptadas en custodia del quebrantado estado económico por que atravesaba la Caja en esa época. Han pasado ya trece años y aquella medida de carácter temporario aún está en vigencia, no obstante haber desaparecido la crisis que determinó su adopción.

La Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos, tuvo ingresos en el ejercicio 1946, en cantidad mayor a los 50 millones de pesos, —nivel de entradas nunca alcanzado hasta el presente,— y según estimaciones autorizadas esas recaudaciones serán seguramente superadas en el ejercicio actual.

De ello se deduce que lo vigente hasta el 11 de enero de 1934, —y suprimido desde esa fecha hasta el presente,— debe ser reivindicado para todos los gremios.

Reconociendo que muchas disposiciones de la ley del 11 de enero de 1934, deben ser derogadas por las causas ya apuntadas, nuestro proyecto hace proposiciones en primer término para los obreros ferroviarios en general ya que este esquilmado gremio, de seguir computándosele, para asignarle su pasividad, los salarios percibidos dentro del período 1934-1944, por ejemplo, por la exigüidad de los jornales y sueldos con que las empresas ferroviarias remuneraban a su personal en ese lapso, los obreros ferroviarios seguirían siendo dañados económicamente, como lo han sido desde 1934 hasta la fecha.

Además de propugnar para los trabajadores del ferrocarril el restablecimiento de beneficios reconocidos y concedidos por la ley del 6 de octubre de 1919, nuestro sector, persistiendo en sus propósitos de adoptar los regímenes jubilatorios a las particulares características de cada profesión, incluye en su iniciativa otras medidas de amparo jubilatorio para los obreros ferroviarios que entiende son de estricta justicia.

Los ferroviarios próximos a acogerse a un merecido descanso confían en que los Poderes del Estado en plausible gestión y con medidas acertadas, equilibren en lo posible sus montos jubilatorios con el actual elevado standard de vida.

Nada mejor para cumplir esto que restablecer la plena vigencia del artículo 22 de la ley de 6 de octubre de 1919. La postulación de que los trabajadores ferroviarios puedan acogerse a su jubilación cuando tengan 25 años de actuación reconocida, sin límite de edad, entendemos que se impone, aunque admitimos la exigencia de que el bene-

ficiado haya realizado aportes durante 10 años al fondo jubilatorio.

Nuestro proyecto reconoce la existencia de un sector numerosísimo de obreros del riel que han sido injustificadamente despedidos por las empresas ferroviarias, obreros que ansían una reparación justiciera cuya consagración no vislumbran, y para quienes proponemos la vigencia de un derecho jubilatorio especial en razón de esas circunstancias.

El artículo 32 de la Ley Orgánica Jubilatoria (6 de octubre de 1919) asigna una pensión para los causa - habientes, cuando el causante fallezca, del 50 o|o de la jubilación servida o que correspondiese. Propugnamos que esas pensiones sean acrecentadas en un 25 o|o por entender que su importe actual es escaso para enfrentar decorosamente el elevado costo de la vida, y es una medida que de no adoptarse con todo el cuerpo de disposiciones que proponemos, concedería así, protección a muchos trabajadores del ferrocarril pero no la extendería a numerosos hogares de ferrocarrileros ya fallecidos, que es indispensable reciban amparo económico.

Para cubrir todas las erogaciones que puedan gravitar en la economía de la Caja por los beneficios que esta ley estipula, aconsejamos un aumento del 2 o|o sobre el actual aporte patronal jubilatorio que abonan las empresas ferroviarias, convencidos que ese acrecentamiento en la contribución en nada afecta el estado económico de esas empresas cuyos ingresos son incesantemente incrementados por los sucesivos aumentos de fletes y tarifas llevados a cabo por las empresas.

Solicitamos del Parlamento para que en la medida de lo posible se aboque cuanto antes al estudio de nuestro proyecto de ley, que al dar forma legal a lineamientos económicos más justicieros para los obreros ferroviarios cumplen con la candente aspiración de millares de hogares de nuestro pueblo que esperamos no serán defraudados.

Montevideo, setiembre 16 de 1947.

Rodney Arismendi. — Carlos Leone. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez, Representantes Nacionales".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Fíjanse los siguientes salarios mínimos para los jornaleros rurales ocupados en las actividades de la recolección de la cosecha para la zafra 1947.

Segadoras	Por hora	Por día
Segadores	$ 0.70	
Amontonadores	" 0.50	
Emparvadores	" 0.80	
Horquilleros	" 0.40	
Cuarteadores	" 0.30	
Cosechadoras		
Maquinista encargado	" 1.30	
Maquinista (mecánico)	" 1.00	
Tractorero	" 0.80	
Conductor (caballos)	" 0.80	
Cosedor embolsador	" 0.80	
Cosedor (ayudante)	" 0.50	
Bolsero	" 0.50	
Carrero con carro	" 1.00	
Carrero sin carro	" 0.50	
Cocinero	——	$ 3.00
Trilladoras		
Maquinista encargado	" 1.70	
Mecánico	" 1.10	
Foguista	" 0.90	
Ayudante foguista	" 0.50	
Echadores	" 0.60	
Cortadores	" 0.50	
Cosedor	" 0.50	
Horquillero descargador	" 0.50	
Horquillero	" 0.40	
Carrero con carro	" 0.80	
Carrero sin carro	" 0.50	
Cuartillero	" 0.50	
Estibador	" 0.50	
Aguatero	" 0.30	
Espiguero o rastrillero	" 0.30	
Caballerizo	" 0.30	
Pajero o yuguero	" 0.25	
Cocinero	——	$ 4.00

Artículo 2.o. El patrono estará obligado a proporcionar comida y alojamiento adecuados a los trabajadores a que se refiere esta ley, y pastoreo a sus animales de transporte.

Cuando el salario se estipule sin alojamiento y comida, se aumentará el mismo en un 20 o|o.

Art. 3.o Los patronos que violen las disposiciones de la presente ley, serán sancionados con multas de $ 100.00 a $ 500.00 y su cobro se realizará en la forma establecida en los artículos 31 y 34 de la ley de 12 de noviembre de 1943, en lo pertinente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 17 de 1947.

Antonio Rubio, Representante por Montevideo. — Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro trabajador zafrero en el campo, está, puede decirse, desamparado. El Estatuto del Trabajador Rural no los contempló a pesar de que la Cámara votó un sabio artículo incluyéndolos entre los beneficiarios para el salario mínimo que debía fijarse anualmente. Pero, la norma no tuvo andamiento en el Senado y el Estatuto salió sin ella.

El año pasado solucionamos en parte esta situación, presentando junto con otros legisladores de nuestra bancada, el proyecto de salarios para los obreros de la esquila, que este año acabamos de votar nuevamente.

Pero queda todavía todo ese conjunto de trabajadores que tienen ocupación en las tareas de recolección de la cosecha y que es tan digno como los otros de que se les fije un salario conveniente.

Los precios de los cereales y oleaginosos se han venido beneficiando en el correr de estos últimos años con alzas que han resultado realmente remuneradoras para los hombres del campo. Este año, puede afirmarse, esos precios continúan rigiendo, pues en la actualidad el lino se paga alrededor de $ 40.00 y el trigo tiene fijado el de $ 18.50.

No se nos escapa que ellos responden en cierta medida a la elevación general de precios y por tanto en los mismos, está incluído un mayor costo de producción; pero aún así ha de quedar, si factores extraños no intervienen para desequilibrar nuestras cosechas, un amplio margen de ganancias para nuestros agricultores.

En estas condiciones, debemos mirar, en primer lugar, hacia los colaboradores del agricultor, o sea, hacia los hombres de trabajo más rudo y penoso: los obreros.

Nuestro proyecto no tiene carácter permanente, si no que, siguiendo una norma correcta, fijamos los salarios para la zafra del año actual. La fluctuación del mercado de cereales y oleaginosos y aún mismo la incertidumbre que año a año se plantea en el trabajo campesino por múltiples factores, hacen que este tipo de salarios debe fijarse, para su mayor equidad, por zafra. Bien comprendemos que el salario, única "renta" del trabajador, debe ser de tal modo modo regulado que quede al margen de esas fluctuaciones, porque la vida del obrero, su situación material y espiritual, debería estar siempre garantida; pero no podemos lesionar, dentro de nuestro actual sistema social, al productor que es también un digno trabajador de la tierra, por lo que para ser justos debemos, en todo caso, tener en cuenta esa variabilidad de la ganancia, tan acentuada en los trabajos del campo.

Tenemos la seguridad de que nuestro proyecto no podrá ser resistido porque es justo; del estudio que de él se haga en la Cámara podrán surgir modificaciones que complacidos aceptaremos cuando ellas sean para mejorarlo.

Hemos fijado los salarios por hora, porque entendemos que es, por un lado, una defensa del trabajador ya que en las tareas de recolección de la cosecha, se trabaja hasta 12, 14 y más horas diarias, y no resulta justo que jornadas tan desmedidas aunque imprescindibles por la naturaleza del trabajo, sean pagadas como si fueran jornadas normales; y por otro, a fin de evitar muchas discusiones en el campo entre chacareros y obreros, en los días en que no pudiéndose trabajar sino una o dos horas en la mañana o en la tarde, el obrero exige el pago de medio jornal y aún de todo el jornal. El sistema horario resulta así el más ajustado a la naturaleza del trabajo y al tiempo efectivo del mismo.

En este sentido hemos consultado a muchos trabajadores y a muchos patronos, y salvo excepciones, han encontrado justo y apropiado el sistema.

La tasa de salarios que fijamos es mayor que la que corrientemente se ha estado pagando en las zonas agrícolas del país; pero aún así debe tenerse en cuenta que no es tan excesiva, sino prudentemente elevados. Hemos tenido muy en cuenta para ello la naturaleza del trabajo, las fatigosas jornadas, el trabajo a la intemperie y por sobre todo otorgar un salario remunerador a esta clase de obreros, con el objeto de que sirva de estímulo para la concurrencia al trabajo, evitando la falta de brazos tan peligrosa en las tareas de zafra.

Debemos expresr, aunque ello sea una redundancia, que son salarios mínimos y no máximos, por lo que por sobre ellos cabe aun cualquier escala derivada de las condiciones locales que muchas veces influyen en la tasa de los jornales.

Se estipula en el proyecto, además, la obligación de suministrar comida y alojamiento al trabajador así como también de dar pastoreo a los animales de transporte que lleve el obrero; y cuando esto no pueda cumplirse por parte del patrono, imponemos un sobre-salario que compense esa falta, estableciendo que, en ese caso, el salario será aumentado en un 20 por ciento de su valor, porcentaje que estimamos razonable.

La justicia de este proyecto de ley, hace que nada debamos agregar a lo dicho, para que los señores legisladores tengan cabal comprensión del problema y la Cámara preste con la urgencia requerida, la aprobación al mismo.

Montevideo, setiembre 17 de 1947.

Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano. — Antonio Rubio, Représentante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

"C). — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Agrégase al artículo 10 de la ley número 9940 del 2 de julio de 1940, el siguiente inciso:

C) Por los obreros y empleados que trabajen: en el Instituto de Química Industrial; en talleres del Estado, de fundición o preparación de bronce, cobre, zinc, plomo y aluminio; en la Ancap, interviniendo directamente en la elaboración del petróleo; en el Frigorífico Nacional, en las cámaras frías; en las imprentas y talleres gráficos y afines del Estado.

Art. 2.° Sustitúyese el inciso B) del artículo 21 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles, por el siguiente:

B) El de la normal, anticipada y temporal, cuando complete, respectivamente, veinte, quince y diez años de servicios, salvo que se tratare del personal de hospitales o pabellones de asistencia exclusiva de tuberculosos, Instituto de Radiología y demás Salas de Rayos X de los servicios hospitalarios, del Instituto de Química Industrial, de talleres del Estado, de fundición o preparación de bronce, cobre, zinc, plomo y aluminio; de la ANCAP que intervenga directamente en la elaboración del petróleo, de las cámaras frías del Frigorífico Nacional, de las imprentas y talleres gráficos y afines del Estado, que trabaje de una manera habitual y permanente en dichos establecimientos, en cuyo caso el derecho lo adquiere a los quince (15), diez (10) y cinco (5) años de actuación, respectivamente.

Art. 3.o Los obreros de empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que trabajen; en la fundición o preparación de bronce, cobre, zinc, plomo y aluminio; en tareas similares a la que realizan los obreros del Instituto de Química Industrial; en cámaras frías de los frigoríficos, etc., en las plantas de fundición de las fábricas de vidrios; en las fábricas de espejos; en imprentas y talleres de industrias gráficas y afines, y en las fábricas de tabacos se les computará a los efectos de la jubilación: seis meses más por cada año de servicios prestados en dichas actividades, a la vez que en igual número de seis meses, se les disminuirá la exigencia de edad de la ley de jubilaciones que los ampare.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 16 de 1947.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El 17 de noviembre de 1941 presenté a la Cámara un proyecto similar a éste, que no ha podido tener andamiento por no haber conseguido que el Poder Ejecutivo, en los dos Cobiernos anteriores, lo recogiera haciendo suya mi iniciativa, a fin de cumplir la disposición del artículo 76 de la Constitución de la República, que la hace en definitiva privativa de dicho Poder, para estar en condiciones constitucionales de ser considerada por el Parlamento.

Hoy la reedito ampliando su alcance de justicia, con la esperanza de que el actual Poder Ejecutivo, compenetrado del necesario bien social que ella va a realizar, la haga suya, permitiendo que a la brevedad sea ley.

Es necesario, que los obreros que trabajan en funciones que por la naturaleza de las mismas y por el ambiente del medio en que las realizan, producen en el organismo graves trastornos que llevan a contraer gravísimas enfermedades profesionales, tengan un tratamiento muy especial en materia jubilatoria, que es lo que en definitiva propongo.

Este proyecto que actualizo y el de limitación de jornada de trabajo, que también he presentado, se complementan.

Los obreros que trabajan en tareas insalubres, los cuales son amparados por este proyecto de ley, desempeñan sus actividades: unos al servicio de instituciones del Estado y otros al de empresas particulares. Por tanto, he tenido que cuidar el ajuste de los derechos especiales jubilatorios que propongo, de acuerdo con la economía de las distintas leyes madres que los cobija; que es para unos la de la Caja Civil y para otros la de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Los trabajadores para los cuales propongo los derechos especiales jubilatorios a los 15 años, por muchos de ellos, desde hace tiempo intensamente reclamados, son los siguientes: del Instituto de Química Industrial y de las industrias similares explotadas por particulares; de los talleres del Estado o de particulares de fundición o preparación de bronce, cobre, zinc, plomo y aluminio; de la ANCAP que intervengan directamente en la elaboración del petróleo; de cámaras frías de los frigoríficos etc.; de las plantas de fundición de las fábricas de vidrios; de las fábricas de espejos; de imprentas y talleres de industrias gráficas y afines, y de las fábricas de tabacos.

Para los trabajadores que desempeñan sus funciones en dependencias del Estado y que por tanto están amparados por la ley de Jubilaciones Civiles, propongo en ella las necesarias enmiendas.

Por el artículo 1.o los incluyo entre los que tienen derecho a jubilación especial o sea a gozar de la ventaja del coeficiente 75, en vez del de 90 de la jubilación común, proponiendo a tal fin un nuevo inciso al artículo 10 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940.

Por el artículo 2.o, propongo la reforma del inciso B) del artículo 21 de la ley referida, a fin de ser amparados por las excepciones, que permiten que puedan retirarse normalmente a los 15 años de trabajo, ya que cualquiera sea su edad, de acuerdo con el inciso B) del artículo 24 de dicha ley, siempre se le computa la edad como si tuvieran sesenta años, lo que permite formar el coeficiente 75 exigido.

En cuanto a los trabajadores de empresas particulares, que ampara la ley de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, son contemplados en el artículo 3.o.

Para referirme a su finalidad: sólo me basta transcribir lo que decía, para justificar el similar del proyecto que presentara el 17 de noviembre de 1941, que es lo siguiente: "No habiendo en el método de dicha ley procedimientos que permitan cumplir el mismo propósito que se obtiene por el de la ley de la Caja Civil, propongo uno que creo de clara aplicación y que permite llegar casi al mismo fin...".

Siendo de 30 años de servicios y 50 años de edad la exigencia de la ley de jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, es decir la reunión de dos condiciones, me parece que el procedimiento que propongo es el más práctico y realizable para todas las causales que originan jubilación en la Caja que recoge esos

servicios, y es el que nos lleva a lograr la finalidad de ampararlos casi de igual manera...".

Hacer extensas consideraciones sobre la necesidad de la aprobación del proyecto que presento, que tiende a amparar, como he dicho, en una jubilación especial, a quienes realizan sus tareas habituales, en medios donde es inminente el contraer graves enfermedades profesionales, lo creo innecesario frente a la clara comprensión de los señores Diputados.

Por ello me remito, sólo, a la transcripción de dos párrafos de la exposición de motivos del proyecto que presentara en 1941 al que ha hecho referencia y que dicen así:

"No es necesario hacer una relación de las enfermedades profesionales a que están propensos los obreros que ampara este proyecto de ley: bastaría sólo decir que la gran mayoría de las que se producen en el ambiente industrial de nuestro país se contraen en las funciones que realizan los obreros a que me refiero".

"Nuestra legislación, en lo que respecta a medios preventivos, a la obligatoriedad del uso de alimentos desintoxicantes como el jamón y la leche, etc., hará menos intensa la aparición de la enfermedad profesional; pero no la puede evitar, y la reciente legislación sobre indemnización de enfermedades profesionales, sólo hace tender la mano a quien en su lucha por la vida ya cae víctima de su función, el proyecto que presento, tiende a tomar a tiempo al obrero, sin todos los efectos de la función peligrosa que se ha realizado, asegurándole un retiro decoroso, amparado por la jubilación, generosa y justamente otorgada, que le permita seguir viviendo con la misma holgura".

Por los móviles y motivos enunciados brevemente en esta exposición es que espero la debida colaboración del Poder Ejecutivo, en lo que le es pertinente, y luego la de los compañeros de Cámara, para que este proyecto sea la ley justiciera a que aspiro, interpretando el sentir de los trabajadores.

Montevideo, setiembre 16 de 1947.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15, a las 15 horas:

Fuera de hora: Arrillaga Safons, Cutinella, García da Rosa, Giuria, Goyén, Hernández, Olaso y Pou.

Con licencia: Anfusso, Cersósimo, Fusco, Soto Freyre de Otamendi, Tejera, Terra y Vieyte.

Con aviso: Bottinelli, Ferrer Serra, Palomeque, Richero y Rosa.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Beltrán, Chouhy Terra, Dupetit Ibarra, Gilmet, González (don Carmelo), Lissidini, López Gutiérrez, Oribe Coronel, Payssé Reyes, Piffaretti, Pírez, Puig, Reyes Cabrera y Ricaldoni.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15, a las 16 horas:

Fuera de hora: González, (don Carmelo), Lissidini y Pírez.

Con licencia: Anfusso, Cersósimo, Fusco, Soto Freyre de Otamendi, Tejera, Terra y Vieyte.

Con aviso: Bottinelli, Ferrer Serra, López Gutiérrez, Palomeque y Rosa.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Chouhy Terra, Gilmet, Payssé Reyes, Reyes Cabrera y Ricaldoni.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15, a las 17 horas:

Con licencia: Anfusso, Cersósimo, Fusco, Soto Freyre de Otamendi, Tejera, Terra y Vieyte.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Chouhy Terra, Gilmet, Gallinal y Reyes Cabrera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 15:

Legislación Social.

Con licencia: Soto Freire de Otamendi.

Con aviso: Dubra, Rodríguez y Giuria.

Sin aviso: Beltrán, Calleriza, Lezama y Ricaldoni".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: me voy a referir a dos cuestiones que tienen relación entre sí.

En diciembre de 1944 solicité desde esta banca a la Suprema Corte de Justicia que propiciara ante el Poder Ejecutivo la elevación de categoría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, es decir, que de la categoría C) —o tercera— que ocupa actualmente, pasara a la categoría A) o primera.

La Alta Corte tuvo la deferencia de contestarme de inmediato, expresándome que había pasado nota al Poder Ejecutivo propiciando el ascenso que había solicitado el que habla. El motivo de mis palabras en este momento es a efectos de que la Suprema Corte mantenga la posición de entonces, y que el Poder Ejecutivo convierta en realidad las aspiraciones de todos los funcionarios del Juzgado Letrado de Artigas, que nosotros apoyamos decididamente, y de la población del Departamento de Artigas.

El otro asunto se refiere al funcionariado judicial del país. La Asociación Nacional de Funcionarios Judiciales, con la aprobación del Colegio de Abogados, pasó a la Alta Corte de Justicia un proyecto de racionalización del presupuesto judicial; entre otras cosas expresaba su aspiración de ver equiparados los sueldos de los funcionarios judiciales del interior y el litoral, con los de la Capital, que tuvieron un aumento del 30 o|o, y que además se estableciera un aumento progresivo automático cada período de tiempo que determinaría el Poder Ejecutivo.

No me voy a extender nuevamente sobre estas cuestiones, que han sido tratadas por muchas personas, y mejor que el que habla, por distinguidos compañeros de Cámara; solamente me voy a concretar a dar —ya que el tiempo no alcanza para más— una ligera estadística sobre la tarea que cumple el Juzgado Letrado de Artigas, a fin de que los señores Diputados se compenetren de cómo trabajan los Juzgados del Interior.

En el año 1946 en el Juzgado Letrado se iniciaron 1.300 asuntos, y se archivaron más de 1.300; se decretaron casi 16.000 asuntos, y se libraron 6.000 oficios; además, este Juzgado entiende en materia jurídica civil, comercial, contencioso administrativa, criminal, menores y aduanera.

Creo que bastan estas palabras a efectos de justificar nuestra aspiración compartiendo la de los señores funcionarios judiciales del Departamento de Artigas, y además los del resto del país en los pedidos que dejo formulados.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a la Suprema Corte de Justicia, y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Badano, es pasada en la forma por él solicitada.

(Se vota: 28 en 31. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: He recibido un bien fundado memorándum suscrito por las Comisiones Directivas de cuatro entidades de la Ciudad de Carmelo, que son: el Centro Comercial Industrial, la Sociedad de Fomento Rural, el Rotary Club, y el Comité Patriótico Femenino, sobre los anhelos de esta región en pro de la intensificación del turismo.

Dice así dicho documento: "La posición geográfica de Carmelo a donde se puede llegar con cualquier clase de embarcaciones desde Buenos Aires y otras ciudades argentinas, por una travesía segura y corta, las corrientes habituales de yachtman que la visitan desde hace muchos años, sus playas, si bien de aguas dulces, de arenas finas, con que no cuenta la vecina orilla, sus atractivos naturales

y su acervo histórico, así como la construcción del gran Hotel Casino, único de esta índole en todo nuestro litoral, hacen de esta privilegiada región el centro turístico del Oeste que puede compararse en lo que es en la zona oceánica Punta del Este.

En las diversas oportunidades que visitó esta región, siendo Ministro de Obras Públicas, el eminente ciudadano don Tomás Berreta, tuvo la exacta comprensión de lo que significa Carmelo para la actividad turística enfocada con un criterio de explotación integral, expresando con su clara visión de los problemas nacionales, que este lugar está llamado a ser un futuro ejido turístico para aquellos grandes contingentes foráneos que por motivos sociales y económicos, y por las actividades que tiene que desarrollar diariamente no pueden concurrir a los costosos y distintos lugares de turismo, argentinos y uruguayos.

Estas observaciones vertidas por un estadista de extraordinaria experiencia, son más que suficientes por sí solas para que se le preste especial atención a los diversos problemas que reclama este sector para llenar con eficiencia su cometido.

Existen varios aspectos fundamentales para la atracción turística de Carmelo, que es necesario planificar en conjunto por estar todas estas obras entrelazadas en sí, pero esto no quiere decir que su coordinación represente una ejecución inmediata, sino el estudio en conjunto con previsión de futuro para que ello sirva de orientación a la actividad privada, y evite que ésta obstruya, no poseyendo una concepción directriz integral, un plan de futuro de común beneficio.

Hacer de esta zona un centro turístico importante, tiene un enorme significado, tanto para el Estado como para la actividad privada, las tierras de la costa, inaptas para ganadería y agricultura, castigadas como predios extensivos por las erosiones del suelo, cuyo aforo no llega a $ 90.00 la hectárea, pueden transformarse en barrios jardines turísticos donde su precio se cotice por metro cuadrado, y por ende su aforo suba muchas veces al actual, en beneficio del erario público. El casino, a su vez, aumentándose los atractivos turísticos puede ofrecer al fisco un considerable aumento en los beneficios que percibe por concepto de impuestos; en fin: consideramos que lo que se invierta en esta zona es además de beneficioso, productivo.

Concretaremos a nuestro criterio las obras fundamentales que reclama Carmelo para transformar su fisonomía turística, estableciendo las mismas en dos grupos que serán de urgente realización, y de previsión, y planificación futura.

GRUPO I

A) Camino costanero sobre el Río de la Plata cuya planimetría y altimetría está realizada y para cuya realización se cuenta con la contribución de 200.000 metros cuadrados y una abultada suma en efectivo. Esta obra fué una de las gestiones a la que dió preferencial atención don Tomás Berreta por considerar fundamental esa arteria que enlazaría a Carmelo, una magnífica y extensa franja de playas de aguas claras complemento esencial de la reducida, aunque hermosa playa Seré.

A los efectos de obtención del material para terraplenar las partes de esta ruta, existe en sus inmediaciones y le ofrecen desinteresadamente los propietarios de las tierras.

B) El tráfico que día a día se intensifica en el Arroyo de Las Vacas, tanto en lo concerniente al cabotaje como al turismo, reclama que el estacionamiento de embarcaciones se efectúe de manera de no dificultarlo. A tal efecto se propone la realización de algunos dragados que llenarán varias finalidades; los mencionados dragados son los siguientes:

1) El sauzal que se encuentra ubicado frente al Puerto de Carmelo donde se realizaría un canal, dejando un islote en el centro, lo que significaría para el futuro una previsión de que perteneciese al Ministerio para el caso de ampliación del Puerto.

2) La ensenada de unos 10.000 metros cuadrados que comprende el lugar desde el Yacht Club y atracadero existente hasta la carretera Rodó, lo que representaría descongestionar el curso del Vacas de embarcaciones de turismo y hacer que éstas estuvieran próximas al Hotel Casino, del cual actualmente están completamente separadas.

C) La formación, por medio de dragados, de pequeñas islas en el paraje ubicado frente al atracado de yachts para ofrecer a las pequeñas embarcaciones visitantes un ambiente agreste que muchos de ellos desean.

Estas obras no insumirán grandes sumas por cuanto para el Camino Costanero existe contribución en especie y en efectivo, y para las otras obras se limita al dragado, lo que representará para el Ministerio la erogación de combustible.

D) Estudio urgente y realización inmediata de las obras necesarias en la Playa Seré, para evitar su completa pérdida, provocada por las erosiones que en estos últimos tiempos se han intensificado en forma alarmante, habiéndose iniciado ya la destrucción del Rond point y Rambla Doctor Elías Regules.

E) Terminación del malecón del canal de entrada al Arroyo Vacas, que tiene su doble finalidad de protección a la navegación y paseo y pesquero público.

GRUPO 2

A) Esta gestión, aunque su realización no reclama una urgencia inmediata, necesita ser planificada en el conjunto de obras y tomar las providencias necesarias para evitar que explotaciones transitorias destruyan su finalidad permanente; son las franjas de playas que comprenden desde los terrenos que dona la Compañía Pirelli, para el camino Costanero hasta el lugar llamado Playa Arrighetti, donde con facilidad y costo mínimo se podrá hacer llegar el mencionado camino. Estimamos que debe expropiarse una franja de 500 metros de ancho que en 6 kilómetros de extensión da 300 hectáreas de las cuales, sólo 100 se destinarán a playa y camino, y las 100 restantes podrán ser loteadas y vendidas dando utilidades que superarán las inversiones que se solicitan".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Como el tiempo se termina, señor Presidente, voy a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras, sea pasada al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que estudie la realización de estas obras que con todo derecho y amor al progreso lugareño, plantean las Sociedades de Carmelo a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Solares, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **33 en 36. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez (don Enrique).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero referirme brevemente a una situación existente en un gremio muy meritorio de esta Capital, el gremio de jardineros, en lo que tiene que ver con la ley de jubilaciones rurales, o mejor dicho, con el no funcionamiento de esa ley que crea una situación realmente angustiosa en grandes sectores de ese gremio, dentro del cual se encuentran personas hasta de ochenta años que tienen que seguir incorporadas a la producción, en las condiciones que es de imaginarse por no estar resuelto en definitiva el problema de su ley jubilatoria.

Hay una serie de complicaciones y, entre ellas, la fundamental es la falta de aportes a esa Caja, en todo sentido. Hay diversas versiones que tanto en el Instituto de Jubilaciones como en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se han esbozado en varias oportunidades, es decir, que unas veces se ha hablado de que estos jardineros serían incorporados a la Caja de Servicios Públicos por entender que, prácticamente, son trabajadores vinculados aquí a la Capital, sin tener las características de trabajadores rurales, y otras veces se ha dicho que habría una reforma a la ley de jubilaciones rurales, para poder agilitar la posibilidad de comenzar el pago de las pasividades. Pero en definitiva, ninguna de estas dos cosas se ha producido. Quiere decir que hay aberración en varios sentidos ya que con respecto, por ejemplo, a la ley de indemnización por despido después de los cuarenta años, ésta no se da, como no concede a los jardineros, como no se otorga a todos los demás, porque se supone que tienen derecho a la jubilación; y, en cambio, ni tienen derecho a la indemnización después de los cuarenta años, ni tienen tampoco derecho a la jubilación, prácticamente, porque la jubilación no está en vigencia.

En consecuencia, pediría que la versión taquigráfica de estas palabras se pasara al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efectos de que se expidiera sobre cuál es el criterio que tiene para que de inmediato comience a funcionar la ley de jubilaciones rurales, como asimismo lo que se refiere a la percepción de los aportes, o que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social diga cuál es su criterio con respecto a la situación de estos obreros jardineros que, teniendo algunas de las características de los trabajadores rurales, son, sin embargo, trabajadores vinculados a los medios urbanos, donde su

jubilación puede ser mucho más controlable que en las extensas zonas de nuestra campaña.

Eso es lo que solicito, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rodríguez (don Enrique).

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: se ha hecho público por la prensa, la adopción de diversas medidas de orden financiero por parte del Gobierno de la República Argentina. Esas medidas, en determinado orden, afectan las disponibilidades de dinero para las personas que salen para el exterior, limitándose tales disponibilidades a una cuota máxima mensual de $ 1.000 moneda nacional argentina.

Esta medida afecta en forma muy grave la economía de nuestro país, y de igual manera también lo que tiene que ver con el incremento edilicio de las zonas balnearias, principalmente en el Este de la República. Desde luego que lo que esto refiere al turismo, significará una situación muy grave, desde que tendrá que reflejarse principalmente durante la temporada de Verano, cuando la concurrencia de los miles de turistas argentinos se vuelca sobre Montevideo y sobre las playas del Este.

De manera que está demás hacer resaltar la gravedad, la importancia extremada de esa medida, que se reflejará sobre la economía de nuestro país, donde la industria del turismo ha adquirido tan grande significación en todos sus aspectos.

Pero esa medida, ya en este momento, ha tenido influencia en lo que se refiere a la prosecución de una cantidad de obras muy importantes, que están en ejecución, principalmente en las playas del Este. En Punta del Este, en Punta Ballena, en La Paloma, se construyen infinidad de chalets por parte de capitalistas argentinos, habiendo la medida a que me estoy refiriendo, determinado la suspensión de las obras. Como puede apreciarse, esto significa también la desocupación de muchos obreros, que como se ha hecho público, ascienden a más de dos mil personas, que han quedado paralizadas.

Hace ocho o diez días, en la Junta Municipal Departamental de Maldonado, por iniciativa de uno de sus ediles, el señor Adolfo Alonso Lussich, se planteó la consideración de esa medida que refleja tan graves perjuicios sobre el país y, particularmente, sobre aquella zona, y se acordó dirigir un mensaje al Poder Ejecutivo interesándolo en la adopción de medidas tendientes a atemperar, por lo menos, tan importante problema.

Mis palabras tiene por objeto actualizar esa gestión cumplida por la Junta Departamental de Maldonado y pido, por consiguiente, que la versión taquigráfica de las mismas se remita al Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos de que se dispongan las gestiones que crea pertinentes para conjurar ese peligro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Reyes Cabrera.

SEÑOR REYES CABRERA. — Señor Presidente: en la Legislatura pasada, en el mes de noviembre de 1944, me ocupé en Cámara de la necesidad que había de hacer reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la escuela N.o 17, de Segundo Grado, de la localidad de Young, en el Departamento de Río Negro. Si en ese entonces las obras constituían una necesidad, hoy es urgentísima su ejecución, máxime teniendo en cuenta el aumento considerable de alumnos que ha tenido lugar desde aquel entonces.

He recibido una nota de la Comisión de Fomento de dicha escuela, relacionada con este asunto, nota, que, con permiso de la Mesa, voy a leer:

"Young, 31 de julio de 1947. — Señor Diputado Nacional, don Arturo Reyes Cabrera. — Montevideo. — De nuestra consideración: En una de las primeras reuniones del Consejo, durante el año actual, se decretó la inversión de $ 38.000, para arreglo y ampliación de la escuela de 2.o grado, N.o 17, de esta localidad. Como hasta el momento no se han tomado medidas para la ejecución de dicha obra, que es de verdadera y urgente realización, la Comisión de Fomento de dicha escuela ha resuelto dirigirse a usted para solicitar su apoyo en la gestión que hace ante el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en el sentido de que se dé andamiento a esa obra.

"La Escuela, con un alumnado de algo más de seiscientos niños, de los cuales, ciento treinta, término medio, asisten al Comedor Escolar, debe trabajar, por falta de salones con un grupo de primer año, de cincuenta niños, en un salón cedido a ese efecto por la Junta Local.

Ese ir y venir de la maestra con los niños es como usted podrá apreciarlo, completamente inconveniente para el éxito de sus funciones, y sumamente peligroso, debido al tráfico que ya es muy intenso.

El Comedor funciona en el patio al aire libre, cuando la lluvia y el frío lo permiten; de lo contrario, se deben mover bancos para dar lugar a las mesas en el salón donde de mañana funciona el quinto grado, y, de tarde, uno de los terceros.

Los gabinetes higiénicos, que son solamente cuatro, están en condiciones higiénicas deficientes, así como inadecuados para una escuela donde los niños y niñas, por su edad, debieran tenerlos independientes.

Esas necesidades, unidas a la escasez de salones de clase y patio resguardados para el recreo de los niños, nos han movido a solicitar su apoyo, que consideramos de gran valor, aún cuando nos damos cuenta que robamos su tiempo.

Saludamos con todo respeto y consideración. — Rosa E. Pintos Tognola, Directora. — Dora C. de Stirling, Presidenta. — Elsa Falcone, Secretaria".

Me permito llamar la atención de las autoridades competentes en el sentido de atender con prontitud el justo reclamo de la población de tan importante localidad y la urgencia de la ejecución de las obras mencionadas. Por tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, conjuntamente con la nota que acabo de leer, se pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y, por su intermedio, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Reyes Cabrera, en la forma que lo ha solicitado.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Eyherachar.

SEÑOR EYHERACHAR. — Señor Presidente: a la altura del kilómetro 34.300 de la carretera que une a Pando con San Jacinto, se encuentra el antiguo camino de las tropas. La Junta Autónoma de Pando del período anterior inició el arreglo del mencionado camino rumbo al paraje denominado Piedritas. Estas obras fueron ejecutadas con contribuciones vecinales y puede estimarse que esa contribución ascendió a la suma de $ 1.600 aproximadamente.

La Junta por su parte, contribuyó con el personal obrero, el personal técnico y los implementos necesarios.

Es el caso, señor Presidente, que los fondos invertidos y el rubro destinado por la mencionada autoridad municipal no fueron suficientes para terminar las obras. En consecuencia, éstas quedaron inconclusas.

En la imposibilidad de continuar los trabajos, en las postrimerías del anterior Gobierno, la Junta Autónoma de Pando se dirigió al Ministerio de Obras Públicas solicitando la contribución del Ministerio, a fin de poder llevar a cabo las obras en su totalidad. El caso es que se formó un expediente y se obtuvo la promesa del ex-Ministro de Obras Públicas don Tomás Berreta.

Ahora bien, señor Presidente; los vecinos de Piedritas, que contribuyeron con esa cantidad de dinero y que tienen suma necesidad de esa obra vial, se verán defraudados mientras no se consigna la terminación de la ejecución de esa mejora.

Por ello, voy a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que este Secretario de Estado tome las medidas pertinentes para contemplar la situación de ese laborioso vecindario, convencido de que el señor Ministro ha de dar satisfacción a este pedido.

Ahora, otro asunto. En el Plan de Obras del año 1944 figura una partida de $ 40.000.00 destinada a la creación de una escuela agrícola industrial, a levantarse en Tala.

En reciente visita que realicé a aquella progresista localidad mantuve conversaciones con caracterizados vecinos de esa zona, que demostraron su enorme preocupación por la realización de esa obra de progreso. También hablamos de la ubicación en que debía edificarse esa es-

cuela agrícola-industrial y yo, desde está banca, llamo la atención de las autoridades pertinentes expresando que sería absolutamente conveniente que esa escuela se construyera en la carretera que va hacia el paraje denominado Barrancas, pues se trata de una zona de enorme importancia agrícola, y es justamente en el escenario de estas actividades donde deben levantarse escuelas de esta índole.

Estableciendo la escuela en ese lugar, se obtendrían beneficios, no solamente para la 10.a Sección del Departamento de Canelones, que es Tala, sino también para la 9.a de Canelones, para la 2.a Sección de Florida, y para la 4.a y 13 a Secciones de Lavalleja.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—En vista de que no dispongo de más tiempo para continuar con esta exposición voy a terminar solicitando que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio respectivo, a los efectos pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **31 en 35. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: en la sesión del día 10 de marzo del corriente año formulé en Cámara una exposición solicitando que se acelerara la construcció del Liceo de Enseñanza Secundaria en la ciudad de Trinidad. En aquella oportunidad dí las razones más elementales e imperiosas que urgían para que Trinidad contara, a la mayor brevedad, con su moderna primer Casa de Estudios Secundarios. Ello me lleva nuevamente hoy, a expresar la necesidad que existe de que el Liceo de Trinidad sea rápidamente construído.

El actual edificio no contempla las necesidades de la presente época, pues faltan comodidades y es inadecuado.

Tengo entendido que en el Plan de Obras Públicas aprobado por la ley del 23 de diciembre del año 1944, se incluyó la cantidad de 120.000.00 para construir el edificio del Liceo de Enseñanza Secundaria de Trinidad, suma que considero insuficiente para empezar y terminar una obra de tal magnitud.

Por esa razón, señor Presidente, estimo que debería reforzarse ese rubro y ampliarlo, en la oportunidad debida, pues con la suma de $ 120.000.00, ya votada, no se lograría la terminación de las obras del edificio liceal de Trinidad.

Está de más, señor Presidente, que repita la urgencia que hay, de empezar y terminar la obra que nos ocupa, pues el principio y la terminación de la misma es un vivo clamor en el Departamento que me honro en representar.

Creo que los Poderes de la Nación comprenderán bien a fondo el sentido justo y humano de mi pedido, dado que él no lleva nada más que a beneficiar a la clase estudiosa del Departamento de Flores.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión respectiva de esta Cámara, donde se deberá tener en cuenta la ampliación de rubro que solicito, para que el Liceo de la ciudad de Trinidad sea pronto una palpable realidad, y que esa misma ampliación de rubro sea incluída en el Plan Complementario de Obras Públicas que se encuentra a estudio del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Areco.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

12

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Dambariarena, por un término mayor de 30 días en virtud de haber sido convocado para integrar el Senado como suplente.

(Se vota: **30 en 33. — Afirmativa**).

—Por el señor Representante Palomeque, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **30 en 33. — Afirmativa**).

13

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Habiendo solicitado licencia el señor Diputado Damboriarena por haberse incorporado al Senado solicito, en nombre del sector que integro y de acuerdo a la ley correspondiente, que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que se convoque al suplente respectivo del señor Diputado Dambariarena, quien ha solicitado licencia para incorporarse al Senado.

(Se vota: **30 en 32. — Afirmativa**).

—Pasará a la Comisión de Asuntos Internos.

14

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente, como considero que es poco probable que en la sesión de hoy se pueda tratar el asunto que figura en tercer término de la orden del día: "Abaratamiento de los Medicamentos (Creación de una Comisión Honoraria de Contralor)", mociono que se incluya dicho asunto en la orden del día de la sesión de mañana, a continuación de la preferencia que ya ha sido votada por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana, en el lugar que le corresponde, el asunto referente a "Abaratamiento de los Medicamentos (Creación de una Comisión Honoraria de Contralor)".

(Se vota: **30 en 35. — Afirmativa**).

15

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en el día de ayer pedí a nombre de la Comisión de Asuntos Financieros que se efectuara una sesión extraordinaria en el día de mañana, miércoles, a las 16 horas, para tratar dos asuntos; en primer término, la autorización al Gobierno Departamental de Salto para contratar un empréstito de $ 1:000.000.00 con destino a obras públicas en ese Departamento. En la sesión extraordinaria de esta tarde fué observado por la Cámara un proyecto que está vinculado a éste, del Gobierno Departamental de Salto, por faltarle la iniciativa del Gobierno Departamental de Salto, en el actual período.

Como prevé la Comisión que este otro asunto que se debe tratar mañana puede sufrir la misma suerte, y existiendo otro proyecto que hay urgencia en sancionar, referente a la modificación del régimen de multas sobre el impuesto a las ventas, que afecta a varios miles de expedientes que están detenidos, proyecto que fué sancionado por esta Cámara en el período anterior, y que el Senado sancionó en el actual período, y que ha vuelto a la Cámara para obtener la segunda sanción legislativa, voy a proponer, en su nombre, la modificación de la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana de las 16 horas, incluyendo, en lugar de la autorización al Gobierno Departamental de Salto para contratar un empréstito de un millón de pesos destinado a obras públicas, que estaba en primer término, este otro asunto que está informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, referente a la modificación del régimen de multas sobre el impuesto a las ventas.

Por lo tanto, pido reconsideración de la resolución tomada por la Cámara, a efectos de hacer la sustitución de asuntos a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la resolución adoptada.

(Se vota: **31 en 37. — Afirmativa**).

—Queda abierto el debate.

Está en discusión la proposición formulada por el señor Diputado Cutinella.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella, para que en la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana se incluya el proyecto "Impuesto a las ventas. (Aplicación de multas a los morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria)".

(Se vota: **45 en 50. — Negativa**).

16

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quería llamar la atención de la Cámara sobre un proyecto a consideración de la misma que tiene una importancia extraordinaria. Me refiero al proyecto sobre lucha contra la sarna ovina. Es un proyecto que está informado por la Comisión, y no es posible que quede su sanción para el mes que viene. Es necesario cuanto antes que la Cámara sancione ese importante proyecto de ley que va a influir directamente sobre la economía nacional.

Por consiguiente, hago moción para que de cualquier manera ese proyecto se trate en el día de mañana, ya sea en la sesión ordinaria o en la extraordinaria para la cual está citada la Cámara.

(Interrupciones).

—Se me dice que reglamentariamente en la sesión extraordinaria no podría ser tratado, porque ya hay dos asuntos en su orden del día. Pediría, entonces, que ese asunto fuese tratado en primer término de la sesión ordinaria de mañana. Formulo moción, pues, en este sentido, y llamo la atención de los señores Diputados de que es un asunto vital para la economía del país

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la ubicación en la orden del día depende del número de votos que obtenga.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra para ocuparme de la propoción formulada por el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Señor Presidente: quiero llamar la atención del señor Diputado mocionante sobre la situación que se le está creando al proyecto del Estatuto del Profesor que se viene desplazando con toda frecuencia de la orden del día, o de los puestos de preferencia, para ceder su lugar a asuntos que en muchas oportunidades no tuvieron la importancia que este proyecto de ley tiene. Es trascendente, y hay que tener presente, señor Presidente, que la demora que pueda sufrir la sanción de este proyecto de ley, puede llegar a quitarle mucho de su aspecto simpático...

(Apoyados).

—...poniéndolo muy encima del proceso electoral interno universitario, creándole quizás posibilidades contrarias a su sanción.

Por todo lo expuesto —sin que con ello quiera desconocer la importancia de la ley de lucha contra la sarna ovina— yo creo que la Cámara no debe desplazar del primer término de la orden del día el proyecto de ley del Estatuto del Profesor de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto del Estatuto del Profesor de Enseñanza Secundaria no se desplaza de la orden del día, porque está en discusión. Los otros asuntos que se puedan incluir en la orden del día se tratarán después del del Estatuto del Profesor.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: esta tarde, después de más de un año y medio que estamos tratando el asunto —en dos legislaturas, desde luego— sobre la fijación de cuotas de leche para los repartidores, hemos suspendido su estudio precisamente por haber finalizado el término que se le había fijado a la sesión extraordinaria.

Por lo tanto, señor Presidente, yo propongo —y lamento discrepar con los compañeros que han hecho uso de la palabra anteriormente— que en la sesión extraordinaria de mañana se trate este asunto que, seguramente, no va a dar motivo a un dilatado debate. En treinta o cuarenta minutos supongo que podrá ser aprobado o rechazado.

Hago moción en este sentido: que en la sesión extraordinaria de mañana se trate el asunto a que he hecho referencia.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Badano, para que se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana el asunto referente a los repartidores de leche.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿No está limitado el número de asuntos a tratar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta ahora hay un solo asunto aceptado por la Cámara para esa sesión. El señor Diputado Cutinella ha hecho la siguiente proposición: sustituir el que se refiere al Municipio de Salto, por entender que va a tener las mismas dificultades de falta de sanción de las actuales autoridades, por el referente a las multas a los impuestos de venta.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Cuál se va a votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no se puede votar ninguna. Los señores Diputados visitan la Sala de vez en cuando y dejan sin número a la Cámara...

(Hilaridad).

—...Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi para que se incluya en la orden del día, en el lugar que corresponda...

SEÑOR BACIGALUPI. — Hay un solo asunto en esa sesión extraordinaria, porque el segundo no tuvo los votos necesarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos asuntos votados por la Cámara. Lo que sucede es que el señor Diputado Cutinella, entendiendo que uno de ellos va a tener la misma suerte que tuvieron los de la sesión de hoy, por no estar llenadas las exigencias constitucionales que señalaron algunos señores Diputados, proponía que se sustituyera ese asunto por el que él propuso.

El señor Diputado Bacigalupi propuso que en la sesión ordinaria se le dé lugar de preferencia al asunto relacionado con la lucha contra la sarna ovina.

SEÑOR BACIGALUPI. — Sin perjuicio de eso, yo iba a proponer que fuera incluído también en la extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, señor Diputado para votar esa proposición.

SEÑOR BACIGALUPI. — Entonces que se vote para la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto relacionado con la lucha contra la sarna ovina, se incluye en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

(Se vota: **43 en 45. — Afirmativa**).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo he votado por la negativa esta inclusión de asuntos en sesiones extraordinarias y la seguiré votando invariablemente. La Cámara abandonó una mala práctica para adoptar otra peor. Parecía haberse corregido del vicio de prorrogar indefinidamente las sesiones ordinarias, pero un buen día el señor Diputado Guimaraens inventó esto de las sesiones extraordinarias a las dieciseis horas, primero, a las quince después, y creo que un día van a empezar las sesiones de mañana, para tratar asuntos que la mayor parte de ellos no tienen absolutamente la importancia que le conceden los Diputados que los proponen, y la prueba está que casi todos ellos no son considerados por la Cámara.

Yo he apoyado algunas veces proposiciones en ese sentido, pero entendiendo que esas sesiones extraordinarias importan un régimen de excepción, de emergencia excepcional, que se debe aplicar solamente cuando asuntos incluídos en la orden del día, como el caso del proyecto de Estatuto del Profesor, no pueden ser tratados en las sesiones ordinarias, y entonces es lógico que se destine un plazo extraordinario a efectos de considerar asuntos de tal magnitud.

En esas condiciones, yo no tengo ningún inconveniente en seguir apoyando proposiciones de esa índole, pero para tratar asuntos, así porque sí, porque a los señores Diputados se les ocurre que tienen importancia, me parece que es incurrir en una corruptela peor que la otra: peor que la de prorrogar las sesiones.

Por consecuencia, yo seguiré votando por la negativa proposiciones de esa naturaleza.

17

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Como es de conocimiento de todos los señores Diputados, el 31 de diciembre proximo vence la última prórroga acordada por la ley vigente, número 10.460 del 16 de diciembre de 1943, que determinó la rebaja y estabilización de los alquileres de fincas, a las cantidades que por este concepto percibían al 1.o de enero de 1943.

Este serio problema que afecta e interesa —se puede afirmar,— a toda la población de la República, ya sea en concepto de propietarios o de locatarios, no se resuelve con una nueva prórroga de la ley, cuando llegue el vencimiento de la misma, sino que debemos estructurar una nueva que contemple los justos derechos e intereses de los locatarios, como los muy legítimos derechos e intereses de los propietarios.

A tal efecto se han articulado algunas iniciativas que han surgido del seno de este Parlamento o del Poder Ejecutivo y han pasado, por resolución de la Cámara, a la Comisión Especial sobre Abaratamiento de la Vida, por entender que este rubro de la vivienda afecta e incide fun-

damentalmente en la economía de los presupuestos familiares, sobre todo los pertenecientes a las clases populares.

Bien, señor Presidente; creo que debe irse al régimen estructurado fundamentalmente en esos proyectos, en base a una estabilización y regulación de alquileres en proporción al aforo que tengan las propiedades para el pago del impuesto de la contribución directa. Creo que por ese camino llegaremos a estructurar una ley justiciera.

Pero en este momento, actualizando el problema, voy a concretarme a solicitar que se exhorte a la Comisión Especial sobre Abaratamiento de la Vida, el rápido informe sobre este grave y urgente problema, a fin de que no nos tome de sorpresa el tiempo, y no tenga más remedio la Cámara que ir a una prórroga que, a mi juicio, sería perjudicial para los intereses generales de la República.

En ese sentido solicito que, por intermedio de la Mesa, se exhorte a la Comisión respectiva el pronto pronunciamiento sobre este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo hará así, señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nuestra bancada se va a adherir a las palabras del doctor Solares, entendiendo que este es un problema de una importancia fundamental.

Cuando se inició esta Legislatura nuestra bancada planteó la necesidad de formar una Comisión Especial que estudiara los problemas relacionados con el abaratamiento de la vida y con la rebaja de los alquileres; y también presentó un proyecto de ley tendiente al abaratamiento de la vida y a la rebaja de los alquileres. Sin embargo, han pasado seis meses, prácticamente, desde que se inició esta Legislatura sin que nuestros propósitos se llevaran a cabo, a pesar de que la cuestión de los alquileres tiene un carácter gravísimo en nuestro país. Por informes que he ido recogiendo en distintos lugares, he llegado a la conclusión de que hoy el problema de la vivienda obrera es pavoroso, pues no se encuentran apartamentos a menos de cincuenta pesos en los barrios suburbanos, y pequeñas casitas —como las que utilizaban hasta ayer para habitarla los empleados y obreros económicamente colocados en una posición más desahogada— hoy no se encuentran a menos de $ 65.00, $ 70.00 y $ 80.00, también en los barrios suburbanos.

Quiero decir que el alquiler está obsorbiendo prácticamente más del 50 o|o. en muchos casos, del salario del obrero o del sueldo del empleado.

Como la Comisión de Abaratamiento de la Vida y de Rebaja de Alquileres inició sus tareas buscando tipos de leyes que permitieran abaratar los artículos de primera necesidad, y como eso estaba dentro del espíritu de la Cámara nosotros no planteamos en ese momento el problema de los alquileres como una cuestión perentoria; pero ahora que ya han salido algunos proyectos que facilitan el abaratamiento de la vida —que esperamos que pronto sean leyes definitivas por cuanto, según adelantó el señor Diputado Brena, las innovaciones que ha hecho el Senado no son de gran trascendencia— creo que cada sector debería poner preocupación especial para que en esa Comisión de Abaratamiento de la Vida y Rebaja de Alquileres, que integran todos los sectores de la Cámara, se trabaje afanosamente a los efectos de traer un proyecto informado, de acuerdo a las distintas iniciativas surgidas en Cámara, porque estimo que el tiempo que queda para tratar este problema es muy corto y se va convirtiendo por lo tanto, en un problema grave y urgente para el país.

En ese sentido es que nosotros adherimos a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: el problema planteado por el señor Diputado Solares, y al que se adhirió el señor Diputado Richero, excede algo más que al simple abaratamiento de la vida, porque la vigencia de la ley, como es notorio, ha provocado una detención casi absoluta en todas las construcciones de viviendas modestas y baratas. De manera que es un problema económico de largo alcance, para el futuro del país, porque si continúa esta situación, dentro de algunos años va a desaparecer totalmente la vivienda modesta y la vivienda barata, porque los capitales prefieren invertirse en construcciones de mayor rendimiento y libres del ámbito que ha establecido la ley.

Ahora, me parece conveniente, señor Presidente, por estas razones y particularmente porque la Comisión de Abaratamiento de la Vida tiene absorbida su atención con una cantidad de iniciativas y en estos últimos días se le ha fijado plazo perentorio para problemas como el del paro y algunos otros que no recuerdo, me parece conveniente, decía, la aplicación del artículo 110 del Reglamento, que establece plazo para que las Comisiones se expidan sobre los proyectos. El plazo fijado es de 30 días. Aquí no van sólo 30 días, sino que hace seis meses que la Comisión tiene detenido ese problema, sea por a o sea por b, pero es de suponer que no podrá expedirse dentro de un plazo muy breve.

De manera que creo que procede —y el artículo 110 del Reglamento lo establece— que se designe otra Comisión. Dice el artículo 110 "Las Comisiones anuales deben expedirse dentro del término de treinta días a contar desde el día en que se dió cuenta en Cámara de haberse pasado el asunto a Comisión. Si así no lo hicieren, el Presidente, a solicitud de veinticinco Representantes, deberá nombrar de inmediato una Comisión especial, de la que no podrá formar parte ninguno de los miembros de la anterior, y si transcurridos treinta días tampoco se expidiera la nueva Comisión, se procederá en igual forma".

Creo, pues, que procede el nombramiento de una Comisión especial.

(Interrupciones).

—Vuelvo a insistir en que la Comisión de Abaratamiento de la Vida tiene problemas muy importantes, que absorben totalmente su atención, de manera que sería lógico no sobrecargar más esa Comisión; y como no es este un problema de abaratamiento de la vida, sino un problema económico de largo alcance —porque no es cuestión de abaratamiento de los alquileres, sino de prever lo necesario para que se puedan construir en el porvenir viviendas modestas— yo propongo que se nombre otra Comisión.

Si se detiene la construcción de viviendas modestas por cinco años —hay el temor fundado de que durante uno, dos o tres años más no se construyan viviendas modestas— cuando algún día tengan que suprimirse estas condiciones que establece la ley, la gente modesta y obrera va a encontrarse con la carencia en absoluto de viviendas accesibles a su modestia o a su pobreza.

De manera que es un problema que excede, vuelvo a repetir, al abaratamiento simple de la vida. Es un problema de largo alcance, para el cual corresponde, de acuerdo al artículo 110, el nombramiento de una Comisión especial. Yo hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo artículo 110 le indica el procedimiento al señor Diputado. Si llega a la Mesa el pedido, debidamente firmado por 25 señores Diputados, la Mesa le dará andamiento.

Se va a votar la moción del señor Diputado Solares, para que se exhorte a la Comisión de Abaratamiento de la Vida, el pronto despacho del problema de los alquileres.

(Se vota: **43 en 46. — Afirmativa**).

18

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Fué sancionado por el Senado, y está informando por la Comisión de Presupuesto, un proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a comprar un edificio para sede del Círculo Militar General Artigas. Pido que ese asunto se ponga en la orden del día de mañana, en la sesión ordinaria, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Con todos los respetos que me merece la opinión siempre ilustrada del señor Diputado, me opongo a su moción.

En la orden del día de la sesión de mañana, hay una serie de asuntos de real importancia, que comprometen intereses generales del país. El proyecto a que se refiere el señor Diputado Sosa Aguiar, en el Senado dió mérito a debate. Los informes que surgen para ilustración de esta Cámara, del debate del Senado, van a ser muy precarios, porque ni los miembros informantes ni la Comisión por la cual pasó, pudieron contestar a ninguna de las preguntas que en el debate se les formularon.

Siendo así el problema y no habiendo ninguna razón de urgencia para entrar a la consideración de este proyecto de ley, yo creo que debe de ir a Comisión y no venir a la Cámara hasta que esté totalmente informado.

Falta un día de trabajo en la labor del mes de setiembre y en el orden del día de la Cámara hay asuntos que hace cuatro meses figuran en él. Me refiero, por ejemplo, a uno sobre la Cooperativa del Instituto de Jubilaciones, puesto en el orden del día por moción mía antes de haber pedido licencia en la Cámara, que fué el 12 de mayo. Todavía está en el orden del día. Llega en el marcador

a veces al segundo puesto y a la semana está en el décimo puesto, y si en algún momento se puso en el orden del día fué porque la Cámara consideró que existía alguna razón para ser considerado. Sin embargo, esos asuntos quedan en cada sesión y se le van intercalando otros. Y el que menciona el señor Diputado no tiene ni urgencia ni gravedad, y no enfoca ningún problema inmediato. Además, advierto al señor Diputado que ese proyecto va a levantar bastante resistencia en la Cámara.

(Apoyados)

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — En esto de las alusiones personales soy muy susceptible y nunca puedo quedarme callado cuando, como en el caso del señor Diputado Payssé Reyes, se me alude, aunque sea amablemente.

Confieso que estoy un poco en inferioridad de condiciones frente al señor Diputado Payssé Reyes, que hasta ayer fué Senador, hoy Diputado y mañana posiblemente otra vez Senador —así se lo deseo— en virtud de este curioso régimen que nosotros tenemos.

Yo, señor Presidente, a pesar de los informes que nos ha dado el señor Diputado Payssé Reyes, en virtud de esa curiosa doble personalidad que tiene como legislador, que le permitió posiblemente intervenir en la discusión del Senado y que con un handicap muy favorable le va a permitir intervenir en la sesión de mañana alrededor de este asunto, creo que este problema tiene bastante entidad desde que llega prestigiado por el Poder Ejecutivo, y por un círculo muy grande de militares que desarrollan una obra social y cultural muy importante.

Por lo demás, me someto al vaivén o al juego normal de la votación de preferencias. Yo insisto en mi proposición, y, por consiguiente, si la Cámara cree que este asunto no tiene entidad, no lo votará o le otorgará un número de sufragios muy limitado, y en esa forma, también por el indicado juego de las preferencias, quedará desplazado de la orden del día.

Yo insisto en que se incluya en el orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Hay informe?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hay informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria de mañana, en el lugar que le corresponda, el asunto relativo a la compra de una propiedad para cederla en arrendamiento al Círculo Militar "General Artigas".

(Se vota: 18 en 46. — Negativa).

19

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El sector nacionalista independiente, señor Presidente, ha ajustado su representación en algunas Comisiones permanentes en la siguiente forma: en la Comisión de Legislación Social y la Especial de Subsistencias, el señor Diputado Beltrán; en la Especial de Viviendas y en la de Presupuesto, el señor Diputado Gallinal, mientras dure la licencia del señor Diputado Tejera; y en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, el señor Diputado Payssé Reyes.

Damos cuenta de estas variaciones a los efectos pertinentes.

Señor Presidente: aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra para estimular la atención de la Comisión de Asuntos Internacionales respecto al proyecto de ley referente al Tratado comercial con Checoeslovaquia. Estos son asuntos que gravitan en una forma muy especial sobre factores de economía nacional.

(Apoyados).

—En el mes de febrero el Poder Ejecutivo suscribió con el Gobierno de Checoeslovaquia un tratado de intercambio comercial; Checoeslovaquia sería comprador en este momento del saldo exportable de lanas del país; sin embargo, en un momento en que nuestra balanza comercial acusa ya treinta millones y tantos de dólares en contra, estamos perdiendo oportunidades de colocar nuestros productos por omisiones del Poder Legislativo.

El proyecto de Tratado comercial con Checoeslovaquia, como cualquier otro proyecto de ley referente a Tratados comerciales suscritos por el Poder Ejecutivo, debe ser considerado por el Parlamento con un carácter totalmente preferente; por lo tanto, me permito llamar la atención de la Comisión de Asuntos Internacionales, con la esperanza de que para la primera sesión del mes de octubre este asunto pueda ser tratado por la Cámara.

20

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Propongo que la Cámara vote en este momento que sea fijada la hora 18 y 30 del día de mañana, para efectuar la votación de Secretario Relator de la Cámara, cargo vacante por renuncia del señor Gilberto Echeverry hace pocos días, con motivo de su jubilación.

De acuerdo con el artículo 95, la votación debe ser nominal, y a mayoría relativa de sufragios; y de acuerdo con el artículo 67 "en la votación nominal, cada Representante, a requerimiento del Secretario, pronunciará el nombre de la persona por quien vota", etc., etc.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, segundo Vicepresidente).

—Propongo, pues, concretamente, que se fije la hora 18 y 30 de la sesión de mañana para efectuar la votación de Secretario Relator.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que en la sesión de mañana, a las 18 horas y 30 minutos se proceda a la elección de Secretario Relator.

(Se vota: 50 en 56. — Afirmativa).

21

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — En oportunidad reciente en la Junta Departamental de Canelones fué interpuesto el recurso de apelación contra una resolución de ese organismo, solicitando que se elevaran los antecedentes a la Cámara, como lo ordena la ley.

La Junta dispuso el archivo de esos antecedentes, y el que habla solicita que por Secretaría se recabe la carpeta número 441 de este ejercicio, y que la Cámara tome como iniciación del plazo legal correspondiente para resolver, el momento de llegada de esos antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomará las providencias del caso para atender el pedido del señor Diputado.

22

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — No sé qué suerte va a tener un pedido que voy a formular a la Cámara, pero dada la poca entidad que tiene, posiblemente cuente con el beneplácito y la simpatía de los señores legisladores.

En octavo lugar de la orden del día de hoy figura el proyecto por el cual se otorga el beneficio de casa-habitación, acumulable al retiro, al señor Luis Ducret.

Es un asunto que viene informado por unanimidad por la Comisión de Legislación Social, que creo que no va a dar lugar a debate alguno en la Cámara, y que casi por la sola lectura de la parte dispositiva de la ley va a contar con los votos necesarios para ser aprobado. Fué sancionado por la Cámara en la otra Legislatura; ahora ha sido aprobado por el Senado, y viene a la Cámara para su ratificación.

Por ese motivo pido que se trate antes de entrar a la orden del día, declarándolo grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que el asunto que figura en octavo término de la orden del día de hoy, relativo a beneficio de casa-habitación acumulable al retiro, del señor Luis Ducret, sea declarado grave y urgente y tratado sobre tablas.

(Se vota: 14 en 50. — Negativa).

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que este asunto figure en la orden del día de la sesión de mañana en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la nueva moción formulada por el señor Diputado Calleriza, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana y en el lugar que le corresponda el proyecto relativo a

beneficio de casa-habitación acumulable al retiro del señor Luis Ducret.

(Se vota: 40 en 50. — Afirmativa).

23

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — A mí no me gusta mucho interrumpir la consideración de la orden del día, pero me veo precisado a hacerlo a pedido de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, porque para aprobar el pedido de esta Comisión se necesitan cincuenta votos.

El día 26 de setiembre vence el plazo para que se trate la apelación deducida por ciudadanos de Montevideo contra el decreto de la Intendencia Municipal por el cual se aumenta el impuesto general municipal, tasas y retribución de mejoras. La Comisión estaría para antes de esa fecha en condiciones de informar a la Cámara, y como mañana termina el período ordinario de sesiones del corriente mes, la Comisión solicita la realización de una sesión extraordinaria para el día 24 de setiembre. Para esa fecha ya la Comisión tendría pronto su informe y ya estaría repartido, por lo que la Cámara estaría dentro del plazo legal para pronunciarse con respecto a la citada apelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria para el día 24 de setiembre con el fin de tratar la apelación deducida contra la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota: 51 en 52. — Afirmativa.

24

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que se encuentra en la Mesa el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos referente a la convocatoria del suplente del señor Diputado Damboriarena.

Si fuera así, solicitaría que se tratara sobre tablas por referirse a la integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber sido convocado el señor Representante por el Departamento de Rivera, don José María Damboriarena, para integrar el Senado, con motivo de la licencia que por el término superior a treinta días le fuera acordada al titular, doctor Felipe Ferreiro, para cumplir una misión oficial, convóquese por Secretaría al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 15, señor Abel Segarra, por concurrir en este caso las circunstancias previstas por los artículos 1.o y 4.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, setiembre 16 de 1947.

Gabriel J. D'Amado. — José L. Morales Arrillaga. — Carmelo R. González. — Francisco Areco. — José E. Urrutia Serrato".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 49 en 53. — Afirmativa).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo deseo repetir, señor Presidente, las consideraciones que hice como fundamento de voto en ocasión de la convocatoria del suplente del doctor Chiarino, cuando éste se incorporó al Senado. Como concurren iguales circunstancias y dejando constancia de que he votado afirmativamente, reitero las mismas reservas de entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Abel Segarra ha renunciado a esta convocatoria, se va a dar lectura de la nota que ha dirigido a la Mesa en tal sentido.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, setiembre de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Señor Presidente:

No deseando, en esta oportunidad, integrar esa Cámara, presento renuncia por esta convocatoria, en mi carácter de primer suplente del señor Representante don José M. Damboriarena.

Con tal motivo, me es grato saludar al señor Presidente con toda consideración.

Abel Segarra".

—Se va a dar lectura de otro proyecto de resolución convocando al segundo suplente.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Abel Segarra, convocado para integrar la representación por el Departamento de Rivera con motivo de la licencia acordada al titular, don José María Damboriarena.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 15, don Almodovar Lavin, en virtud de concurrir en este caso las circunstancias previstas por los artículos 1.o y 4.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, setiembre 16 de 1947.

Gabriel José D'Amado. — José L. Morales Arrillaga. — Francisco Areco. — Carmelo R. González. — José E. Urrutia Serrato".

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es, simplemente, para que quede bien claro que el señor Segarra ha renunciado nada más que a la presente convocatoria, y que la del señor Lavin es por esta licencia del señor Damboriarena, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así está especificado en la nota de renuncia.

Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota: 49 en 51. — Afirmativa).

25

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En el día de ayer, y muy próximo a la hora de finalizar la sesión, hice moción en el sentido de que se incluyera en la orden del día de mañana, el problema relativo al seguro de paro para los trabajadores de la industria textil, con o sin informe de la Comisión de Legislación Social.

Recién acabo de visitar la Sala de sesiones de dicha Comisión, que está trabajando con la asistencia de los señores Representantes Fernández Crespo, Silva, Giuria, Lorenzi, Moreno y Enrique Rodríguez, y que está compaginando la estructura del proyecto, con el propósito de convocar en el día de mañana a una reunión de la Comisión, a fin de hacer el dictamen definitivo de la Comisión respecto al problema.

Estimamos que el tiempo que este problema ha estado a consideración de la Comisión de Legislación Social, y teniendo en cuenta que está repartido a todos los sectores del Parlamento, habilitan a la Cámara para considerarlo. Por eso reiteramos la moción formulada ayer, en el sentido de incluirlo en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda, con o sin informe.

(Aplausos en la barra)

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Sin perjuicio de que votaremos de acuerdo con nuestra reiterada posición anterior, es decir, siempre que haya informe, me interesa aclarar que si en la nómina de personas que ha señalado el señor Diputado no estoy yo presente, es porque he tenido necesariamente que estar presente en la Cámara, y soy indivisible.

En lo que a mí respecta, quiero manifestar que como le consta al señor Diputado comunista, he trabajado en el proyecto, y me considero padre, con una paternidad indiscutida, de por lo menos los diez primeros artículos, que fueron prácticamente casi redactados por mi puño y letra, con la colaboración valiosísima de algún otro integrante de la Comisión. No pude seguir redactándolo, ordenando, modificando e interpolando o ajustando ese proyecto, por las razones que son de pública notoriedad, desde que he tenido que intervenir en el debate sobre el Estatuto del Profesor.

Nada más.

(Aplausos en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez (don Héctor), para que en la orden del día de la sesión de mañana se incluya, en el lugar que le corresponda, el proyecto relativo a seguro de paro para los obreros textiles, con o sin informe.

(Se vota: 10 en 50. — Negativa)

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Cuando el señor Diputado Héctor Rodríguez hizo la moción para que se incluyera en la sesión de mañana, con o sin informe, ese proyecto de seguro de paro textil, yo oí expresiones de varios señores Diputados en el sentido de que votarían la moción si el proyecto estuviera informado.

Como yo tengo esperanzas de que ese informe esté pronto para mañana, dado que la Comisión ha trabajado toda la tarde, y en la hora presente ha hecho número para darle carácter resolutivo a su trabajo, modifico aquella moción en el sentido de que el asunto sea incluído en la sesión de mañana, con informe, porque tengo la seguridad de que muchos señores Diputados van a apoyar este pedido.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — No sé, señor Presidente, qué es lo que ha resuelto la Comisión de Legislación Social con respecto a este problema. Nosotros ya hemos adelantado opinión contraria a la sanción de todo proyecto de seguro de paro que contemple solamente a una sola de las industrias que arroje un saldo abultado de obreros a la desocupación. Queremos ese seguro para todos los obreros del país.

Hace un instante, no sé con qué intención, se me hizo llamar por una nutrida delegación de obreros, que dicen ser textiles, a una sala del Palacio, donde fuí increpado por los mismos de una manera desusada, interpelándoseme acerca de cuál era la posición de cada uno de los Diputados que estábamos en contra del seguro de paro: si queríamos hambrear a los obreros textiles oponiéndonos a la sanción de ese proyecto, etc.

Es necesario que diga una vez más desde mi banca que lo que nosotros no queremos es el seguro de paro que ampare a obreros de una sola industria, por cuanto no es solamente en la industria textil que hay obreros desocupados.

Cinco son los proyectos de seguro de paro que hay en las carpetas de la Comisión de Legislación Social de la Cámara pero queremos que se sancione sólo un proyecto que ampare a todos los obreros de todas las industrias del país.

Por esta razón, no vamos a acompañar con nuestro voto ningún proyecto de seguro de paro parcial, cosa que ya hemos anunciado hace varios meses.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Richero, para que se incluya en la orden del día de mañana, con informe, el proyecto sobre seguro de paro textil.

(Se vota: 18 en 50. — Negativa).

26

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Deseo pedir que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana un mensaje y proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, destinando la cantidad de $ 3.000.00 para la delegación médica al Tercer Congreso Interamericano de Cirugía, a realizarse en Río de Janeiro.

Como creo que está informado ese proyecto, repito que puede ser incluído en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado López Gutiérrez, para que en el orden del día de la sesión de mañana se incluya el asunto referente al destino de $ 3.000.00 para la Delegación que concurrirá al Congreso Panamericano de Cirugía.

(Se vota: 47 en 51. — Afirmativa).

27

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Hago moción para que se incluya en el orden del día de mañana el asunto relativo a distribución de cuotas de leche a los repartidores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Badano, para que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana el asunto referente a distribución de cuotas de leche a los repartidores.

(Se vota: 46 en 51. — Afirmativa).

28

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hace un rato el señor Diputado Cutinella propuso que en la sesión extraordinaria de mañana a las dieciséis horas ya que había sido suprimido uno de los asuntos que se iban a tratar, se incluyera, en su lugar, otro, que es el que se refiere a la modificación de penalidades de la ley de impuesto a las ventas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: no ha sido suprimido ningún asunto de la orden del día de la sesión extraordinaria, porque no se obtuvo el número de votos necesarios al efecto.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, propongo ahora que se suprima de la orden del día el asunto relativo al Empréstito al Municipio de Salto, ya que este asunto no puede tratarse por las razones que hoy se invocaron y que, en su lugar, se incorpore el asunto a que me he referido y que ya había propuesto el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se suprima de la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana el asunto relativo al Empréstito al Municipio de Salto y se incorpore, en cambio, el asunto que se refiere a la modificación de las penalidades que establece la ley de impuesto a las ventas.

(Se vota: 51 en 55. — Afirmativa).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero que quede claramente establecido que la moción para que se suprimiera de la orden del día el asunto relativo al Empréstito al Municipio de Salto, se debe a que la Cámara está en la imposibilidad de tratarlo, por las razones constitucionales que hoy se establecieron.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dar cuenta que de acuerdo con proposiciones de los respectivos sectores, se han realizado las siguientes integraciones y sustituciones en distintas Comisiones: Para la Comisión de Legislación Social y Especial de Abaratamiento de la vida, el doctor Beltrán. Para la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el doctor Payssé Reyes. Para la Comisión Especial de Viviendas y Presupuesto, el doctor Gallinal, mientras dure la licencia acordada al señor Diputado Tejera. Para la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos el doctor Lissidini. Para la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, el doctor Quadros.

30

El señor Representante Rodríguez (don Héctor) ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser dirigi-

da al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto al traslado de maestros o maestras cuyos cónyuges desempeñan funciones públicas en otras localidades.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al referido Ministerio.

(Se vota: **34 en 44. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 16 de setiembre de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

El Representante abajo firmado solicita se envíe al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la siguiente comunicación escrita.

En 1940 el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal aprobó una Reglamentación por la cual se facilitaba el traslado de los maestros o maestras cuyos cónyuges desempeñen funciones públicas en otras localidades.

Parecería que la comisión de algunos abusos en la aplicación de la norma la ha hecho caer en desuso. El abuso consistiría en que el cónyuge funcionario público solicitaba con frecuencia su traslado a la Capital para crear la causal de traslado en beneficio del cónyuge funcionario docente, lo que originaba dificultades al Consejo de Enseñanza. Pero la derogación de la norma ha creado situaciones difíciles a modestos servidores del Estado y de la enseñanza cuyos traslados responden a necesidades del Estado exclusivamente. En estos casos en que los traslados no responden a solicitud del funcionario convendría restablecer la norma vigente con anterioridad para evitar que se produzcan dificultades en las familias de los colaboradores del Estado, para lo cual sería conveniente que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal reconsidere este problema.

Saluda atentamente al señor Presidente.

Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo".

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión particular del proyecto "Estatuto del Profesor".

Estaba en discusión el artículo 18, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Otra vez vuelvo a recibir la impresión de que el asunto ha agotado la posibilidad de la discusión en torno del mismo, y por tanto, en mi calidad de miembro informante, voy a reiterar algunas expresiones que se hicieron en la última sesión, y con ello creo que podremos entrar decididamente a votarlo.

No es exacto que haya sido móvil fundamental de la Comisión al estructurar la modificación que propuso, hacer el franqueo absoluto de las posibilidades de los aspirantes a profesores de las ciudades del interior. Si eso fué lo que surgió de las palabras del miembro informante, yo declaro que las palabras traicionaron mi intención; pero a lo largo de todo el informe y de todo lo que yo he expresado en Cámara, surge claramente que había propósitos de orden cultural, finalidades docentes evidentes, que movían primordialmente la intención del proyectista del artículo 18 modificado.

En cuanto a las otras expresiones referentes a las posibilidades de crear o inventar profesores en campaña, tampoco es esa la intención de la Comisión. Nosotros no queremos, de ninguna manera, que se elijan profesores de campaña, sino que los profesores que vayan a deducir aspiraciones de ejercer la docencia en campaña, sepan por anticipado que deberán radicarse en ella. No aceptamos, tampoco, la sugestión de que vamos a vernos impedidos de afrontar las obligaciones de la enseñanza por esa circunstancia. Pueden tener certeza los señores Diputados que toda la experiencia que existe en materia de enseñanza secundaria, demuestra que la previsión es mucho más sombría de lo que la realidad debe prever, y si legisladores que han estado vinculados a la enseñanza media dijeran sobre ello su palabra, tendríamos nosotros ratificadas en Sala las expresiones clarísimas de un ex Director de Enseñanza, como es el señor Diputado Carbonell y Migal, que deja terminantemente aclarado el punto en cuanto a las posibilidades claras, sin ninguna traba, para llegar, en cumplimiento del Estatuto, a cumplir también esa exigencia que toda la Cámara reconoce, que es de importancia trascendente a los fines de la formación cultural de los medios donde actúan los Liceos.

Por todas estas razones, creo que debe mantenerse la fórmula propuesta, y hago moción para que se pase a su votación.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo, naturalmente, señor Presidente, voy a votar el artículo tal como viene de la Comisión. Debo confesar, sin embargo, que las objeciones que formuló a esta disposición el señor Diputado Dubra me han impresionado bastante. Creo que tanto el señor Diputado Dubra como el señor Presidente de la Comisión, buscan que mediante esa disposición legal, se conquiste un mejoramiento, un levantamiento del nivel cultural, vinculado a la educación secundaria, en las localidades del interior. Pero cada uno escoge un procedimiento distinto.

El señor Presidente de la Comisión, con su larga experiencia de profesor liceal, cree que ese mejoramiento cultural puede obtenerse mediante la integración total del profesor al ambiente en que actúa, a su ambiente. En cambio, el señor Diputado Dubra cree que el mejor procedimiento es llevar a esos ambientes profesores de nivel cultural elevado, aunque no se radiquen total o definitivamente en la localidad.

SEÑOR QUILICI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Me parece que el señor Diputado no ha interpretado exactamente el concepto del señor Diputado Dubra. Lo que propugna el señor Diputado socialista, no es una modificación de la técnica por la que aboga la Comisión de Instrucción Pública, sino que aceptando eso como cosa de hecho, como algo indiscutible en cuanto a la eficacia de lo que se aconseja, cree que en la aplicación tiene dificultades.

De manera que no hay diferencia de criterio con respecto a lo fundamental, sino a las posibilidades de aplicación.

Me interesa la aclaración, señor Diputado, a los efectos de mantener el concepto que en Cámara se ha mantenido hasta el presente, respecto a la verdadera trascendencia docente de la iniciativa.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Desde luego. Eso no lo discuto, y me felicito de que haya concurrido ahora a Sala el señor Diputado Dubra, ya que él podrá aclarar mejor este pensamiento que ambos le atribuímos.

Es natural que lo mejor sería que profesores de elevada cultura se radicaran en el ambiente; es natural que ese sería el ideal. Pero parece que eso, por ahora, es un poco difícil, sobre todo con respecto a algunas de esas asignaturas, a las que el señor Diputado Dubra les concede, con razón, una influencia prevalente como difusoras, digamos, de cultura en la localidad, en el medio liceal.

Repito que voy a prestar mi voto al artículo tal como viene propuesto; pero lamentaría de veras que esta reforma fuera contraproducente en el sentido de que a objeto de extender la cultura de un ambiente, hubiera que rebajar el nivel de esa cultura, es decir, adaptarla un poco al nivel del profesor, en vez de levantar la cultura general a un nivel elevado, deseable en ese profesor.

Ese es el temor que abrigo: que con el propósito de vincular definitivamente al profesor en el ambiente, se concluya por crear un nivel cultural general un tanto inferior, con grave perjuicio, naturalmente, para la educación general.

Son esas las razones que yo no opongo al proyecto, pero que me inducen a aprobarlo, a prestarle mi voto, con alguna reserva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por vía de aclaración, y dadas las dilatorias que ha tenido el debate, se va a dar lectura al artículo 18 propuesto por la Comisión y a las distintas modificaciones sugeridas por los señores Diputados.

Léase el artículo 18 de la Comisión.

(Se lee):

"De las obligaciones del funcionario docente

Artículo 18. Son obligaciones de los funcionarios docentes:

A) Domiciliarse en el lugar donde desempeña sus funciones, respetando las situaciones existentes en la fecha de la sanción de la ley.

B) Observar una conducta moral en armonía con su función de educador.

C) Adoptar como finalidad principal de su esfuerzo, la educación integral del alumno.

D) Mantener la idoneidad exigible.
E) Colaborar en la obra de extensión cultural que realicen los Institutos y Liceos e integrar las mesas examinadoras, tribunales de concurso y comisiones especiales".

—Léase la modificación propuesta por el señor Diputado Garicoits.
(Se lee):

"Domiciliarse en el lugar donde desempeñan sus funciones, respetando las situaciones existentes en la fecha de la sanción de esta ley. En casos plenamente justificados, de no existir en la localidad profesor de una asignatura determinada, el Consejo de Enseñanza Secundaria podrá autorizar, con carácter precario, la concurrencia de profesores ajenos al ambiente".

—Léase la modificación propuesta por el señor Diputado Pérez Casas.
(Se lee):

"Domiciliarse en el lugar donde desempeñen sus funciones cuando dicten doce horas semanales como mínimo, respetando las situaciones existentes en la fecha de la sanción de esta ley".

—Léase la modificación propuesta por el señor Diputado Dubra.
(Se lee):

"Domiciliarse en el lugar donde desempeñen sus funciones, respetando las situaciones existentes en la fecha de la sanción de esta ley, con excepción de aquellas situaciones en que, a juicio del Consejo, no sea aconsejable el mantenimiento de dicha obligación. En ningún caso estos nombramientos excederán del diez por ciento (10 %) del total de profesores designados para cada liceo".

—Léase el agregado propuesto por el señor Diputado González Conzi.
(Se lee):

"Profesar el ideal democrático republicano. Bastará la convicción moral de dos tercios del Consejo respecto a carencia de convicciones democráticas de un profesor, para que no se le conceda la efectividad en el cargo".

—Se va a votar si se declara cerrado el debate.
(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**).
—Se va a votar el artículo 18 tal cual viene redactado por la Comisión.

SEÑOR PEREZ CASAS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo propongo que se vote por incisos, puesto que hay una proposición en el sentido de adoptar una fórmula sustitutiva para el primer inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá, señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Una simple aclaración.

Por la lectura de las proposiciones presentadas, pareco que hay dos que dicen "el lugar". Creo que eso traiciona el pensamiento de los mocionantes, porque el lugar y el Departamento son cosas distintas. Claro está que hay casos en que sería lógico obligar al profesor a residir en el Departamento. Pero con respecto al lugar por ejemplo, en el caso de Montevideo, donde hay ocho liceos, es imposible pretender que el profesor que actúa en Colón, viva en Colón. Por eso digo que la expresión "el lugar" ha traicionado el pensamiento de los mocionantes. Creo que con respecto a otros Departamentos, como Colonia y Canelones, la situación es parecida. Se podría dar el caso de que una persona no pudiera ser profesor del Liceo de Pando y del de Canelones, o del Liceo de Las Piedras y del de Canelones.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Deseo decir algunas palabras por vía de aclaración.

Aunque en Sala se ha afirmado que la fórmula de la residencia obligatoria es pertenencia del que habla, es conveniente, en honor a la verdad, expresar que es aspiración total de la Comisión, perfectamente establecida en el curso de las distintas deliberaciones realizadas para llegar a la aprobación del proyecto.

En cuanto a la expresión del señor Diputado Stewart Vargas, conviene aclarar que el móvil que se busca es agregar a los lugares influídos por la existencia de liceo, la calidad intelectual que representará el afincamiento o la radicación en ellos de los profesores que dictan las clases.

El sustituir la palabra "lugar" por la palabra "departamento" quitaría toda trascendencia a la iniciativa. En términos un poco familiares, podría decirse que es la defensa de la campaña frente a la absorción de Montevideo lo que defiende este artículo.

Nosotros no queremos, en manera alguna, crear a los profesores obligaciones superiores a sus fuerzas, pero el artículo dejaría de tener la más pequeña influencia si nosotros estableciéramos limites departamentales, porque el profesor situado en Pando, por ejemplo, de ninguna manera podría tener influencia en la vida espiritual o intelectual de Canelones, ya que no podría estar allí más que contadísimos minutos, y sería preferible, a ese respecto, que viviera en Montevideo por la facilidad de los medios de comunicación.

Conviene hacer todavía una aclaración ampliatoria. Esta disposición fué aplicada estrictamente a los cargos de Directores en la discusión que el proyecto tuvo en el Senado en la Legislatura anterior y hay aclaraciones hechas en el sentido de expresar que no se entiende por lugar estrictamente el ejido de la ciudad sino la zona influída, como dije hace unos instantes, por esa ciudad. De tal manera que si un profesor vive en el límite de la zona urbana, en las inmediaciones de la ciudad, de hecho está conviviendo con todos los vecinos del sitio donde el liceo está enclavado.

Esto era lo que quería expresar a los efectos de aclarar debidamente la intención de la Comisión.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Creo, señor Presidente, que habíamos votado el cierre de la discusión y ahora estamos otra vez reabriéndola por nuestra cuenta.

Pero yo quería aclarar que algunas de las fórmulas que se han presentado no son sustitutivas de la fórmula que propicia la Comisión. Tan es así que, por ejemplo, la fórmula que yo he propuesto toma íntegramente el párrafo del primer inciso propuesto por la Comisión, con un agregado. De ahí que yo creo que hay interés en que se haga la lectura total de las fórmulas, —la mía fué leída nada más que en el agregado— para que los señores Diputados tengan perfecta sensación de qué es lo que votan.

En cuanto a las aclaraciones del señor miembro informante, para mí son innecesarias porque yo había interpretado que ese era efectivamente el concepto que propiciaba la Comisión, el de la radicación en el lugar donde está el liceo y que me sorprendió a mí tanto como sorprende ahora el señor Diputado Stewart Vargas.

Por lo tanto señor Presidente, solicito que se de lectura nuevamente a las fórmulas presentadas en su integridad, para que la Cámara tenga exacta noción de que es lo que puede votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso A) del artículo 18 con la modificación propuesta por el señor Diputado Dubra.
(Se lee):

"A) Domiciliarse en el lugar donde desempeñan sus funciones, respetando las situaciones existente en la fecha de la sanción de esta ley, con excepción de aquellas situaciones en que, a juicio del Consejo, no sea aconsejable el mantenimiento de dicha obligación. En ningún caso estos nombramientos excederán del diez por ciento del total de profesores designados para cada liceo".

—Léase el inciso A), con la modificación propuesta por el señor Diputado Garicoits.
(Se lee:)

"A) Domiciliarse en el lugar donde desempeñan sus funciones, respetando las situaciones existentes en la fecha de la sanción de esta ley. En caso, plenamente justificado, de no existir en la localidad profesor de una asignatura determinada, el Consejo de Enseñanza Secundaria podrá autorizar, con carácter precario, la concurrencia de profesores ajenos al ambiente".

—Léase el inciso A), con la modificación propuesta por el señor Diputado Pérez Casas.
(Se lee:)

"A) Domiciliarse en el lugar donde desempeñan sus funciones cuando dicten doce horas semanales de clase,

como mínimo, respetando las situaciones existentes en la fecha de la sanción de la ley".

—Se va a votar, en primer término, el proemio del artículo 18, con prescindencia de los distintos incisos.
(Se vota: 34 en 36. — Afirmativa).
—Léase el inciso A) como lo propone la Comisión.
(Se lee:)

"A) Domiciliarse en el lugar donde desempeñan sus funciones, respetando las situaciones existentes en la fecha de la sanción de esta ley".

—Se va a votar el inciso A) tal cual lo propone la Comisión informante.
(Se vota: 28 en 37. — Afirmativa).
—Léase el inciso B).
(Se lee:)

"B) Observar una conducta moral en armonía con su función de educador".

—Se va a votar el inciso leído.
(Se vota: 35 en 39. — Afirmativa).
—Léase el inciso C).
(Se lee:)

"C) Adoptar como finalidad principal de su esfuerzo, la educación integral del alumno.

—Se va a votar el inciso leído.
(Se vota: 33 en 37. — Afirmativa).
—Léase el inciso D).
(Se lee:)

"D) Mantener la idoneidad exigible".

—Se va a votar el inciso leído.
(Se vota: 35 en 37. — Afirmativa).
—Léase el inciso E).
(Se lee:)

"E) Colaborar en la obra de extensión cultural que realicen los Institutos y Liceos e integrar las mesas examinadoras, tribunales de concurso y comisiones especiales".

—Se va a votar el inciso leído.
(Se vota: 37 en 40. — Afirmativa).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Se han propuesto diversos agregados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, señor Diputado; pero solamente el inciso propuesto por el señor Diputado González Conzi tendría el carácter de aditivo.
Léase.
(Se lee:)

"Profesar el ideal democrático republicano. Bastará la convicción moral de dos tercios del Consejo respecto a carencia de convicciones democráticas de un profesor, para que no se le conceda la efectividad en el cargo".

—En discusión.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo me inclinaría a aceptar la proposición del señor Diputado González Conzi si se redujera solamente al primer párrafo: "Profesar el ideal democrático republicano". Repito que, si se redujera a eso, yo votaría la proposición con el mayor gusto.
(Se produce un dialogado entre los señores Representantes Rodríguez Correa y García Austt).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados no hacer dialogados, pues se deben solicitar a la Mesa las intervenciones que se quieran realizar.
Se va a votar...

SEÑOR DUBRA. — ¿Cómo se vota?... Porque el señor Diputado García Austt había pedido el desglose del inciso propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado García Austt manifestó el deseo, pero no hizo moción en sentido alguno.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo votaría el inciso aditivo propuesto, pero reduciéndolo solamente al primer párrafo.

SEÑOR DUBRA. — ¿Por qué no mociona, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No tengo ningún inconveniente en hacer mía esa moción en virtud de no estar en Sala el señor Diputado González Conzi. Hago, pues, mío el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado González Conzi, pero reduciéndolo exclusivamente al primer párrafo.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Me parece que el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado González Conzi no corresponde, porque el artículo 2.o, ya aprobado, estableció que "Son requisitos indispensables para ejercer la función docente", y en su apartado A), establece: "A) Reunir las condiciones establecidas por la Constitución y las leyes de la República..." Me parece que está ahí comprendida esa exigencia a que hace mención el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado González Conzi.
(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el primer párrafo del inciso aditivo propuesto por el señor Diputado González Conzi: "Profesar el ideal democrático republicano".
(Se vota: 35 en 40. — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — He votado el primer párrafo de este inciso aditivo, pero estimo que el régimen propuesto en el 2.o párrafo dejaría a los funcionarios docentes en una situación de absoluta falta de garantía frente a las decisiones del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Si para cualquier anormalidad en el desempeño de la función pública se establece la garantía de un sumario y se establece la garantía de todo un mecanismo previsto en la Constitución de la República para los funcionarios, me parece que no se puede dejar a la simple convicción moral de la Dirección de un organismo de enseñanza la decisión sobre el destino de un profesor.

Por otra parte, esta Cámara, mismo, ha tenido que vivir un episodio en materia de denuncias contra procedimientos de un profesor de nuestra Universidad, que demuestra que muchas veces se puede incurrir en lamentables ligerezas en materia de apreciación sobre problemas de índole tan delicada.

Por otra parte, en un mundo y en un continente tan lleno de confusiones acerca del ideal democrático, donde toda una Conferencia internacional formula declaraciones sobre los derechos humanos y presenta poco menos que a América como en situación de reflejar exactamente en su realidad política e institucional esa realidad de derechos humanos, y esa declaración, señor Presidente, es suscrita nada menos que por los representantes del sanguinario dictador del Paraguay, Moriñigo, en un mundo, en un momento como este nosotros no podemos dejar una puerta abierta de indefinición para juzgar las convicciones de los profesores.

Me parece que con el párrafo primero del inciso están suficientemente garantidos la enseñanza y el país, de que el ideal democrático republicano y de que el sistema institucional serán respetados al impartirse la enseñanza. No se necesita introducir un elemento de arbitrariedad como es dejarlo librado a la simple convicción moral de la Dirección de un ente, que si bien en parte es designada por profesores, en parte, también, puede tener una designación de tipo político. Y, además, se ha querido establecer en el Estatuto garantías justamente de los profesores frente a las propias autoridades de la Enseñanza para evitar una serie de cosas que son conocidas en la historia de nuestra Enseñanza Secundaria.

De manera que creo que la segunda parte del inciso está absolutamente de más y que hay garantías bastantes en el régimen de cesación de funcionarios en el país para que la disposición pueda ser aplicada por la Dirección de Enseñanza Secundaria.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero fundamentar mi voto negativo a la proposición que se acaba de votar. Desde luego que el principio es inobjetable: que tenemos derecho a exigir que los profesores de nuestra Enseñanza sean demócratas de sentimiento, de pensamiento y de acción, pero yo considero sumamente peligroso la forma en que se ha establecido en el inciso votado, a tal punto que creo que la Cámara debería reconsiderarlo. Y si hubiera ambiente, yo propondría la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se votó aún la segunda parte del inciso, señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo había entendido que se había votado. De todas maneras dejo fundada mi oposición a que la convicción moral pueda ser suficiente, sin otra garantía, para decidir una cosa tan grave como es la fama de una persona respecto de sus ideas democráticas en nuestro país. De modo que, en ese aspecto, me opondría, siempre que eso quedara librado a la convicción moral de la mayoría en un organismo público.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Es menester recoger la sugestión del señor Diputado García Austt y dejar la discusión sobre la sanción, para el que no profese la ideología que se exige, para el capítulo propio del Estatuto, que es el capítulo 10, de las sanciones y de las cesantías. Es allí donde deberá discutirse la segunda parte de la proposición del señor Diputado González Conzi. Ahora bastaría simplemente con lo que ha sancionado la Cámara, siguiendo adelante en nuestro trabajo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Dubra a fin de que el párrafo segundo del inciso propuesto por el señor Diputado González Conzi, se transfiera para cuando se considere el capítulo X del proyecto de Estatuto en debate.

(Se vota: **42 en 44. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 19.

(Se lee:)

"CAPITULO VI

De la Dirección y Subdirección de Institutos y Liceos.

Artículo 19. Los Institutos y Liceos serán clasificados en categorías, en relación con su importancia y población".

—En discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: yo, simplemente, a título de aclaración, en cuanto al alcance de este artículo, desearía que el señor miembro informante tuviera la amabilidad de explicármelo, porque en el informe no consta qué objeto puede tener esta disposición y qué se busca con ella.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Esa disposición tiene por fin establecer el escalafón y las posibilidades del profesor, porque mejorando las condiciones y las categorías de los centros de enseñanza, mejorarán también las perspectivas de su ficha profesional.

Eso es lo que se admitió en la Comisión del Senado cuando se trató el punto y lo que nosotros mantuvimos tal como vino de ese Cuerpo legislativo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo agradezco la explicación del señor Miembro informante, pero me permito señalar que con esta disposición se puede correr algún riesgo. Por ella se manda clasificar en categorías los liceos y los institutos, para lo cual se tendrá en cuenta su importancia y su población. El objeto es, según lo expresa el señor miembro informante, tener colocados en distintas categorías a los profesores, lo que significará —se me ocurre— tomar en cuenta la situación del profesor que está en determinada categoría cuando llegue el momento, por ejemplo, de un concurso de méritos.

SEÑOR QUILICI. — Es verdad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Bien. Es frente a esta hipótesis que yo aliento un temor: el temor de que, con esta disposición de carácter general, sin decir cómo se mide la importancia del liceo, mañana, por ejemplo, el Consejo de Enseñanza resuelva con un criterio muy generalizado en los hombres que han administrado el país en todas las épocas, como hombres de Montevideo, extremando el vicio que he constatado frecuentemente en los hombres más calificados de las distintas esferas de Gobierno. En el fondo de sus conciencias, allá en la subconciencia, existe en quienes dirigen muchos órganos de Gobierno, el pensamiento de que el hombre de Montevideo es mejor que el hombre del interior de la República.

Yo tengo para mí —y ningún reparo me cuesta decirlo— casi podría afirmarlo, el convencimiento contrario. El conocimiento de hombres de aquí y de allá, me lleva a afirmar que, desde el punto de vista moral, en términos generales, el hombre que no vive en Montevideo es superior al hombre que vive en Montevideo, y, en cuanto a preparación, también: el conocimiento de profesionales del interior y de la capital, me autoriza a decir —salvo las excepciones que siempre existen— que el profesional es más capacitado en el interior de la República que en la Capital de la República.

Digo esto, porque no me extrañaría que mañana, los dirigentes de la enseñanza, obedeciendo a ese subconsciente que ya señalé, creyeran que bastaría con colocar en la primera categoría, considerándolos más importantes a todos los liceos de Montevideo, en mérito a la población de los mismos, y, en segunda categoría, por ejemplo, a los liceos que funcionan en la capital de los Departamentos del interior, lo que determinaría que, llegado el momento de proveer direcciones y subdirecciones de liceos tengan más mérito para esos cargos los profesores de Montevideo, y que de ellos quedaran excluídos, o en inferioridad de condiciones, todos los profesores de campaña, frente a los profesores de Montevideo.

Este temor me lleva a mí a pretender que el enunciado de este artículo 19 sea un poco más concreto y se diga qué factores se han de tener en cuenta en la clasificación por categorías de los liceos.

Por ejemplo, se me ocurre que siempre habrá que considerar que un liceo de enseñanza con preparatorios, aunque funcione en el interior de la República, debe estar en categoría superior a un liceo sin preparatorios, aunque funcione en la Capital de la República.

Y, en consecuencia, yo me permitiría sugerir a la Comisión una modificación en este artículo, en la parte final del mismo, que quedaría redactado así: "Los institutos y liceos serán clasificados en categorías, en relación a la existencia o no de preparatorios y al número de cursos que se dicten", fórmula mucho más precisa que la de tener en cuenta la importancia de los liceos, que no se sabe cómo ha de medirse.

Yo hago esta sugerencia a la Comisión dictaminante.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: yo creo también, como el señor Diputado Barrios Amorín, que la importancia de un liceo no depende del número de alumnos, de la población, sino de la eficacia con que ese liceo cumple su misión, eficacia que debe estar contraloreada por los inspectores respectivos. No creo tampoco que sea porque tengan o no tengan preparatorios.

Por eso no apoyaré la segunda parte de la moción.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Yo temo que volvamos otra vez a incurrir en lo que nos pasó con la discusión del artículo 18.

Yo había consultado a algunos de los miembros de la Comisión y en principio todos somos partidarios de concretar el texto de la ley, a los efectos de dejar el margen mínimo a las posibilidades de la reglamentación futura. Pero frente a la discrepancia que plantea la distinguida Secretaria de la Comisión, a mí me parece que vamos a hacer, en el afán de sancionarlo, las votaciones por las distintas proposiciones que se vayan formulando.

Yo, sin entrar al fondo del asunto, compartiendo el criterio sustentado por el señor Diputado Barrios Amorín, voy a mantener, en virtud de la discrepancia que acaba de plantearse, la fórmula de la Comisión, dejando como una aspiración, que me parece que va a limitar las posibilidades en materia de adjudicación de categorías, las expresiones vertidas en Sala por el legislador por Rocha, que le harán ver al Consejo cuáles son las aspiraciones de este Cuerpo de Gobierno, en materia de clasificación de los centros culturales.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo me voy a permitir observar este artículo, que me parece ha sido de concepción poco feliz. No me parece bien que se quiera establecer distingos en una materia que, en sí misma, no los admite. La enseñanza es una; la jerarquía y la dignidad de la docencia es una; la dignidad del profesor es una; su importancia es una y el monto de su retribución es uno.

Además, necesariamente, esto nos va a traer una especie de jerarquización entre los liceos del interior y los de la capital, cuando todo aconseja barrer completamente las fronteras entre la población del interior y la población capitalina.

No creo que lo prudente sea establecer, un poco artificiosamente, estos distingos en la ley, como me resisto a admitir que se pueda establecer distingos entre ambos polos de la población uruguaya, la capitalina y la del interior. Y a este propósito me viene a la memoria un artículo de un semanario, que en número reciente pretende establecer diferencias psico-somáticas entre el hombre del interior y el hombre de la capital.

Yo me resisto a aceptar este artículo, cuyo alcance, cuya significación, no comprendo. Que en los hechos la importancia del liceo se derive de factores numéricos, de factores de mayor o menor número de cursos integrados, puede ser un criterio de orden administrativo y práctico, pero nada más. A los efectos de una mayor dignidad o ventaja para el profesorado en su función docente, yo no entiendo qué cosas podría agregar este artículo, así concebido.

Yo propondría que se suprimiera, lisa y llanamente, este artículo, que no toca para nada la esencia del Estatuto del Profesor.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo voy a votar el mantenimiento de esta disposición. Creo que las razones que ha invocado mi distinguido colega, el doctor García Pintos, son razones de sentimiento y, por consiguiente, tan sólo relativamente valederas.

Es querer desconocer la realidad tal cual es pretender que no deben establecerse distingos entre los liceos. Yo he propugnado, en el seno de esta Cámara, por la creación de algunos liceos en pequeñas localidades —particularmente en las localidades de Nueva Palmira y de Juan Lacaze, en el Departamento de Colonia—; pero debo confesar que nunca estuvo en mi espíritu la creencia de que pudiera equipararse el liceo de Juan Lacaze o de Nueva Palmira a un liceo de la capital del Departamento o a un liceo de la capital de la República. Es evidente que hay un abismo entre aquel pequeño núcleo, —muy meritorio, muy estimable, etc., pero que no por eso puede desconocerse su pequeña capacidad, desde el punto de vista educacional, cultural— y los liceos de otra índole. Y lo mismo pasa en todos los otros Departamentos de la República.

Creo que la ley hace bien en establecer categorías, porque, en realidad, a los efectos de la promoción del profesorado, el doctor García Pintos, sabe bien que se tienen en cuenta, predominantemente, los lugares donde se han desempeñado las funciones. Eso es una práctica corriente en las autoridades de secundaria, a los efectos de las promociones.

Ahora, yo me inclino, sin embargo, a admitir el criterio que propone el doctor Barrios Amorín. A mí me parece que es un criterio objetivo, mucho más justo que el que se propone en el artículo tal como viene de la Comisión. Me parece que, evidentemente, debe tenerse en cuenta sobre todo, a los efectos de establecer la categoría, el número de cursos y la existencia de preparatorios, antes que la población y este término "de importancia" que nada dice. Por eso me inclino a mantener el artículo, pero con la modificación propuesta por el señor Diputado Barrios Amorín.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: yo voy a votar por el mantenimiento de este artículo.

Estoy de acuerdo con las expresiones del doctor García Austt: que no es con el fin de establecer distingos entre la calidad de profesor del interior y de la capital.

Yo creo que este artículo, tal cual figura aquí, está relacionado con la promoción a los cargos de Director y Subdirector de institutos y liceos. Es en eso que se va a aprovechar este articulado para la promoción de los Directores. Yo entiendo que un Director, por ejemplo, de Castillos, o de otra localidad no puede venir a ejercer una dirección en un importante liceo de Montevideo.

Es preciso establecer categorías en la importancia de los liceos, puesto que la parte administrativa de un liceo tiene resortes muy superiores a un liceo de la capital o a un liceo importante, que a otro de escasa importancia.

Por eso creo que este articulado debe mantenerse, porque esto va a permitir el ascenso en las direcciones y en las subdirecciones. No en los profesores, porque para mí tanto es un profesor de Castillos, en su competencia, como un profesor de Montevideo.

Nada más.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR QUILICI. — Como dice el legislador que acaba de hacer uso de la palabra, esta disposición está vinculada al capítulo general de los ascensos, y puede llenar una de las aspiraciones fundamentales que tienen todos los hombres que están dedicados a la enseñanza. Me parecería quizá intervenir ya en el fuero un tanto delicado de la autonomía interna del Instituto, entrar a señalar nosotros la mecánica de la clasificación en categorías.

(Interrupciones).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El articulado lo hace.

SEÑOR QUILICI. — Pero lo hace en términos que dejan mucho campo para que no se resienta el otro principio.

Si el concepto de población que tiene el texto del artículo se refiere a la población liceal o a la población donde está el liceo enclavado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Peor, todavía.

SEÑOR QUILICI. — Yo creo que nosotros somos un poco más exigentes que los elaboradores de la iniciativa.

Por todas esas razones, sin perjuicio de reconocer el plausible propósito que guía al señor Diputado Barrios Amorín, yo voy a mantener la fórmula de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 19 tal como viene redactado por la Comisión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Convendría leer las dos fórmulas, antes de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Se va a leer, en primer lugar, el artículo 19 tal cual consta en el proyecto de la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"CAPITULO VI

De la Dirección y Subdirección de Institutos y Liceos

Artículo 19. Los Institutos y Liceos serán clasificados en categorías, en relación con su importancia y población".

—Se va a leer, a continuación, el artículo 19, sustitutivo, que propone el señor Diputado Barrios Amorín.

Léase.

(Se lee):

"CAPITULO VI

De la Dirección y Subdirección de Institutos y Liceos

"Artículo 19. Los Institutos y Liceos serán clasificados en categorías, en relación a la existencia o no de preparatorios, y al número de cursos que se dicten".

—Se va a votar el artículo 19 tal cual lo propone la Comisión.

(Se vota: **26 en 54. — Negativa**).

—Se va a votar el artículo 19, propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín.

(Se vota: **26 en 52. — Empatada**).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: yo voy a proponer que se rectifique la votación anterior porque entiendo que una de las dos fórmulas debe ser aprobada. Es extraño cómo se han dividido los votos en la Cámara, pero yo me he inclinado por la fórmula del señor Barrios Amorín por parecerme más justa y más clara, dentro de la misma idea del articulado. Sin embargo, me resisto a que se voten negativamente las dos.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Señor Presidente: tal como se me sugiere, solicito que sea la votación de la moción del señor Diputado Barrios Amorín la que se rectifique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la fórmula propuesta por el señor Diputado Barrios Amorín, para el artículo 19.

(Se vota: **37 en 51. — Afirmativa**).

Léase el artículo 20.

(Se lee):

"Artículo 20. Para ser designado Director o Subdirector de Instituto o Liceo se exigirán las siguientes condiciones:

A) Ser Profesor en actividad, satisfactoriamente calificado en el escalafón.
B) Tener preparación general apropiada y ser idóneo en materia de educación.
C) Haber cumplido un período de efectividad docente".

—En discusión.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Creo que es la oportunidad de manifestar lo que entiendo que ha sido la perpetración de una gran injusticia por parte del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Todos sabemos que se han creado liceos que primero fueron habilitados y oficializados después, y que algunos de ellos han dado lugar a que se pusieran reparos, fundados en la competencia o en la idoneidad, sea de la administración o del profesorado de los mismos. En alguna oportunidad hasta se ha extendido la crítica, estableciendo que no estaría justificada la creación de algunos liceos; no me interesa entrar a considerar este aspecto de la cuestión.

Pero lo que creo que el Consejo de Secundaria debió tener en cuenta muy especialmente, son las calidades de orden moral, intelectual y docente puestas de manifiesto, no solamente por los profesores de estos liceos habilitados, sino también por los elementos de dirección que los estuvieron regenteando durante muchos años. Ya a esta Cámara, y traídas por algunos señores Diputados, llegaron formulaciones concretas de injusticias cometidas, sobre todo que lo grave es que las normas con las que se pretendió luego justificar la comisión de esa injusticia no fueron igualitarias ni generales.

Hace poco tiempo, por ejemplo, que fué oficializado un liceo, el de Cardona, que había nacido merced al esfuerzo de un grupo ponderable de elementos cultos de esa localidad que con su propio esfuerzo lo creó y mantuvo durante mucho tiempo. La iniciativa fué del escribano Nieto Borrás, persona de una excepcional competencia docente, de una excepcional cultura, de una excepcional probidad, que durante muchos años puso de manifiesto, por su contracción a la docencia, condiciones, también, realmente excepcionales.

Cuando se hizo la oficialización de este Liceo, ante la sorpresa de todo el medio culto de Cardona, que, sin excepción de partidos políticos, protestó ante lo que se consideraba un atentado, el escribano Nieto Borrás, por ejemplo, fué alejado de la dirección de ese Liceo, y lo más curioso és que esa medida no fué adoptada con carácter general, porque en algunos otros liceos habilitados, a pesar de que se ha hecho afirmaciones de que este Estatuto casi extralegalmente estaba siendo aplicado por el referido órgano directivo de la Enseñanza Secundaria, en otros liceos habilitados, repito, no fué aplicado y se tuvo en cuenta, lo que me parece muy bien, merecimientos especiales puestos de manifiesto por personas que habían sido directores de liceos durante la época de habilitación, y que se juzgó dignos de que fueran oficializados.

A mí me parece que para dentro de esas situaciones que se crearon, o que pueden crearse en el futuro, hay que establecer algo: una disposición legal que las contemple, pues si bien parece justo premiar con la dirección de los liceos que se oficializan a profesores que ya estuvieran incorporados a la docencia oficial desde hace tiempo, también es justo que los que han tenido esas iniciativas de orden cultural y han estado al nivel de las responsabilidades que ellas han creado, sean contemplados en esas legítimas expetactivas.

El caso que yo he puesto como ejemplo, que fué traído a la Cámara, —no podría precisar por quién, pero fué por un integrante del sector herrerista: el doctor Cardoso me anota que fué el doctor Olivera Ubios— es uno, en mi concepto, de los flagrantes que ponen de manifiesto la necesidad de que se contemple y se legisle sobre esas situaciones, porque no se ha conseguido así otra cosa que el apartamiento de una persona de excepcional competencia —y me complazco en reiterar la calificación— para regentear los destinos de un liceo para el que había puesto de manifiesto su competencia con anterioridad, pero que no fué reconocido por los órganos oficiales.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Todos los informes particulares que yo poseo me permiten afirmar que el problema en realidad tuvo gravedad y merece que nosotros pensemos en soluciones de futuro; pero sinceramente no encuentro el ajuste perfecto entre lo que debemos legislar sobre materia de habilitación y oficialización de centros de enseñanza y el Estatuto para los profesores que nosotros estamos estudiando.

Yo le podría prometer al señor Diputado Dubra, si esto fuera suficiente para su tranquilidad personal, que en la primera reunión que celebre la Comisión de Instrucción Pública, propondré que se estudie en forma primordial ese problema de la habilitación y oficialización en términos generales, porque entiendo que es plausible todo esfuerzo que se realice en beneficio de la cultura.

Pero sin que mis palabras signifiquen dirigirme en forma especial a ningún centro de los que se han habilitado y oficializado, de la misma manera que se ha señalado el riesgo de esa injusticia con un distinguidísimo profesor, yo señalo el riesgo que existe para la cultura general, cuando esas habilitaciones y oficializaciones pueden ser alcanzadas por el vehículo de los intereses, no de orden material, pero sí espiritual y lugareño, que se concitan para llevar adelante algo, más que nada por amor lugareño y no por contemplación estricta de la finalidad de la Enseñanza Secundaria.

SEÑOR DUBRA. — De acuerdo.

SEÑOR QUILICI. — Por todas estas razones, yo voy a proponer que votemos la proposición tal como está y que en la fecha que la Comisión lo pueda hacer, pero que será de inmediato, nos abocuemos al estudio del régimen de habilitaciones y oficializaciones, para sacarlo de todo lo que puede ser coquetería de un ambiente o aspiración de un círculo determinado, y dejarlo inflexiblemente establecido en la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 20.

(Se vota: 47 en 50. — Afirmativa)

Léase el artículo 21.

(Se lee:)

"Artículo 21. La provisión de las Direcciones y Subdirecciones de Institutos y Liceos se efectuará por concurso de méritos, con un llamado previo a aspirantes. El concurso será fallado por el Consejo por mayoría absoluta de votos y mediante resolución fundada que se publicará en el "Diario Oficial". El fallo se dictará dentro de los seis meses a contar desde el día de la convocación".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 45 en 49. — Afirmativa).

Léase el artículo 22.

(Se lee:)

"Artículo 22. Los Directores y Subdirectores de Institutos y Liceos durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos por idénticos períodos sucesivos".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 38 en 50. — Afirmativa).

Léase el artículo 23.

(Se lee:)

"Artículo 23. Son obligaciones de los Directores y Subdirectores de Institutos y Liceos, además del ejercicio de las funciones específicas de su cargo:

A) Domiciliarse en el lugar donde desempeñan sus funciones.
B) Hacer cumplir la obra de extensión cultural inherente al establecimiento.
C) Informar anualmente al Consejo sobre la actuación del personal docente del Instituto o Liceo".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 48 en 52. — Afirmativa).

Léase el artículo 24.

(Se lee:)

"Artículo 24. Los Subdirectores de Institutos y Liceos sustituirán interinamente a los Directores sin que es cree derechos para ocupar el cargo en los casos de vacancia definitiva".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 50 en 53. — Afirmativa).

—Léase el artículo 25.

(Se lee:)

"Artículo 25. Cuando un Director o Subdirector Instituto o Liceo no fuera reelecto en el cargo por cau

que no afecten su actuación de profesor, el funcionario cesante será restituído al grado correspondiente como profesor".

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: **47 en 50. — Afirmativa**).
—Léase el artículo 26, correspondiente al capítulo VII del proyecto y que trata "De los Inspectores de Enseñanza Secundaria".
(Se lee:)

"CAPITULO VII

De los Inspectores de Enseñanza Secundaria

Artículo 26. Los Inspectores de Enseñanza Secundaria serán designados por dos tercios de votos del total de componentes del Consejo. Deberán gozar de autoridad moral, poseer idoneidad en materia de educación y haber cumplido un período legal como Directores de Institutos o Liceos o Profesores con no menos de diez años de actuación destacadamente calificada".

—En discusión.
SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SORHUETA. — El artículo que termina de leerse, señor Presidente, confiere al Consejo de Enseñanza Secundaria la facultad de hacer designaciones de Inspectores. Si bien establece como exigencia un quórum de dos tercios del total de componentes para hacer esas designaciones, lo cual constituye, evidentemente, una garantía, a mi juicio contraría un poco el régimen fundamental del concurso para la provisión de cargos, que señala en todos sus aspectos el Estatuto.
Por lo tanto, en el deseo de uniformar las distintas disposiciones, solicito de la Mesa se sirva hacer dar lectura a un artículo sustitutivo, que cuenta con el asentimiento de algunos compañeros de la Comisión de Instrucción Pública.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 26, sustitutivo, propuesto por el señor Diputado Sorhueta.
(Se lee:)

"Artículo 26. La provisión de los cargos de Inspectores de Enseñanza Secundaria se efectuará por concurso de méritos, con un llamado previo a aspirantes.
El concurso será fallado por el Consejo, por mayoría absoluta de votos, mediante resolución fundada que se publicará en el Diario Oficial dentro de los seis meses del día de la convocación.
Los Inspectores deberán gozar de autoridad moral, poseer idoneidad en materia de educación y haber cumplido un período legal como Directores de Institutos o Liceos o Profesores con no menos de diez años de actuación destacadamente calificada".

—¿Acepta la Comisión, señor miembro informante?
SEÑOR QUILICI. — La propuesta del señor Diputado Sorhueta había sido consultada a casi todos los miembros de la Comisión, y había asentimiento dentro de ella para generalizar el régimen de concurso. De modo que acepta la modificación propuesta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...
SEÑOR QUILICI. — ¿Me permite, nuevamente, señor Presidente?...
El señor Diputado Garicoits no había sido consultado por no hallarse presente en el momento de plantearse ese asunto, pero en este instante me indica que él también comparte ese criterio.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 26, sustitutivo, que se ha leído y que acepta la Comisión informante.
(Se vota: **48 en 54. — Afirmativa**).
—Léase el artículo 27.
(Se lee:)

"Artículo 27. Los Inspectores durarán cinco años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelegidos por períodos sucesivos con el voto de la mayoría absoluta del Consejo".

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: **48 en 54. — Afirmativa**).
—Léase el artículo 28.
(Se lee:)

"Artículo 28. El Consejo reglamentará las obligaciones inherentes al cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria".

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: **47 en 53. — Afirmativa**).
—Léase el artículo 29.
(Se lee:)

"CAPITULO VIII

De los Directores de Gabinete, Laboratorio, Museo, Observatorio Astronómico y de los Jefes de Trabajos Prácticos

Artículo 29. La designación para los cargos de Directores de Gabinete, Laboratorio, Museo, Observatorio Astronómico y de Jefes de Trabajos Prácticos, se efectuará por concurso de méritos o mixto.
Durarán en sus funciones cinco años y podrán ser reelegidos por idénticos períodos sucesivos.
Podrán efectuarse nombramientos directos, en el caso previsto por el artículo 10 de este Estatuto".

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: **47 en 51. — Afirmativa**).
—Léase el artículo 30.
(Se lee:)

"CAPITULO IX

De las incompatibilidades

Artículo 30. Es incompatible el desempeño simultáneo del cargo de Director de Instituto o Liceo con el de Consejero o Director de Enseñanza Secundaria".

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: **47 en 51. — Afirmativa**).
—Léase el artículo 31.
(Se lee:)

"Artículo 31. El cargo de Director de Instituto o Liceo es incompatible con el ejercicio de toda otra profesión".

—En discusión.
SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR QUILICI. — Aquí aparece el miembro informante haciéndole una pequeña defección a la Comisión. No me atrevo a decir que tengo el asentimiento de todos los miembros, a pesar de que sé que hablé con la mayoría de ellos.
Un análisis que me hizo uno de los miembros del Consejo de Enseñanza que ha asistido con toda regularidad a las deliberaciones de la Cámara, y un distinguidísimo profesor de un liceo vecino a la Capital, análisis que voy a repetir, me permite pensar que la supresión de este artículo le da más justicia al Estatuto.
Las incompatibilidades, siempre se estima, son un medio de prohibir que el ejercicio de la función dé privilegios o preferencias. En este caso concreto nadie puede pensar que ser director de un Instituto o Liceo puede representar en el otro orden de actividades a que puede estar vinculada una persona, ninguna preferencia ni ningún privilegio.
Si lo que se busca es la otra razón que mueve el establecimiento de las incompatibilidades, es decir, crear la contracción permanente y constante al trabajo que le significa su cargo, el artículo tal como está redactado —y con toda seguridad propende a ese fin— no lo logra.
Con los compañeros de Comisión hemos analizado la posibilidad de que un director sea dueño de un establecimiento agrícola, por ejemplo. La disposición no le prohibe la tenencia de ese establecimiento. No le prohibe, tampoco, que esté vinculado al Directorio de una entidad anónima. No le prohibe, en suma, una cantidad de funciones que son absorbentes de tiempo, de dedicación y de preocupaciones.
Pero tal como está la disposición, va a cerrarle el paso de las direcciones de institutos y liceos, a los calificados elementos universitarios que hacen de la dirección de los liceos, al poco tiempo de vincularse a ellos, su preocupación fundamental.
Puedo afirmar que los titulares universitarios que están al frente de centros de Enseñanza Secundaria son todos elementos que estarían calificados en primer plano en

el escalafón que ha de votarse, por su jerarquía intelectual, por su probidad, por la contracción permanente y animosa y el trabajo que le dedican a la función directiva.

De tal manera que a título de hacer posible que esos elementos universitarios, que sería para los únicos que se le señalaría la prohibición, no estén inhibidos de alcanzar direcciones de liceos, yo, personalmente, voy a proponer la supresión del artículo que se acaba de leer.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo voy a votar, señor Presidente, por el mantenimiento del artículo que se acaba de leer. Voy a votarlo, felicitándome de poder hacerlo. Creo que uno de los males señalados de los muchos males señalables a nuestra enseñanza secundaria, reside también en el hecho de que profesores y directores le dan a esa enseñanza las migajas de su tiempo.

Una disposición legal que obligue a los directores de los institutos de enseñanza secundaria a ocuparse íntegramente de la Dirección, y al profesor totalmente a la docencia, con prohibición de toda otra actividad, hará que la función docente esté bien cuidada, y la función administrativa, también. Hará que sea preocupación fundamental el ejercicio de la docencia, que constituye un hecho social de importancia innegable, de gran trascendencia, que cuesta millones de pesos al Estado, y en el que nuestra juventud pone casi todas sus esperanzas de armarse de alguna manera para actuar con eficiencia en la vida.

Yo pienso que lo menos que podemos exigirle a quien toma en sus manos esa cosa de milagros casi, que es la conciencia y el alma de los jóvenes para orientarlos por el arte o la ciencia de la docencia hacia determinados conocimientos, lo menos que le pueden exigir la ley y el Estado es aptitud y dedicación.

Por eso voy a votar el mantenimiento de este artículo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo lamento en esta oportunidad discrepar con el señor Presidente de la Comisión y algunos otros miembros de la misma. Voy a votar también por el mantenimiento de este artículo. Me inclinaría a suprimirlo si la situación de los Directores de Liceos subsistiera tal como era hasta hace poco tiempo. Me refiero se sobreentiende a la situación desde el punto de vista económico. Pero, evidentemente, esa situación ha sido singularmente mejorada, desde el momento que ellos los Directores, pueden acumular un número determinado de clases que prácticamente les duplicará sus sueldos, como me apunta el doctor Barrios Amorín, llevándolos hasta a $ 600.00 aproximadamente.

Me parece que en esas condiciones los Directores deben dedicar toda su actividad, absolutamente toda su actividad a la función docente, a la Dirección del Liceo, y qué sería profundamente perjudicial para la buena marcha del Liceo que los Directores se orientaran hacia cualquier otro tipo de actividad marginal a ese cometido primordial que les está asignado.

Por estas razones, voy a votar el mantenimiento del artículo.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo he escuchado al señor miembro informante cuando proponía la supresión de este artículo 31, y las razones que dió me parecen ajustadas y deben ser muy tenidas en cuenta. El hecho de que en la ley se declare incompatible el cargo de Director de Liceos con el ejercicio de otra profesión, es una restricción que, si la miramos hasta sus últimas consecuencias, puede perjudicar notablemente la actividad de ese mismo Director, con respecto a otras actividades que puedan ser de gran importancia, también, para el conjunto de la sociedad.

Por ejemplo, ¿puede dedicarse un Director al periodismo, o no? ¿Puede ser escritor, o no? ¿Puede dedicarse a las artes plásticas, o no? ¿Puede ser pintor, o no? ¿Puede ser escultor, o no? ¿Puede desempeñar toda una serie de profesiones que tienen una importancia extraordinaria, o no? De acuerdo con este artículo, no.

Por eso yo voy a votar la proposición del señor miembro informante.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Yo acompañaré con mi voto el mantenimiento del artículo.

En general, señor Presidente, todas mis manifestaciones son el fruto de la observación de muchos años en campaña, en donde he podido apreciar que muchos directores hacen abandono de su puesto para dedicarse a otras actividades. Si bien antes podría objetarse que la remuneración que recibían era insuficiente para mantener con decencia su categoría de Directores de Liceo, en cambio ahora, como muy bien lo expresó el señor Diputado García Austt, la mejora en sus sueldos alcanza a que se dupliquen con respecto a los que percibían antiguamente. Hoy un Director de Liceo —y cito el caso del Director de uno de los Liceos creados recientemente que tiene treinta y cuatro alumnos— gana aproximadamente seiscientos pesos. Quiere decir que a este señor bien puede exigírsele que atienda a ese Liceo con preferente atención a toda otra actividad.

De ahí, señor Presidente, que yo acompañaré con mi voto el mantenimiento del artículo, tal como lo expresó el señor Diputado García Austt.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Me parece que no he sido entendido, porque si no los conceptos vertidos obligarían a los señores Diputados a pensar con un poco de detenimiento.

¿Acaso nosotros vamos a lograr que un abogado distinguido, que no quiere prestarle toda su contracción, todo su trabajo al liceo, viva en el liceo y deje de ejercer su profesión, cuando puede hacer firmar a un colega y realizar el trabajo y esconder la distracción de tiempo que le significa ello? Eso puede también hacerlo el médico.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Cómo podría hacerlo el médico? ¿Haciendo atender a sus enfermos por otro y cobrando él los honorarios?

(Hilaridad)

SEÑOR QUILICI. — Yo le pregunto al señor Diputado García Austt si el profesional que es médico y director del liceo recibe un paciente en su casa, ¿el señor Diputado García Austt va a saber si está hablando de los principios de generación del ácido o está hablando de problemas relacionados con su profesión? Comprendo que alguna escapatoria tiene para distraer el tiempo.

Otra situación interesante es ésta: que la verdadera contracción al trabajo y el cumplimiento estricto de las obligaciones que le señala el cargo de director de centros de enseñanza, están contenidos en el artículo 35, cuya estructura permite aplicarles a los omisos y a los que no sean auténticos directores capacitados y empeñosos, las sanciones que derivan de sus omisiones.

Nosotros no vamos a lograr por el camino de estas inhabilitaciones una contracción que será necesario que se imponga por la vía administrativa y por las reglas internas que se dicten, a los efectos del contralor del trabajo de cada uno.

En virtud de esto y de que se hace preferentemente la exclusión de la posibilidad de alcanzar ese cargo a los que tienen títulos universitarios, porque ese es el espíritu de la disposición, y se les deja todas las posibilidades a los que distraigan su tiempo en cualquier otra actividad, es que yo creo que eso es tan injusto que no puede tener la aprobación de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Quilici, en el sentido de suprimir...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo creo que primero habría que votar el artículo propuesto por la Comisión, ya que la moción formulada por el señor Diputado Quilici, era simplemente a título personal. No es a nombre de la Comisión que la formuló.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar, indistintamente, una u otra cosa, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo creo que se debe votar el artículo tal cual viene, porque la Comisión no ha hecho suya la modificación propuesta por el señor Diputado Quilici.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo estoy absolutamente de acuerdo con la proposición de la Comisión en el sentido de la supresión de este artículo, por las razones que ha dado el miembro informante y por otras razones en que no voy a abundar.

Me parece que los que van a votar por el mantenimiento de este artículo son inconsecuentes o no han explicado con claridad su posición. En ese sentido me interesaría que esa explicación se hiciera porque podría hacer conocer mi opinión.

Es evidente que en su redacción y en su espíritu —me alcanza su letra— este artículo dice lo siguiente: que los que están ejerciendo profesiones liberales tienen que optar entre la dirección y el ejercicio de la profesión. Está fundamentalmente dirigido a eso, porque la situación que

se contempla es, precisamente, la de que los cargos de dirección están desempeñados, sino en su mayoría, en una gran proporción, por personas que tienen títulos universitarios. Pero la duda que a mí me queda, y la inconsecuencia que yo señalo, es esta: ¿qué es lo que se busca? Se busca una contracción mayor en el liceo —en este caso una contracción total —del universitario que desempeña una profesión liberal. Y, ¿por qué no se le exige lo mismo a los que desempeñan otras actividades? ¿Por qué vamos a crear el privilegio asombroso —y también la exclusión asombrosa— de que a los universitarios se les requiera todo su tiempo pero no a los ganaderos, a los integrantes de las sociedades anónimas, a los comerciantes de la localidad o a cualquier otra persona que se dedique a una actividad no profesional, puesto que no mantenemos el régimen de incompatibilidades que estamos señalando o que señalaremos por la sanción de este artículo? No puede ser. Creo que la consecuencia lógica de los que pretendan votar o mantener este artículo, será su modificación en el sentido de establecer la incompatibilidad de director de liceo con el ejercicio de cualquier clase de actividad. En otros términos, que se establezca que todo el tiempo del hombre que desempeñe esta jerarquía universitaria, debe dirigirse exclusivamente al desempeño de sus funciones de director. De otra manera sería inadmisible, creando situaciones de privilegio y situaciones de incompatibilidades igualmente irritantes.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Cuando el señor Diputado Dubra pidió la palabra, yo iba a proponer, en el deseo de permanecer fiel a la Comisión, —y llamo la atención de que el señor miembro informante, que tanto nos ha exhortado, en este caso no ha sido fiel a la Comisión— precisamente lo que sugiere el señor Diputado Dubra. Y tenía la fórmula redactada.

Yo creo que los que mantenemos el "full time" de los directores de Liceo, que me parece una cosa justa y necesaria, y de acuerdo con nuestro desenvolvimiento cultural, que exigirá cada vez más la especialización de las personas que tienen a su cargo responsabilidades de esta índole, podríamos ponernos de acuerdo. Yo pensaba proponer que el cargo de Director de instituto o Liceo fuese "incompatible con el ejercicio de toda otra profesión, actividad industrial o comercial lucrativa."

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Diputados Dubra, Mattos y Terra Arocena. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Creo que esta incidencia demuestra que es necesario aclarar el pensamiento. Efectivamente, el miembro de un Directorio de una sociedad anónima tiene una actividad comercial lucrativa, pero no tiene una profesión. Me parece que debe precisarse.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Es evidente que en el día de hoy no terminaremos con el estudio de este proyecto de ley. A fin de facilitar un poco el andamiento de esta proposición, y en vista de que evidentemetne los distintos miembro de la Comisión tenemos cada uno posiciones distintas, pese a la buena disposición del señor miembro informante de aunar opiniones, yo voy a hacer moción para que se suspenda la consideración de este artículo y que se deje para el final, a fin de realizar una reunión de la Comisión para uniformar criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Austt en el sentido de que se suspenda la consideración del artículo 31.

(Se vota: **48 en 53. — Afirmativa**).

—La Mesa llama la atención a los señores Diputados de que solamente faltan dos minutos para llegar a la hora reglamentaria, y por lo tanto, sugiere la posibilidad de que se levante desde ya la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se levante la sesión.

(Se vota: **50 en 53. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 58 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Miércoles 10 de Diciembre de 1947 — Núm. 12340

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 22 trajes de verano, color gris, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 17 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.9_23595_v.dic.19.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil frazadas de una plaza de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 16 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.28-23494-v.dic.10.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil (1.000) sábanas de una plaza, mil) 1.000) fundas de almohadas y quinientas (500) colchas blancas.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el Departamento Central de Policía, calle Yí 1316 (5.o piso).

Los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones particulares y generales en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí 1316 (quinto piso).

(Cuenta corriente) Dic.1.o_23512-v.dic.12.

COMITE COLECTA PRO MEJORAMIENTO POLICIAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles chassis, bicicletas, motocicletas y camioneta rural de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Comité calle Cerrito número 464, de 10 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local el día 17 de Diciembre a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Dic.5_23572_v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 124 para adquirir: Clarines, Cajas de guerra, para el Centro de Instrucción de la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1497 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.9_23606-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 136
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 136 para adquirir: Frazadas reglamentarias para tropa con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.9_23605_v.dic.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir acero común acero diamante, tuercas, tornillos, arandelas, bronce, chapas bronce, alambre cobre, pinza aisladora, correa de cuero, vaivén, grilletes, guardacabos, cable acero, alambre de ligada, meollar alquitranado, cabo manila, algodón coser lona, cera paraguaya, agujas veleras rempujos para coser lona, lona número 5 cabo de algodón cornamusas, cueros vacunos tachuelas cobre metal articulado papel watman papel cuadriculado, block papel blanco borradores para pizarrón, mechas suizas mechas carpintero, barrenas de mano, martillos de pena, serrucho de punta formones para torno metros para carpinero clavos de cobre, rosetas de cobre tornillos de bronce, masilla, papel de lija, tenazas, berbiquín, sargento, prensas carpintero, garlopín escofina, embutidores, raspillas, pulidor Stanley, limas,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
		en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

cedro, requeridos para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.1.o 23532-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 134
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 134 para: Armario botiquín, espejo pared alfombra, aramario metálico de curación, perchero de pared, saliveras, mesa escritorio, taburetes de hierro esmaltados, mueble archivo, aparador de hierro, mesa comedor, sillas de comedor, mueble trinchante mesa chica madera, requeridas para el Servicio Sanitario de la Base Aeronáutica N.o 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23557-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 103
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 103 para adquirir: Brin azul doble ancho o de un ancho, cretona, botones negros de 15 mm. y 20 mm. requeridos para talleres para diversas confecciones con destino a la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23558-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 135
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 135 para adquirir: Aceite de maní o girasol, agua mineral, crema de dulce de batatas, vino tipo oporto, paté de lengua, paté de pollo, paté de jamón, latas fiambre de ternera, mermelada de durazno, yerba mate en paquetes, tarros de líquido insecticida, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23560-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 84|4611
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 133 para adquirir: Combinaciones saco y buzo de punto, botones fantasía vestido culotes de seda, visos de seda, camisetas media manga para hombre, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23559-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 3
Primera llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir: 230.000 kilos de leche pasteurizada o inspeccionada para el primer semestre del ejercicio 1948 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23556-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública número 128
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 128 para adquirir gabardina color yerba mate para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.1.o 23534-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública número 92
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir alambre de plomo fusible, alambre esmaltado, alambre vulcanizado, alambre cobre, alambre niquelina, cromoníquel, alambre forrado, amperímetro radio, aisladores porcelana bases cable bipolar, cable bajogoma, cable armado, cable eléctrico, cable común, cable negro, cable soldar, cable para antenas, cable aislador cable conexiones, cable blindado, cinta aisladora, cordón eléctrico, fusibles conmutadores, condensadores conductores de sobre defensas, diales, disyuntores, elementos para linternas, estaño, enchufes, fichas porcelana, fichas fuerza motriz, grampas, gomitas entrada cable, interruptores, lamparillas eléctricas, lamparillas opalina, lamparillas linternas lamparillas Pilot, lamparillas rectificadoras lamparillas para tungar, lamparillas doble filamento, lamparillas carbonesas, lámparas para reflector, lámparas a soplete, lámparas doble encendido, láminas fusibles, llaves para luz, llaves porcelana, llaves interruptoras, miriamperímetro, ojos de buey, pinzas mango aislado, portalámparas, pilas portátiles, puentes resistencias varias medidas, rosetas fusibles, receptáculos porcelana, soldadores, Stanger, uniones, voltímetros, tapones fusibles, torres pasantes, tomacorrientes, zócalos, válvulas de radio, requeridos para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día trece de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23535-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Limas, Llaves Stilson o similar, francesas y de dos bocas, mechas americanas, cilíndricas) para hierro salomónicas, para madera, suizas, mechas faroles y para candiles, machos a rosca varias medidas, terrajas, dados terraja, papel de lija, papel al agua, tela esmeril, papel España, papel al aceite, espárragos de hierro y de bronce, clavos de cobre, clavos de hierro, clavos sin cabeza, clavos galvanizados, tornillos con tuercas, tornillos de bronce, chavetas de cobre, bronce y hierro, remaches de cobre y de hierro, tachuelas de hierro y de cobre, esmeril en polvo, punta París, buriles, alicates, botadores, boquillas soplete, broches correa, compases, candados, cera piso, cepillos de alambre y de bronce, cerraduras cuchillas cocina destornilladores, defensas para luz escofinas, formones, hierro para cepillos, garlopas, leznas, máquinas soplete pinturas, martillos, macetas, motones, metros carpintero, metal antifricción, mantillas faroles, navajas, pinzas, pasadores de hierro, de cobre y de acero, palas, rasquetas, sacabocados, serruchos, sierras, taladros, tijeras, toletes, tensores, terminales, tela carburundum, tenazas, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.29-23508-v.dic.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de madera destinada a las viviendas económicas ubicadas en el Aeropuerto Nacional de Carrasco de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio hasta el día 16 de Diciembre de 1947. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre corriente a la hora 10 1,2, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.9-23598-v.dic.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de madera destinada al Polígono de Tiro del Ejército y Ciudadano, calle Chimborazo y San Martín, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados, en este Servicio hasta el día 16 de Diciembre de 1947. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre corriente, en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.9-23597-v.dic.16.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una caja de lentes para prueba. Las propuestas serán abiertas en la Dirección General Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 10 de Enero a las 9 y 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.6-23590-v.dic.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 250
Edificio de renta: Zabala y Rincón

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio de propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en las calles Zabala y Rincón, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 16 de Enero de 1948 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.3-23543-v.dic.15.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 27,7

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección y colocación de trece toldos de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 16 de Diciembre de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.6-23585-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 26|47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Material radioeléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.9-23599-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 27 947. — Amplía. — (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes y overolls, de acuer-

do con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Diciembre de 1947, a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.3-23540-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 28|47

Llámase a licitación pública para el suministro de crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Diciembre de 1947 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.5-23574-v.dic.15.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 13|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de cobre endurecido y manguitos para empalme tipo "Mac Intire", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Diciembre de 1947 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23516-v.dic.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 544

Llámase a licitación para la adquisición de tres equipos de comunicaciones radiotelefónicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día cinco de Marzo de 1948, a la hora diez. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.9_23603-v.dic.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 543

Llámase a licitación para la provisión de doce mil litros de aceite de lino cocido y tres mil litros de aceite de lino crudo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día nueve de Enero de 1948 a la hora diez. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.9_23604-v.dic.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 541

Llámase a licitación para la adquisición de diez mil blocks fórmula N.o 358, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día siete de Enero de 1948 a la hora diez. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.6_23591-v.dic.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 542

Llámase a licitación para la adquisición de una bomba hidráulica de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintitrés de Enero de 1948, a la hora diez. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.6_23592_v.dic.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 530
Segundo llamado

Llámase a licitación para la confección de blusas para el personal obrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el veintinueve de Diciembre de 1947 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.25-23457-v.dic.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir caños de hormigón con destino a las obras del Aeropuerto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Diciembre de 1947, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.3-23555-v.dic.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cables destinado a traíllas y tournapulls del Aeropuerto Nacional, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Diciembre de 1947, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.3-23554-v.dic.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ANULACION LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública deja sin efecto el llamado a concurso de médico del Servicio de Higiene Sexual en Frayle Muerto (Servicio de Asistencia Domiciliaria) (méritos) con una asignación mensual de $ 95.00. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.6_23593_v.dic.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico ayudante y de guardia del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (oposición), asignación mensual $ 125.00.

Médico de Policlínica Ginecotológica del Cerrito de la Victoria, Servicio de Asistencia Externa (méritos), asignación mensual $ 95.00. El reglamento que rige para estos concursos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892 planta baja. Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 8 de Enero de 1948, a la hora 10. — Montevideo Diciembre 4 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.6_23594_v.dic.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 9 de Diciembre de 1947 a la hora 9, licitación número 255: suministro de una batea Lavadero Colonia Dr. Bernardo Etchepare.

Diciembre 15 de 1947. Hora 11 y 45 licitación número 216: fruta seca, abrillantada, etc. (tercer llamado); 12, licitación número 239: armazones fúnebres (periódica) (segundo llamado); 12 y 19 licitación número 240: suministro de aserrín (periódica) (segundo llamado); 12 y 10, licitación número 242: cajas de cartón para ampollas Lab. Dorrego (periódica) (segundo llamado); 12 y 30 licitación número 243: cajas de cartón (periódica) (segundo llamado); 12 y 40, licitación número 234: butacas para el auditorio del Hospital de Clínicas (tercer llamado); 12 y 45, licitación 215: pasas de uva, cáscara de limón etc. (tercer llamado).

Diciembre 22 de 1947. Hora 9 y 15 licitación 375: reparación de bateas y centrífugas Hospital Vilardebó (séptimo llamado); 9 y 30, licitación 256: leches desecadas, Cif. o Fob.; 9 y 45 licitación 238: lámparas eléctricas (segundo llamado); 10, licitación 252: papel diario y licorista (segundo llamado); 10 y 15, licitación 246: artículos de molino (periódica) (segundo llamado); 10 y 30, licitación 236: anteojos (periódica) (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.5_23573_v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez por la confección de uniformes de verano para el personal de la Guardia Penitenciaria.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23519-v.dic.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, dicho acto se realizará el día 23 del corriente de las 9 a las 10 horas la de los profesores y de las 9 a las 11 horas la de los estudiantes. Para inscribir candidatos tienen plazo hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.4-23565_v.dic.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Derecho para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor H. ODRIOZOLA que renunció. Se realizarán el día 10 de Diciembre próximo de las 17 a las 19 horas teniendo plazo para inscribir candidatos hasta quince días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.25 23456-v.dic.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a licitación pública para: Suministro de delantales destinados a los alumnos que concurren a las escuelas primarias públicas del Departamento de Montevideo, (día 4 de Diciembre a las 10 horas y 30 minutos). Suministro de útiles de oficina y material para informaciones, (día 11 de Diciembre a las 10 horas).

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en esta Secretaría, (Soriano 1045) y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación en las fechas y horas fijadas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-23477-v.dic.11.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de formularios impresos para uso en sistema de contabilidad mecánica.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre de 1947 a las diez (10) horas, en esta Oficina de Adquisiciones calle Juan Manuel Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) horas (sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Nov.28-23495-v.dic.10.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 31

Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y alfajías de madera destinada a las obra "Casa para el Capataz", en el Parque Nacional Santa Teresa (Rocha), de cuerdo con la memoria y pliego

de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán entregadas y abiertas en dicha Secretaría el día 15 de Diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — El Presidente de la Comisión.

(Cuenta corriente) Dic.5-23568_v.dic.15.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS 2761

Venta de materiales para construcción usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 15 de Diciembre de 1947, inclusive puertas, portones, marcos, ventanas, mamparas, rejas, 3.350 baldosas chapas "Dolmenit", caños de 3 bocas, etc., etc., usados, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.9-23600_v.dic.15.

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1440. Compra de 1:065.000 arandelas de cartón, para ajuste del cierre de tambores. Apertura: Diciembre 26 de 1947 a las 16 horas.

N.o 1442. Impresión de formularios. Apertura: Diciembre 23 de 1947, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.6_23583_v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARIEL GIACUMO, uruguayo, y ENRIQUE LOBL, checoslovaco, empleados, domiciliados en República Dominicana N.o 2835, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres juegos de salón, denominados: "La Fortaleza", "Faraón" y "La Cruz Mágica" de todo lo cual se declaran autores, habiendo depositado los dibujos y memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.6_14152_v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN T. VAZQUEZ por Sociedad Anónima Laboratorios Suárry con domicilio en la calle Florida número 1483, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un programa de concursos radiales denominado "Torneo genial de Geniol. Interior versus Capital", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los formularios explicativos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.2-13926-v.dic.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52228. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Heat and Power Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PETROHEAT

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.28-13650-v.dic.10.

ACTA N.o 52234. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por la Cía. Anón. Frederick Boehm Limited, de Londres W. 1, solicitan el registro de la marca

PROTEX

"PROTEX" para distinguir la clase 1 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.28-13693-v.dic.10.

ACTA N.o 52236. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Héctor Homero Fernández de Montevideo solicita el registro de la marca "COPACABANA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13666-v.dic.10.

ACTA N.o 52255. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HEMOTAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13831_v.dic.12.

ACTA N.o 52241. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

SANTOSITE

para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.1.o-13813_v.dic.12.

ACTA N.o 52256. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "CALCIOTAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13832_v.dic.12.

ACTA N.o 52270. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Lock y Company Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (sombreros y gorras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.2-13899_v.dic.13.

ACTA N.o 52268. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clang Limited, de Cricklewood, Londres N. W. 2, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CLANG" para distinguir artículos de las clases 12 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.2-13897-v.dic.13.

ACTA N.o 52304. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

ETHAVAN

para la clase 1 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.6_14153_v.dic.18.

ACTA N.o 52303. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

MERTANOL

para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.6_14154_v.dic.18.

ACTA N.o 52313. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Arnoldo J. Ettlin, de Estación Cufré, Departamento de Colonia, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Dic.9-14233_v.dic.19.

ACTA N.o 52283. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha "Grafex" S. A., Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo solicitan registrar la marca

STERLING £

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Dic.4-14030-v.dic.16.

ACTA N.o 52.263. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiol, por Aktiebolaget Addo, de Malmo, Suecia solicitan registrar la marca

ADDOMULT

para: máquinas de escribir, máquinas de calcular, máquinas de contabilidad y otras clases de máquinas y aparatos de escritorio, así como partes y accesorios para tales máquinas y aparatos. Clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic. 3-13980-v.dic.15.

ACTA N.o 52293. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

SANTOMERSE

para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic 4-14027-v.dic.16.

ACTA N.o 52257. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSITAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13833-v.dic.12.

Acta N.o 52221. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "PROREX", para la clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Dic.1.o-13607-v.dic.12.

ACTA N.o 52260. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rodríguez y Romaguera S. A. de Montevideo solicitan registrar la marca "JUNIOR" para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13815-v.dic.12.

ACTA N.o 52261. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca "BABY" para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13816-v.dic.12.

ACTA N.o 52262. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Serraco S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "HISTOIRE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.1.o-13817-v.dic.12.

ACTA N.o 52.280. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha, Sapriza, Chappe y Cía. solicitan registrar la marca "CRUZ AZUL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.3_13979-v.dic.15.

ACTA N.o 52290. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ROMAN BATH" para distinguir artículos de la clase 10 (aceite perfumado para el baño). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.5_14083-v.dic.17.

ACTA N.o 52275. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

LUSTRON

para las clases 6 y 9 (resinas artificiales en forma sólida apropiadas para moldear, fundir o vaciar o expulsar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13893-v.dic.13.

ACTA N.o 52274. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

NITRON

para las clases 6 y 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13894-v.dic.13.

ACTA N.o 52273. — Montevideo. Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chess United Company Inc., de New York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

OMAG

para las clases 16 y 25 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13895-v.dic.13.

ACTA N.o 52267. — Montevideo. Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lever Brothers Company con domicilio en la ciudad de Cambridge, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Breeze

para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.2-13896 v.dic.13.

ACTA N.o 52269. — Montevideo. Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — PuPublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13898-v.dic.13.

ACTA N.o 52.278. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Con est afecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Elswick-Hopper Cicle y Motor Company Limited y F. Hopper y Company Limited de Barton-on-Humber, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas hechas en Inglaterra). — Publíquese por diez días consecutivos. — Lo Dirección.
$10.00 Dic.3-13916-v.dic.15.

ACTA N.o 52271. — Montevideo. Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Compá, de la ciudad de Salto Departamento de Salto, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PORTALINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-13900 v.dic.13.

ACTA N.o 52264. — Montevideo. Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.1.o-13845-v.dic.12.

ACTA N.o 52265. — Montevideo. Noviembre 26 de 2947. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "RAYSUN", para distinguir la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.1.o-13843-v.dic.12.

ACTA N.o 52266. — Montevideo. Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TECUSA" para distinguir la sclases 6, 9, 12, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o 13844-v.dic.12.

ACTA N.o 52239. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wessex Aircraft Engineering Company Limited de Salisbury, Wiltshire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "FUMITE" para distinguir artículos de clase 9 (insecticidas y desinfectantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o 13822-v.dic.12.

ACTA N.o 52247. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MAGNEDRAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13823-v.dic.12.

ACTA N.o 52248. — Montevideo, Noviembre 26 de 2957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. A. L. de est aciudad han solicitado el registro de la marca "CLIMATERIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13824-v.dic.12.

ACTA N.o 52249. — Montevideo. Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "ASCORCAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o 13825-v.dic.12.

ACTA N.o 52250. — Montevideo. Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "DOULAX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o 13826-v.dic.12.

ACTA N.o 52251. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSI-A" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 1.o 13827-v.dic.12.

ACTA N.o 52253. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "TRIVIFOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 1.o-13829 v.dic.12.

ACTA N.o 52254. — Montevideo. Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSIFEROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13830 v.dic.12.

ACTA N.o 52242. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incorporated de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "KALREX" para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13768 v.dic.11.

ACTA N.o 52243. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

BRB

"BRB" para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Nov.29 13769-v.dic.11.

ACTA N.o 52244. — Montevideo. Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incorporated de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "SOVAREX" para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13770-v.dic.11.

ACTA N.o 52245. — Montevideo. Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SPIRATOR" para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13771-v.dic.11.

ACTA N.o 52228. — Montevideo. Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha R. Dubourg por Arturo Olazarri, de Montevideo, solicita renovar la marca "HUMO DE AMBAR" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13735 v.dic.11.

ACTA N.o 52238. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda. de Montevideo solicitan registrar la marca "BRUNSWICK" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29 13736-v.dic.11.

ACTA N.o 52219. — Montevideo. Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "HALCON" para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13738-v.dic.11.

ACTA N.o 52240. — Montevideo. Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RESINOX

para las clases 6 y 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic. 1.o-13814-v.dic.12.

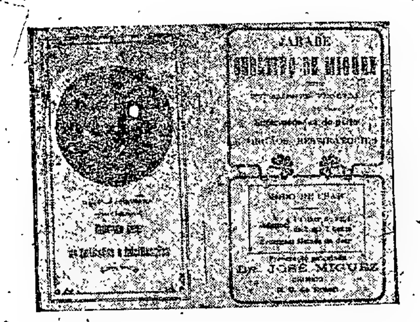
ACTA N.o 52252. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11'50 Dic.1.o-13828 v.dic.12.

ACTA N.o 52220. — Montevideo. Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "TIKI" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13737-v.dic.11.

ACTA N.o 52276. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Miguez Alaniz, viuda de Cavallero, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (un producto farmacéutico y medicinal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.5_14084_v.dic.17.

ACTA N.o 52288. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Tapestry

para distinguir artículos de la clase 10 (jabón de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.5-14088_v.dic.17.

ACTA N.o 52291. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Co nesta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Strategy

para distinguir artículos de la clase 10 (perfume). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.5_14091-v.dic.17.

ACTA N.o 52289. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Yram

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.5_14090_v.dic.17.

ACTA N.o 52292. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

EXAN

para la clase 9 (S|D). — Publíquees diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.4-14028-v.dic.16.

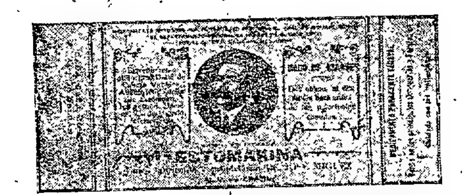
ACTA N.o 52284. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha "Grafex" S. A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo, solicitan registrar la marca

STERLING & CONTINENTAL

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Dic.4-14029_v.dic.16.

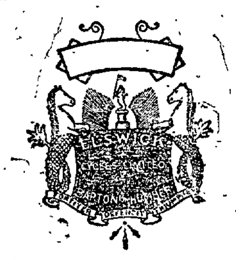
ACTA N.o 52277. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Miguez Alaniz, viuda de Cavallero, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (un producto farmacéutico y medicinal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic.5_14085_v.dic.17.

ACTA N.o 52286. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Elswick Hopper Cycle y Motor Company Limited y Elswick Cycles Limited, de Barton on Humber, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic.5-14086_v.dic.17.

ACTA N.o 52285. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Buchanan y Company Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

PRODUCT OF SCOTLAND
"BLACK & WHITE"
TRADE MARK
SPECIAL BLEND OF
CHOICE OLD SCOTCH WHISKY
James Buchanan & Co
SCOTCH WHISKY DISTILLERS.
GLASGOW & LONDON.

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic.5-14087_v.dic.17.

ACTA N.o 52287. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Garbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.5_14089-v.dic.17.

ACTA N.o 52294. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. K. Porter, Inc. de la ciudad de Somerville, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.5_14092_v.dic.17.

ACTA N.o 52237. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roxana S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRUTINES" para distinguir artículos de la clase 1 (caramelos y bombones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-13667-y.dic.10.

ACTA N.o 52235. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Duff Norton Manufacturing Company, domiciliada en Pittsburg, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

D
U
F
F
-
N

para distinguir artículos de la clase 6 (gatos elevadores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Nov.28-13665-v.dic.10.

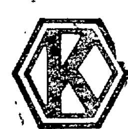
ACTA N.o 52233. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Wood's

para distinguir artículos de la clase 2 (menos vinos de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.28-13664-v.dic.10.

ACTA N.o 52232. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kraft Cheese Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (quesos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.28-13663-v.dic.10.

ACTA N.o 52231. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kraft Cheese Company con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Velveeta

para distinguir artículos de la clase 3 (quesos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.28-13662-v.dic.10.

ACTA N.o 52230. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Heat and Power Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PETRO

para distinguir artículos de la clase 6 (quemadores de petróleo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.28-13661-v.dic.10.

ACTA N.o 52315. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.9_14206_v.dic.19.

ACTA N.o 52301. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.9-14234_v.dic.19.

ACTA N.o 52314. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "RADIOR" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-14207_v.dic.19.

ACTA N.o 52316. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "LE FRANCAISE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9_14205-v.dic.19.

ACTA N.o 52312. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Pierce's. Proprietaries, Inc. de Búffalo Nueva York. (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

FAVOREM

para distinguir la clase 9 (S D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.9_14232_v.dic.19.

ACTA N.o 52321. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOUNGAINVILLE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9_14231_v.dic.19.

ACTA N.o 52320. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo solicita registrar la marca "ROSIMICA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9_14230_v.dic.19.

ACTA N.o 52319. — Montevideo Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Sucesión de don Carmelo Tortorella de Montevideo, solicita registrar la marca "GLACEX" para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-14229_v.dic.19.

ACTA N.o 52318. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "BRECK" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9_14228_v.dic.19.

ACTA N.o 52317. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo solicita registrar la marca "CONTOURE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9_14227-v.dic.19.

ACTA N.o 52306. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer, por Ciba Societé Anonyme de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PIRIBENZAMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.9-14236_v.dic.19.

ACTA N.o 52272. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha P. Dubourg, por Luis A. Méndez (Montevideo), solicita registrar la marca "LA CASA DEL RADIO ARMADOR" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.9-14256_v.dic.19.

ACTA N.o 52300. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "AEROCOACH" para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9_14255_v.dic.19.

ACTA N.o 52302. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "VISCOLITE" para la clase 11 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.6-14155_v.dic.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7057. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha el señor Luis Bulgarini, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo lapicero automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.9_14197_v.dic.19.

ACTA N.o 7065. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor August Sebastián Torres de Milton Estado Massachusetts, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con un método para tostar granos y nueces comestibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.9-14204_v.dic.19.

ACTA N.o 7064. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Henry Dean y Fred Carter con domicilio en Farnham y Ecclesville, Condado de York, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con aparatos para la extracción de residuos vegetales y otras materias extrañas de la lana y otras fibras textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.9_14203_v.dic.19.

ACTA N.o 7066. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Axel Holmquist de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de recipiente espolvoreador o salero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.9_14238-v.dic.19.

ACTA N.o 7060. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Agustín M. Romero Tajes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en prensas para carne, fiambre o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.9_14235_v.dic.19.

ACTA N.o 7051. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Florisbelo Vieira da Cunha, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Método de impresiones sucesivas para dentaduras sin bóveda palatina", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.6_14124_v.dic.18.

ACTA N.o 7055. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Gualterio Giori, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan patente de invención por quince años para: "Máquina para la impresión en calcografía y tipografía" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco Secretario.
$6.00 Dic.6_14179_v.dic.18.

ACTA N.o 7063. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo sistema de horno rodante para la construcción de caminos carreteros con el procedimiento La betún" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.6_14160-v.dic.18.

ACTA N.o 7061. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo sistema de adoquín betuminoso para pavimentación adaptable sobre bases arenosas u otras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.6_14161_v.dic.18.

ACTA N.o 7062. — Montevideo Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo sistema de prensa hidráulica automática para la fabricación de adoquines con el procedimiento La Betún", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco Secretario.
$6.00 Dic.6_14162-v.dic.18.

ACTA N.o 7058. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrique Joaquín Llovet y Aurelio Eduardo Llovet, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de suspensión oscilante amortiguada de vehículos y generador de aire almacenable a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.5-14099_v.dic.17.

ACTA N.o 7059. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sears, Roebuck And Co., de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en una rejilla de placa de baterías de acumuladores y una aleación apropiada para la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.5-14094_v.dic.17.

ACTA N.o 7054. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha la señorita Luisa Principe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Juguete mecánico surtidor de nafta y estación de servicio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.2-13879-v.dic.13.

ACTA N.o 7053. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Hans Wassmer, de Ennetbaden, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Horno tubular rotativo para la producción de cemento blanco y gris", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.2-13892_v.dic.13.

ACTA N.o 7052. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Schlage Lock Company, de San Francisco, California, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a cerraduras para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.2-13891_v.dic.13.

ACTA N.o 7050. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Carlos Fischbach, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para extraer zumo de frutos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.1.o-13842-v.dic.12.

ACTA N.o 7049. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Antonio Sorg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para aumentar el límite de fluencia y la resistencia de varillas de hierro dulce redondo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.1.o-13797-v.dic.12.

ACTA N.o 7047. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Enrique Herschel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo producto industrial consistente en un envase para el acondicionamiento y transporte de mercaderías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.29-13766-v.dic.11.

ACTA N.o 7048. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert Edwin Crowley, con domicilio en Jamaica 2 (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Método y un medio para grabar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.28-13668-v.dic.10.

ACTA N.o 931. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en representación de la firma Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de envases metálicos tipo tambor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.28-13639-v.dic.22.

ACTA N.o 7056. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la preparación de fosfatos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.3-13944-v.dic.15.

ACTA N.o 7057. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones pesticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

6.00 Dic.3-13945-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 292|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36 de Cerro Chicheo, Departamento de Lavalleja (con un agregado de la M. C. P. y 2 nuevos planos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.9_93596_v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 291|947

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural N.o 52 "El Eucaliptus" (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1947. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6_23586_v.dc.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 290|947

Llámase a licitación pública por séptima vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural N.o 60 de Tres Arboles (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.5-23569_v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 289|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Inspección Departamental de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.5-23570_v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 288|947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural N.o 46 de Talas de Arapey, Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que es hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Dic.3-23551-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 286|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: venta de madera de desarme en el parque nacional Franklin D. Roosevelt Departamento de Canelones (ramas sauce mimbre), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Div. Secret, Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Dic.3-23552-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 287 947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 2 de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 28 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.2-23541-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17|947

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de las pilas números (1), (2), (3), (4) y (5) bajo la cota 22.70 del puente en el bajo Río Negro en la prolongación de la calle Lavalleja frente a la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Marzo de 1948 a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.5_23578-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera ruta número 26, tramo Mazangano Encrucijada ruta número 6, desde Kms. 6.900 a Kms. 9.900 (Departamentos Tacuarembó y Rivera).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 378, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Diciembre próximo a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.5_23577_v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16|47

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: carretera ramal de ruta número 5, tramo Molles - Arroyo Baquea-

no. trozo de 1 K. 200 a 10 K. 300 (Departamento de Durazno).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 357, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 24 de Diciembre próximo a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.3-23553-v dic.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de fichas de nácar, de acuerdo con los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales (Parque Hotel) los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección el día 13 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.6_23582-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Nov.26-13546-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS
Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO, usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisani, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González, Walter Ciganda, Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los expresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 Octubre 1947. — La Jefatura.
54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA, RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone, Rufino Giménez, María D. de Putinati, Magdalena R. de Mora, Humberto Uva, Pastora B. de Bordas, Angela D. de Mollo, Agustín Mora, Amabile G. Traverso, Celia Renzi, Agustín Maggiolo Angela Epifanio, Carolina S. de Berisso, Francisco Fatiga Antonio Cóppola, Ana M. R. Fatiga y Abelardo Cóppola, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Nov.26-13566-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de Andrés Atuada María B. de Atuada, Benito Bossio, Andrés Pujol, Juan José Carabal, Benjamín Pujol, María Carabal, Leonardo Bossio, María C. Giribone, Pablo Pujol Juana Pérez, Lorenzo Elizalbe, Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi, Gilberto Giribone, Manuella Pujol, Juan Giordano, Enrique Giotti, Angela B. de Berrill Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Isilia Elfa Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A. del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho, que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Nov.11-12837_v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygobar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Antonia Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety, Juana María A. de Garaicochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.
$144.00 Set.12-9847-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336 de ese Cementerio los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.
Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.
$54 00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres, Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.
$90.00 Oct.13-11365 v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Set.13-9918-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION
Expediente N.o 34808
Llámase a licitación pública, para la provisión de chapas de matrícula para vehículos automotrices, motocicletas, bicicletas, etc. para el ejercicio 1948, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Tránsito Público de esta Intendencia. Las propuestas en el sellado correspondiente y con las estampillas respectivas serán presentadas en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Diciembre próximo a la hora 11, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurrieren. — Minas, Noviembre 26 de 1947. — Juan A. Maldonado, Intendente Municipal. — Lorenzo Ventre Secretario.
$8.00 Dic.4-14033-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION DE LA ORDENANZA DEL USO DE APARATOS TAXIMETROS EN LOS AUTOS DE ALQUILER EN PUNTA DEL ESTE.
El Intendente Municipal en uso de sus facultades reglamentarias resuelve:
1.o Los aparatos taxímetros, una vez colocados y comprobado su perfecto funcionamiento por la Intendencia Municipal deberá ser precintado por la oficina a un funcionario encargado de su control.
2.o De acuerdo con el artículo 1.o de la ordenanza, ningún automóvil de alquiler podrá funcionar en Punta del Este sin estar munido de su correspondiente aparato taxímetro.
3.o Ningún automóvil podrá circular sin los precintos en condiciones reglamentarias. El personal de inspección y hasta la policía en caso de sospechar que el aparato taxímetro no funciona en condiciones reglamentarias, procederá al retiro de los precintos.
Art 4.o La Intendencia Municipal podrá suspender el uso de taxímetro siempre que comprobara procedimientos irregulares o dolosos de parte de sus poseedores. Si correspondiera la cancelación ésta será decretada por la Intendencia Municipal.
5.o La Intendencia Municipal dispondrá el examen periódico de los aparatos taxímetros en uso, a fin de comprobar el exacto funcionamiento de los mismos.
6.o Las conexiones y tapas de esos aparatos serán selladas con precintos de plomo que llevarán el escudo municipal.
7.o No se podrá ejercer la función de instalador de aparatos taxímetros ni proceder a su reparación sin la correspondiente autorización de la Intendencia Municipal. Si así lo dispusiera, expedirá un certificado, previa comprobación de identidad y buenos antecedentes de las casas o personas aspirantes a ejercer esa función.
8.o Fíjase con carácter precario las tarifas aprobadas en la ordenanza en su artículo 3.o.
9.o Los infractores de acuerdo con el artículo 6.o de la misma ordenanza, serán penados con una multa de $ 5.00 o prisión equivalente. En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por el plazo de treinta días, retirándole la libreta de chauffeur al conductor por igual término y dejando constancia en la misma de la infracción cometida.
10. Publíquese, confecciónese boletines, insértese en el libro de decretos hágase conocer a la Junta Departamental y Jefatura de Policía y agréguese al legajo respectivo. — Maldonado, Noviembre 27 de 1947. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.5_23581v.en.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO
Se emplaza a los propietarios cuyas veredas, cordones, granito, cordonetas de hormigón, recuadros, curvas hormigón, entradas garajes, cajas hormigón, muros ladrillos hayan sido construídos por la Empresa Sarubbi que se consideren con derecho a reclamación, deben hacerlo dentro del término de 30 días a contar de la presente publicación.
Calle Uruguay entre Suipacha hasta la calle Defensa, 25 de Agosto entre Maipú hasta la calle Ayacucho, Atanasio Sierra entre Chacabuco hasta la calle Reconquista, Gregorio Sanabria entre Ayacucho hasta la calle Misiones, Maipú entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Talcahuano, entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Salta entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Tucumán entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Chacabuco entre Uruguay hasta la calle Atanasio Sierra, Ayacucho entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Defensa entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria Simón del Pino entre Rambla hasta la calle Misiones Celedonio Rojas entre Rambla hasta la ca-

de Misiones. Misiones entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy. Reconquista entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy. Buenos Aires entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. Zabala entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. Rambla entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.12-23296-v.dic.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es. pacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 9 de Diciembre de 1947

5.a Sección

KURT MARGONINER. 53 años. soltero. mecánico dental. alemán. domiciliado Cebollatí 1619. y MARTA KOHLS. 44 años. soltera. alemana. domiciliada Cebollatí 1619.
HAROLDO GARCIA AROCENA. 38 años. viudo. comercio. oriental. domiciliado Ejido 1365. e ISABEL CASTELLS AZNAREZ. 29 años. viuda. oriental. domiciliada Canelones 1370.
RICARDO BERNARDO MARCENARO. 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Isla de Flores 1128. y DELIA PONS. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Isla de Flores 1128.
PEDRO AGUSTIN ZAPATA. 30 años. soltero. carnicero. oriental. domiciliado Ejido 1172. y BLANCA PURA ZINOLA. 25 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Ejido 1172.
WALTER TICHAUER. 40 años. soltero. vidriero. alemán. domiciliado Durazno 1077. y HELENA SCHULKIND. 24 años. soltera. empleada. polaca. domiciliada Durazno 1077.
JOSE KROMPIEWSKI. 41 años. soltero. carpintero. polaco. domiciliado Durazno 1078. y MATILDE INES UORTUVI SAAVEDRA. 21 años. soltera. argentina. domiciliada Durazno 1078.

10.a Sección

ISIDORO MUÑOZ. 32 años. soltero. industrial. argentino. domiciliado G. Maeso 3603. y MARIA ELIA MELO. 30 años. soltera. oriental. domiciliada G. Maeso 3590.
FRANCISCO VAZQUEZ. 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Arrayán 2372. y CELIA RENEE CRUZ. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Sanguinetti 2372.
HECTOR NICOLAS NOVELLI. 25 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Larrañaga 2416. y CELSA LILI MENENDEZ. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Larrañaga 2416.
ALVARO ANTONIO GABINO HERNANDEZ. 25 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado 8 de Octubre 3661. y ORFILIA RAMONA GANDULIA. 24 años. soltera. educacionista. oriental. domiciliada 8 de Octubre 3661.
M. ROBERTO BADELL. 66 años. viudo. jubilado. oriental. domiciliado Cabrera 3911. y LORENZA BRUM. 45 años. viuda. oriental. domiciliada Cabrera 3911.
ELIAS ALFONSO PEDRO RAMON ULLED. 44 años. soltero. médico. argentino. domiciliado Miraflores 1360. y VIÑA CATALINA MACAUSLANE. 30 años. soltera. chilena. domiciliada Miraflores 1360.

11.a Sección

SIXTO CHAVES. 52 años. viudo. jornalero. oriental. domiciliado Helvecia 3957. y MARIA ELENA LARROUYET. 45 años. viuda. oriental. domiciliada Helvecia 3957.
ROQUE HOMERO CABRERA. 28 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Mateo Cortés 5127. y MARIA MERCEDES CAMPOS. 19 años. soltera. oriental. domiciliada Ricardo Palma 3332.

12.a Sección

ALADINO LOPEZ. 30 años. soltero. chofer. oriental. domiciliado Mariano Moreno 2526. y AMALIA PAEZ. 27 años. soltera. oriental. domiciliada Azambuya 2459.
RUBEN FERMIN RISSO. 28 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Pando 2414. y ELIDES DOMINGUEZ. 22 años. soltera. oriental. domiciliada Rivadavia 1492.
BEHOR ABRAHAM ALBERT PERERA. 37 años. soltero. corredor turco. domiciliado San Martín 2455. y LUCIA JERUSALMI. 29 años. soltera. turca. domiciliada San Martín 2455.
ANGEL CALVO. 27 años. soltero. chofer. oriental. domiciliado Américo Vespucio 1403. y BLANCA ESPERANZA ALONSO. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Américo Vespucio 1403.
JOSE MARIA BARRETO. 25 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado José L. Terra 2732. y ESTEBANA CARABALLO. 24 años. soltera. oriental. domiciliada José L. Terra 2732.
INDALECIO GONZALEZ (hijo) 29 años. soltero. electricista. oriental. domiciliado Figurita 2915. e IRMA VITALE. 20 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Figurita 2915.

14.a Sección

NELSON PASCUAL LAPETINA. 33 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Adolfo Berro 1192. y ESTELA ALVAREZ. 32 años. viuda. empleada. oriental. domiciliada Adolfo Berro 1192.
RAUL BREIJO. 33 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Dufort y Alvarez 3262 Ap. 3. y LIDA GARCIA AGUILAR. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Dufort y Alvarez 3262.
NICOLAS FIORESTTI. 24 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Venancio Benavídez 3525. y AGUSTINA MAGDALENA DE LOS SANTOS. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Venancio Benavídez 3525.
JULIO HUMBERTO LEZAMA ODICINI. 30 años. soltero. ingeniero agrónomo. oriental. domiciliado Valdense 3638. y MARGARITA CARMEN BURGUEÑO CRAVIOTTO. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Caiguá 1336.
FERNANDO GENER. 41 años. soltero. empleado. español. domiciliado Aiguá 1167. y MARIA ANDRESA ARIAS. 52 años. soltera. española. domiciliada Aiguá 1167.

15.a Sección

GERMAN RAUL YAPEYU. 31 años. soltero. maquinista naval. oriental. domiciliado Brandzen 2073. y ZULEMA ALZA. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Brandzen 2073.
MAURICIO ZUCKERMAUDL. 37 años. soltero. empleado. húngaro. domiciliado Dr. Pablo De María 1122. y MARIA LUISA BARCENA NORIEGA. 25 años. soltera. española. domiciliada Dr. Pablo De María 1122.

16.a Sección

HUGO ARMIN MAQUEIRA. 25 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Paso de la Arena. e IRMA LOPEZ. 23 años. soltera. profesora. oriental. domiciliada Camino Tomkinson 2322.

17.a Sección

CELIAR OGRADIEL MOROSINI. 25 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Barquisimeto 3820. y SARA LIDIA FALERO. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Barquisimeto 3820.

18.a Sección

LEONEL MARTINEZ. 23 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Br. Artigas 567 Ap. 2. y VIOLANDA LAURENCIA NADDEO. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Br. Artigas 567.
CARLOS ALFREDO GASTELUMENDI. 39 años. soltero. maestro. oriental. domiciliado Br. España 2588. y MARTA CELIA DE VOTO MICHELENA. 28 años. soltera. oriental. domiciliada Enrique Muñoz 959.
OSCAR ACOSTA Y LARA ALONSO. 22 años. soltero. electricista. oriental. domiciliado Fco. Araúcho 1374. y ELSA ROSA VARELA RISSO. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Fco. Araúcho 1364.
JULIO BOLON. 29 años. soltero. estudiante. oriental. domiciliado Santiago Vázquez 1262 bis. y ANA CARABETTA ISOLABELLA. 24 años. soltera. italiana. domiciliada Santiago Vázquez 1262.
VICTOR MIJALOFSKI. 47 años. viudo. comercio. polaco. domiciliado Palmar 2174. y MARIA DE LEON. 44 años. soltera. oriental. domiciliada Palmar 2183.

20.a Sección

ALCIDES L. ARCE. 35 años. soltero. viajante. oriental. domiciliado E. Romero 962. y TERESA MOSCARDI. 29 años. soltera. dentista. oriental. domiciliada E. Romero 962.

24.a Sección

ANDRES PEREZ SANCHEZ. 32 años. divorciado. chofer. español. domiciliado Estivao 1560. y MARIA RODRIGUEZ. 35 años. soltera. oriental. domiciliada Estivao 1560.
$2.00 P.p.v.dic.11.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1947

5.a Sección

JUAN MARIA RIOS. 44 años. divorciado. militar. oriental. domiciliado Canelones 1241. y ANGELICA ITALIA DASSORI. 28 años. soltera. profesora corte. oriental. domiciliada Canelones 1241.
JUAN OMAR LORENZO ROVELLA SANGUINETTI. 31 años. soltero. estudiante. oriental. domiciliado 18 de Julio 1076. y MARIA NELLY OSORES. 23 años. soltera. estudiante. oriental. domiciliada. 18 de Julio 1076.

6.a Sección

EMILIO SILVA SANCHEZ. 47 años. divorciado. rentista. español. domiciliado Cuareim 1467. y MARIA EMA MARTINO TRAQUINI. 27 años. soltera. oriental. domiciliada Cuareim 1467.
JUAN PEDRO SALVO. 40 años. viudo. empleado. oriental. domiciliado Ejido 1577 Ap. 2. y LIA ANGELICA DEL PINO. 38 años. soltera. oriental. domiciliada Ejido 1577 Ap. 2.
OSIAS KATZ. 41 años. soltero. comercio. polaco. domiciliado Ejido 1599. y RACHELA ZOLKVER. 41 años. soltera. polaca. domiciliada Ejido 1599.

15.a Sección

LUIS DI LORENZO ANIDO. 42 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado G. Ramírez 1971. y CELIA GENES RICHART. 45 años. soltera. oriental. domiciliada Constituyente 2022.
ROLAN WALTER SEOANE. 21 años. soltero. hacendado. oriental. domiciliado Edo. Acevedo 1228. y NELLY CONDINES. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Edo. Acevedo 1228.
DOMINGO CESAR FERNANDEZ. 25 años. soltero. maestro. oriental. domiciliado Dr. Pablo De María 1587 bis. y DOMINGA ZULMA DOLLENARTE. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Dr. Pablo De María 2587 bis.
MARTIN ORONOZ LUCHO. 35 años. soltero. profesor. oriental. domiciliado G. Ramírez 1627. y FELICIA TARATUT ROVNER. 31 años. soltera. oriental. domiciliada Colonia 1947.
CARLOS ALBERTO BRUQUETAS. 29 años. soltero. escribano. oriental. domiciliado Colonia 1961. y MARIA TERESA ALVAREZ. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Arenal Grande 1542.

19.a Sección

FELIX SFORZA FOGLIANI SCRIBANI. 42 años. soltero. empleado. italiano. domiciliado G. Pagola 1740. y MARIA MERCEDES MADRID MADRID. 30 años. soltera. oriental. domiciliada G. Pagola 1740.
EVARISTO REBOREDO. soltero. odontólogo. oriental. domiciliado Defensa 2414. y LIGIA ELSA VINICIO. 25 años. soltera. oriental. domiciliada Cufré 2163.
ASDRUBAL COSTAS POSSE. 28 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Cuñapirú 2063. y GLADYS RIVIEZZO ESCAYOLA. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Cuñapirú 2063.

20.a Sección

REGINO HERNANDEZ. 26 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado J. Llupes s|n. y AIDA MARIA NOVAS. 22 años. soltera. oriental. domiciliada Ameghino 4224.
ERNESTO JUAN FALERO. 28 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado R. C. Martínez 1165. y NELLY TERESA AREVALOS. 17 años. soltera. oriental. domiciliada D. Coronel 1232.

24.a Sección

ANGEL CAPELUTO. 32 años. divorciado. curtidor. oriental. domiciliado 4 de Julio 3210. y CATALINA LUISA DEL ZOTTO. 22 años. soltera. oriental. domiciliada 4 de Julio 3217.
ENRIQUE NELSON VELLOZO CASTRO. 21 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Payán 3057. y ALEGRIA PERLA SCHIPANI CASTRO. 23 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Buxareo 1396 Ap. 5.
WILIAN ALBERTO GERMAN. 23 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Dalmiro Costa 4308. y OLGA PIROSET MEDINA. 19 años. soltera. oriental. domiciliada Dalmiro Costa 4308.
CARMELO ANTONIO PAOLINO. 23 años. soltero. metalúrgico. oriental. domiciliado 4 de Julio 3382. y OLGA FRANCO 17 años. soltera. oriental. domiciliada Rectificación Larrañaga 1664.

ALBERTO DAMASO CARBALLO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1472, y MARIA ESTHER CRETTER, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1433.

ANTONIO FILEMON BARCA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Oribe 1537, y ALICIA CARMONA PRADA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Tte. Oribe 1537.

JESUS REGUEIRA, 49 años, viudo, comercio, español, domiciliado 14 de Julio 1570, y MARIA PERRETTA, 43 años, viuda, italiana, domiciliada 14 de Julio 1570.

MARIO JOSE BARRILE, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 14 de Julio 1475, y BLANCA DONATA OCAMPO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada 14 de Julio 1475.

$2.00 P|p.v.dic.10.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor JOSE CORCINI Y MARQUINA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Sara Giralt y Gómez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de La Habana (Cuba), el quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta por el doctor Humberto Martínez Azcue, Juez de Primera Instancia del Oeste de dicha Capital, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Alberto C. Risso, Escribano.

$30.00 Dic.2-13878-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros, cobro ejecutivo de pesos", (L.o 9 F.o 214) padrón número 17.869 situado sobre la línea Este de la calle Justicia entre N. Palmira y Martín García, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13-23299-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos 8|184" se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 64.909, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13-23300-v.dic.18.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|Herederos de JACOBA MARTINEZ DE POSADAS. Expropiación del inmueble padrón N.o 92661" (Lo. 10, Fo. 647), se emplaza a los causahabientes de doña Jacoba Martínez de Posadas, a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 92661, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, con 10 ms. 74 de frente al Oeste, sobre la calle Gaboto, distando su punto medio 16 ms. 11 al Norte de la calle Cebollatí, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.29-23504-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CATALINA RISSO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 492), se emplaza a las señoritas Catalina y Emilia Risso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.077, situado sobre la línea N. de la calle Chimborazo entre Lancaster y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.25-23455-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117.185. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F. 233), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.185 situado en la calle Bruno Méndez entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.8-23253-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con LUCIANO GASCUE PEÑA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 236), se emplaza a don Luciano Gascue Peña, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.476, situado en la calle Pérez Galdós entre Cubo del Sur y Zorrilla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6 23220-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN NEGRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 249): se emplaza a Juan Negri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37785, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23222-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIA CENCAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 250), se emplaza a doña Julia Cencal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37501, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre Vidaurreta y M. Berinduague; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23223-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARMANDO TOMMASINO, domiciliado en 25 de Mayo 544, digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Juan P. Varese e Italo Corbo, domiciliados en 25 de Mayo 544 a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Armando Tommasino". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Dic.9-14212-v.dic.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ITALO CORBO, domiciliado en Ituzaingó 1439, digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador vengo a afrecer el testimonio de los señores Armando Tommasino y Juan P. Varese, domiciliados en 25 de Mayo 544, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — I. Corbo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Dic.9-14213-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR CELESTINO BOCCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.6-14134-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO MANUEL RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.4-14008-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAPALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.4-14025-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JAIME AREU o EREU, de CAMILA BORGES DE AREU o AREO, de TEODORO AREU, de PAULA AREU o HEREO y de JAIME AREU o HEREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-13976-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA JUNQUER DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-13968-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha

presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS PONS (hijo), domiciliado Colonia 970, al señor Juez digo: Que, con el fin de obtener el título de procurador ofrezco la declaración de los señores Hugo Ramela y Luis Garicoits, quienes testimoniarán sobre mi vida y costumbres. Hechas las publicaciones de estilo, sírvase el Juzgado expedirme testimonio. — Juan Carlos Pons". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Satnos, Actuario.

$8.00 Dic.3-13992-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MASO HORS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.3-13865-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CIARDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-13863-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BERUTTI DE BENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13864-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MATEO LUIS FIGLIOLI DI MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13866-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MARIA FRANCISCA o ISABEL MARIA o MARIA ISABEL FRANZIA DE VERGARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13867-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que las interesadas solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en la de LUISA MARIA INOCENCIA SCAIOLA IVALDI, donde aparece su apellido, el del padre y abuelo paterno como "Scayola" debe decir "Scaiola", y en la de Pabla María Antonia Scaiola Ivaldi, donde aparece el apellido de su madre y abuelo materno como "Ibaldi" debe decir "Ivaldi". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-13801-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos "Sucesión JOSE GONZALEZ y otros", se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Nieves Donato González Palmero, pues donde en ella figura su nombre como "Nieves Donato" debe decir "Nieves Donata" y donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Palmedo" debe decir "Palmero". — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.29-13741-v dic 17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "A. RODOLFO DELGADO, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez digo: Que para optar al título de escribano vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres para lo cual presentaré a los testigos señores escribano Raúl Trigo y Daniel Pérez del Castillo, a quienes se les interrogará sobre mi honradez y costumbres. Por lo tanto, solicito que, previos los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Un otrosí digo: Que se me admita la agregación de las publicaciones correspondientes sin necesidad de presentación de nuevo escrito. — A. Rodolfo Delgado". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13859-v.dic.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DAVID BONILLA FONTES, domiciliado en 25 de Mayo 477 al señor Juez digo: Que disponiéndome a obtener el título de procurador, vengo a ofrecer la información del artículo 237 N.o 3 del C. de O. de los T. a cuyo efecto propongo a los señores Saúl Vera y doctor A. Gómez que depondrán al siguiente tenor: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si conocen a quien los presenta y si saben cuáles son sus costumbres morales. 3.o) De razón de sus dichos. Por tanto pido: Se reciba la información ofrecida. — D. Bonilla Fontes". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.29-13795-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURENTINA o LAURENTINA MARIA MONFORT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13707-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTECINO o MENDICINO o MENDICCINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13675-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO JOSE BONELLO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzvado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Nov.28-13676-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PEDRO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13677-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSALIA TOVAGLIARE DE ARIAS solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres Carlos Tovagliare y María Souto, pues, donde en ellas figura el apellido de la solicitante del padre y del abuelo paterno, como "Tovagliari" o "Toballares" debe decir "Tovagliare" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.22-13052-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CATALINA NASOLINI DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con don Julián Rodríguez y de nacimiento de sus hijos María Esther, Nelson y Walter Rodríguez Nasolini, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Narolini" o "Nassolini" o "Nasalini" debe decir "Nasolini", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.25 13524-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Joaquín Rodríguez Pardellas con CONSTANTINA GIRALDES. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Constantina Giraldes para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.18-13141-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI. Intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Ramón Azzi o a quien sus derechos represente, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 24.00 Nov.11-12820-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN JOSE AMORIN con CARMEN SEBASTIANA ANTONIA DE URIBELARREA DE AMORIM; donde dice "Carmen Uribelarrea" debe decir "Carmen Sebastiana Antonia de Uribelarrea", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Dic.6 14184 v.dic.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. JOSE CASTRO, domiciliado en Larrobla 909, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco como información previa la declaración de los señores Hermán Rodríguez y José F. Gómez quienes serán preguntados acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Castro". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 2947. — Luis E. Fontana, Actuario Ad unto.

$8.00 Dic.5-14162 v.dic.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE L. MARTINEZ. Retroactividad" (Lo. 7. Fo. 300), se hace saber que por resolución de fecha Octubre 21 del corriente año se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José L. Martínez, el día 8 de Febrero de 1944. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.29-23507-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.29-13745-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OANES MEGHDESSIAN LATCHINIAN en la que aparece como hijo legítimo de "José Magdozian y de Arid Lachinian" debiendo decir en su lugar Hovsep Meghdessian y de Arev Latchinian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 15 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Nov.22-13392-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RICO DE RIATTI (JUANA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Catalina Pessio de Rico, donde dice "Pecio" debe decir "Pessio". En la de nacimiento de Marcelina Rico Pessio donde dice "Pessi" debe decir "Pessio". En la de nacimiento de Juana Rico Pessio, donde dice "Peccio" debe decir "Pessio". En la partida de nacimiento de Francisco Rico Pessio, donde dice "Pesse" debe decir "Pessio". En la de nacimiento de María Juana Rico Pessio donde dice "Pecci" debe decir "Pessio". En la de nacimiento de Josefa Rico Pessio, donde dice "Pessi" debe decir "Pessio", y en la partida de matrimonio de Felipe Rico con Catalina Pessio, donde dice "Rios" y "Piris" debe decir "Rico" y "Pessio", respectivamente. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
18.00 Dic.9-14199-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO o SILVIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.6-14135-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PETRONI o PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.6-14136-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ROMERO INSUA DE NOCETI o ASUNCION ROMERO DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.6-14137-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "UMPIERREZ ALEJANDRA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandra Umpiérrez Gutiérrez en la siguiente forma: donde dice "Alejandro" debe decir "Alejandra". — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Dic.5-14068-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "WOEBCKE ERNESTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ernesto Woebcke con Hanny Schmolt en la siguiente forma: donde dice "Wosbeke" debe decir "Woebcke" y donde dice "mil ochocientos noventa y cuatro" debe decir "mil ochocientos noventa y ocho". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.5-14059-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RUPERTO DIAZ o DIAS y de GENARA ARCE o ARZE DE DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.4-14009-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAQUERO, EVARISTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Evaristo Baquero en la siguiente forma: donde dice "Vaquero" y "Bentura" debe decir: "Baquero" y "Ventura" respectivamente. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.4-14052-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAZ-VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.4-14012-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS PALARINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 4 de 8947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.3-13932-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "REGO VIZOSO (HERMELINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hermelina Rego Vizoso en la siguiente forma: donde dice "Rejo" debe decir "Recir "Rego" y donde dice "Vizós" debe decir "Vizoso Rivas", donde dice "Rijo" debe decir "Rego" y donde dice "Vizós" debe decir "Vizoso". — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.2-13916-v.dic.19.

Liquidación y disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Matturro de Viera (Ofelia) y VIERA CLAVER LAUDELINO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claver Laudelino Viera y Ofelia Matturro de Viera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Dic.2-13756-v.dic.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Dabrisiute, Constancia o Konstancija contra ZIURYS, JUOZAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Juozas Ziurys a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.7-12626-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIERGUTZ CHARLES FEDERICO y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Charles Federico Viergutz con Micheline Dunod en la siguiente forma: donde dice "Viergnutz" debe decir "Viergutz" y donde dice "Junod" debe decir "Dunod". — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.26-13567-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.29-13743-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZAMORA POZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Nov.15-13075-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGNALE o ANTONIO JUAN BAUTISTA VIGNALE CADERMATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Nov.15-13064-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRITOS DE MENGOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.29-13755-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NASARIO YACOVAZZO y de DELAIDES DO SANTOS, donde dice "doña Aída Santos", "nacida el dieciséis de Octubre de mil novecientos en el Durazno" e "hija de Maximiano Santos" debe decir "doña Delaides do Santos", "nacida el dieciséis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro en Florida" e "hija de Maximiano do Santos"; y B) En la de nacimiento de Francisca Esther Yacovazzo, donde dice "del declarante y Aída Santos, oriental labores, de 27 años" y "por línea materna de Maximiano Santos" debe decir "del declarante y Delaides do Santos oriental, labores, de 34 años" y "por línea materna de Maximiano do Santos". — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
12.60 Dic.9-14242-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber sue ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL PAOLINO y de ANA SERIS estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen, respectivamente, con el apellido de "Paulino" debe decir "Paolino". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$9.00 Dic.6-14131-v.dic.2[illegible]

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha nueve de Octubre próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a ANTONIO D'AGOSTINO, nombrándose curadora del mismo a su esposa Hortensia Gerpe Busto, a quien se le discernió el cargo por auto número 17.952, de Noviembre veintiuno del corriente año. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.5-14121-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de NATALIO RAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
4.00 Dic.5_14058_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELA CANEPA RIVAS DE BARONE o CANEPA DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.4-14054-v.dic.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "BALTAR JULIO. Expedición de segunda copia" (Lo. 36, Fo. 46), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título de los señores Alfredo y Enrique Baltar Corti y además, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras de cesión de derechos que otorgaron los mismos con los señores doña Adela Corti de Baltar, Agustín Baltar Corti y Elvira Baltar Corti de Amézola, autorizadas el 5 de Abril de 1907 por el escribano don Alberto Bayle y el 1.o de Setiembre de 1910 por el escribano don Pedro G. Tuboras. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Dic.2-12644 v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL FERRANDO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.2-13931-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.2-13930-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RISSO FESSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.2-13928-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LORENZO PERDOMO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Serapia" debe decir "Juana Lorenza". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Dic.2-13915-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES FERNANDEZ y ROSA ANTON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.29-23499-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA DE GARITAGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.29-13764-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MODESTO CASTRO y de DELIA NIEVES REGUEIRO, donde la contrayente aparece como "Delia Nieves" debe decir "Delia Nieves Regueiro"; y B) En las de nacimiento de Mabel y Dinorah Castro, donde la madre de las inscriptas aparece como "Delia Nieves" debe decir "Delia Nieves Regueiro". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Nov.28-13669_v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de la partida de matrimonio de FELIX CAMPI y de MARIA MERCEDES BENTACOUR, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Bentancor" debe decir "Bentacour". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Nov.28-13701-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EZIO BOLOGNA, estableciéndose que donde, respectivamente, el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Ezia debe decir del sexto masculino y con el nombre de Ezio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.25-13484-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE HERMENEGILDO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.9-11157-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CASSIA o CASSIA DE MAGLIOCCA, GENARO LUIS MAGLIOCCA y ANTONIO MAGLIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.17-13100-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza en el expediente caratulado "MARIO RUBIO CRANWEL. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 2 ppdo., dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Mario Rubio Cranwel, designándosele curador legítimo a su padre don Florentino Rubio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
8.00 Dic.9_14218-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ENRIQUE SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.9_14214_v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA A. LASAPONARA DE PIANA. Incapacidad", se hace saber al público que por acto de fecha 16 de Agosto próximo pasado, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña María Angélica Lasaponara de Piana, designándosele curador dativo al doctor Daniel Ferrere Lamaison. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
8.00 Dic.9_14217-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.9_14215_v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CANCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.5_14080_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROSMAN o BENITO OROSMAN BERMUDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5_14081_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA ANTONIA SOMOZA DE CONFALONIERI o GABINA ANTONIA LUISA SOMOZA DE CONFALONIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5-15082_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.5_14079-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO SCASSO TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5_14077-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES NATALIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5-14062_v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DEL TRANSITO BARRIO NUEVO o MARIA DEL TRANSITO BARRIONUEVO DE ALGAÑARAZ, INOCENCIA ALGAÑARAS o ALGAÑARAZ DE UBIRIA, JUAN UBIRIA, JOSE MARIA UBIRIA y MAR. ELINA IGA-

RABIDE DE UBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta ctuario.
$8.00 Dic.4-14022_v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANA MARIA IRENE PASTRO ZUNINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.4-14024-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO PISK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.4-14026-v.dic.31.
Feb.2_v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA CABAÑAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.3-13977-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.3-13974-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ARISTIDES MEDERO, con domicilio en la calle Dante número 1851, primer piso, me presento y manifiesto: Que optando por el título de procurador vengo a solicitar, con arreglo a los artículos 238 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales: 1.o Que se me reciba la información testimonial de los señores escribano Orlando Firpo y escribano Francisco Sarubbi, con domicilio en Gral. Flores 2535, a quienes presentaré y depondrán, según la ley, sobre mi honradez y costumbres morales; 2.o Que, efectuadas las publicaciones de estilo cuyo texto solicito, y las deposiciones ofrecidas, se sirva el señor Juez proveer favorablemente disponiendo que se me entregue el testimonio respectivo". — Arístides Medero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.00 Dic.3-13973-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA REYES PREMAZZI DE PENNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.3-13975-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMA V. VICTORIANA AQUINO o ANSELMA V. AQUINO o VICTORIANA MARIA AQUINO DE DELIOTTI o DELIOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Dic.1.o-13682-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES RODRIGUEZ DE BARRAN o MERCEDES RODRIGUEZ VERA DE BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-13686_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA GODOY DE MOREIRA o GODOY o GODOY MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.1.o-13887-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. —C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.1.o_13835_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA PORRO DE CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.29-13723-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA AGUIAR DE CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.29-13613-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.28-13683v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REALI DE BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.28-13685-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Matrimonio de MONJE GUILLERMO COLAZO con CARMEN MARIA SOGLIANO, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Culazzo debe decir Colazo y donde la esposa figura con el nombre de María Carmen debe decir Carmen María 2.o Nacimientos de Gladys Mireya, y Jaime Guillermo Colazo donde el padre de los inscriptos figura respectivamente, con el nombre y apellido de Guillermo Culazzo, y Guillermo Culazzo debe decir Monje Guillermo Colazo y donde el nombre de la madre de los mismos figura como María Carmen debe decir Carmen María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Nov.28-13724-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO LOEB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.28_13684-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.28-13641-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO o GUSTAVO DONATO BERNADET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.28-13687-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA RISSO o RIZZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.28-13688-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA GERONIMA POZZO DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Nov.28-13689-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Nov.28-13690-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Ana Upermonaite contra JOSE QUINTANO, Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Quintano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.28-13691-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA M. MERGA DE TOZZI, Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Nicolás E. Marchese, Catalina de Marchese, Carlos N. Aguiar y Francisco Díaz Falp sus herederos o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación:

Un solar ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, que es resto del empadronado con el número 56.407 y compuesto, según plano trazado en Agosto de 1942 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de una superficie de 374 ms. 27 dms., que se deslindan así: 6 ms. 62 cms. de frente al Sureste a la calle Convenio; 55 ms. 90 cms. al Nordeste, lindando con el Municipio; 12 ms. 86 cms. al Noroeste; una línea quebrada compuesta por tres rectas que miden 70 cms., 6 ms. 25 cms. y 55 ms. 67 cms. y corren de Noroeste a Sureste y separan: la primera, de Nicolás E. Marchese y otros y las dos últimas del resto del mismo padrón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.24-13453-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL FIGUEIRA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre y apellido de María Asunción Manuela Figueyra debe decir Isabel Figueira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.50 Nov.27-13615-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NIKOLA HRNJAK con PAULA FERNANDEZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de éste figuran con los nombres y apellidos de Nicolás Hrñac debe decir Nikola Hrnjak y donde la madre del mismo aparece con el apellido Yanzulovich debe decir Danculovic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Nov.26-13543-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA SCOZ SACCO DE DEVOTO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Scoz Sacco, en la que el nombre y apellido de la inscripta figura como Anita y Scossio cuando debe decir Ana y Scoz, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.25-13513-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIZABETH ORTIZ CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH TAVARES DE DUPETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1047. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.25-13547-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Aurora Varela contra ALFREDO LONGINO BIANCHI. Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Longino Bianchi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.19-13209-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Manuel Moure contra MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ RODRIGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María del Consuelo González Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.21-13305-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INES WILLIAMS DE DORMAL y de ROBERTO JULIO DORMAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.19-13206-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ENRIQUETA COCK DE BURGOA VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.15-13036-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PEREZ DE LUZARRAGA o ADELA PEREZ ALBIZUA DE LUZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.17-13088-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOLAN AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.15-13038-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CASTO CANEL Y LARRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a un sobrante de área de 22 hectáreas 1286 metros 23 decímetros 50 centímetros que se encuentran dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sito en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1724 y señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, en Febrero de 1911 se compone de una superficie de 325 hectáreas 5491 metros 19 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, en una línea de 2572 metros con campos de la Sucesión Ramón Iturralde; al Sureste, en una línea de 1328 metros con Juan Etchegoimberry, hoy sucesión; al Suroeste, camino nacional por medio con la fracción 2 de Margarita Aycaguer de Iturralde en una línea de 1311 metros y otra de 986 metros; y al Noroeste también con la Sucesión de Ramón Iturralde camino vecinal por medio en una línea de 1461 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.7-12612-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELIANO IZQUIERDO o MARCELIANO IZQUIERDO GRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.13-12913-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS o JUAN L. VATTEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-14210-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Rciz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO o CAMILO DOMINGO ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-14200-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Rciz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO VICARIO o VICARIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-14201-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-14202-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "BELMIRA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE CLEMENTINO. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 35, Fo. 249), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Clementino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan: donde dice "Palmira Rodríguez" debe decir Belmira Rodríguez; y B) De nacimiento de Antonio: donde dice "Juan Culmintino, Antonio Culmintino y Teresa Flores" debe decir Juan Clementino, Antonio Clementino y Teresa Mora, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.9-14193-v.dic.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma comercial "LOPEZ y COMPAÑIA", y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Valentín Martínez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.6-23589-v.dic.18.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LACAVA y GERARDO. Quiebra" (Lo. 34, Fo. 436") se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759

del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6_23588_v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UMBERTO o HUMBERTO PIANTELLI BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.6_14129_v.dic.18.

Cesición de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ROBERTO E. LENA. Quiebra. Retroactividad" (Libro 35. Folio 246), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "17.783. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Vistos fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 15 de Diciembre de 1944. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-23587_v.dic.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "OLIVIERO OSCAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, pues donde en la primera dice "Olibier" y en la otra de dichas partidas dice "Magnoni" debe decir, respectivamente, Oliviero y Magnone. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Dic.6_14171-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o HEINRICH WINT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.6_13952_v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5-1407_v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD FERNANDEZ DE ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5_14075_v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA PERRUCCHETTI o PERRUCHETTI DE SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5_14076_v.dic.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MIRABALLES JULIAN GERONIMO y SAMMARTINO HEROINA SALVADORA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Julio Manuel y Nelson Ruben, pues donde en todas ellas dice "Miraballe" debe decir Miraballes y, además, en la de nacimiento de Nelson Ruben, ya mencionada, donde la madre figura como "Heroína S. de Miraballe", debe decir Heroína Salvadora Sammartino. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 10.50 Dic.5_14117_v.dic.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "YERITANO FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José y Julieta pues donde en la primera de dichas partidas dice "Yesitano" y en la otra "Giritano" debe decir en ambas Yeritano. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.5_14067_v.dic.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don don ALVARO NORBERTO ESTRADA o ALVARO ESTRADA BADELL y de don NORBERTO ESTRADA o ESTRADA BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14038-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereiras, Actuario.
$6.00 Dic.4-14003-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUCE FORD o FORD BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14004-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ARDUINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4_14005_v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o CANDIDA ELVIRA GHIORSI DE PALLA o PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14006_v.dic.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "HOROVITZ DAVID y KLEIN DE HOROVITZ, ELENA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirta Susana, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Horovich" debe decir Horovitz. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.4-14053_v.dic.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SANTAVEC KOVAC, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo José Santavec Carni pues donde en ambas partidas dice: "Sontovec" debe decir: Santavec, por ser éste el apellido verdadero. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.4_14036-v.dic.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Kristianpoller, Arnoldo contra MINNA CLARA GERTRUDIS MATTHECKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la señora Minna Clara Gertrudis Matthecke de Krinstianpoller, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, previniéndose que antes de contestar la demanda, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.4-14031_v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA NICROSI DE ACOSTA BOOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.15-13950-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA CABRERA DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado "25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.3-13951_v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA CABOT DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.3-13953-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GOMEZ o GOMEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.3-13967-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIRIGOYE o JUAN PEDRO IRIYOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.2-13876-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO o ARMANDO NIEVES CROVETTO o CROVETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13907-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA DOROTEO DE SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13882-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DOTTA DE MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13883-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE CAPUTO o CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Dic.2-13906-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA AYESTARAN DE UGARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13875-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SANTANGELO DE LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13874-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NAVARRO DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13873-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rivero Albistur (María Adelaida) y GARCIA SERRATO (OMAR). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Adelaida Rivero Albistur y Amor García Serrato, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos actos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.2-13877-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULINA CAILLAVA DE GUASQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13806_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA TUYA DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.1.o_13854_v.dic.31.
Feb.2_13854_v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ELODIA ANA COELHO DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13807_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE EUGENIO CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13809_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DUHAGON AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13808_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO AICARDO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13810_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MAZZONE o MAZZONE CHINAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13811_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13792_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA MAURA o MARIA RUFINA o MAURA RUFINA LATORRE o LATORRE DE SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13812_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHWEIGER o SCHWEIGERT o SCHWEIGERT o JANOS SCHWEIGERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13784-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO FRUCTUOSO VALLE o VALLE SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13740-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERVASIO CARRERE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.29-13727 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO IGNACIO SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13728-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO TERRADAS o TERRADAS CARDUS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Fayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13729-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CIVITA RITA CESARALE o CESARALE DE DI MEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Fayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13730-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROLANDO VIGNALI citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.29-13731-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL TOMAS CORBO o CORBO COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.29-13132-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAATIAN o SAHANIAN o SAHATRIAN DE ZAGATELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.29-13721-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEONARDO o LEONARDO CEFERINO FELIX CUELLO y de don JULIO CESAR o JULIO CUELLO SEVERINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.29-13777-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA CABALLERO DE CURBELO solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don JOSE CURBELO, la que en donde aparecen los nombres y apellidos "José Días Curbelo" debe expresar "José Curbelo" que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Nov.29-13722-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA TRINCHITELLA DE RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.28-13717-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARNELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.28-13715-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GARCIA o GARCIA VILA DE CANDOCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.18-13698-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.28-13699-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO RUFINO MENDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.28-13674-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA RASSO DE BONO o MARIA ANTONIA BENITA RASSO DE BONO o ANTONIA B. RASSO DE BONO o ANTONIA RASSO DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.28-13645-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA TIBURCIA o ELIZA TIBURCIA GUTIERREZ o GUTIERREZ REYES DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.28-13640-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROBALLO DE BREA AMERICA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: América Roballo de Brea, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en Cerrito número 285, al señor Juez, digo: I) Que habiendo optado por el título de escribano presento a los testigos doctora Amelia Uteda y escribano María Luisa Meizoso quienes serán preguntados, en oportunidad por mi honradez y costumbres morales; II) Que realizadas las publicaciones pertinentes y aprobada la información se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — América Roballo de Brea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.28-13673-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "CAMAÑO ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial por haberse establecido por error, además del nombre Antonio, el de Manuel, cuando en realidad sólo debió establecerse Antonio, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.28-13702-v.dic.16.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CAREAC y de doña EDELMIRA ANTONIA ISABEL DUCE DE CAREAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a todos los hijos de doña Clara Antonia Duce de Capurro y a todos los que se consideren con derecho a su representación, para que comparezcan también a estar a derecho con la justificación de la calidad que invoquen y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.25-13483-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ERRECALDE CATALINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Wáshington, Walter Bernardo, Nelson Evaristo y Winston Blandariz por aparecer los apellidos en todas ellas por error, como "Souto" cuando deben decir Blandariz. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.24-13458-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA VILARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.24-13421-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GARCIA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.12-12840-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IGNACIO BERRUETA, solicitando se el expida segunda copia (testimonio) de la sentencia dictada en autos "Berrueta, Ignacio. Prescripción treintenaria", tramitados ante este mismo Juzgado, que declaró que el compareciente ha adquirido por prescripción treintenaria el bien empadronado con el número 23697, de este Departamento, de una superficie de 1106 mts. 82, ubicado en la 13.a sección judicial, lindando al Oeste 21 mts. 475 sobre la calle Egipto, al Sur 51 mts. 54, sobre la calle Estados Unidos, al Este 21 mts. 475 con padrón 23698 de Juan Ardaiz y al Norte, 51 mts. 54 con padrón 23696 de Ignacio Berrueta. Y, al efecto, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes puedan considerarse con derechos al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$42.00 Nov.17-13121-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCAÑO TORI o ASCANIO TORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.9-14216-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguриna Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSALIA DELFINA PARODI DE ECHARRI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Vicente Echarri por figurar en ella con el nombre de María Matilde Parodi en lugar de María Rosalía Delfina Parodi. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.9-14194-v.dic.26.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

convoca a los acreedores de don ARON CHROSTOSKY, para una reunión que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1948 a las 10 horas, con el objeto de tratarse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por el citado señor Aron Crostosky. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez formulado, pueden ser examinados en esta oficina calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). Se hace constar que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse hasta el día 4 de Febrero de 1948 habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

12.00 Dic.9_14192-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ DE CLULOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.6_14123-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ADAN OROSMAN TEIXEIRA DE MELO, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1.o De su matrimonio con doña María Delia López por figurar en ella como Adán Orosmán Teixeira en lugar de Adán Orosmás Teixeira de Melo y como hijo de Héctor Victoriano Teixeira en lugar de hijo de Héctor Victoriano Teixeira de Melo; y 2.o De nacimiento de sus hijos Delia Nelly y Rubén Miguel, pues donde dice Adán Orosmán Teixeira debe decir Adán Orosmán Teixeira de Melo, y donde dice que son nietos por línea paterna de Héctor Victoriano Teixeira debe decir nietos por línea paterna de Héctor Victoriano Teixeira de Melo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$21.00 Dic.5-14116-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que se han presentado don JUAN GESSATE POZZI y doña TERESA LUISA POZZI solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Enrique Roberto, Dante, Delia Lidia y Juan José por aparecer el primero como hijo de Juan Jessati y de Teres Posse, el segundo como hijo de Juan Gesatti y de Teresa Pozzi, el tercero como hijo de Juan Yesatti y de Teresa Posse y el cuarto como hijo de Juan Guesate y de Teresa Posé cuando deb'era decir en todas las partidas, por ser como corresponde, hijos de Juan Gessate Pozzi y de Teresa Luisa Pozzi. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Dic.5_14104_v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. ANTONIO DI SALVIO, domiciliado en Cerrito 521, al señor Juez digo: Que vengo a producir información para el título de procurador, con el testimonio de los señores Rómulo Serrato y Hugo Musacchio a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres, hociéndose las publicaciones de ley y expidiéndoseme testimonio. — Antonio Di Salvio" — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Dic.5_14164_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ CHAZ o CHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.4-14013-v.dic.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "FRANCO DE MONTEGHIRFO, REGINA. Sucesión. Lo. 30, Fo. 721", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Octubre último, ha sido declarado don Antonio Monteghirfo Franco incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil, al doctor Roberto J. Brocos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4_23564-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.2-13885v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO MAURENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.2-13886-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRES TIRELLI ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.1.o_13840_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER NUÑEZ DE VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.1.o_13839_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.1.o_13838_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$18.00 Dic.1.o_13836_v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DEFELICE DE OTTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.1.o_13834-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.29-23498-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA LAMONACA DE SABIA y de FRANCISCO DOMINGO SABIA VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.29-23500-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.28_13709-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: FRANCISCO DAMICO domiciliado en Cerrito 726, al señor Juez digo: Que a fin de ejercer la profesión de Procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos señores Nicolás Sosa y Dardo Machado, a quienes presentaré y se les preguntará sobre mi honradez y costumbres. — Francisco Damico". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Nov.29-13744-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil e séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos "ROSA RIGOLI DE MANTEGAZZA. Sucesión" (Libro 32, Folio 39), se hace saber al público que se ha solicitado por los interesados las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1.o Partida parroquial correspondiente al bautismo de Pedro Antonio Mantegazza por figurar en ella con el apellido paterno Manlegazo en lugar de Mantegazza, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Martín Mantegazza, por figurar el apellido de la madre como Rigulli en lugar de Rigoli; y 3.o Partida de nacimiento de Angel Mantegazza, por aparecer el apellido de la madre como Riguli en lugar de Rigoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.27-13614-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIA MARIA PRATS o LAURENCIA MARIA o MARIA PRATS CASTELLVI DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.24-14437-v.dic.30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas dictado en autos "Elmira Aurucci de Larre c| ALFREDO R. LARRE. Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 32, Fo. 501), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Remigio Larre y Almira Aurucci de Larre y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley nú-

mero 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.24-13440-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguri-na Pivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sayagués Laso, en representación de los señores JACOBO GOLUBOFF y ABRAHAM CHAVIN, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un sobrante de 49 metros 46 centímetros cuadrados en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1.541, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que, según títulos tiene un área de 368 metros 14 decímetros y que, según plano trazado el 31 de Julio de 1946, por el agrimensor Julio A. Roletti, tiene una superficie de 417 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Canelones, entre las de Salto y Vázquez, distando el extremo de su frente 10 metros 40 de la esquina formada por la calle Salto, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1540 y 1544; 36 metros al Sudoeste lindando con el padrón número 1540; once metros 90 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número 1546, y 36 metros 26 centímetros al Nordeste, confinando con los padrones números 1545, 1544 1543 y 1542. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la Conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Junio 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Nov.19-13198-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATA DE AZZARO o CELESTINA JUANA ROSA PERATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.18-13155-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO MORATORIO y JOSEFA LERENA DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Rubens Carro, Juez de Paz

$6.00 Dic.2-13929-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez.

$4.00 Dic.6-14183_v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, dictada en los autos "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con CAMILO SARAVIA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a doña Juana Delia Arostegui de Acuña y a don Camilo Saravia, y a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de Cerro Largo, entre los kilómetros 347.517 ms. 10 y 348.004 ms 80 de la línea férrea Tupambaé a Cerro de las Cuentas empadronado en mayor área con el N.o 552 compuesta de una superficie de 14 631 ms. cuadrados, señalada en bermellón en el plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de Agosto de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Noviembre de 1945 con el número 179 y que se deslinda así: 32 ms. 50 al Noroeste, lindando con vía férrea; 487.70 al Noroeste, con parte del padrón rural N.o 379, de Camilo Saravia; 32 ms. 50 al Sudoeste, con la línea férrea indicada, y 487 ms. 70 al Sudeste, también con parte del padrón rural número 379, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa Juez de Paz.

$54.00 Nov.29-13791-v.dic.31. Feb.2.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA TRONGONE o TRONGONI DE DURA y MARIA ELENA y ANGEL DURA TRONGONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Alberto Sánchez Roge, Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-13943-v.dic.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA REYES DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. —

4.00 Dic.4-14039-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo doctora Hilda Moltedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA VAZQUEZ DE BONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado avenida Sayago número 954. — Sayago, Setiembre 9 de 1947. — Hilda Moltedo Juez de Paz.

$6.00 Dic.6_14188_v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO RESQUIN, citándose a la vez a los que se consideren con derecho por cualquier concepto, para comparecer a este Juzgado, Larrañaga número 3498, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o_13846_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO FEDERICO HOLLIDGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. Orestes J. Ballesteros Actuario.

$4.00 Dic.6_14133_v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.6-14186_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MURIALDO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.4-13995-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SANTOS y ANICETA ARVELO o ARBELO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.4-13994-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRUDENCIA LOPEZ DE MARRERO, conocida también según el interesado, por LUISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.3-13942-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-13941-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-13934-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREZ y AIDA PEREZ, conocidos también, según los interesados por José Pedro Pérez y Matea Aída Pérez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.2-13917-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-13935-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN BRAIDA. Sucesión", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Remigio Reyes para que comparezcan ante este Juzgado a realizar todos los actos que fueran necesarios para convertir en definitiva y documentar en instrumento o escritura pública la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Braida, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.24-13456-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Atilio Bondi con MARGARITA BAIZ DE BONDI. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Baiz tanto para que comparezca a estar a derecho en estos autos como para intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace

la presente publicación. — Canelones, Octubre 27 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Nov.14-12963-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LAUREANO GOMEZ o LAUREANO GOMEZ SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1947. — Darío J. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Dic.9_14224_v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de a 1.a sección de Canelones, doctor Darío A. Bajac, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra Sucesión de EMILIA MUÑOZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 400" (expediente N.o 19|949), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y singular de doña Emilia Muñoz y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana número 99, padrón número 400 con el siguiente deslinde: por el Norte, calle Vázquez Varela; por el Este, padrón N.o 401 del Municipio; por el Sur, padrón N.o 408, de Isidora Martínez de Suárez, y por el Oeste, padrón N.o 399, de Carmen Machín de Padilla, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Canelones, Noviembre 21 de 1947. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Nov.27-23480-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Noviembre 17 de 1947. — A. M. Tisornia, Juez de Paz.
$6.00 Nov.29-13733-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado GREGORIO, VICTORIANO, ANGELMAR y SALOME ACOSTA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Daneris Sosa: donde dice Costa debe decir Acosta, donde dice Daneris Sosa, Gregorio Sosa y Jacinto Sosa debe decir Daneris Acosta, Gregorio Acosta y Jacinta Acosta. De nacimiento de Gregorio Acosta, Victoriano Costa, Angelmar Costa, Salomé Costa, María Blanca Costa, Benita Edelma Costa, Amariel Costa, Alba Costa: en donde dice Costa debe decir Acosta. Y de matrimonio de Gregorio Costa y María Gregoria Pereira: donde dice Costa debe decir Acosta que son los verdaderos. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$15.00 Dic.6_14139_v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "Lauro Ademar del Campo y DIAMELA CARUSO DE DEL CAMPO. Disolución de la sociedad conyugal y convenio sobre la patria potestad de los hijos", se cita y emplaza a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Noviembre 29 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$20.00 Dic.5_14078-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BASILIO SOUZA o DE SOUZA y AURORA SOUZA o DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.4_14000-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR GIANNELLO o VICTOR GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 4 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$4.00 Dic.2-13862-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VIRGILINO MACHADO CARDOZO a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 23 de 1941. — Juan F. Furno, Actuario. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado co nel edicto de la referencia. En fé de ello y de mandato judicial siento el presente que autorizo en Melo a veintitres de Febrero de mil novecientos treinta y uro. — Juan F. Furno. — Melo, Noviembre 28 de 1947. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$10.00 Dic.3-13981v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CARRASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 26 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Dic.2-13887-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA SILVERA DE AMARAL solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor de edad José Carlos Amaral, en el sentido de que en donde dice veinticinco de los corrientes debe decir 25 de Enero de 1941, que es la verdadera fecha. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Nov.29-13749-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "JOSE GOMEZ y otros. Rectificación se partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José Gómez por sí y sus hijos menores Oblides, Eva, Doroteo, Menotti y Wilson Tedy Gómez; Wáshington Gómez, Nilza Gómez de Comas, Obdulia Gómez y Nelcio Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Pedro Sosa Gómez y Honoria Bautista Rodríguez: donde dice José Pedro Sosa Gómez debe decir José Gómez; B) De nacimiento de Obdulia, Nelsio, Nilza, Wáshington, Oblides, Doroteo y Wilson Tedy Gómez: donde dice José Pedro Sosa Gómez debe decir José Gómez; C) De nacimiento de Eva y Menotti Sosa: en donde dice Sosa debe decir Gómez y ser hijos de José Gómez. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Nov.29-13593-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 22 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.29-13748-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 25 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.29-13747-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Nov.17-13124-v.dic.22.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos: "TEOTIMO PEREIRA, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teótimo Pereira solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Omar Torres Collazo, el 17 de Octubre de 1936 mediante la cual adquirió de don Miguel Aparicio Silva, una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 3.265, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, la que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, del 17 de Setiembre de 1911 mide una superficie de 103 hectáreas 9.412 centiáreas, 19 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Noreste, arroyo Fraile Muerto; Sureste, campo sucesión Quiroga; Suroeste, de Sixto Arévalo y Noroeste, campo de David Fernández, dicha escritura fué inscripta en el Registro de Ventas de Cerro Largo con el número 418 del mismo año de su otorgamiento, citándose a Miguel Aparicio Silva, y todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Noviembre 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Nov.8_12662_v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en el expediente "SANCHEZ AMALIO RAMON. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado Amalio Ramón Sánchez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; donde aparece su nombre como "Amalia Ramona", del sexo femenino, debe decir "Amalio Ramón", del sexo masculino por ser el verdadero. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $8.60 Dic.9_12191_v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ORFELINA SCHNEIDER DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.4-14001_v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JORCIN BOUVIER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 20 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.3-13985-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.3-13939-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASSIMONTTI y MARIA A. ó ANA FERNANDEZ DE ASSIMONTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.3-13340-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.28-13648-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ACOSTA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.28-13647-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA GIMENEZ DE LACOSTE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de noventa días y en especial al heredero ausente (hermano del compareciente) Juan Lacoste Giménez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Colonia, Octubre 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Nov.13-12904-v.dic.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PETRONA ELBA". Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elba Petrona Martínez solicitando segunda copia de una escritura de Dorotea Guevara, autorizada por el escribano Andrés Soñora, con fecha 23 de Mayo de 1914, referente al siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 42 metros 95 centímetros de frente por igual área de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Iguazú; al Sur Emilio Baez; al Oeste calle Juncal y al Este Vicente Aragone empadronada con el número 1547, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$42.00 Nov.8-12702-dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ANASTASIO o ANASTASIO COLLAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 21 de 1947. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.
$6.00 Nov.28-13710-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de ROGELIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 29 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.00 Dic.6-14189-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ORTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Helvecia, Noviembre 24 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$6.00 Nov.28-13650-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL IGNACIO EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante está oficina dentro del término de treinta días y en forma a deducir sus derechos. — Nueva Helvecia, Noviembre 24 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$6.00 Nov.28-13649-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LOMBARDERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Noviembre 19 de 1947. — Adolfo E. Payronel, Juez de Paz.
6.00 Dic.4-14011-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SANCHEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos del emplazamiento se ha declarado habilitada la feria judicial próxima. — Durazno, Noviembre 25 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.2-13927-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA ARAMBARRY o ARAMBARRI o ARAMBARRI o ARAMBARRE o ARRAMBARRY o ARAMBARY DE MINER o MINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Trinidad, Noviembre 26 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Dic.2-13880-v.dic.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, en los autos caratulados "MARIO V. CUEVAS. Quiebra", se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en el mencionado expediente con fecha 27 de Setiembre próximo pasado se decretó la rehabilitación del fallido señor Mario V. Cuevas. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Nov.29-13761-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEICILIO o JUAN o JUAN C. o JUAN S. o JUAN FRANCISCO o JUAN CECILIO FRANCISCO ALVAREZ o ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 24 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Nov.29-13760-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de las partidas y en la forma que a continuación se expresan: En la partida de matrimonio de LUIS GONZALEZ y CANDIDA ROSA GETTI, donde los nombres de los contrayentes se consignan como Luis González y Cándida Rosa Getti debe decir, respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa, Cándida Gette y donde la madre del primer cónyuge, se establece como Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. En el acta de nacimiento de Julio María González, donde la compareciente se nombra Cándida Rosa Getti debe decir Filomena Rosa Cándida Gette; donde dice nació una criatura del sexo femenido debe decir sexo masculino; donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo; donde se nombra al padre del inscripto como Luis González debe decir Fructuoso González, y donde la abuela paterna se expresa Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. En el acta de nacimiento de Juan Carlos González, donde los padres del inscripto se nombran Luis Fructuoso González y Rosa Gette debe decir, respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette. En la partida de nacimiento de Teresa Margot González, donde a la madre de ésta se nombra como Cándida Rosa Getti debe decir Filomena Rosa Cándida Gette, y donde la abuela paterna de la inscripta se expresa Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. Y en la partida de nacimiento de Rosa Elida González, donde se nombran los padres de la inscripta como Fructuoso Luis González y Cándida Rosa Getti debe decir, respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette. — Trinidad, Octubre 1.o de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$33.00 Nov.27-13611-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORIBIO MARTINEZ o TORIBIO MARTINEZ o MARTINEZ CARABALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.3-13954-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL DOMINGO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Escribano.
$4.00 Dic.3-13955-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR o GASPAR MELCHOR SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.
$6.00 Dic.3-13956-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DRANAUL o DRANAUL ISIDORO PEREIRA o PEREYRA SALABERRY o SALAVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.
$6.00 Dic.3-13957-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO o CECILIO MATIAS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.
$6.00 Dic.3-13958-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CIPRIANA SCHOL DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.
$6.00 Dic.3-13959-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIANA RODRIGUEZ DE CAETANO o CANSIANA RODRIGUEZ DE CAYETANO EXALTACION CAETANO o CAYETANO, FELICIA CAETANO o CAYETANO, MAXIMO CAYETANO o CAETANO y de REGINO CAYETANO o CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure Actuario ad-hoc.

$6.00 Dic.3-13960-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "CAULA PEDRO RAFAEL. Rectificación de partida" (Lo. 26. Fo. 620), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura su padre y abuelo paterno con el apellido de Cávola en vez de Caula, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.26-13576-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CANTEROS o CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13568-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA MANUEL RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.6-14174-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SARASOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 28 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.6-14175-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA BERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Noviembre 28 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Dic.6-14176-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UBALDINA BERRUETA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.2-13908-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA EXALTACION SENCION DE ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

4.00 Dic.2-13909-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON CORRALES PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

4.00 Dic.2-13910-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDO VICTORIANO RERES y CIRIACA BONILLA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.2-13911-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ROMERO DE ROMERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.2-31912-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO HUELMO, rectificación de partida". (L.o 5. F.o 656), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado don Cándido Huelmo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como hijo legítimo de "Gil A. Fernández" y de "Felicia Huelmo", cuando en realidad es hijo natural de Felicia Huelmo; y por aparecer en ella con el nombre de "Cándido Fernández" cuando en realidad es Cándido Huelmo, nombre completo que siempre ha usado y le corresponde, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Dic.1.o_13850_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MERCEDES BUSTAMANTE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13849_v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña EMA CABRERA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 22 de 1947. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o_13848_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NARCISO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 22 de 1947. — Ricardo Pignata Actuario Interino.

$4.00 Dic.1.o_13821_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO GIOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 26 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.2-13924-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULA ZABALETA DE AMENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 21 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Nov.28-13712-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos "FRANCISCO BAIZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien empadronado con el número 1962, ubicado en la manzana 274, de esta ciudad, dentro de estos límites: Norte, con calle Río Negro; Sur, con Domingo Zeni; Este, con Suc. Gerónimo Aretuo, y por el Oeste con Isabel García, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del cómputo de término de este emplazamiento. — Paysandú, Octubre 31 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Nov.28-13713-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1947. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Nov.29-13779-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA AMUZ o AMUS o AMOS y MARIA GOÑI DE AMUZ o GOÑY DE AMUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13780-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JUAN ALESSANDRINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13781-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIO BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 23 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13782-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CEFERINO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1947. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Nov.29-13783-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Año

1946. El Fisco c| INDALECIA R. DE ACOSTA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 254, a nombre de Indalecia Reyes de Acosta, ubicado en la 2.a sección de este Departamento, lindando: por uno de sus lados con la Suc. Raymundo Reyes y por los otros tres con calles públicas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 8 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Nov.27-23481-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA TOLOSA o TOLOZA DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Noviembre 11 de 1947. — Juan da Silva, Juez de Paz.
$6.00 Dic.2-13923-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1943. El Fisco con AMBROSIO ROMERO AYALA. Cobro de impuestos inmobiliarios", padrón N.o 53, se cita llama y emplaza a don Ambrosio Romero Ayala, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 53, situado en la calle Sarandí de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.29-33137-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA GARRAGORRY NUNES DE BOTTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Dic.6-14182-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ARAUJO AVILA o DE AVILA o AMALIA ARAUJO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 26 de 1947. — Víctor Anza Actuario.
$4.00 Dic.4-14045-v.dic.16.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Andrés Rodríguez contra SANTA DECEMA ESCOTO, Divorcio" (Lo. 34, Fo. 437), se emplaza a la demandada doña Santa Decema Escoto, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$8.00 Dic.4-14046-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RAMONA REINA rectificación de partida de nacimiento de su hija Lourdes". (L.o 34, F.o 464), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Ramona Reina por su hija natural menor Lourdes Mounic Reina nacida en la tercera sección de este Departamento el 11 de Marzo de 1934, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde figura como nacida en el año "1924", debe decir: 1934, por ser el que corresponde, la cual es hija natural de la gestionante y de Víctor Manuel Mounic. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Dic.1.o-13857-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Belmirio de Mello y otros contra ISOCRATES ARAUJO y otros, prescripción" (L.o 34, F.o 279), se cita, llama y emplaza a don Isócrates Araujo, Francisco Cardozo, Ramón Caballero, Angel Franco, Pilar Menezes y Carlota Teodora Menezes, a sus sucesores causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicadas en Vichadero, octava sección de este Departamento, empadronada con el número 155 compuesta de tres mil ochocientos noventa y cinco metros más o menos, que se deslindan así: Al Norte, una línea de ochenta y seis metros cincuenta centímetros, lindando con Victoriano Zaballa; al Sur, una línea de ochenta y siete metros 60 centímetros, lindando con J. E. de los Santos; al Oeste una línea de cuarenta y cinco metros por medio con Eugenio Caballero; y al Este, un frente de cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, sobre la avenida Centenario de aquel pueblo; y 2.o) Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en el mismo pueblo de Vichadero, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de mil ochocientos veinte y cuatro metros 90 decímetros que se deslinda así: al Norte, línea por medio con Bernardina Rodríguez en una extensión de 86 metros cincuenta centímetros; igual extensión al Sur, línea por medio con Victoriano Zaballa, veinte metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero; al Oeste, e igual extensión al Este sobre la avenida Centenario ya nombrada, dicha fracción está empadronada con el número 153", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la presente demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$90.00 Dic.1.o-13855-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos " JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, APARICIO, RAFAEL y FRANCISCO FERNANDEZ, Sucesiones (Lo. 32, Fo. 222, y en agregado "Teodoro Gaspar Fernández. Sucesión. Lo. 23, Fo. 358), se cita, llama y emplaza a los herederos señores Luis, Gaspar, Elvira, Antón, Rufina y Magdalena Fernández, sucesores o causahabientes de Francisco, Aparicio y Rafael Fernández y, en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia dejada por los nombrados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$30'00 Nov.20-13258-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO ASUNCION y de FRANCISCA GONÇALVES DE LIMA o FRANCISCA GONZALEZ DE ASUNCION, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Rivera Noviembre 21 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.
$6.00 Dic.2-13920-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORENO emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 25 de 1947. — B. Etchechury Juez de Paz.
$4.00 Dic.2-13919-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CORREA DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1947. — Próspero M. Rubert Escribano.
$4.00 Dic.6-14123-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante del de este Departamento, por licencia concedida al titular, dictada en los autos caratulados "MIGUEL PONZO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: de matrimonio de Miguel Ponzo con María Cabrera, en virtud de que en la misma existen los siguientes errores: donde el nombrado aparece con el apellido de "Ponce" debe decir "Ponzo" y donde aparece como nacido el "25 de Noviembre de 1909" debe decir el "15 de Febrero de 1910", y de nacimiento de sus hijos Marcial y Miguel, en virtud de que en las mismas donde los nombrados figuran con el apellido "Ponce" debe decir "Ponzo" por ser todo ello lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 13 de 1947. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.
18.00 Dic.5-14120-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO RAMON VENTURINI o RAMON VENTURINI, RAMIRO ANSELMO o RAMIRO A. VENTURINI y PEDRO VENTURINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Nov.29-13754-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA ANZA y ANGELA ARBELAIZ o ARBELAY DE ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparebcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert Escribano.
$6.00 Nov.29-13753-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA REDIN DE ANDREOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert Escribano.
$4.00 Nov.29-13752-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado, Incidente. MARIA GLORIA PIRIZ. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual fué declarada incapaz la nombrada, habiéndosele discernido el cargo de curadora de la misma a su madre legítima Gregoria Hidalgo de Píriz, por auto de fecha 10 del mes antes citado. — Rocha, Noviembre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Nov.29-13751-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de GIL CLODOMIRO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.29-13720-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Dic.3-13969-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL SEBASTIAN FRANCISCO BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$18.00 Nov.27-13632-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Juan José Lagrilla Irazú y Sofildo Hernández en autos "Paula I. de Mazza y otros contra GRACIANA I. DE VILLASBOAS. Cumplimiento de sentencia", contra Concepción Iribar de Saraleguy. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Concepción Iribar de Saraleguy para que comparezca en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por quienes sus derechos represente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones pertinentes (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y artículo 282 del mismo Código). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Salto, Noviembre 13 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 Nov.21-13338-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CASANYES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1947. — Ruben Stratta.
6.00 Dic.5_14119_v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA GUTIERREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Dic.5_14061-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RAFAELA ZABALA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Noviembre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13818_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, Noviembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Dic.2-13903-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BONILLA REYES o LUCIANO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Dic.2-13904-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FILOMENA MARIA DEL PILAR BAILLO o PILAR BAILLO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$6.00 Nov.28-13672-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA AMANDA ARISMENDI DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Dic.2-13902-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TEOFILO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13671-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA LUZARDO DE CAMETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13658-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13655-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBORIO MARTINEZ, o JUAN LIBORIO MARTINEZ ANDUEZA o JUAN MARTINEZ o LIBORIO MARTINEZ ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.28-13654-v.dic.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha seis del actual, se declaró caído en estado de incapacidad a don FERMIN AUSAN, designándosele curador dativo del mismo a su hermana doña María Ausan de Perroni. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 18 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.28-13651-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FIRPO DE SARTORE o SARTTORE o SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 3 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13653-v.dic.10.

Rectificación acta de defunción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de defunción de ANTONIO RAMIREZ pues donde dice "que era casado con doña María Luisa Trejo" debe decir que era casado con doña María Luisa Franco. Y a los efectos de lo dis-

puesto en la ley del Registro del Estad[o] Civil se hace esta publicación. — San Jos[é], Setiembre 3 de 1946. — Humberto Pou Actuario.
$9.00 Nov.22-13410-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscript[o] Juez de Paz de la 1.a sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de GILA CONCEPCION IGLESIAS DE SO[U]SA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca[n] dentro de treinta días a deducir en form[a] sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Dic.2-13901-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscript[o] Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LUIS o ADOLFO LUI[S] ABAD CORES PERAZA o CORE PERAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 25 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Dic.1.o_13819_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jue[z] Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ó AMADEO MAXIMO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 27 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$ 4.00 Dic.3-13986-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORENA DE ABRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$4.00 Dic.3-13987-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO MIRANDETTE MANUEL DOMINGO MIRANDETTI GONZALEZ ó MANUEL MIRANDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$6.00 Dic.3-13988-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Ju[ez] Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA BIANCHETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Dic.3_13989-v.en.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Ju[ez] Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ECOLASTICO JOSE CARESANI, solicitando rectificación de la[s] partidas de su nacimiento, de su matrimonio de nacimiento de sus hijos Gilberto Davi[d] Ricardo Faustino, Luis Valentín, Natividad y Teresa Justina, por cuanto en la primera, aparece el apellido paterno como Caressani, en lugar de "Caresani", y en las restantes aparece como "Escolástico José Luis, siendo que el verdadero es "Ecolástico José Caresani" — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Dic.3-13990-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Ju[ez] Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BARINDELLI DE SA[N] PEDRO, citándose a los herederos, acre[edores]

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.29-13786-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ISIDORO ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.29-13787-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en el expediente respectivo, se hace saber: Que ante este Juzgado s ha presentado SECUNDINO SERAPIO ROVERE, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de Juan Julio Rovere y María Rubiolo, por cuanto en ella aparece el contrayente con el apellido "Rubere" en lugar de "Rovere" que es el que corresponde. — Mercedes, Noviembre 7 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Nov.26-12865-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELINA LARREA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de Máximo Mónico y del sexo masculino debiendo en su lugar decir María Celina y del sexo femenino que son los que le corresponden. — Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 14 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$15.00 Nov.22-13403-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado; y en forma particular se emplaza por el mismo término a las hermanas del causante Victoria y Leonor Mónico para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Nov.12-12864-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIJES, EDUVIGES, EDUVIGE o EDUVIJE DUARTE DE FROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Noviembre 24 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Dic.4-14049-v.dic.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CRISTOBAL GRASSI. Juicio de incapacidad" (Lo. 38, Fo. 647, N.o 527), se hace saber que por resolución N.o 13248, fecha 12 de Noviembre de 1947, se declaró a Cristóbal Grassi en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a don Andrés Grassi. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00 Dic.4-14050-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Ad Junto.
$4.00 Dic.1.o_13852_v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "EDELMIRO EPAMINONDAS SUAREZ, rectificación de partida", (L.o 38, F.o 721, número 1.024), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edelmiro Epaminondas Suárez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: "Epaminonda Suárez", debe decir: "Edelmiro Epaminondas Suárez". — Tacuarembó Noviembre 19 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Dic.1.o_13853_v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MELCHOR SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Dic.1.o_13851_v.dic.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "María Minda Núñez de de Souza contra JULIO DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 12898 de fecha 5 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña María Minda Núñez con don Julio de Souza, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de seenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley 18 Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 Nov.17-13119-v.dic 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir su derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Dic.4_14048_v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IZULMIRA PEREIRA DA SILVA DE FREIRE o IZULMIRA PEREYRA DA SILVA DE FREIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.9_14268_v.dic.19.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "Carlos Horacio Casarone con ALBA GROTIUZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 19, N.o 886, Fo. 138), se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$16.00 Dic.9_14195_v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.5 14071_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA SUAREZ DE HERNANDEZ o AGUEDA DOMINGA SUAREZ DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.5_14072_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DASILA o DACILA SAGRERA DE NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6 00 Dic.5-14070_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4.00 Dic.4-14010-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CANTALICIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.4-14043-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO IBARZABAL y de JOSEFA MARTINA BERRUETA DE IBARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Dic.3-13937-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MOREIRA DE CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.3-13938-v.dic.15.

Disolución de Sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "Víctor Zenón Alza Mariño y MARIA MORENO, Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 19, N.o 845, Fo. 125), se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$16.00 Dic.2-13925-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO VELAZQUEZ, de MARTA o MARTINIANA o MARTINIANA CORREA DE VELAZQUEZ y la de ADOLFO FRANCISCO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 Nov.13 12912-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Carlos Rufino Olascoaga Martínez con sucesión PEDRO BULGARELLI, cancelación de inscripción de hipoteca". (L.o 19, N.o 820 F.o 118), se cita, llama y emplaza a los señores Lorenzo Medina Washington Quintín Rivero y a todos los que se consideren herederos de doña Prima Feliciana Bulgarelli para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, No-

viembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyeno-la, Actuario.
$24.00 Nov.10-12756-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Policía Seccional. Denuncia un animal vacuno requisado en la vía pública" (Lo. 6. N.o 64 al Fo. 42), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a un novillo de las siguientes características: raza Normando, de unos tres años de edad, mocho, pelo barcino, orejano de marca y por señal un zarcillo por arriba en la oreja derecha y entera la otra. El referido vacuno se encuentra depositado en el establecimiento del señor Juan Landa y a disposición de este Juzgado y se procederá a su venta en pública subasta si no se presentara dueño a reclamarlo dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. — Cerro Chato, Noviembre 28 de 1947. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
(Costas) Dic.5-23580_v.dic.31. Feb.2_v.feb.13.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En el Reducto. Con la base de $ 2.600.00. Una casita con gran terreno, frente a la calle Carabelas N.o 3099, entre el Iniciador y Fomento. Equidistante 150 metros del bulevar Gral. Artigas y la avenida San Martín, recorrida por tranvías y ómnibus. Una ubicación de rápido y seguro porvenir y de creciente valorización. El viernes 26 de Diciembre a las 17 horas, remataré en su ubicación esta casita que tiene 3 piezas, cocina, w. c., manantial gran terreno con cantidad de árboles etc. Verla en horas de la tarde. Seña: 10 o|o. Mejoras pagadas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "JUANA RODRIGUEZ DE TORRES y ANDRES o ANDRES AVELINO TORRES. Sucesiones" (Lo. 32. Fo. 647), se hace público que el día 26 del próximo mes de Diciembre, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.600.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón número 82031, señalado con el número 20 de la manzana letra D en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly del 8 de Diciembre de 1889, compuesto de una superficie de quinientos dieciséis metros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Carabelas número 3099 (antes Libertad), por sesenta metros de fondo lindando: por el Nordeste con el solar número 21, de Vicente Binaghi; por el Sudoeste, con el solar número 13, y en el Nordoeste con el número 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 8 _ 06 - 57.
$48.00 Dic.9_14267_v.dic.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En pleno centro de la ciudad. Con bases de $ 18.000.00 y $ 20.000.00. Una propiedad de renta frente a la calle Isla de Flores números 1118 _ 1122, entre Paraguay e Ibicuy, y una hermosa casa de familia, calle Río Negro número 1165, entre Canelones y Maldonado. El miércoles 24 de Diciembre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: 1.o A las 17 y 30 horas, con la base de pesos 20.000.00: La hermosa casa calle Río Negro número 1165. Se compone de dos plantas y tiene las siguientes comodidades: artístico frente de imitación con balcones, frisos de mármol, amplia puerta de calle de cedro con cristales. Planta baja: zaguán, corredor, cocina, pieza y baño de servicio garaje: Planta alta: hall, 2 dormitorios, cuarto de baño completo etc., gas. Alquilada baratísima en $ 85.00 mensuales. Contrato vencido. 2.o A las 18 horas, con la base de $ 18.000.00: La propiedad de renta calle Isla de Flores número 1118 _ 1122, compuesta de una casa al frente y 4 apartamientos. La casita tiene cinco piezas, cuarto de baño cocina, 2 patios con claraboyas corredizas, altillo. Los apartamientos se componen: tres de dos piezas, cuarto de baño, cocina patio con claraboya, etc. El otro, de 3 piezas y demás comodidades. Produce $ 149.00 mensuales con alquileres muy bajos. Contratos vencidos. Visítense de 17 a 18 horas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "CONDE DE EIRALE ANA MARIA. Sucesión" (Lo. 32, Fo. 273), se hace saber al público que el día veinticuatro (24) de Diciembre corriente a las horas que se indicarán y por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se sacarán a la venta en subasta pública, al mejor postor, sobre las bases a expresarse en el lugar de sus respectivas ubicaciones, los siguientes bienes: A) Día 24. Hora diecisiete y treinta minutos (17 y 30). Con la base de veinte mil pesos ($ 20.000.00): El inmueble ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 66541 seis mil seiscientos cincuenta y cuatro), que, según plano trazado por el agrimensor Juan F. Bernasconi se compone de una superficie de ciento cuarenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros que tienen: 6 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Río Negro (puerta número 1165), entre Canelones y Maldonado; 21 metros 60 centímetros al Norte, lindando con propiedad del Dr. Leonel Aguirre; 6 metros 60 centímetros al Oeste, con propiedad de Francisco Baseiro, y 21 metros 60 centímetros al Sur lindando con Roberto Mac Donald; B) Día 24, a la hora dieciocho (18), con la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00): El inmueble empadronado con el número ocho mil ciento setenta (8170), que comprende el inmueble edificios y anexos ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores (puertas número 1118|1122), entre las calle Paraguay e Ibicuy; 10 metros 80 centímetros al Sur, con propiedad de Antonio Suárez; 42 metros 95 centímetros al Este, con propiedad de Angel Perrone, e igual extensión al Oeste, con propiedad de Sucesión José Lamas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo de los compradores, en el acto del remate, el pago de la comisión del rematador en dicho acto, como también serán de cargo de los mismos los gastos de certificados, impuestos y demás gastos y honorarios de escrituración; 3.o Que los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación estando administrados actualmente por el Banco Territorial del Uruguay; 4.o Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléf. 8 _ 03 - 57.
$87.00 Dic.6_14190_v.dic.24.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Muebles nuevos (Caviglia), adornos, arañas, etc.

De la sucesión Mario Rinaldi Guerra, por cuenta y orden del Juzgado Civil de 1.er turno. En mi salón, Bmé Mitre 1419, el día 10 de Diciembre a la hora 15 y 30. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$2.40 Dic.3-13133-v.dic.10.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "José Ricón. Sucesión", se hace público que el día 18 de Diciembre entrante, a las horas que se indican seguidamente y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en lotes separados y sobre las bases que se indican a continuación equivalentes a los 2|3 del avalúo, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 17 y 30. Base. $ 4.666 66: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 29.265, designado con el número 11 de la fracción E del plano levantado por el agrimensor Julio de Medina, el 17 de Noviembre de 1911 y se compone de una superficie de 444 metros 3 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle "Mauá", denominada hoy Brito del Pino, donde la entrada se señala con el número 1276, entre las de Canelones y Charrúa, distante 51 ms. 35 cms. de la esquina que forma con la calle primeramente citada; 45 ms. 50 cms. al Sudeste por donde linda con el solar N.o 10 del plano citado; 10 ms. 30 cms. al fondo al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 21 y 42 ms. 24 cms. al Nordoeste, por donde linda con el solar N.o 12; y B) A la hora 18 y 30. Base. $ 300.00: Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.333, señalado con la letra C en el plano de subdivisión del agrimensor Alberto de Arteaga, de Agosto de 1928, compuesto de una superficie de 91 metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Pedro Vidal, por 9 ms. 10 cms. de fondo hacia el Sudoeste; al Sudoeste, linda con el solar letra D y al Noroeste, con el solar letra B. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3.o Que los inmuebles se enajenan con todas las mejoras pagadas; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$50.40 Dic.2-13871-v.dic.18.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

Base: $ 15.333.33. Casa Mercedes N.o 1384

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LUIS PEDRO ETCHEPAREBORDA. Incapaz", libro 42, folio 495, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por interemdio del martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 15.333.33, el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 7923, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, situado en la manzana 155, cuyo solar está compuesto de una superficie de 230 metros, 58 decímetros; con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Mercedes, donde la puerta está señalada con el N.o 1384; por 21 ms. 475 mms. de fondo, lindando, por el Sur y Oeste con los sucesores de Pantaleón Soria y por el Este con Manuel Iglesias. Fué tasado en $ 23.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta e impuesto universitario. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

Seña 10 o|o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, segundo piso, teléfono 90 6 76.
$36.00 Nov.28-13642-v.dic.16.

JULIO CESAR CALLORDA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERMOGENES IRIGOITIA. Sucesión. Remate judicial. Lo. 11, Fo. 737, N.o 241" se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas se procederá por el martillero Julio C. Callorda, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el huerto N.o 130 de esta ciudad 1.a sección judicial, compuesta según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de Junio de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 184 de una superficie de setecientos dieciocho metros 26 decímetros cuadrados lindando: Al Norte con Mario Reyes Salles en veinticinco metros 67 centímetros; al Este en veintidós metros dos centímetros con Alfredo Camacho y Cándido Marín Aguirre; al Sur en 39 metros 58 centímetros con Julio Urcullo, don Bernardo y don Andrés Ola-

güe; y al Oeste en 26 metros setenta centímetros con la avenida Larriera. Y está empadronado con el N.o 4222. Se previene: 1.o) Que los gastos de escritura y certificados, y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Nov.28-13657-v.dic.16.

EDUARDO C. PEDUZZI
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "EPIFANIO y JOSE GREGORIO CAMPAÑA. Remate judicial. Lo. 11, Fo. 795, N.o 426", se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá por el martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en los puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 400.00 del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, o sea parte del solar esquina N.o uno de la manzana 23 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto según títulos de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros, veinticuatro decímetros, lindando al Norte con la calle Olimar; al Este con la calle Florida; al Sur con el solar dos y Bruno Gómez, y al Oeste con Marcelina Gerónima Barreto. Y está empadronado con el N.o 1164. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de certificados y escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que el bien adscripto se halla aforado en la suma de $ 600.00, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Nov.28-13656-v.dic.16.

JOSE M. DOGLIO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "ROSA ABATE DE BRIANCESCO. Suc. subasta judicial. Lo. 11, Fo. 694", se hace saber que el día 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero José M. Doglio asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 1.500.00 de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el huerto 141 de esta ciudad, 1.a sección judicial, compuesta según plano del agrimensor Peter Alves de Octubre último, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 361, de un área de 904 metros cuadrados 720 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte en 26 metros 70 cms. con Carlos A. Larriera y en 18 metros 10 cms., con Perroni Hnos.; al Sur en 40 metros 60 cms. con Angela T. Abate; al Oeste en 27 metros con calle pública y por el Este en 15 metros 15 cms. con Perroni Hnos. y al Sureste en 12 metros 30 cms., con la Avenida Larriera. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los registros y de escrituración. 3.o) Que los bienes han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 1.500.00, y que está empadronado actualmente con el N. 3477 y antes con el N.o 3891. 4.o) Que los bienes están libres de gravámenes. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$36.00 Nov.22-13411-v.dic.10.

RAUL S. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Sucesión SEVERO PEREZ y otros. Subasta judicial. Lo. 11, Fo. 623", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Raúl 1. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00 en un solo lote, de dos fracciones de campo, empadronadas con los números 1815 y 6831, ubicadas en Carreta Quemada, 3.a sección judicial del Departamento, compuestas en conjunto, según título de una superficie de ciento doce hectáreas mil quinientos setenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán, de Diciembre de 1946 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 321, de ciento once hectáreas, mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, trece decímetros, lindando: Al Noroeste con Patricio Corujo en 661 metros 50 cms. Benigno Corujo y Hermenegildo Bentancur en 2185 ms. 40 cms.; al Noreste con Ramón Luzardo y Ramona O. de Martínez y Sucesión Cruz Hernández en 3131 ms. 40 cms.; al Sur Benigno Corujo y Patricio Corujo en 530 ms. 90 cms., y 661 ms. 50 cms.; y arroyo Carreta Quemada y al Oeste parte del mismo arroyo Carreta Quemada. Se previene: 1.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 2.o) Que los bienes descriptos han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro en $ 15.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$39.00 Nov.22-13412-v.dic.10.

ALBERTO MACCIO
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PEREIRA (SANTIAGO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9 Fo. 463", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1947 a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble, empadronado con el N.o 49.609, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre José M. Silva y Santos, por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 703.80, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados impuesto universitario e mpuestos municipales, asimismo como el pago de la cuenta N.o 41.295 de pavimento que afecta también al bien a rematarse y gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno "Municipio de Montevideo con Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8 Fo. 691". Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, y el de los derechos reales, que gravaren el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aire N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.22-23423-v.dic.10.

ELMAR MUÑOZ
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay c| MAXIMO YELICICH. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34, Fo. 391) se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1947 a la hora 10, en las puertas del Juzgado mencionado, el martillero don Elmar Muñoz, con asistencia del Sr. Alguacil ad - hoc don Cristóbal Iglesias, y del subscripto Actuario, procederá a la venta del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno que es parte del solar número 4 de la manzana número 369 de la planta urbana de esta ciudad, según plano del agrimensor Martín Pais de 1877; es de forma rectangular tiene una superficie de 601 ms. 30 decímetros y se deslinda así: 14 ms. de frente al Este a la calle Alberto Nieto Clavera; igual extensión al Oeste, lindando con el solar 3; por 42 ms 95 cms. en sus costados de fondo, lindando, al Norte, con el solar número 2 y al Sur, con el resto del solar número 4. Padrón en mayor área: 7350. Se previene que la venta se hará sin base, al mejor postor quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; que los gastos y honorarios de la escritura son de cuenta del comprador y que los títulos del bien están depositados en la Caja del Banco acreedor donde pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$33.00 Nov.22-13405-v.dic.10.

ERNESTO BALSEIRO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10 F.o 745), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las 11 horas en las puertas del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 72.269, situado en la línea Este de la calle Balvín y Vallejo, entre M. de Salas y Elcano, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 600.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.
Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: el pago total de la cuenta número 82.503 de pavimento objeto de la presente ejecución, con más sus intereses y recargos hasta la fecha de escrituración; los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria, y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.25_23454_v.dic.12.

AMADO GALMES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos "Sucesión de JULIA ANDREONI DE BONFIGLIO", se hace saber al público que en el día 29 de Diciembre próximo a las horas que se indican y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor sobre las bases que también se indican, de los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 y 30. Base $ 1.466.00: Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 140 metros cuadrados deslindados así: 7 metros de frente a calle Pereira de la Luz entre las de Laguna y Plácido Ellauri; 20 metros al Este, lindando con Antonio Dubra: 20 metros al Oeste, con terrenos comprados a Tomás Gentili y 7 metros al fondo, lindando con el mismo Gentili. Padrón número 30.685; 2.o A la hora 17. Base $ 4.666.00: Dos fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contienen, sitas en la 24.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los números 1 y 2 en plano de los agrimensores Carlos L. Steffen y Julio H. Cerviño, de Octubre 30 de 1946, aprobado en Junio 25 de 1947, según el cual se componen separadamente de una superficie de: la número 1, 229 metros 48 centímetros y la número 2, 132 metros 46 centímetros y, en conjunto, de 361 metros 94 decímetros, deslindados así: 12 metros 68 centímetros de frente al Suroeste a la calle Miguel Barreiro: 5 metros de frente al Este, formando la ochava de la esquina de las calles Barreiro y 26 de Marzo; 18 metros 94 centímetros al Noroeste que, por ser esquina, dan frente a la calle 26 de Marzo; 16 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con Pedro Sténer y 22 metros 47 centímetros al Sureste, con la fracción número 3 del mismo plano. Estas fracciones están empadronadas, conjuntamente, con las que siguen, con el número 31.100; 3.o

A continuación del anterior. Base, $ 2.333.00: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada contigua al anteriormente discripto, que se señala con el número 3 en el plano indicado, y compuesto de una superficie de 172 metros, deslindada así: 7 metros 58 centímetros al Suroeste de frente a la calle Miguel Barreiro; 7 metros 73 centímetros al fondo al Noreste, lindando con don Pedro Sténeri y 22 metros 47 centímetros en cada uno de sus lados Noroeste y Sureste, limitando, respectivamente, con las fracciones 2 y 4 del mismo plano; 4.o A continuación del anterior. Base. $ 2.333.00: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada contigua al anteriormente descripto, señalada con el número 4 del mismo plano, compuesto de una superficie de 192 metros 23 decímetros, deslindados así: 8 metros 65 centímetros de frente al Suroeste, a calle Miguel Barreiro; 8 metros 46 centímetros al Noreste, limitando con don Pedro Sténeri, y 22 metros 47 centímetros en cada uno de sus lados Noroeste y Sureste, limitando con la fracción número 3 y con don Pedro Chavarría, respectivamente. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales; 2.o Que los inmuebles descriptos se venden libres de todo gravamen y que los gastos, de escrituras certificados y comisión legal del rematador serán por cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Dic.6_14191_v.dic.24.

ANGEL DESIDERIO ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de JUAN MARIA LESCOUMES", se hace saber al público que en el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Angel Desiderio Arias, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.780.00, de los siguientes derechos que acuerdan las promesas de venta del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos números, 16.007, 16.008 y 16.609 y mejoras que se refieren a los inmuebles siguientes: Ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo, manzana letra "A" números 460, 461 y 462 y con frente a calle Masoller, deslindados así:

Solar número 460. Padrón número 90 956: Area: 328 metros 52 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller, 39 metros 34 centímetros al Norte lindando con solar número 461, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste y 37 metros 15 centímetros al Sur, limitando con solar número 459.

Solar número 461. Padrón número 90.957: Area: 347 metros 34 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller, 39 metros 34 centímetros al Sur, lindando con solar número 460, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste y 41 metros 53 centímetros al Norte confinando con solar número 462.

Solar número 462. Padrón número 90.958: Area: 366 metros 15 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller, 41 metros 53 centímetros al Sur, lindando con solar número 461, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste, y 43 metros 72 centímetros al Norte confinando con solar número 463.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, 2.o) Que el comprador tomará a su cargo lo que pueda adeudarse por concepto de Pavimento, cordón, colector, conexión, acera y medianerías así como los gastos y honorarios de las escrituras respectivas; y 3.o) Que las promesas de ventas y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco de Cobranzas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Dic.2_13921_v.dic.19.

JOSE JURI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Alfonso Cebellini con sucesores de JUANA REPETTO DE CALCAGNO, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 18 de Diciembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la "Aldea", 24 sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97.380, señalado con el número 17 en plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre de 1918, según el cual tiene una superficie de 644 metros 10 decímetros, deslindados así: 7 metros de frente al Suroeste, a calle Chacabuco entre las de Santiago Gadea y Virgilio, distando su punto medio 39 metros 40 centímetros de la calle designada en último término; 14 metros 47 centímetros en el fondo al Noreste divisoria con solares 28 y 29; 60 metros al Noroeste, divisoria con solares 18 y 22 al 25 inclusive; 60 metros 46 centímetros al Sureste, confinando con el barrio Belgrano. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación de 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, como asimismo, lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector arrimos o cargas análogas, con las prestaciones legales a que hubiera lugar y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$79.00. Dic.1.o_13820-v.dic.18.

JOSE JURI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "MAGDALENA PIOVANI DE REGO. Venia", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 17 y uno a continuación del otro, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor José Juri asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Base $ 1.600.00 o sea $ 0.27 el metro Una fracción de terreno situada en el Pantanoso, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "J" en plano del agrimensor José Maranesi de Julio de 1924, compuesta de una superficie de 6027 metros 90 decímetros, teniendo al Noreste 25 metros 29 centímetros de frente al camino Abrevadero, hoy calle Ganaderos; al fondo al Suroeste mide en parte 9 metros, 85 centímetros lindantes con J. Brandi, y en lo demás mide 15 metros 43 centímetros formando frente al camino que va a la Tablada, llamado actualmente Dr. de Pena, al Este, forma una línea quebrada, que en su primera parte mide 208 metros 42 centímetros, en su segunda parte, que es perpendicular a la anterior y entrante al mismo lote, mide 9 metros 85 centímetros y en su tercera parte que es perpendicular a la precedente mide 50 metros, lindando la primera parte con lote "K" del mismo plano, de doña Eulogia Corina Rego de Brandi, y las otras dos partes con J. Brandi, y en la línea del Oeste, mide 257 metros 87 centímetros y linda con el lote letra "N" del mismo plano, o mejor explicado con la fracción letra "Y" en que ese lote fué subdividido por el mismo agrimensor, según plano de Agosto de 1924 y que pretenece a Serapio Bernardo Rego. Padrón número 122.634. 2.o Base: $ 533.33. Fracción número 5 con las mejoras que contiene, la que según plano del agrimensor José Maranesi, de Agosto de 1924, tiene una superficie de 88 metros 14 decímetros, lindando: Al Noreste en 10 metros 35 centímetros con el lote número seis del mismo plano, de don Casiano Francisco Rego, al Suroeste, en 10 metros 47 centímetros, con lote número cuatro, perteneciente a Francisco Rego de Villaruel, al Este, en 8 metros 40 centímetros, lindando con lote número tres, de Alberto, Zenona y Blanca Delia Rego, y al Oeste 8 metros 58 centímetros y linda con una senda de paso que tiene 3 metros de ancho, con frente al Suroeste al camino que va a la Tablada llamado actualmente camino doctor de Pena, por 38 metros 88 centímetros de fondo al Noreste, que grava a título de servidumbre el lote letra "H" del mismo plano, de doña Eloísa Próspera Guillerma Rego de Icasuriaga. Padrón número 122 637. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, 2.o) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de venta, certificados de los distintos registros, impuestos universitarios, etc. 3.o) Que la hijuela de la partición de la sucesión de Antonio Rego que es el título de los bienes a venderse será expedida e inscripta en forma, antes del otorgamiento de las escrituras respectivas según así lo dispuso este Juzgado por auto de cinco del corriente mes, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$75.00 Nov.29_13765-v.dic.17.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "SCARDINI DE MANGINI (ROSA) y MANGINI (ANTONIO) sucesiones", (L.o 43, F.o 318), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las once horas, en el lugar de su ubicación y bajo la base de nueve mil pesos, se va a proceder, por el martillero Amado Galmés, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronado con el número ochenta y cinco mil novecientos noventa y uno, ubicada en la décimanovena sección judicial de este Departamento, compuesta según título, de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, diez y siete decímetros cincuenta y seis centímetros que se deslindan así: diez metros, setenta y tres centímetros de frente al Sur a la cion y Defensa donde la puerta de entrada calle Isla de Gorriti entre las de Constitual edificio se señala con el número mil novecientos setenta y cinco; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte lindando por ese viento como por el Oeste con propiedad de Carlos M. Agiar y por el Este con inmueble de Francisco Mouriño.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma, II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Dic.4_14014_v.dic.22.

JOSE VICENTE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "MARI JOSE y otros. Cesación de condominio. L.o 43, F.o 622", se hace saber al público que en los días, horas y lugar que se expresarán, se procederá por el rematador José Vicente Alonso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado que se dirá de los siguientes bienes: I) El día veintiséis de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación y bajo la base de cuatro mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, una fracción de terreno y mejoras ubicadas en Malvín, décima sección judicial de este Departamento señalada con el número trece en el plano del agrimensor Luis E. Segundo (hijo), el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco, compuesta de una superficie de quinientos veinte metros treinta decímetros que se deslinda así: doce metros quince centímetros de frente al Sur a la calle Pilcomayo doce metros siete centímetros al Norte por el solar veinticuatro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este con el solar catorce e igual medida al Oeste con propiedad de Máximo Peláez. Dicho bien se halla empadronado con el número ciento veinte mil ochocientos ochenta y seis. II) El día veintiséis de Diciembre próximo a la hora once y treinta minutos en el lugar de su ubicación bajo la base de dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos una fracción de terreno y mejoras situado en el Barrio Doctor Bosch, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ochenta y seis mil quinientos

res señalada con el número diez de la fracción letra A del agrimensor Bernardino ... Silva de quince de Abril de mil novecientos trece y compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sureste a la calle Joaquín Bosch (hoy Canstatt); cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Noreste con el solar número nueve, y diez metros al Noroeste con el solar número ocho, cuarenta y tres metros siete centímetros al Suroeste con los solares números tres, cuatro, cinco y seis de la misma fracción y II) El día veintisiete de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos en la puerta del Juzgado y bajo la base de quinientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos un solar de terreno y sus mejoras situado en el Balneario La Tosca, séptima sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número veintidós señalado con el número treinta y tres de la manzana dos del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Enero de mil novecientos veinticinco y compuesto de una superficie de ochocientos cuarenta y tres metros setenta y cinco decímetros que se deslinda así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste a calle de diecisiete metros de ancho señalada con la letra "A" por sesenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Sureste con el solar treinta y cuatro; al Noroeste con el treinta y dos y al Noreste con fondos de los solares veintisiete y diez de la citada manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$93.60 Dic.3-13993-v.dic.24.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los expedientes caratulados: ACOSTA Y LARA DE LOPEZ, MARIA CAROLINA. L.o 43, N.o 730", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre próximo a la hora once y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero Arsenio Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y bajo a base de cien pesos la hectárea del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número quinientos treinta sita en Chamanga sexta sección judicial del Departamento de Flores que es la designada con el número cuatro en el plano subscripto en Enero de mil ochocientos noventa y dos por el agrimensor Fridolín Kincke se compone de una superficie de mil ciento cuatro hectáreas mil quinientos diecisiete metros, cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: al Norte por la fracción número tres de Manuel Acosta y Lara; al Sur con campos de doña Manuela Aguirre de Cervetti y Benjamín Rivero; al Oeste el arroyo los Molles y al Este campos de don Ruperto Arrascaeta.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. II) Que el citado inmueble se encuentra hipotecado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, gravamen que el comprador podrá tomar a su cargo, novando con la Institución acreedora siempre que esta acceda a ello, el préstamo citado. III) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador y IV) Que los títulos se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 31, Serie 27) y los demás antecedentes en la Secretaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$62.40 Dic.2-13983-v.dic.31.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO. Ejecución de hipoteca", (L.o 36, F.o 277), se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo venidero a las diez y ocho horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Herminio Zunino ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veintinueve mil doce, señalado con el número 12 de la manzana letra "F", plano del agrimensor Luis M. de Mula compuesto de una superficie de 677 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Dr. Alfredo Vidal y Fuentes, entre las de Eduardo Mac Eachen y Manuel R. Alonso; distando el punto medio 49 metros 55 centímetros del comienzo de la ochava que forman las dos calles primeramente nombradas; 67 metros 87 centímetros al Sudoeste confinando con el solar número 11; 10 metros 1 centímetro, al Sudeste lindando con varios propietarios y 67 metros 53 centímetros al Nordeste lindando con el solar número 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación. 3.o) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario.

— Por informes: Oficina del rematador Avenida 18 de Julio número 1935. — Teléfono: 4 35 96

$42.00 Dic.2-13889-v.dic.19.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo con CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 303), se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo venidero a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Herminio Zunino, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones que contiene situado en la manzana N.o 137 de esta ciudad, primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5133 y 5134, que según plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 10369 tiene una superficie de cuatrocientos veintiún metros noventa y seis decímetros veintitrés centímetros que tienen: 10 metros 57 centímetros frente al Norte sobre la calle Cerro Largo (puertas N.os 916|918) entre las de Convención y Río Branco (20 metros 71 centímetros dista el punto más próximo de la esquina de Convención); 41 ms. 1 cms. al Este lindando con el padrón N.o 5135; 39 ms. 85 cms. al Oeste lindando con padrones N.os 5132 y 6765; 10 ms. 57 cms. al Sur lindando con padrón N.o 6765. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cuenta del comprador el pago de gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías arrimos y cualquier otra obligación. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Oficina del rematador: Av. 18 de Julio N.o 1095. Teléfono 4 35 96.

$42.00 Nov.25-13544-v.dic.12.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE ALVAREZ CASTILLO", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá al mejor postor, en remate público y con la base de $ 7 500.00, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 59.282, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre de 1930, compuesto de una superficie de 294 metros 60 decímetros, con 12 metros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier entre las de Isla de Gorriti y Rivadavia; distando su punto medio 29 metros 80 centímetros de la esquina formada con esta última calle; igual medida al Este, confinando con la fracción N.o 9; 24 metros 90 centímetros al Norte, limitando con las fracciones N.os 6 y 7 y 24 metros 20 centímetros al Sud, por donde linda con la fracción N.o 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.6 14185-v.dic.24.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. contra PIO OSORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 34 Fo. 663), se hace público que el día 23 de Diciembre entrante, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Angel Cabrera asistido del señor Actuario Adjunto y del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 892.94, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva del siguiente inmueble: Un solar de terreno que es parte del padrón N.o ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho (N.o 145.678) situado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, que formaba parte del solar número, cincuenta y dos en el plano de división levantado en Febrero de 1930 por el agrimensor Jorge M. Chapuis y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el 12 de Mayo siguiente y que según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Diciembre de 1937 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1446 el 13 de ese mismo mes, y según el cual se compone de una superficie de trescientos ochenta y dos metros sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: treinta metros ochenta y tres centímetros al Oeste de frente a la calle de veinte metros, a continuación una curva que tiene dieciocho metros diez centímetros, y va de Oeste a Este, con frente a la intersección de las calles Larraya (antes Médanos de la Cruz) y la anteriormente citada, cuarenta y tres metros cuarenta y siete centímetros, al Este que lo separa del señor Seré, y siete metros, seis centímetros al Sudoeste que confina con Carlos A. Olave. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta del comprador lo que se adeude por pavimento, así como los gastos de escritura y comisión del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Dic.5-14133-v.dic.23.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: Banco Territorial del Uruguay contra EMILIO RODRIGUEZ. Rescisión de contrato y compraventa" (Lo 33 F.o 770), se hace público que el día 22 de Diciembre entrante, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Enrique A. Zabala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público por precio que exceda a la suma de $ 8.390 64, y en un solo lote, de las construcciones y demás mejoras existentes en los solares de terreno que se describen a continuación, y de los derechos emergentes de las promesas de compraventa números 6.153 y 6.154 celebradas entre el Banco Territorial del Uruguay y el demandado señor Emilio Rodríguez el 15 de Abril de 1928, y relativas a los terrenos en los cuales se hallan las construcciones a que se ha hecho referencia y que son los siguientes.

respectivamente: A) Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veinte y siete mil cuatrocientos ocho (número 127.408), señalado con el número 72 de la manzana letra F, del plano individualizado, digo: levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Octubre de 1926, e inscripto en la Dirección de Topografía el 21 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Este, frente a la calle Melitón González entre las de Saldanha da Gama y Miguel Grau; treinta y tres metros noventa al Norte, lindando con el solar número 71; diez metros al Oeste, con el solar número 76 y treinta y tres metros noventa al Sud, con los solares números 73 y 75, todos del ya mencionado plano y B) Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento veinte y siete mil cuatrocientos nueve (número 127.409), señalado con el número 73 de la manzana letra "F" del plano individualizado precedentemente, compuesto de una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Este, a la calle Melitón González entre las de Saldanha da Gama y Miguel Grau; veinte y tres metros con noventa al Norte, lindando con el solar número 72; diez metros al Oeste, con el solar número 75 y veinte y tres metros noventa, al Sur, con el solar número 74, todos del mismo plano. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros, y comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o) Que el monto de lo adeudado al Banco Territorial del Uruguay por saldo de precio, intereses, pavimento, saneamiento y contribuciones, ascienden a la suma de $ 8.795.73 hasta el día 12 de Setiembre del año en curso, a partir de cuya fecha devengará el 6 o|o de interés anual, y según resulta de las liquidaciones glosadas a los autos; 4.o) Que las construcciones y demás mejoras, y los solares descriptos, se enajenan con la base de las dos terceras partes de la tasación y del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, respectivamente y 5.o) Que los títulos de propiedad, por comprender mayor área se encuentran en la sede del referido Banco Territorial del Uruguay, y los boletos de compraventa mencionados, así como los autos en que se decretó este remate, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$81.00. Dic.1.o-13847-v.dic.18.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CHIOSSONI, JACINTO y DAVID FRANCISCO contra Catalina Carmen Rontanini de Chiossoni, Dórila Dinorah Jacinta, Raúl Octavio, Deidad Carmen, Martha Elene y Mario Alberto Chiossoni. Cesación de condominio" (L.o 34 F.o 578), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre entrante a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: A) A la hora dieciséis. — Base: $ 3.000.00. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 373 de esta nueva ciudad, paraje conocido por la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor A. Arthur Espinosa de 17 de Mayo de 1924, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con sesenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros, según título, y de ciento treinta y un metros, cuarenta y dos decímetros y sesenta y dos centímetros —según dicho plano— de acuerdo con el cual se deslinda así: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2219 seis metros trece milímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando con don Rodolfo Pacheco, veintiún metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros, al Nordoeste, por donde limita con la fracción A del referido plano, y veintiún metros, setecientos cuarenta y ocho milímetros, al Sudeste, por donde linda con sucesores de don Antonio Baccino. Esta fracción está empadronada con el número 12.452. — B) A la hora 16 y 30. — Base: $ 8.500.00. — Un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el anterior, señalado con el número 11 de la manzana letra H en el plano trazado por el agrimensor Evaristo Martínez Calleiro, compuesto de una superficie de trescientos metros, teniendo su frente diez metros al Sur, a la calle Nicaragua, por donde la puerta del edificio se señala con el número 1731, por treinta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 15; por el Este, con los números 12 y 14 y por el Oeste, con el número 10, distando el expresado solar, veinte metros de la esquina Sudeste formada por la citada calle Nicaragua y Tala. Está empadronado con el número 12.510 y C) A las horas 17 y 30. Base: $ 4.000.00 — Dos solares de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la manzana 269 del Pueblo Victoria, de este Departamento señalados con los números 12 y 13 en el plano respectivo, compuestos en conjunto por formar un solo lote de una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros y diez centímetros cuadrados que se deslindan así: Diecisiete metros dieciocho centímetros, tienen ambas de frente al sudoeste a la calle Conciliación por donde la puerta se designa con el número 4222, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste, con los solares números 4 y 5, por el Sudeste, con los solares, números 14 y 17 y por el Noreste con los solares números 24 y 25. Este inmueble está empadronado con el número 37.285. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el remate se verificará bien por bien y en el orden establecido en este edicto; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta y 4.o) Que el título de la propiedad referida en primer término, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie 25, número 298), a disposición de quienes deseen examinarlos y los demás títulos y antecedentes, así como los autos en que se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde también podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$93.00. Dic.1.o-13670-v.dic.18.

PROSPERO PEDRAGOSA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "LEONCIA C. MARTINEZ DE HERNANDEZ y otras. Cesación de condominio. Libro 32, folio 200", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 3.000.00 se procederá por el martillero don Próspero Pedragosa, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 7827, Paso de Barrancas, con una superficie de 30 hectáreas 9910 metros 2 decímetros y según plano del agrimensor Carlos A. Baccino de Diciembre de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Enero de 1946, con el N.o 553, se compone de 31 hectáreas 7290 metros, que se deslindan así: 249 metros 10 centímetros al Norte lindando con las sucesiones de Brígido Castro y Presentación Esquivel de Castro; 1250 metros 70 centímetros al Este con los padrones N.os 3202, 3208, 3209 y con la sucesión de Polonio Castro; 262 metros al Sur, con el padrón 3200; y 1236 metros al Oeste, servidumbre de 5 metros de ancho por medio con sucesión de Juana Castro de Fernández. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 21 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$44.20 Dic.1.o-13708-v.dic.21.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SANTIAGO SEVERI. Medidas previas. Libro 32, folio 209", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, con las medianerías y demás mejoras que contiene totalmente pagadas, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre las estaciones Progreso y Joanicó, empadronada con el N.o 14.246, señalada con el N.o 12 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz trazado el 25 de Junio de 1925 del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía el día 17 de Enero de 1927, compuesto de una superficie de 13 hectáreas 179 metros y 75 decímetros, que se deslindan de la manera siguiente: 145 metros de frente al Oeste al camino vecinal de Las Brujas por medio con campos de Juan Sambolinc; 165 metros al Este a la carretera nacional; 879 metros al Norte confina con la fracción 13 y 971 metros 5 centímetros al Sur con frente a la calle N.o 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el caso de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, medianerías, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso, 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Nov.29-13805-v.dic.26.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

Judicial - Casa esquina en el Cerro - Sin base

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Jaime Cibils Larravide con ALFREDO HERNANDEZ CABRERA. Ejecución de hipoteca, Libro 32 folio 193", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que en él se ha construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 35 de la Villa del Cerro de este Departamento, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle pública, denominada hoy Rusia; y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Oeste, a otra calle llamada Italia, actualmente Polonia, distando según certificado de empadronamiento, el punto medio de este frente, 21 metros 475 milímetros de la esquina que forman las expresadas calles: 21 mts. 475 mms. al Norte, lindando con sucesores de Pérez Barañano y Compañía; por 42 metros y 5 centímetros al Este, lindando con Eduardo Hamilton. Está empadronado con el N.o 24342. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimentos, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso

séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Seña 10 o/o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, 2.o piso, teléfono 90 6 76.
$39.00 Nov.28-13643-v dic.16.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA
Juzgado de Paz de la once sección de Canelones
SUBASTA PUBLICA
EDICTO.— Por disposición del autorizante Juez de Paz de la once sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: "CORREA JERONIMO medidas preparatorias al juicio abintestato". (L.o 120 F.o 77, T. II), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el local de la sucesión Fernández, calle Dr. Emilio Sineiro, sin número, esquina Gral. José G. Artigas se procederá por el pregonero señor Eulopio R. Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta bajo martillo, al mejor postor, sin base, en las condiciones usuales, de todas las existencias y demás efectos inventariados de propiedad del extinto Jerónimo Correa.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, al contado, en manos del pregonero el importe total de su postura en la forma y condiciones que éste indique, y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa de San Ramón, Noviembre 20 de 1947. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.1.o_23514_v.dic.18.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA
Juzgado de Paz de la once sección de Canelones
SUBASTA PUBLICA
EDICTO — Por disposición del autorizante Juez de Paz de la once sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: "ZAVAGLIA NICODEMO" medidas preparatorias al juicio abintestato". (L.o 5, F.o 64, T. II), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la sucesión Fernández calle Dr. Emilio Sineiro, sin número, esquina Gral. José G. Artigas, se procederá por el pregonero señor Eulopio R. Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta, bajo martillo, al mejor postor, sin base en las condiciones usuales de todas las existencias y demás efectos inventariados de propiedad del extinto Nicodemo Zavaglia.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al contado en manos del pregonero el importe total de su postura en la forma y condiciones que éste indique, y que los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de este Juzgado. — Villa de San Ramón, Noviembre 20 de 1947. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.1.o_23513_v.dic.18.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "La Sucesión de GORTORI DE ZAGARZAZU, ANASTASIA. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Martín M. Déniz asistido del subscripto se procederá a la subasta de los siguientes bienes: A) Un terreno con todo lo en él edificado, empadronado con el N.o 654 ubicado en la planta urbana de esta ciudad formando esquina a las calles Uruguay y General Flores; cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la segunda de las calles nombradas, por 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Uruguay. Base: pesos 5.200.00, y B) Un terreno con todo lo edificado, empadronado con el N.o 735 ubicado en la planta urbana de esta ciudad, formando esquina a las calles Franklin Delano Roosevelt y José Pedro Varela, cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base: $ 2.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; C) Que la escrituración definitiva, con el pago del saldo del precio se efectuará dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriada el auto que apruebe el remate; y D) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 17 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$33.00 Nov.29-13726-v.dic.17.

ALBERTO RIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PEREZ ARIOSTO, ARMANDO y ORIBE WASHINGTON. Remate de bienes" (L.o 26, F.o 600 y N.o 675), se hace saber que el día 29 de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 934.37, las tres sesenta y cuatro avas partes indivisas, de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Cuchilla de Santo Domingo de Soriano, tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 3654, compuesta de doscientas noventa y ocho hectáreas, mil trescientos sesenta y dos metros y que linda según plano, al Norte, Vicenta Bas de Cabrera y Eudoxio Hernández; Sur, Marcelino Abelenda; Este, Lataste Hermanos y Oeste, Marcelino y Bruno Hernández y Camino Nacional a Polanco del Yí.
Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que los gastos de escritura y honorarios de la misma, son de cargo del comprador. C) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada, el 10 o/o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que a los fines de derecho, se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Noviembre 27 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$36.00 Dic.3-13961-v.dic.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "BENITEZ DE MARTINEZ MANUELA.— sucesión" se hace saber que el Sábado 27 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el Alguacil, asistido del subscripto, a la venta sobre la base de pesos 1.900 (aforo para la Contribución): Un terreno y cuantas mejoras comprende ubicado en la manzana número 322 de esta ciudad, padrón número 2.284 con una superficie según plano del agrimensor Meier de Julio de 1920 de 389 metros 88 decímetros que se deslindan: al Norte 14 metros, 71 con Domingo Gelfa: al Sur 15 metros 55 frente a calle Florida: al Este con José Tagliani en cinco líneas de 14 metros, 4.40, 3.60, 4.46 y 9.16: al Oeste 26 metros 90 con Eugenia B. de Montauvan.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar, como garantía el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras; certificados, timbres y demás referentes a las escrituras. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 25 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Dic.2_13922_v.dic.19.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay con FRANCISCO EMILIO TROTTA. Ejecución de hipoteca Lo. 34, Fo 391", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado mencionado, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero don Héctor López Jauregui en presencia del Alguacil ad-hoc designado en estos autos señor Alejandro Artagaveytia y del subscripto Actuario del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo y sus anexos situada en la 9.a sección judicial de este Departamento compuesta, según títulos de 74 hectáreas 5259 ms. 51 decímetros y según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripta el 22 de Setiembre de 1933, de 73 hectáreas 533 ms. 34 decímetros y linda: Al Norte con campos de Serpa y viuda de Iriondo; al Este con el camino a Cerro Caracho, al Sur Vitelio Gazapina y sucesión Ribeiro; y al Oeste Manuel Olivera camino por medio. Se previene: Que la venta se hará sin base, que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o/o de su oferta a los efectos legales; que son de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; y que los títulos del bien se encuentran en el Banco de la República Sucursal local, a disposición de los interesados o sus abogados, — Rivera, Noviembre 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$33.00 Nov.22-13406-v.dic.10.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia del Departamento de Rivera
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos "CELESTE ESPINOSA —tutela" (L.o 22 f.o 640) se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado el martillero don Evergisto Acosta, en presencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado mencionado, procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, la cual según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 15 de Febrero de 1927, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 12, es parte del solar número 2 de la manzana número 249 de la planta urbana de esta ciudad está señalada con el número 3 en dicho plano, y se compone de un área de 225 metros 4.875 centímetros y linda: 21 metros de frente al Norte, a la calle José Enrique Rodó; igual extensión al Sur lindando con la fracción 4 de dicho plano; por diez metros 7 375 decímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando al Este, a la calle Tangarupá y al Oeste, con la fracción número 2 de dicho plano, padrón número 2.197. — Se previene: Que el bien ha sido tasado en $ 3.700.00 ascendiendo el valor de los derechos que corresponden a la menor Celeste Espinosa, en esa tasación a $ 2.055.55. — Que no se admitirá oferta que no exceda de los 2/3 de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o/o de su oferta a los efectos legales; y que los títulos del bien y demás antecedentes están glosados a los autos preindicados y sus agregados, los cuales pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 17 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$33.00, Dic.1.o-13856_v.dic.18.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "ROMANA MENDEZ DE TABAREZ, A.B. Intestato". (L.o 12, N.o 516, F.o 803), se hace saber: Que el día 26 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con la casahabitación en él edificada y demás mejoras, ubicada en la villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento de Rocha, situada en la calle "Formoso", entre las de "19 de Abril" y "18 de Julio", manzana número 52 del plano oficial de la villa; empadronado con el número 214, compuesto dicho terreno de quinientos noventa y tres metros cuadrados, y, según títulos, de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, comprendido entre los siguientes límites: diez y siete metros treinta centímetros de frente a la calle Formoso; por igual extensión en el fondo, donde linda con Claro Saralegui; por treinta y cuatro metros treinta decímetros en sus costados iguales, lindando por uno de ellos con Manuel F. Rubio y por el otro con Cármen A. de Acosta. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos.
Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escritura, certificados etc. serán de cuenta del comprador, quien deberá convenirlos y abonarlos al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura la cual tendrá que ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 24 de 1947.— Próspero M. Rubert, Actuario.
$54.00 Dic.4_14118_v.dic.26.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y

lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos "La sucesión de DETJEN SANTIAGO. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día treinta de Diciembre próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del subscripto, el siguiente bien: El inmueble terreno y mejoras, padrón N.o 8568, sito en Manantiales, distrito del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta por la fracción señalada con la letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, en Abril de 1931, y que según título y el mencionado plano tiene una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, doscientos setenta y cuatro metros, trece decímetros, lindando al Norte, con el lote N.o 5, al Sud, parte del lote N.o 6 y Dr. Ramón C. Alonso senda de paso por medio, al Este, con el arroyo de las Conchas y al Oeste con el lote letra "C". Sobre la base de ciento cinco pesos m|n. ($ 105.00) la hectárea y en total ocho mil quinientos setenta y un pesos con cincuennta y tres centésimos m|n. (pesos 8.571.53).

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada. B) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados y comisión del rematador, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 25 de 1947. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$36.00 Dic.3-13984-v.dic.23.

GIL A. ISOLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "VIRGILIO SARTI, sucesión" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero don Gil A. Isólica asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el siguiente inmueble: las dos terceras partes proindivisas de una fracción de chacra situada en el paraje "San Antonio" tercera sección judicial de éste Departamento, empadronada con el número 1.672, compuesta de una superficie de 9 hectáreas dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados, teniendo al Norte terreno del Banco de la República; al Este Marcelina Martínez; al Sur, Doroteo Ramos y César Morel después Espinetta y al Oeste más terrenos del Banco citado.

Se previene: Primero: Que el bien mencionado se sacará a la venta con la base de mil catorce pesos que ha sido el establecido por la Oficina Departamental de Catastro. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en manos del subscripto Actuario, en garantía. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de éste Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 24 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$30.00. Dic.4_14047_v.dic.22.

ENZO M. SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 20 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Enzo M. Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas) y con la base que se expresará, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras padrón número 1.418, antes número 4.000, segunda sección judicial de Salto, manzana número 152, compuesto de una superficie de 425 metros 9.968 centímetros cuadrados lindando: Al Norte, 13 metros 12 centímetros con sucesión Luis Gallino; al Este, una quebrada de 7 metros 10 centímetros, 13 metros 58 centímetros, 0 metros 35, 1 metro, 04, y 8 metros 76 centímetros con Rosa P. de Di Giácomo, al Sur, 14 metros 53 centímetros con José Gastesi y, al Oeste, 30 metros 60, de frente a la calle República.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que la base de venta es $ 3.360. 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, 3.o) Que esta venta fué ordenada en los autos: PIEGAS DE AMARO VIRGILINA o MARIA VIRGILINA, sucesión. Venta de inmueble. (L.o 16, F.o 33, N.o 870). 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 19 de 1947.— Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$33.00 Nov.27_13634_v.dic.15.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "ZOILO NUMA RUBIO y otros. Venta de inmuebles", se hace saber que el día 27 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del Alguacil, asistido del subscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 36.00 la hectárea, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo, con cuantas mejoras contenga, ubicada en Sopas, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2552; compuesta de 155 hectáreas, 6928 metros, más o menos; según título de adquisición del vendedor; y según hijuela de doña Adalgis Rodríguez de 155 hectáreas 7107 metros, dentro de los siguientes límites: Al Norte, el arroyo Sopas por medio con Olivio Pereira Machado al Sud; María Cándida Rodríguez de Cuelho, hoy José Verano Texeira, al Este; María de la Concepción Rodríguez de Andrade, y al Oeste, María Isaltina Rodríguez de da Rosa hoy sucesión. 2.o) Otra fracción de campo, con cuantas mejoras contenga, ubicada en Sopas, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 931 compuesta según título de 77 hectáreas 8553 metros 6250 centímetros, y según plano del agrimensor Lauro Castrillón del 25 de Agosto de 1937 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departameno con el N.o 60; el 16 de Setiembre del mismo año, mide 78 hectáreas, 1973 metros, 1 decímetro, deslindada así: Al Noreste, el arroyo Sopas por medio con Olivio Pereira Machado y Carlos Riviere, al Sudeste; línea de 2164 metros, 80 centímetros por medio con Sociedad Rural de Sopas, al Suroeste; otra línea de 286 metros, 79 centímetros, lindando con otro campo de la misma Sociedad, y al Noroeste; otra línea de 2102 metros, 80 centímetros con Anselmo C. Rubio. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; C) Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados a excepción de los pertenecientes a la fracción señalada en segundo término los que se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de que la fracción deslindada está hipotecada a favor de dicha institución bancaria. — Salto, 27 de Noviembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$51.00 Dic.6_14158-v.dic.24.

HUGO OMAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de BENITO IGNACIO POSE, venta de inmuebles", se hace saber al público que, el día 21 del entrante mes de Diciembre y a las horas que se expresarán, se procederá, por el rematador Hugo Omar Hernández con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las avaluaciones practicadas, que se dirán, de los siguientes bienes: 1.o) A las 10 horas y en el lugar de su ubicación bajo la base de $ 3.500, una fracción de terreno y demás mejoras en él construídas, empadronada con el número 2.014, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, manzana 134, señalado con el número 3 del plano del agrimensor Abilio E. dos Santos de Abril de 1928, con una superficie de 514 metros cuadrados y 4.588 centímetros cuadrados deslindado así: 12 metros 75 de frente a la calle 8 de Octubre por 39 metros 80 con el lote número 2 el mismo dueño, 39 metros 50 con Rosa M. de Benvenuto y al Norte 13 metros 20 con Susana Fletcher. 2.o) A las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación bajo las bases de $ 450.00, $ 300.00 y $ 250.00 respectivamente, tres lotes de terrenos con sus mejoras, empadronados con el número 6.693, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, manzana catastral número 498 y municipal número 177, señalados con los números 1, 2 y 3 del plano del agrimensor Abilio E. dos Santos en Noviembre de 1947, con una superficie el número 1 de 182 metros 6.850 centímetros deslindado así: 12 metros 65 sobre calle José Pedro Varela, 14 metros 38 con Ema M. de Goldman, 14 metros 12 con el lote número 2 y 12 metros 99 con Aurelio Cámpora; el número 2 tiene una superficie de 153 metros cuadrados 89 decímetros, deslindado así; 11 metros sobre calle José P. Varela, 14 metros 12 con el número 1, 13 metros 86 con el número 3 y 11 metros con Aurelio Cámpora, y el número 3 tiene una superficie de 153 metros cuadrados 3.025, deslindado así: 11 metros sobre calle José Pedro Varela, 13 metros 86 con el número 2, 13 metros 60 con José Rizzo y 11 metros 25 con Aurelio Cámpora.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 27 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Dic.4_14103_v.dic.21.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Crédito contra ROSA LEONE DE CONTEGNI, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 16 de Diciembre entrante a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea, Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, cercos y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento de Salto manzana número 67 de la ciudad de igual nombre, empadronada con el número 376, compuesta según título de una superficie de 605 metros, y según plano levantado por el agrimensor M. Deyincenzi Amaro en Diciembre de 1944, inscripto con el número 176 el 21 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, se compone de una superficie de 575 metros, 1.696 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, 24 metros, 26 centímetros de frente sobre calle José Pedro Varela y que por formar esquina da de frente también al Este a la calle Lavalleja en 17 metros, 48 centímetros, teniendo la ochava formada por la intersección de ambas calles, 5 metros, al Sur; 27 metros 76 centímetros, con otra propiedad de doña Rosa Leone de Contegni y al Oeste; 20 metros, 84 centímetros con don Abalcazar García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Nov.27_13635_v.dic.15.

LUIS A. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en los autos: "Caja Popular de Libertad con ATAHUALPA PROSPERO DA CUNHA Y SILVA. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el subscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día 27 de Diciembre entrante a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis A. Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo, alambrados, mejoras y edificios construídos, situada en la 6.a sección judicial

del Departamento de San José, empadronada con el número ocho mil setecientos sesenta y nueve, a inmediaciones del kilómetro cuarenta y nueve de la carretera a Colonia, fracción que se señala con el N.o 9 en el plano de fraccionamiento del agrimensor J. F. Camagni de Febrero de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 6 el 17 del citado mes y año, y se compone de una superficie de tres hectáreas, cuatro mil ciento treinta y un metros, treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 100 metros de frente al Suroeste sobre la carretera Montevideo-Colonia por 3?? metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción 10, por 99 metros, 96 centímetros al Noreste, confinando con parte de la fracción 21 por 337 metros 70 centímetros al Sureste lindando con la fracción 8, cuyo bien lo hubo el mutuario por tradición a título de compra que hizo a don Carlos Guillermo Jorge Volckmer en escritura autorizada el 18 de Setiembre de 1913 por el escribano D. Conrado Buquet. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los árboles y plantaciones existentes en el predio a subastarse, son de propiedad de la sociedad anónima "MYNDUSA" la que procede a levantarlos. C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificados, impuestos, etc., así como la comisión legal del rematador D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Libertad, Noviembre 29 de 1947. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$51.00 Dic.6_14245_v.dic.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita María Angélica Perezutti a los señores Enrique Rodolfo Zardo y Juan José Destéfani el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar tenemos establecido en calle Oriente 1149 de esta ciudad, y que gira bajo la denominación de Guidali Hnos. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Paysandú, Octubre 28 de 1947. — AMBROSIO A. GUIDALI. — MARIA L. R. DE GUIDALI. — MARIA E. HEROS DE GUIDALI.

$16.00 Nov.18-12172-v.dic.11.

CONVOCATORIA
ARMCO URUGUAYA, S. A."

Se convoca a los señores accionistas de "Armco Uruguaya, S. A." a la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 del corriente a las once horas en el local de la Sociedad, Burgues número 3143, con el fin de considerar la siguiente orden del día: A) Resolver sobre el inventario, memoria balance y cuentas de ganancias y pérdidas de la Sociedad correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947; B) Elegir los miembros del Directorio para el próximo ejercicio; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades proyectada por el Directorio; D) Decidir si los miembros del Directorio han de recibir remuneración y fijar, en su caso, el monto de ésta; E) Designar dos asambleístas que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se hallan depositadas a nombre del accionista.

$9.60 Dic.6-14125_v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta a una sociedad de responsabilidad limitada en formación el negocio que bajo la denominación de "I.M.S.A." (INDUSTRIAS MINERAS SOCIEDAD ANONIMA, en formación) que en el ramo de industrias extractivas gira en esta plaza, calle Mariano Soler N.o 3336. Los acreedores de la misma y de don David Bercovich que asimismo prometió en venta el mismo negocio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada referida, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la Escribanía Brugnoni (calle Rincón 593, primer piso) de 15 y 30 horas a 17 en donde recibirán el resguardo escrito de la presentación en tiempo. — Industrias Mineras Sociedad Anónima en Formación. — David Bercovich.

$16.00 Nov.21-13319-v.dic.10.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Marcelino Fernández nuestra carnicería calle Uruguay 1243. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL FERNANDEZ. — CELIA MENENDEZ.

$3.40 Dic.9_14240_v.dic.29.

AVISO

MOSCA HERMANOS, S. C. hace saber que ha transferido el activo y pasivo de su casa de comercio a la Sociedad Mosca Hermanos, Sociedad Anónima. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los interesados deberán presentarse en el domicilio de la firma, 18 de Julio 1574. — Por Mosca Hermanos, S. C.: Miguel Angel Mosca. — Juan A. Mosca Belderrain. — Por Mosca Hermanos S. A.: Juan R. Mosca. — Arnoldo R. Stoppa.

$10.20 Dic.9_14239_v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ROQUE MAULE LO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Guayaquil 2952. De acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — ISAAC LIFSCHITY. — Roque Manuelo.

$10.20 Dic.9_14221_v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad PISCO GERMIL Hnos., del comercio café, bar y restaurant, Arenal Grande 1400, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Germil Hnos. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Juan Pisco Linares. — Constantino Germil. — Agustín Germil.

$10.20 Dic.9_14222-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Bernardo Ansuberro el negocio que bajo mi firma giró desde Arroyo Grande 2740, de esta ciudad, en el ramo de venta de pan, comestibles y lechería. Acreedores presentarse con sus justificativos en General Luna número 1206. Ley 26 de Setiembre de 1904. — María Sierra de Quintana.

$6.80 Dic.9_14243_v.dic.29.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Francisco Urgal Misa nuestra carnicería calle Yacó 1000. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL OTERO PRADO. — SOFIA PEREZ FERNANDEZ.

$3.40 Dic.9_14241-v.dic.29.

AVISO

Se hace saber a ALBERTO TORRES, CARLOS RODRIGUEZ CALIXTO BURGUEÑO, JULIO CESAR MAROTTO, GENARO PISANO y HERIBERTO JULIAN MELIAN, prometientes compradores de terrenos a plazos señalados con los N.os 18 16 man. G. 1 Man. A. 9 Man. B 5, 6 y 7 Man. C y 8 Man. E con contratos inscriptos en el Registro con los números 306 Fo. 68 Lo. 27, N.o 142 Fo. 31, Lo. 28, N.os 116 116|123 Fos. 26 - 28 Lo. 27; N.os 472, 473, 474, 568 Fos. 106 y 127 del Lo. 28, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el art. 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente; aviso quedará operada la caducidad respecto de todos los contratos y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Carlos Scaglioni.

$18.00 Dic.9_14220-v.dic.26.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Francisco Kohn la mitad indivisa del negocio de mi propiedad denominada Confitería Mir, instalado en la calle 18 de Julio N.o 1520, con quien constituiré sociedad. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, primer piso, escribano Valenti. — JOSE SZINNER.

$6.40 Dic.5-14069_v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a Manuel Cercido y Félix J. López la fábrica de harinas Av. Gral. Flores N.o 3123. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — EDMUNDO GUIDO. — SARA REY DE GUIDO. — ANGEL GUIDO.

$6.40 Nov.21-13324-v.dic.10.

UNDEBA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 a las 17 horas en el local social, sito en calle Dante 2085 y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado en Julio 31, próximo pasado. 2.o Renovación del Directorio. 3.o Nombramiento de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para formar parte de la asamblea, deberán los señores accionistas registrar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación al acto, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — El Directorio.

$10.00 Dic.9_14249_v.dic.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley número 8.992 se hace saber que según escritura de fecha 14 y firmada el 21 de Noviembre de 1947, autorizada por escribano César Rebagliatti, los señores ROBERTO STENGER y JOSE POHOSKI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 237 del libro número 2 de Contratos y sus principales cláusulas, son: El objeto es la elaboración y compraventa de productos porcinos y la explotación del negocio de fiambrería. La razón social es "Stenger y Pohoski, Limitada". El domicilio, la ciudad de Montevideo. Denominación: Fiambrerías y Fábrica de Productos Porcinos Robert, Limitada. El plazo es de cinco años, prorrogable por períodos de dos años cada uno. El capital social asciende a treinta mil pesos aportados ya en partes iguales. El señor Robert la casa de comercio Fiambrería Robert y el señor Pohoski en efectivo. Dirección y administración a cargo de ambos socios y el uso de la firma indistintamente cualquiera de los socios, con excepción para retirar dinero o valores deberán hacerlo conjuntamente Balance anual y las utilidades y pérdidas en partes iguales. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947.

$18.00 Dic.9_14196_v.dic.19.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947 a la hora 17 y 15 en el local social calle Arroyo Grande número 2621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1947. — El Directorio.

$8.00 Dic.9_14244-v.dic.19.

"NUEVA VALDESIA" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad, de conformidad a lo que determina el artículo 17 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación, por parte del Presidente de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. 2.o) Propuesta de reforma de los artículos 4.o, 5.o, 18, 37, 38, 41, 48, 53, inciso E), 54, 55 y 72 de los estatutos sociales. 3.o) Elección de 2 titulares de Directorio y 2 suplentes, de acuerdo con la reforma propuesta de los artículos 37 y 38 que eleva a 7 miembros titulares y 7 suplentes el Directorio de la Sociedad. 4.o) Designación de 2 accionistas para que firmen con el Presidente y Secretario, el acta de asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos recabar de la administración de la Sociedad, antes de las 18 horas del cuarto día anterior al señalado para la reunión, el boleto de entrada correspondiente, con anotación de la cantidad de acciones inscriptas, a cuyo efecto deberán depositar las acciones en la administración de la Sociedad, calle Hocquart 1924 o presentar un certificado expedido por una institución bancaria, con indicación del número que tienen las acciones. — El Directorio.

$13.20 Dic.9-14302_v.dic.15.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 17 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1947, y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Fijar la remuneración del Síndico, y elección de Síndico. 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la samblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

$18.20 Dic.3-13962-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez 25 de Mayo 395, (3 er piso), hacemos saber que hemos prometido vender al señor Abelardo Cabeza la carnicería de nuestra propiedad, ubicada en esta ciudad, calle Dante N.o 2190 (bis) Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — GUILLERMO SOTELO. — CONSUELO FARIÑA DE SOTELO.

$12.00 Nov.17-13089-v.dic.10.

AVISO

En cumplimiento de la respectiva ley, se hace saber que se ha prometido vender a Clodomiro Britos el comercio establecido en el pueblo 25 de Mayo del Departamento de Florida, empadronado con el número quinientos ochenta y siete que gira bajo la firma de "HIJOS DE JOSE LLOSAS", debiendo presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Florida, Noviembre 14 de 1947. — Como apoderado de "Hijos de José Llosas": Pedro Arias. —. Clodomiro Britos.

$12.00 Nov.21-13315 v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que la Sociedad: "RUSSO HERMANOS", con sede en la calle Democracia 2237, de esta ciudad que integramos, se disolverá el 31 de Diciembre próximo, de acuerdo al respectivo contrato social, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía Ruano Fournier Rivas, calle Juncal 1414. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Germán Russo. — Juan Andrés Russo.

$9.60 Nov.21-13277-v.dic.10.

PROMESA DE VENTA

PINKAS SCHIFFENBAVER y LOLA GLASSER prometen vender a Jacobo Pérez tienda y anexos Rivera 3466. Créditos en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — P. Schiffenbaver. — Lola Glasser. — Jacobo Pérez.

$3.20 Nov.29-13718-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MIGUEL MICHELENA avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su herrería sita en "El Colorado" 4.a sección judicial de Canelones a Alfredo Michelena, acreedores, Escribanía Enrique I. Falco. — Las Piedras (Depto. de Canelones) — Miguel Michelena. — Alfredo Michelena.

$6.40 Nov.29-13742-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Raíces el café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1627. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — LORENZO MOREIRA NEGREIRA. — MARIA BRAÑA DE MOREIRA.

$6.40 Nov.29-13758-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a los señores Gunter Angres y Otto Markus mis cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada "Angres Motor Ltda.", domiciliada en 18 de Julio 2201. Acreedores sírvanse presentarse en horas hábiles en la oficina Hirschfel, 25 de Mayo 470 (escritorio 6). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — RODOLFO ALTSCHULER.

$6.40 Nov.29-13763-v.dic.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido la mitad indivisa de mi comercio panadería "3.a Bilbaína", situada en la calle Presidente Berro número 2477, al señor Daniel Angeriz. Acreedores: contador Vitale, avenida Larrañaga número 3163. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — EVARISTO POSE. — Daniel Angeriz.

$6.40 Dic.6-14177-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, don DIONISIO SCKURAS a prometido en venta al señor Jesús Mario Ferreiro el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Sarandí 252. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$9.60 Dic.6-14172-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904. He prometido vender mi comercio en los ramos de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas, establecido en la 3.a sección, a los señores Guillermo y Domingo Domínguez Carrera. Publicación que hago a los efectos legales. — ANTONIO QUINTEROS. — Dr. Alejandro Gallinal, 348. Florida.

$6.80 Dic.6-13064-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por ante el escribano don Lorenzo Hourcade se procederá a disolver la sociedad que gira bajo la firma. "BOTANA y ALONSO", con domicilio en esta ciudad, en la calle Constitución número 2373, integrada por los señores Manuel Botana y Evaristo Alonso. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado domicilio social. — Montevideo, Diciembre 3 de 2947. — Manuel Botana. — Evaristo Alonso.

$9.60 Dic.6-14157-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad "Mundial", que giraba bajo la razón social "AICARDI, BADDOUH y TORRES FERREIRA". Acreedores presentarse en Sarandí 493 (4.o piso) estudio del doctor Massa Alvarez. — Julio C. Torres Ferreira. — Cleman Baddouh. — Rómulo W. Aicardi.

$9.60 Dic.6-14173-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ZAMANILLO Hnos. han proemtido vender su negocio sito en Constitución 1987, en ramo dulces, etc., a Cybur S. A. en formación. Acreedores presentarse escribanía González Poggi, Sarandí 444 (escritorio 41).

$3.20 Dic.6-14132-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "PONCE HERMANOS" en el ramo de panadería y anexos, cuyo establecimiento denominado "Panadería Luxemburgo" está situado en la calle Rivera número 2620, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo desde el primero del corriente mes el socio Manuel Ponce. Los acreedores se presentarán en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Angel Ponce. — Manuel Ponce.

$12.80 Dic.6-14159-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589, prometí vender a los hermanos Gregorio A. y Domingo A. Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén y bar tengo instalado en lo avenida San Martín 2344, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL FERNANDEZ.

$6.40 Dic.6-14128-v.dic.26.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el próximo 22 de Diciembre a las 17 y 30 horas en la sede de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325, para: 1.o Consideración y aprobación de lo actuado hasta la fecha por el Directorio. 2.o Resolver sobre la reforma de los artículos 4.o, 31, 3.o, 11, 36 y 40 de los estatutos sociales, propuesta por el Directorio.

Nota: Conforme al artículo 27 de los estatutos los accionistas que deseen participar en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Rincón 545, piso 1.o, antes de las 17 horas del día de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1947. — El Directorio.

$12.00 Dic.6-14209-v.dic.20.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 39, 47 y 35 inciso J) de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche, S. A., convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria, por primera vez, para el día 15 de Diciembre de 1947 a las 18 horas en nuestro local social, calle Martín García 1675, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Autorización de la asamblea para ratificar el compromiso ad referendum por el que se adquiere un bien inmueble; 2.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Montevideo, Noviembre 30 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Dic.6-14156-v.dic.18.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tercera convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28 y concordantes de los estatutos sociales la Comisión Directiva de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas por tercera vez, por falta de número en las anteriores citaciones, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo venidero a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Pérez Castellano número 1593 en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general por el ejercicio 1.o de Octubre de 1946 a 30 de Setiembre de 1947; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas.

Se previene que se procederá a deliberar y resolver con los accionistas presentes que representen la cuarta parte del capital social. — El Secretario.

$9.80 Dic.6-14130-v.dic.15.

SUDAMTEX DE URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 17 horas, en el local de la calle Misiones número 1371 (4.o piso), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elección de miembros del Directorio y suplentes y decidir si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designación de dos asambleístas para que, junto con el Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad los certificados nominativos provisorios que acrediten las integraciones realizadas o la constancia del depósito bancario de los mismos, con anterioridad de tres días al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Dic.6-14126-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO L. GARD comunica (ley Setiembre 26 de 1904) que ha prometido vender a García Morales - Mercant - Gráficos Unidos, S. A., su fábrica de cajas de cartón sita en la calle Nueva Palmira 1743, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos.

$6.40 Nov.29-13759-v.dic.18.

VENTA DE NEGOCIO

HERBERT L. BONDY, casado con Erna Margarita Rumpler de Bondy, vende a Hernán C. Acuña, Angel C. Verga y Basilio Perdomo, los muebles y útiles y llave del escritorio de representaciones instalado en Rincón 479. Acreedores, San José 802.

$6.40 Nov.29-13778-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 24 Setiembre 1904. Prometí vender mi comercio a Pedro Adémar y Gaudencio Gervasio Sastre Bernardelli. Presentar créditos en el mismo — Estación Maciel Noviembre 25 de 1947 — JUAN M.a GONZALEZ. — Por Sastre Hnos. Pedro A. Sastre.

$3.40 Dic.3-13963-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Adhemar Noain las existencias e instalaciones de mi comercio de almacén sito en Zorrilla de San Martín y Uruguay, ciudad de Carmelo. Acreedores presentarse al Centro Comercial de ésta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GILBERTO SILVA. — Adhemar Noain.

$8.00 Dic.3-13991-v.dic.27.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad CARRO MARINO en el ramo de herrería de obras, Rivera 4160, de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Saturnino E. Carro. — Marino Mega.

$6.40 Nov.28-13678-v.dic.17.

LECHERIA VENDIDA

Prometimos vender a Justo Miguel Piedrahita nuestra lechería calle Tomás Gómez 3849. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO DELLACROCE. — LAURA GARGALLO.

$3.20 Nov.28-13697-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad TADDEO - ALFONSO, del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle Comercio 1775 quedando a/cargo del activo y pasivo el socio señor Blas Taddeo. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Blas Taddeo. — Abelardo Alfonso. — H. G. de Alfonso.

$9.60 Nov.28-13680-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CANDIDO SARILLE PALACIOS ha prometido vender a Juan Gianola Acosta y Lara, Rómulo Boni Rodríguez y Angel Irisarri Ardanaz el negocio de venta al detalle de artículos de bazar establecido en Montevideo, Bartolomé Mitre número 1393, continuando con el negocio de exportaciones e importaciones de la calle Bartolomé Mitre número 1507 (Montevideo). Los acreedores en Bartolomé Mitre número 1393. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

$9.60 Nov.28-13700-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Isaac Azar nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bazar, ferretería y barraca tenemos establecida calle Rivera 3452. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — W. FALCI. — ALBA R. DAMONTE DE FALCI. — GAUDENCIO PINTOS. — ANSELMO PINTOS. — MARIA L. CRESPI DE PINTOS.

$9.60 Nov.28-13679-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Aramendi Hnos. el comercio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Spencer esquina Veracierto. A los efectos legales acreedores presentar sus créditos en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — JUAN PABLO CRUZ.

$6.40 Nov.28-13644-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con la intervención del escribano Juan Antonio Peluffo, calle Sarandí 355, prometí vender a don José Pedro Vera el comercio de armería de mi propiedad, de la calle Río Negro 1557, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — JOSE BARBIERI. — José Pedro Vera.

$9.60 Nov.28-13646-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "VIAZZI Y VERO HERMANOS" que explota industrias agropecuarias en general y lecheras en particular, con asiento en "Capurro", segunda sección de San José, formándose nueva sociedad entre los señores Agustín Benigno y Juan Ramón Vero y José María Viazzi, con el mismo objeto, bajo la razón social de "Viazzi Agustín B. Vero y Hermano". Acreedores presentarse en Artigas 443. — San José, Noviembre 14 de 1947. — Agustín Benigno Vero. — Miguel Pedro Mario Vero. — León Pedro Vero. — José María Viazzi. — Juan Ramón Vero.

$24.00 Nov.28-13652-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "LANTERNA y GULIAK", para dedicarse a la fabricación y venta de productos porcinos, según contrato otorgado ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis quedando a cargo del señor Felipe Benicio Lanterna el activo y el pasivo, debiendo los que tengan cuentas pendientes hacerlas efectivas en el establecimiento calle 18 de Julio número 676. — Paysandú, Noviembre 28 de 1947. — Felipe Benicio Lanterna. — Oscar Guliak.

$12.00 Nov.28-13714v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a don Julio Cairello el café y bar "Astral" instalado en la calle Sarandí 661, de la ciudad de Rivera. Los acreedores, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, deberán presentarse con sus créditos dentro de treinta días en la escribanía Segarra, calle Sarandí 601. — Rivera, Noviembre 24 de 1947. — ASTERIO CADIERNO ALONSO.

$10.20 Dic.2-13861-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Domingo A. Musso compra el comercio ramo almacén, sito Coruña 2845. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — EVARISTO BOUZA. — Domingo Antonio Musso.

$6.80 Dic.2-13918-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social de "PINELLI y CARDINAL", establecida en el B. España 2456, retirándose el socio Enrique Cardinal y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gabriel Pinelli. Presentar los créditos en el domicilio comercial. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Gabriel Pinelli. — Enrique Cardinal.

$10.20 Dic.2-13868-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el giro comercial "Foto Esnal", calle 25 de Mayo 592, de la ciudad de Melo, al señor H. Agustoni Logiodice. Acreedores presentarán justificativos en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Melo, Noviembre 19 de 1947. — ARTIGAS ESNAL.

$6.80 Dic.2-13870-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a María E. Larre de Campiglia y Carlos O. Campiglia la zapatería "Larrañaga" sita en la Avda. Larrañaga número 3857, según ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420 escritorio 3, de 2 y 30 a 6 p. m. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — YOLANDA CHERRI DE GALLI. — LORENZO GALLI.

$8.00 Nov.25-13502-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que la Sociedad existente entre el señor MIGUEL FIBER y el señor ARTURO COMAS, para la explotación del bosque ubicado en la Colonia Orozco, Departamento de Cerro Largo, ha quedado disuelta por venta que de su parte, hizo el señor Fiber al señor Comas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Buenos Aires 591, primer piso. — Montevideo Noviembre 20 947.

$10.20 Nov.25 13491 v dic.15.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I. L. D. U.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria Lanera del Uruguay S. A. I.L.D.U. para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1947, a las dieciséis horas, en su local de la calle José de Béjar 2600 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600 con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — José Martínez Reina. Presidente. — Gervasio A. de Posadas Belgrano, Secretario.

$16.00 Dic.1.o-13884-dic.12.

A V I S O

Se hace saber al señor JUAN CUSTODIO FAGUNDEZ, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro con el N.o 367 al Fo 95 V. del Lo. 12, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por lo tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Angela Custodia Noceda.

$12.00 Dic.2-13905-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido el establecimiento "LEVRERO HERMANOS" que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1234 en el ramo de molino y fábrica de fideos, según balance practicado el 31 de Julio, a la firma "Levrero Hermanos, S. A." haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Cerro Largo número 1234. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

$9.60 Dic.5-14102-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a los señores José Pouso y Sergio Gandara el restaurant y bar de la calle Piedras número 700. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1947. — CELSO GANDRA. — MERCEDES MALLO DE GANDRA.

$6.40 Dic.5-14100-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender a los señores José Rodríguez y Joaquín Fontan el café y bar de la rambla Franklin D. Roosevelt número 310. Acreedores: ley 26. Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1947. — ELBIO SALDARINI. — MARUJA QUINTANS DE SALDARINI.

$6.40 Dic.5-14099-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Julio A. Chouhy Terra y a doña Joaquina Freitas Terra de Chouhy Terra, las maquinarias, muebles y útiles y demás existencias del Cine Metropol, sito en calle Sarandí N.o 60 de esta ciudad de Salto siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley, en la casa N.o 921 de la calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Gonçalves). — Salto Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — RAUL M. DE VINCENZI AMARO. — NOEMA L. BALBELA DE DEVINCENZI. — Julio A Chouhy Terra. — Joaquina Freitas T. de Chouhy Terra.

$16.00 Dic.5-14073-v.dic.24.

INDUSTRIA TECNICA URUGUAYA ALEACIONES LIVIANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley número 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura subscripta con fecha 20 de Noviembre de 1947 inscripta con el número 233 del folio 734 v. al 738 v. del libro 1 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: señores Vicente Luis Rossi y Aníbal Pavón. Objeto: laminación de aluminio, aleación de metales y afines y su comercialización. Domicilio: Montevideo. Denominación: "Industria Técnica Uruguaya Aleaciones Livianas". Sociedad de Responsabilidad Ltda., con uso de la sigla I. T. U. A. L. Ltda.. Dirección y administración: a cargo del socio Vicente Luis Rossi. Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos) moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una. Se integró la suma de $ 29.000.00 por parte del socio señor Vicente Luis Rossi. Pérdidas y ganancias: por partes iguales. Balances: anuales, al 31 de Octubre. Plazo: dos años, prorrogables sucesivamente a contar del 20 de Noviembre de 1947. — Montevideo Diciembre 2 de 1947.

$16.00 Dic.5-14109-v.dic.17.

CEIBO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 15 del corriente mes de Diciembre a las dieciocho horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio 28, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Compra y arrendamiento de inmuebles. 2.o) Emisión de acciones de la Sociedad por un valor nominal total de $ 130.000.00. 3.o) Designar dos asambleístas para que junto con el señor Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar los certificados que acrediten las integraciones realizadas en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Dic.5-14180-v.dic.13.

C.I.P.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRARIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 11 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 17 ejercicio, terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48). 4.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47). 5.o) Capitalización dentro del primer semestre del ejercicio vigente de parte del "Fondo de Previsión" y distribución de las acciones correspondientes. 6.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41, inciso J.) de los estatutos. 7.o) Autorización al Directorio para emitir hasta $ 500.000.00 de acciones. 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario, correspondiente a su depósito. La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33). La inscripción de las listas de candidatos para integrar el Directorio deberá hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555, cuarto piso L., todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. La inscripción de las acciones para la asamblea deberá realizarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo 423|27 en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, quien deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — El Directorio.
$34.00 Nov.28-13739-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a don Roque Elbio González Tomasello el "Hotel Universal", sito en la calle Piedras número 272. — BASILOPULOS y ROMANOS.
$3.20 Nov.28 13711-v.dic.17.

SOCIEDAD "LA HELVETICA URUGUAYA LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 23 de Octubre de 1947 autorizó el escribano Pascual Quagliata inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 225 del folio 687 vuelto del Libro 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "LA HELVETICA URUGUAYA LIMITADA". La constituyen como únicos socios la Sociedad Anónima "Ferrosmalt" Sociedad Anónima con domicilio en esta Capital; y la sociedad de Responsabilidad Limitada "Corinco", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. La nueva sociedad tiene domicilio en esta ciudad, no se ha fijado plazo para su duración, pudiendo disolverse previo aviso con 6 meses de anticipación. El capital es la cantidad de $ 20.000.00 en efectivo, que se aportarán por partes iguales, habiéndose entregado ya el 50 olo. Son administradores de la sociedad los señores ingeniero José Serrato y don Antonio Orlando. El objeto principal de la sociedad es importar, distribuir y vender exclusivamente en el Uruguay las máquinas de coser eléctricas portátiles "E.L.N.A.". También podrá ejercer toda clase de representaciones de firmas nacionales y extranjeras y por tanto, importar, comprar, distribuir y vender los productos manufacturados y materias primas a que se refieran dichas representaciones. La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — "La Helvética Uruguaya Limitada".
$20.00 Nov.29 13767-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabazas, Sarandí 493, he vendido el café y bar situado en Yí 1326 a los señores Utier Martínez y José Martínez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — MODESTO ADAN.
$6.40 Dic.4 14002 v.dic.23.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos de la Sociedad Anónima Casas y Terrenos, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre a las 11 horas en la sede de esta Sociedad calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance general cerrado al 30 de Junio de 1947; 2.o) Elección de Directores de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — El Secretario.
$9.00 Dic.4 14040 v.dic.22.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos de la Sociedad Anónima Propiedades Unidas, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1947 a las 10 y 30 horas, en la sede de esta Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance general cerrado al 30 de Junio de 1947; 2.o) Elección de Directores de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — El Secretario.
$9.00 Dic.4-14041-v.dic.22.

CIERRE DE COMERCIO

Por la presente publicación hago constar que el 31 de Diciembre del corriente año, clausuraré mi comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 352. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1947. — JOSE M. RODRIGUEZ.
$8.00 Dic.4-14051-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Severino Rodríguez y José H. Feo, la provisión de comestibles sita en Avenida Larrañaga N.o 2201. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — ANGEL ROMAY. — ADOLFO ROMAY.
$6.40 Dic.4-14034-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver, para el 31 de Diciembre del corriente año, la sociedad Comercial Blanco y Cía, con sede en San Martín, sexta sección del Departamento de Soriano. — San Martín, Noviembre 25 de 1947. — L. OLEGARIO MENENDEZ. — VICTOR A. BLANCO. — JOSE ZUGARRAMURDI.
$12.00 Nov.29-13788-v.dic.23.

DISOLUCION PARCIAL DE "ARENERA MIRAMAR DOROTEO GARCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En virtud de haber fallecido el socio MANUEL CANTERO ASTIZ se disolvió parcialmente respecto de dicho socio y sus sucesores, retrotrayendo sus efectos al 30 de Junio de 1945. Escritura autorizada por el doctor Montano, el 19 de Noviembre de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, el 25 de Noviembre de 1947 con el N.o 231.
$6.00 Dic.4-14042-v.dic.16.

H. OSWALD COATES, SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 465 el día 22 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947. 2.o) Cualquier otro asunto que se presente. — El Directorio.
$8.40 Dic.4 13804 v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a la señora Encarnación Lozada de Requeijo el despacho de bebidas alcohólicas sito en Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1450. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO SOTO. — ELISA MEITIN DE SOTO.
$6.40 Dic.4-14035-v.dic.23.

JOYERIA ROSSELLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1947 a las 9 horas en el local social calle Sarandí 624 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Informe del Síndico. 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución del dividendo correspondiente al 6.o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947. 4.o Remuneración al señor Síndico 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 12 de Diciembre del corriente año. — Joyería Rossello S. A.
$12.00 Dic.4-14037-v.dic.10.

EDITORIAL NACIONAL LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales Bernardo Pérez Fourcade, Lorenzo Eduardo Casabó y Tabaré Berreta, hacemos saber que hemos otorgado el 21 de Junio de 1947, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta bajo la denominación de "Editorial Nacional Limitada". Objeto: Explotación de los ramos de impresiones y editoriales en general y cualquier operación que se adapte a la naturaleza del negocio. Plazo: El término de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha de constitución. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Gobierno y administración: A cargo de los socios requiriéndose al menos la firma conjunta de dos. Inscripción el 8|8|947 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 148, del Fo. 474 al 477 vuelto del Lo. número 1 de "Contratos sociales". — Bernardo Pérez Fourcade. — Lorenzo Eduardo Casabó. — Tabaré Berreta.
$12.00 Dic.4-14032-v.dic.16.

GAYA PEREZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 (veintiuno) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 23 (veintitrés) de Diciembre de 1947 (mil novecientos cuarenta y siete) a las 18 (dieciocho) horas en el local de la calle Convención N.o 1537 (mil quinientos treinta y siete) para considerar el siguiente: Orden del día: Primero: Designación por el Presidente de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. Segundo: Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. Tercero: Retribución del Síndico. Cuarto: Designación de dos accionistas para formar el acta de esta asamblea.

Artículo 26. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración total o títulos definitivos) por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión. A ese efecto: depositarán en la Secretaría de la Sociedad las acciones o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria, comercial o industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, en el que conste la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio, el recibo correspondiente al depósito y la boleta de entrada a la asamblea, indicando en ella el monto de acciones, los votos a que dan derecho el día, hora y el local de la reunión. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 (dieciséis) de Julio de 1943 (mil novecientos cuarenta y tres) los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
$26.00 Dic.4-14007-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad "TORRES Y FERNANDEZ", establecida con fonda y despacho de bebidas alcohólicas en Médanos 1801 haciéndose cargo del activo y pasivo Manuel Torres. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Vicente Fernández.
$9.60 Nov.29-13757-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi establecimiento que gira en el ramo de comestibles y frutas de la calle Juan Fco. Santos número 4997, al señor José Francisco Cielo. Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — ANTONIO MEDERO.

$6.40 Nov.22-13373-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber haber prometido vender mi establecimiento que gira en la calle Uruguay número 1179, en el ramo de venta de radios e importaciones, a la sociedad Wasvail. Limitada (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — EDMUNDO BOTTA MOSCONE.

$9.60 Nov.22-13374-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí a don Ramón Efraín Suárez el bar denominado "Zu - Zú". A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 (escritorio 2). — Montevideo. — CARLOS BOLINCHES.

$6.40 Nov.22-13346-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que EUDOSIA PEREYRA ha prometido vender a Luis Alberto Amarante el comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras que tiene establecido en esta ciudad, calle Espinillos 1362. Los acreedores, a los efectos legales, deberán presentar sus créditos dentro de treinta días al señor Amarante en la calle Mercedes número 1826 (apto. 11). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Eudosia Pereyra. — Luis Alberto Amarante.

$9.60 Nov.22-13351-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "Queserías La Blanca, Limitada", debiendo los acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 (escritorio 2). — Montevideo. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE FRIZZI. — LORENZO VIDAL GARCIA. — MELOGNIO Hnos.

$6.40 Nov.22-13347-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que la casa de comercio que giraba bajo mi firma con los ramos de almacén, ferretería, bar y anexos ha pasado a ser de mis hijos Belisario Gregorio y Luis María, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al domicilio, 18 de Julio entre Florida y Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 19 de 1947. — BELISARIO BONINO. — Belisario G. Bonino. — Luis María Bonino.

$12.80 Nov.22-13398-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pormetí vender "La Chacra" frutas y verduras, instalada en la calle Soriano 1258. Los acreedores deben presentar al mismo negocio sus créditos. Ley Setiembre 1904. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.

$6.40 Nov.22-13393-v.dic.11.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "LUIS ANDRES BARRIO, MARABOTTO, SOCIEDAD COLECTIVA".

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la Sociedad "Luis Andrés Barrio, Marabotto, Sociedad Colectiva", con sede en Juanicó (Departamento de Canelones), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Andrés Barrio. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro de término al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Luis Andrés Barrio. — Carlos A. Marabotto.

$16.00 Nov.22-13381-v.dic.16.

VENTA DE CINE

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor GERARDO SCHAFFNER (aunque en algunos documentos figura por error Schaffner y Cía.), como único propietario de la sala de cinematógrafo "Cine Star", instalada en la calle Francisco J. Muñoz 3406 de esta ciudad, venderá dicho establecimiento a los señores Nicolás Papajiannis Papadopoullou y Carlos Alfredo Riffaud Carluccio. Los acreedores deberán presentarse dentro de término a la nombrada escribanía, 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Gerardo Schaffner.

$16.00 Nov.22-13382-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido el compromiso de compraventa que el señor PABLO JULIAN POMBO había firmado a favor de la firma "Pombo Hermanos", referente al comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, surtidor nafta y surtidor nafta A.N.C.A.P. compensada gira en el pueblo Zapicán, continuando de consiguiente, el giro de dicho comercio bajo la sola firma y responsabilidad del nombrado Pablo Julián Pombo. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino. — Pueblo "José Batlle y Ordóñez". — Pablo Julián Pombo y Juan Francisco Pombo.

$12.80 Nov.27-13605-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad "MONGA y CANIL" instalada en el ramo de tienda y anexos en la avenida 18 de Julio número 951, ha prometido vender las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías que forman el activo de la misma, al señor Gustavo Vicente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que presenten los justificativos de sus créditos en la Oficina Comercial Platense, Sarandí N:o 452. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Roberto Monga. — Juan Antonio Canil.

$12.80 Nov.27-13591-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ernesto Beltrami nuestra carnicería calle Domingo Torres 4457. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — BALSEMINO FORMOSO. — JOSEFA JUSTO.

$3.20 Nov.27-13622-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender a Envases Metalúrgicos, Litografiados Sociedad Anónima "Emeli" el activo y pasivo de la disuelta Sociedad "SCIARRA VIGNOLI y COMPAÑIA", que tomé a mi cargo. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larraide, calle Ituzaingó número 1485, escritorios números 5 y 6, de 10 a 12 horas, todos los días hábiles, menos Sábados. — Armando Sciarra.

$9.60 Nov.27-13600-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad "VARELA y ETCHEVERRY" que giraba en esta plaza, calle Piedras 420, en el ramo de proveedores marítimos, debiendo presentarse los acreedores en el citado domicilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Félix Etcheverry. — Antonio Varela Pérez.

$6.40 Nov.27-13624-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JOSE OLESKER y ABRAHAM SUKELMAN han prometido vender al señor Isaac Jerusalmi la "Tintorería Olímpica", sita en la calle Reconquista número 725, de esta ciudad. Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui", Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947.

$9.60 Nov.27-13623-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima "Estanislao Diez" (E. D. I. S. A.), haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de los comercios que en los ramos de bazar, ferretería y anexos denominados "Casa Cocchi y Diez" y "Bazar Mitre" tenemos establecidos en esta ciudad, en la calle Colón número 1527 y avenida 18 de Julio número 885, respectivamente. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Colón número 1527. — Montevideo Noviembre 20 de 1947. — ESTANISLAO DIEZ y Cía.

$16.00 Nov.27-13616-v.dic.16.

CAJA POPULAR DE COLONIA

Disolución de Sociedad

A los fines dispuestos por la ley de 26 Setiembre de 1904 y a los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que en la asamblea extraordinaria realizada el día 11 de Octubre próximo pasado, reunida de conformidad con lo establecido por la ley de 19 de Julio de 1909, se resolvió la venta de la cartera al Banco de San José. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Luis Cassanello Presidente. — Manuel Boggio (hijo), Secretario.

$12.00 Nov.27-13629-v.dic.20.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derechos en el referido solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre dicho inmueble: ALEJO GONZALEZ. Domicilio: General Flores número 2446. Solar número 6 en el plano del agrimensor Arteaga, de Setiembre de 1928. Padrón número 178.699.

$12.00 Nov.26-13545 v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender a doña Luisa Elena Acosta de Iglesias el café, bar, fonda y billar que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí, número 355. Los interesados presentarse en Independencia, número 630, Escribanía A. Silva Dibarbouré. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Noviembre 19 de 1947. AUGUSTO PAMPIANI MOGGIA. — Luisa Elena Acosta de Iglesias.

$6.80 Nov.26-13578-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 498 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de "COOPERATIVA DE CONSUMOS MENDOZA", resuelta por la asamblea de asociados del 27 de Marzo de 1947, aprobada por el Poder Ejecutivo el 22 de Octubre de este año, debiendo presentarse los interesados con los justificativos dentro del plazo legal en el domicilio de la Sociedad, Mendoza; 5.a sección judicial de Florida. — Florida, Noviembre 13 de 1947. — Honorato Brignoni, Presidente. — José Vicente Arrillaga, Secretario.

$12.00 Nov.26 13577-v.dic.19.

SOCIEDAD LIMITADA

Ramo: Dancing. Denominación: "Atlantic Night Club", Razón social: Rebhan y Elefant Ltda. Domicilio Rincón 621 de Montevideo. Socios: Ernest Rebhan y Herman Elefant. Plazo dos años renovable automáticamente por períodos bienales. Capital: $ 15.000.00 (quince mil pesos), aportados por partes iguales. Directorio: Presidente, Ernest Rebhan; Secretario, Herman Elefant. Administración: Los dos socios obrando conjuntamente Utilidades: por partes iguales. Escritura extendida el 24 de Octubre y autorizada el primero de Noviembre de 1947 por el escribano Carlos M. Larralde. Inscripción N.o 28 al folio 163 vto. y siguientes del Tomo 10 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$8.00 Dic.3-13972-v.dic.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8 992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que: Por escritura que autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 28 al F.o 115, del Tomo IX del Registro de Contratos, los señores Franck F. Krieger e Ilse Metzger de Watkins, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Rioplata Limitada", por un plazo de dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año para la explotación de negocios de importación y exportación en general con un capital de $ 5.000.00 dividido en diez cuotas de pesos 500.00 cada una, de las cuales corresponden cinco a cada socio, estando la administración social a cargo de cualquiera de los socios. Por otra escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda, el 11 de Noviembre de 1947, se modificó ese contrato social estableciendo que la denominación será la de Rioplata Export - Import Limitada.

$14.00 Dic.3-13963-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor José M. Pazos el café, bar y fiambrería avenida 18 de Julio número 2271. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Noviembre 22 de 1947. — LUIS ALBERTO MOGLIA. — MARIA C. ARIAS DE MOGLIA. — FRANCISCO RODRIGUEZ.

$6.40 Nov.26 13536-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. — Luciano y José García, Rafael S. de Vila y Basilio Dubra compran el comercio café y bar sito La Paz 1859, con traslado a la calle Agraciada 2701. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — SOUTO y DOMINGUEZ. — Luciano García. — José García. — Rafael S. de Vila. — Basilio Dubra.

$9.30 Nov.26-13535-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 LA SOCIEDAD OLIMPIA SPERONI y Cía. prometió vender el comercio de farmacia en la calle Lavalleja número 1792. Interviene: Oficinas Balseiro. Acreedores: Misiones N.o 1574. — Setiembre 11 de 1947. — Speroni y Cía.

$6.80 Dic.1.o_13803_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Behak Lewin el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad calle Chucarro número 1023. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — JULIAN D'AMBROSIO.

$10.20 Dic.1.o_13794_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Domínguez el comercio de mi propiedad que en el ramo de carbonería gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1946. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — ORLANDO GENTILE.

$10.20 Dic.1.o_13793_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la clausura definitiva de la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre giraba en Pasaje Salvo, bajo la razón social de Luis M. Cheker, "Casa Tom", se llama a todos los que se consideren con derecho a percibir créditos para que los deduzcan dentro de los treinta días en 25 de Mayo N.o 743. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — LUIS M. CHEKER.

$9.60 Dic.1.o-13695_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (ley 26 Setiembre 1904) que prometimos vender a Irma Hortensia Torres de Papadópulos y Renée Vera Blanco casa de modas "Elpa", situada en Bacacay 1321. Acreedores presentarse en escribanía Durán Mullin (Andes 1217, 5.o piso, Apto. 22). — CARLOS BIRINDELLI. — PAULA REIN DE GOLDSMITH. — PAULA REIN. ELISABETH STEIN DE BIRINDELLI. — JOSE GOLDSMITH.

$6.80 Dic.1.o_13841_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que la razón Remigio Baratta e Hijos prometió vender a "Carlos Baratta y Cía. Ltda." su comercio instalado en la villa de La Paz, quinta sección de Canelones. Acreedores: Ocurrir escribanía Cataldi, Villa La Paz. — La Paz, Octubre de 1947. — REMIGIO BARATTA E HIJOS.

$6.80 Nov.25_13489_v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Fructuoso Morales y Alberto Pérez Laborde el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Joaquín Suárez número 223 de esta ciudad, según ley 26|IX|904. Acreedores presentarse en escribanía Naguila 18 de Julio 458. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — ISAAC BLANCO (hijo).

$8.00 Nov.25_13532_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari el 3 de Noviembre de 1947 se ha disuelto y liquidado la Sociedad JOSE y PABLO SALVO que giraba en esta plaza en la Avda. Gral. San Martín número 2699 en el ramo de café, bar y venta de helados. El señor Pablo Salvo se hizo cargo del activo y pasivo del comercio. — Pablo Salvo. Suc. de José Salvo.

$12.00 Nov.25_13515_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles calle Larrañaga 1780, a José Pérez Pose. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1947. — LINO S. PERDOMO, vendedor.

$3.40 Nov.24-13465-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CALERA BELLA VISTA, DE SANTIAGO ROMERO, vendió a Barracas Unidas, S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio al 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento de los interesados. — San Carlos, número 846 — Montevideo.

$6.80 Nov.24-13474v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a Aurelio Aguilar el café y bar sito en la calle Rivera número 498, de la ciudad de Santa Lucía (Canelones), debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1947. — ALBERTO HARDOY.

$6.80 Nov.24-13419-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BARRACAS UNIDAS, S. C., DE GUALBERTO FOURCADE, transfirió a Barracas Unidas, S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio el 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento de los interesados. — Pan de Azúcar número 2521. — Montevideo.

$6.80 Nov.24 13473-dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Héctor Carmelo Martínez y Sócrates Mallada, la casa de comercio que en el ramo de "Taller de Radio y Electricidad" gira en esta plaza en la Avda. Millán número 3787. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, Avda. Gral. San Martín número 2524. — JUAN PARDO FERRUS.

$12.00 Nov.25_13514_v.dic.18.

"GRASSENI y Cía. LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Conrado Buquet, el 29 de Octubre de 1947, inscripta con el número 233 al folio 706 v. del libro 2 del Registro de Comercio del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada integrada por los señores Santiago Andrés Grasseni, Juan Carlos y Eduardo Marcelo Lapenne Imaz, representados por su padre Celestino Luciano Lapenne Imaz; Pastor Feliciano Silva y Alda María Grasseni. Objeto: Representaciones comerciales, importaciones fabricación de maquinarias, accesorios y operaciones comerciales. Denominación: Grasseni y Cía. Limitada. Domicilio: Montevideo. Directorio y administración: A cargo de los socios. Firma social: Santiago Grasenni, Celestino Luciano Lapenne y Pastor Feliciano Silva. Capital: $ 40.000.00; se integró el 50 o|o y el otro 50 o|o se integrará dentro de un año del otorgamiento de esta sociedad. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales integrados. Balances semestrales. Plazo: 10 años, a contar del otorgamiento y prorrogables. Disposición legal que rige: Decreto - ley número 8.992. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947.

$14.00 Nov.28-13716-v.dic.10.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

57.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día viernes 12 del corriente, a las 16 horas, en sus oficinas calle Rincón N.o 503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1947. 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o Elección de nuevo Directorio. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos se fija un plazo desde la fecha hasta el 6 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

$11.20 Dic.1.o-13936-v.dic.10.

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Misiones N.o 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Capitalización de reservas. 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Dic.1.o 13888-v.dic.12.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 16 de Diciembre a las 16 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Reforma de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — El Directorio.

$6.00 Nov.29_13746-v.dic.11.

RADIO RURAL S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca para el día 15 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el local social calle Rondeau 1596, a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria general. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.00 Nov.28-13659-v.dic.10.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE ACEITES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 19 de Diciembre de 1947 a la hora 9 a|m. en el local social, Avenida Larrañaga N.o 2735, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la situación económico-financiera de la Sociedad. 2.o Consideración de la renuncia del señor Síndico de la Sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El artículo 25 de los estatutos de la Sociedad establece que para asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a las asambleas. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cinco días antes al de la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$12.00 Nov.29-13725-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 6 de Noviembre de 1947, cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 17 al folio 74 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, el señor JUAN ENRIQUE WOOD y su esposa DELIA SOFIA CABIB DE WOOD enajenaron al señor Federico Scott Perry toda su cuota social que les pertenecía, en la sociedad "Perry y Wood, Limitada", constando en dicha escritura que los efectos de esa cesión se retrotraían al 1.o de Enero del corriente año y que la sociedad "Perry y Wood Ltda." continuaría en sus actividades con la misma denominación, integrada por los señores Winthrop Scott Perry y Federico Scott Perry bajo el mismo régimen jurídico establecido en el contrato de su constitución, estando la firma social a cargo indistinto de ambos socios. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — W. Scott Perry. — Fred S. Perry.

$14.00 Nov.28-13557-v.dic.10.

CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada el 9 de Octubre próximo pasado por el escribano Walter Albanell Mac Coll, don NICOLAS PAPADOPULOS cedió a don César Costantini las cincuenta cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Corfu Limitada". Copia inscripta en el Registro Público de Comercio, (sexto turno) con el N.o 13 al F.o 60 vuelto tomo II. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

$4.00 Dic.1.o_13796_v.dic.12.

"CENTRAL METALURGICA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica S A." para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto tendrá lugar en el local de la Compañía el 17 de Diciembre de 1947 a las 9 y 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1947. Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. Remuneración a los señores Directores de acuerdo al artículo 19 de los estatutos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Auguso F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$9.60 Nov.29_13800-v.dic.9.

COSOPRE S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales en el Capítulo IV (artículos 13 y 14) convócase la asamblea general de accionistas para el día 17 de Diciembre a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 519 para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance anual. B) Informe sobre el estado de situación. C) Informe sobre la actividad productiva recientemente iniciada en la planta industrial. D) Renuncia del Síndico y designación de su sustituto.

$6.40 Dic.9_14276_v.dic.17.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día lunes 22 de Diciembre corriente a la hora 17, en su sede social, calle Paraguay 1272, a fin de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947. 2.o Elección de un Director. 3.o Designación de Síndico, titular y suplente. 4.o Designación de los asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas o quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrá su inscripción en el registro de accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Francisco Ferrer Llull Presidente. — Joaquín Suárez Blixén, Secretario.

$14.40 Dic.6-14237_v.dic.13.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos el Directorio de T.I.O.S.A. convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 15 en el actual escritorio provisorio, calle Misiones 1500 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Ampliación del capital. 2.o) Modificación de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad calle Misiones 1500 en Montevideo o en la Casa Testa en Tacuarembó, antes del día 13 de Diciembre (artículo 37 de los estatutos).

$6.00 Dic.5 14187-v.dic.12.

SAMICO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Samico, S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1947 a la hora 9, en el edificio social, calle Larrañaga número 1124 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución de utilidades; 4.o Elevación del número de Directores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos; 5.o Elección de los nuevos Directores y sus suplentes; 6.o Elección del Síndico y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo Noviembre 28 de 1947.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 18 de Diciembre próximo (artículo 27 de los estatutos). — El Directorio.

$14.00 Dic.2-13881-v.dic.13.

SOCIEDAD COOPERATIVA "LA UNION" JUAN L. LACAZE

Señor consocio: Se convoca a usted para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 14 de Diciembre de 1947, a la hora 8 y 30 en el local social para tratar la siguiente: Orden del día: Informe de lo resuelto por la Comisión Directiva sobre el asunto Gerente. — La Comisión.

Nota: Teniendo en cuenta que es necesario la presencia de la tercera parte de los asociados para poder sesionar, se recomienda a los señores asociados concurrir a esta asamblea.

Otra: 1.a convocatoria a la hora 8 y 30, 2.a convocatoria a la hora 9 y 30.

$4.80 Dic.6_14246_v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Reforma de estatutos de "Fideerías y Molinos del Uruguay Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Fideerías y Molinos del Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la siguiente reforma de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta número 7. — 28 de Junio de 1947. — Asamblea general extraordinaria. — En la ciudad de Montevideo, siendo las once horas del día 28 de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, se reúnen en el local de la calle 8 de Octubre 3504 los accionistas de Cerealia Sociedad Anónima los que se detallan a continuación representando la totalidad del capital integrado de la Sociedad, es decir $ 125.000.00 (ciento veinticinco mil pesos): Luis Pérez Candame, treinta y cinco mil pesos; Ricardo Pérez, treinta y cinco mil pesos; Carlos Ottonello, quince mil novecientos pesos; Hipólito A. Mezzetta, nueve mil quinientos pesos; Juan José Mezzetta, diez mil pesos; Luis Mezzetta, seis mil pesos; Antonio E. Mezzetta, seis mil trescientos pesos; Augusto G. Frabasile, tres mil quinientos pesos; Alfredo G. Andreguetto, tres mil quinientos pesos y Luis Mezetta, trescientos pesos emitidos precedentemente. Preside el acto el Presidente señor Luis Pérez Candame y asiste al acto el Inspector de Bancos don Ulises Icasuriaga. Constatado por el Inspector de Hacienda el cumplimiento de los requisitos previos exigidos para la realización de la asamblea el señor Presidente declara abierta la misma y propone a los señores asambleístas se designe Secretario ad-hoc a el señor Augusto G. Frabasile; de inmediato se entra a considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la reforma de los estatutos de la Sociedad y su aprobación. — El señor Presidente hace una breve exposición explicando la conveniencia de proceder a la reforma de algunos artículos del estatuto social a fin de permitir un mejor desenvolvimiento futuro de las actividades de la empresa. Al efecto propone en nombre del Directorio la aprobación de los siguientes artículos sustitutivos:

Artículo 1.o Esta sociedad anónima se denominará "Fideerías y Molinos del Uruguay", a cuya denominación corresponderá la sigla "FIMUR", rigiéndose en un todo por los presentes estatutos.

Artículo 6.o El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos, cada una y llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio. Las acciones correspondientes al capital inicial de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) con que se constituye la Sociedad serán emitidas en dos series de setenta y cinco mil pesos (pesos 75.000.00) cada una, denominándose las correspondientes a la primera serie preferidas; y ordinarias las de la segunda serie. Las que se emitan en lo sucesivo serán ordinarias. Mientras las acciones no estén totalmente integradas sólo se emitirán certificados provisionales nominativos, que firmarán como las acciones el Presidente y el Secretario del Directorio. La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones.

Artículo 12. En toda suscripción de acciones el Directorio dará prioridad a los tenedores de acciones de la Sociedad. En ningún caso la colocación de acciones podrá realizarse a un tipo inferior a su valor nominal.

Artículo 13. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros designados por la asamblea general de accionistas con especificación de cargos de Presidente, Secretario y Vocales. Los Directores durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente, continuando en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que designe la asamblea. Las renovaciones de Directores se harán siempre y en todos los casos parcialmente, en las fechas que corresponda y en forma alternada de dos y tres miembros respectivamente. En los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia de los titulares ellos serán reemplazados por los accionistas que el Directorio designe, los que desempeñarán los cargos hasta la próxima reunión ordinaria de la asamblea de accionistas.

Artículo 14. El Directorio solo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de los miembros, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presente. El titular o suplente en el ejercicio tendrá doble voto en la segunda sesión en caso de empate en la primera.

Artículo 15. Los Directores, en garantía del buen desempeño de sus mandatos depositarán en la caja de la Sociedad la cantidad de cinco mil pesos en acciones preferidas, o veinte mil en acciones ordinarias, las que les serán devueltas a la terminación de su mandato una vez aprobada su gestión por la asamblea general de accionistas.

Artículo 18. El Presidente tendrá las atribuciones y deberes siguientes: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad; conjuntamente con el Secretario: B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio; C) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio, en caso de ausencia u otro impedimento será suplido por el Vicepresidente con las mismas atribuciones y deberes; D) Firmar con el Secretario las sesiones, certificados de acciones, obligaciones o debentures que se emitan, así como todos los contratos públicos y privados, de cualquier naturaleza que obliguen a la Sociedad.

Artículo 19. El Secretario tendrá las atribuciones y deberes siguientes: A) Las que le confieren los presentes estatutos; B) La representación legal de la Sociedad, conjuntamente con el Presidente; C) Firmar con el Presidente todas las notas, contratos, documentos, acciones, certificados, obligaciones, etc.; D) El Secretario será suplido por ausencia u otro impedimento, por el Director que designe el Directorio quien durante el desempeño de su cargo actuará con las mismas atribuciones y deberes del titular.

Artículo 26. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria se reunirán válidamente cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de estas asambleas en cualquier convocatoria, se tomarán por simple mayoría de votos. Para la reforma de los presentes estatutos será necesario en la asamblea convocada a tal fin, la presencia del setenta y cinco por ciento del capital integrado y el voto conforme de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Artículo 27. Las asambleas serán presididas por el Presidente u otro miembro del Directorio si aquél no concurriese o por cualquier accionista que designe la asamblea, en caso de ausencia de aquéllos. Quien presida nombrará Secretario "ad hoc" y escrutadores de votos. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio, con siete días de anticipación por lo menos al fijado por la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

Artículo 28. Las acciones tendrán derecho a voto en las asambleas según la siguiente escala: de veinte a cincuenta acciones un voto, de cincuenta y una en ade-

dante un voto cada cincuenta acciones, con la limitación que señala el artículo (420) del Código de Comercio. Las decisiones de las asambleas serán pasadas a libro de actas y serán firmadas por su Presidente y Secretario "ad-hoc", por el Síndico si asistiera y por dos accionistas que nombrará la misma asamblea y hayan estado presentes en la reunión.

Artículo 31. Directorio 14 o|o para repartir proporcionalmente entre sus miembros. Por resolución de Directorio podrá hacerse de acuerdo a la asistencia de los mismos a las reuniones. Síndico 1 y 1|2 o|o. Fondo de reserva 5 o|o. 3 o|o para ser distribuído entre los accionistas en función a las compras efectuadas a la Sociedad de acuerdo a los criterios que estableciere el Directorio dentro de las facultades que le confieren los presentes estatutos. El saldo se distribuirá entre los accionistas en forma de dividendo y en proporción al capital integrado de respectivas acciones, salvo que la asamblea general de accionistas resuelva aplicar estos fondos o parte de los mismos a otros fines.

Art. 34. La Dirección y Administración de la Sociedad a partir de la reforma de estos estatutos, estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros que durarán en sus funciones 10 años, desde la fecha de la aprobación de la reforma de estos estatutos y cuya distribución de cargos y personas que lo componen es la siguiente: Presidente, Luis Pérez Candame; Vice, Carlos Ottonello; Secretario, Augusto G. Frabasile; Vocales, Hipólito A. Mezzetta y Alfredo G. Andreguette; suplentes, Delfino V. Casas, Héctor Castro Martínez, Juan José Mezzetta, Enrique Veiga, Adolfo Fernández y Jesús Barreiro (hijo).

Art. 36. El señor Luis Pérez Candame y el señor Augusto G. Frabasile tendrán a su cargo la administración directa de la Sociedad con los cargos de Gerente Industrial y Gerente Administrador respectivamente, dichos cargos podrán ser removidos por resolución adoptada por los cuatro quintos votos del Directorio. Estas funciones no son incompatibles con actividades desempeñadas en otras empresas. En caso de renuncia o destitución del Gerente Industrial o Gerente Administrador el Directorio, procederá a nombrar el sustituto correspondiente.

Art. 37. El doctor Luis Isidro Carlevaro y el señor Augusto G. Frabasile quedan facultados indistintamente para realizar todas las gestiones inherentes a la reforma de estos estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación que el Poder Ejecutivo o sus asesores exijan o sugieran, podrán realizar los trámites administrativos o judiciales pertinentes, efectuar las publicaciones, la inscripción en el Registro Público de Comercio dispuesto por las leyes y firmar la escritura de protocolización. Se aprueba por unanimidad el proyecto de reforma de los estatutos sociales según texto de los artículos transcriptos precedentemente. Punto de la orden del día: 2.o Designación de dos personas para gestionar la reforma de los estatutos y su aprobación por el Poder Ejecutivo. Se designa al doctor Luis Isidro Carlevaro y el señor Augusto G. Frabasile para gestionar la aprobación de la reofrma de los estatutos sociales. Punto de la orden del día: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se designa al señor Carlos Ottonello y al señor Hipólito A. Mezzetta para firmar el acta de la asamblea cumpliendo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales. Habiéndose cumplido y aprobado la orden del día, el Presidente da por terminada la asamblea siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos. — Luis Pérez Candame. — A. F. Frabasile. — Carlos Ottonello. — Hipólito A. Mezzetta. — U. Icasuriaga, Inspector de Hacienda. Hay un sello: Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra de fojas cincuenta y tres a cincuenta y siete, en el libro de actas de asambleas, rubricado número uno, de la entidad "Cerealia S. A.", que he tenido de manifiesto y al cual me remito, cuyo original ha sido firmado por los señores: Luis Pérez Candame, Augusto G. Frabasile, Carlos Ottonello, Hipólito A. Mezzetta y el Inspector de Hacienda Ulises Icasuriaga; todas personas mayores de edad uruguayos de este vecindario y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — P. B. Próspero Bovino.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres, Augusto G. Frabasile, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en el estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521, en representación de la sociedad anónima "Fideerías y Molinos del Uruguay", denominada "Fimur", al señor Ministro me presento y expongo: I. Que acompaño a este escrito los estatutos y personería jurídica de la Sociedad Anónima "Cerealia", cuyos estatutos, personería y denominación se modifican por la reforma que se establece en otro testimonio que también acompaño, autorizado por el escribano Próspero Bovino el quince de Agosto de 1947. II Que por el artículo 37 de los estatutos modificados, indicado en el testimonio del escribano Bovino que adjunto, he sido facultado para realizar todas las gestiones pertinentes a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de estatutos indicada, y la modificación de la personería jurídica a favor de la nueva entidad que en el futuro se denominará "Fideerías y Molinos del Uruguay", a cuya denominación corresponderá la sigla "FIMUR". Por lo expuesto del señor Ministro solicito la aprobación de la reforma de estatutos que acompaño, y reconociéndose la personería jurídica existentes, a favor de la nueva entidad "Fideerías y Molinos del Uruguay", sigla "FIMUR". Que en su oportunidad, se me expida testimonio de lo actuado, para su inscripción y publicación y se ordene la devolución de los documentos que corresponden, entre ellos el testimonio y personería de "CEREALIA S. A.". Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Augusto G. Frabasile.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Agosto de 1947. Informa la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "CEREALIA S. A." en sesión celebrada el 28 de Junio del corriente año, resolvió modificar de su estatuto los artículos 1.o en el sentido de cambiar la denominación de la Sociedad por "Fideerías y Molinos del Uruguay", 6.o, 12, 14, 15, 18, 19, 26, 27, 31, 34, y 37. Esta Inspección General, para poder informar, necesita que especifique en el artículo 31 a qué reparto se refiere. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antoña, Subdirector. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1947. Vista al interesado. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres, Augusto G. Frabasile, en el expediente que sobre modificación de estatutos y personería jurídica y cambio de denominación iniciados en representación de "Fideerías y Molinos del Uruguay" bajo la sigla "FIMUR", al señor Ministro digo, evacuando la vista conferida el 3 de Setiembre de 1947. La modificación del artículo 31 presentada se refiere al reparto de utilidades que se indican en el artículo 31 de los estatutos principales presentados, según testimonio agregado, el que está redactado en la siguiente forma: Capítulo V. Distribución de utilidades. Artículo trigésimo primero. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan y previa deducción de los gravámenes fiscales que existiere y sean a cargo de la Sociedad serán distribuídas como siguen: A) A fondo de reserva general el porcentaje que se determine, no menor del dos por ciento hasta alcanzar por lo menos el diez por ciento del capital emitido B) A fondos especiales de previsión, amortizaciones etc. los porcentajes que se establezcan libremente por la asamblea. C) La suma necesaria para retribuir a los Directores y Síndico que hayan actuado durante el ejercicio y cuya gestión se haya aprobado. D) El saldo se distribuirá entre los accionistas en forma de dividendo y en proporción al capital integrado de sus respectivas acciones. Por lo expuesto ruego al señor Ministro se sirva tener por evacuada la vista conferida. Saludo al señor Ministro con mi mejor consideración. — Augusto G. Frabasile.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1947. Agréguese a sus antecedentes y vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la que, si no tienen que observar, lo pasará a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1947: Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: La asamblea de accionistas de "CEREALIA S. A." reglamentariamente constituída sancionó distintas modificaciones a sus estatutos sociales. Del contexto del nuevo articulado no surge contravención alguna a las disposiciones legales vigentes, pudiendo por lo tanto el Poder Ejecutivo, a juicio de esta Inspección General, dar su aprobación a las reformas establecidas, en el entendido de que el artículo N.o 31 quedará redactado en la siguiente forma: "Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan y previa deducción de los gravámenes fiscales que existieran y sean a cargo de la Sociedad serán distribuídos como sigue: Directorio, 14 o|o para repartir proporcionalmente entre sus miembros. Por resolución del Directorio podrán hacerse de acuerdo a la asistencia de los mismos a las reuniones. Síndico 1 1|2 o|o. Fondo de reserva, 5 o|o, 3 o|o para ser distribuído entre los accionistas en función de las compras efectuadas a la Sociedad, de acuerdo a los criterios que estableciere el Directorio dentro de las facultades que le confieren los presentes estatutos. El saldo se distribuirá entre los accionistas en forma de dividendos y en proporción al capital, integrado de sus respectivas acciones, salvo que la asamblea general de accionistas resuelva aplicar estos fondos o parte de los mismos a otros fines. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: Las modificaciones a los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "CEREALIA S. A.", que se denominará en adelante "Fideerías y Molinos del Uruguay" "FIMUR", sancionadas en asamblea extraordinaria de accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni los fines para que fué creada dicha entidad por lo que procede que sea aprobada y en consecuencia ratificar en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución bajo su nuevo nombre de "Fideerías y Molinos del Uruguay" "FIMUR". Se notificará a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la resolución definitiva que se dicte, y se expedirá los testimonios de estas actuaciones y se devolverán a los comparecientes los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo Octubre 2 de 1947. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Octubre de 1947. Vista: La gestión de "CEREALIA Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de la reforma de sus estatutos. Resultando: 1.o) Según el nuevo artículo 1.o la Sociedad cambia su actual denominación por la de "Fideerías y Molinos del Uruguay" (FIMUR), y por el artículo 6.o fija su capital autorizado en ciento cincuenta mil pesos ($150.000.00). 2.o) Los interesados, atendiendo indicaciones de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas formularon aclaraciones al artículo 31. Considerando: Las modificaciones de la referencia no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente y para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República Resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad peticionante tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y de acuerdo a la cual pasa a denominarse "Fideerías y Molinos del Uruguay S. A." (FIMUR). Confírmase la resolución de 6 de Junio de 1941 por la cual se autorizó su funcionamiento en el entendido de que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — Firmado: BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Octubre de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría. — Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 71 del folio 678 vto. al folio 689 del Libro número 24 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Pagado: Derechos $ 37.50; Sellado, $ 11.00; $ 375.00. — Total: $ 423.50. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Augus-

to G. Frabasile, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, el señor Juez, digo: I Que como resulta del acta notarial y del testimonio del decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Octubre de 1947, que adjunto, se ha constituído la sociedad anónima "Fideerías y Molinos del Uruguay", a cuya denominación corresponderá la sigla "FIMUR", con la base de la sociedad anónima "Cereália Sociedad Anónima". Sus estatutos y modificación presentados, fueron aprobados y se reconoció la personería jurídica respectiva. — II Que en mérito a lo dispuesto en el artículo 37 de la ampliación y modificación de estatutos, he sido autorizado para gestionar la habilitación legal de los mismos. — Por todo lo expuesto y de acuerdo a lo que dispone el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio que se indica y por acreditada la calidad en que inicio esta gestión; 2.o) Que previa conformidad del Ministerio Público, se ordene la inscripción de "Fideerías y Molinos del Uruguay, Sociedad Anónima", sigla "FIMUR", en el Registro Público de Comercio y se rubriquen los libros que se presenten, efectuándose las publicaciones correspondientes; 3.o) Cumplido lo cual y previa tasación y pago de costas, se me expida los testimonios del caso, se me devuelvan los recaudos agregados y se archive este expediente. Estos testimonios y demás recaudos podrán ser entregados, al escribano Próspero Bovino o al señor Omar Perruni. — Augusto G. Frabasile.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista número 4.265. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Juan Carlos Imhof. — Número 477. — Montevideo, 29 de Octubre de 1947. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 10 a cuyo efecto se remitirán los autos al encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese.—Hamlet Reyes. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Certifico. — Amílcar Mántaras. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 71 del folio 678 vto. al folio 684 del Libro 24 de Estatutos Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola. — A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$197.00. 12264.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION

Se intima al o los propietarios de los escollos que constituyen los cascos del vapor de bandera española denominado "Larino", del vapor de bandera francesa denominado "Poitou" y del vapor de bandera noruega denominado "Suderoy IV", que se encuentran encallados sobre las costas, a una (1) milla al S.W. del balneario "Aguas Dulces" distante 17 kilómetros de la localidad de Castillos, en el Departamento de Rocha, desde hace aproximadamente 50 o 60 años el primero; a seis (6) millas al W. de la barra de Rocha, naufragado en Mayo de 1907 el segundo, y en la playa de Costa Azul (Rocha) a dos millas aproximadamente al N.E. del puerto de La Paloma, naufragado el 5 de Octubre de 1929 el tercero, para que dentro del término de quince (15) días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace de las citadas embarcaciones bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939. Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto, se consideren con derecho a las citadas naves. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — El Prefecto General de Puertos.

$23.40 Dic.10_14315_v.dic.24.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceite y valvulina para uso en motores de las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Diciembre de 1947, a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.10-23584_v.dic.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Reparaciones edificio sede Sucursal Artigas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la contratación de los trabajos de albañilería, carpintería, instalaciones sanitarias y eléctricas, vidrios y pinturas para reparación del edificio sede de la futura Sucursal del Banco en la ciudad de Artigas, sujetos a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos, cuya carpeta puede solicitarse durante las horas hábiles, en las Oficinas del Instituto que se detallan a continuación: Casa Central, Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí N.o 570, piso 1.o; Agencia en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril N.o 277; Sucursal en la ciudad de Salto, calle Uruguay esquina Zorrilla. La apertura de las propuestas se verificará en Casa Central, el día miércoles 7 de Enero de 1948, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.10_23607_v.dic.18.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación N.o 9642

Venta de un auto usado

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, oye ofertas por la venta de un auto marca Packard usado. Auto en exhibición y bases, en la Proveeduría General, Dante 1851 (tercer piso) dentro del horario de oficina. Días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12. Las ofertas se escucharán verbalmente, el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.10-23609_v.dic.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

N.o 8010. Ficheros metálicos. (Tercer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 9 horas.

N.o 8326. Ficheros y muebles metálicos. (Tercer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 9 y 30 horas.

N.o 9638. Archivos metálicos. (Primer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 10 horas.

N.o 9659. Armarios metálicos. (Primer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 10 y 15 horas.

N.o 9639. Mimeógrafo eléctrico. (Primer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 10 y 30 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, los días y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.10_23608_v.dic.20.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Prórroga del plazo de vencimiento

Comunícase a los interesados que el llamado a licitación para la adquisición de tres bombas centrífugas cuyo vencimiento había sido fijado para el día 15 del corriente, ha sido postergado para el día 30 de Enero de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Relación número 795

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

63.799 — El Estado.
67.129 — Juan Pagani.
68.968 — El Estado.
71.351 — Emilio Medos.
71.375 — Martín Baptista.
74.690 — Silberio Balbuena.
75.590 — Miguel Martínez.
78.801 — Evaristo Dourtean.
86.092 — Banco de Seguros.
86.101 — Pascual Nicoletti.
86.375 — Manuel Corrales.
86.885 — Pablo Serigna.
86.889 — Gerónimo González.
86.890 — Fco. Lolfredo.
92.250 — Suc. Juan Sebaro.
93.012 — Julia Corrales de Ortiz.
99.235 — Agustín L. Mantegazza.
100.126 — Suc. Alberto Belbussi.
103.298 — María Cancela de Vidal.
105.851 — Antonia Sans.
105.980 — Calle Magariños Cervantes N.o 1972.
106.249 — Delmiro Fernández.
106.320 — Leopoldo Benítez.
107.020 — Donato José Macellaro.
129.505 — Julio C. Cerdeiras Alonso.
129.639 — Miguel A. Cario.
132.162 — Humberto Paolillo.
133.253 — Mauricio Sarante.
133.809 — Fco. A. Mociel.
137.500 — José Zmitravicins.
138.822 — Carmen Iguini.
149.135 — E. Quinke y otros.
151.728 — Eduardo Wizoske.
152.729 — Ramón Mazzin.
152.920 — Rosalío González.
152.973 — Miguel Hegedus.
154.084 — José Di Mateo.
154.670 — Fco. González Moreira.
155.261|62,63 — Atilio Hugo Forno.
155.323 — Enrique Gatto.
156.299 al 302 y 156.314 al 16 — Rosa Matto de Comparada.
156.380 — Agustina D. de Legris.
157.630 — Euselino Chittara.
158.355 — Pedro Vizcaino.
164.934 — Pacífico R. Montaldo.
165.012 — Romeo A. Ottieri.
165.131 — Fernán Silva Paldez.
165.168 — Julio César López.
165.541 — Elías Alvarez.
165.599 — León Cohenar.
165.720 — Pedro D. Moyano.
165.799 — Miguel Sansalone.
165.805 — Wenceslao E. Scherlowski.
166.920 — Walter O. D'Onofrio.
167.068 — Juan Polatian.
167.206 — Diego Jauregui.
167.445 — Carmen S. de Moar.
167.494 — Jorge y César Brignoni Etcheverry.
167.910 — Enrique Cotogno.
167.983 — Juan Richelli.
167.990 — Inocencio De Benedetti.
168.161 — José Lemos.
168.188 — Elías Moisés.
169.758 — Miguel Ottonello.
169.815 — Manuel Fontan.
169.886 — Pedro De Andrea.
168.897 — Nicolás Szabó.
171.304 — A. O. Arata y Amanda Arata de Tellechea.
174.076 — Orosmán M. Rossi.
174.379 — Roberto Pujol.
174.435 — Félix Bentancour.
174.723 — Carlos A. Pugin y otro.
174.821 — Oscar Queirolo.
176.041 — Luis Angel Iglesias.
175.348 — Juan Carlos Servetti.
176.841 — Eloy Pérez Cáceres.
175.024 — Lorenzo Montouliu.

(Cuenta corriente) Dic.10_23618_v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 794.

Padrón — Nombre

27.752 — Miguel Cafaro.
37.685 — Daniel V. Reinante.
38.959 — Héctor R. Haroldo y otro.
40.069 — Pedro Saldima.
40.584 — J. Garidani.
40.616 — Calle Gral. Hornos N.o 4890.
42.292 — Soc. de San Francisco de Sales.
48.153 — María B. de Pippo.
48.763 — Soc. Sforace Hnos.
54.061|62 — Bernardo Guillamon.
54.613 — Industria Tartárica Uruguaya.
68.483 — Valentín González.
68.871 — Elvira San Miguel.
68.905 — Federico Salveraglio.
69.504 — Q. Aguiar (hijo).
71.338 — Orencio Torterolo.
71.378 — Mario Gallea Zanza.
71.499 — G. Benítez y otra.
71.786 — Josefina M. de Chiossone.
79.072 — Pedro Labanca.
81.603 — Cándido Moreira.
86.458 — José E. Alonso Rial y otro.
86.478 — José Figueiras Castro.
91.924 — Jorge Ferrero y Alberto G. [illegible] quieres.
93.087 — Salomón Schor.
99.195 — Elena Lhez de Musso.
100.081 — Ramón López.
104.931 — Oscar Polvarini.
105.410 — Raúl Gonbaldi.

106.019 — Diego González.
106.232 — Juan J. Bosch.
106.354 — Calle Gral. A. Muñoz N.o 4589.
106.772 — Italo Cassaretto.
107.076 — Diógenes Bezzano.
126.392 — María M. de Rodríguez.
126.395 — María M. de Rodríguez.
129.492 — Manuel Annuncio.
129.870 — Cipriano Magliassi.
130.003 — Manuel Pérez Sánchez.
132.291 — Pascual Zanotti.
133.808 — Hermenegildo Palladini.
138.323 — Héctor Berardo.
140.096 — Antonio Mangino Picardo.
140.245 — Marcelino Villar Valverde.
140.573 — Virginia S. Sierra.
140.574 — Verena Acosta.
140.582 — Vicenta Vilche.
140.594 — Penone y Zúñiga.
140.711 — Nelson Chicurel.
140.776 — Justo Silvera.
140.798 — Fco. Angelero Lauz.
140.806 — Pedro Gutiérrez.
140.995 — José Pranka.
141.098 — Angela Maturro Lapetina.
141.324 — Vicente D. Brandi.
150.330 — Santiago P. Ratto.
150.523 — Ramona Pérez.
152.350 — Aero Club del Uruguay.
152.480 — Tomás Hernández.
152.890 — Juan Valdez.
153.072 — Laudelino Lapuente.
153.810 — Ema y Julia Zamora.
155.045 — Dolmenit S. A.
156.130 — Juan B. Reggiardo.
157.627 — Emilio Silvera.
158.254 — Héctor Sosa Medero y G. Suárez García.
158.321 — Bernardo Cano.
164.970 — Marcelino Novo.
165.004 — Máximo A. Novas.
165.598 — Carmen C. de Dangelo.
165.764 — Pascual Cerchiaro.
165.796 — Eva Krauser.
156.797 — José Farina.
165.813 — Suc. Pedro Palermo.
165.826 — Rafael Severino.
165.829 — Jorge Calvetti.
166.585 — Enriue Peña.
166.921 — Juan Carlos Escobar.
(Cuenta corriente) Dic.10_23612_v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 792

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

40.111 — José Dodera.
43.200 — José Guinles.
44.353 — Floro Peña.
45.267 — Virginio P. Laurini.
45.489 — Asociación Fraternidad.
45.689 — Valentín E. Morandi.
45.761 — Dalmiro Felippone.
46.245 — Juan Salaberry y otros.
46.723 — Santiago G. Solari.
47.482 — Juan De León Denegri.
47.753 — José Fischetti.
48.25455 — Ernesto E. Asteşiano.
48.959 — Vicente G. Sánchez.
52.462 — María M. García C. de Deluchi e hijos.
52.929 — Pedro Arslanian.
55.559 — Juan Piaza.
55.920 — Eliseo Mato.
61.895 — Carmen M. J. Meretta Conti.
66.384 — Angela F. de Castaingts, N. Castaingts.
68.517 — Elio Presa.
72.855|56 — María L. Mancebo de Pañizza.
79.174|75 — Juan M. Pereira Núñez.
94.844 — Servando Más.
100.659 — María D. y María T. Suárez.
100.885 — Pedro Trinanes.
101.275 — Luis Cosola.
101.820 — Segundo G. López.
102.183 — Fco. Catoni.
102.285 — Aicardo Falero.
102.391 — Clemente Núñez.
102.582 — Calle Elba N.o 4264.
102.585 — Maijes Do Santo.
102.616 — Roque Pesce.
103.329 — Martín Belian.
103.497 — Antonio P. Rigoli.
103.645 — Pedro Carbone.
103.972 — Naoto Chiba.
104.433 — Luis Pérez.
107.067|8 — Suc. Teresa V. de Cacchelli.
111.639 — Calle Andrés Latorre N.o 4639.
113.057 — Lauriana López.
115.313 — Bernardina Durán de Pascual.
115.365 — Juan Carsolino.
115.573 — Antonio Vilela.
122.583 — Bco. Territorial.
125.195 — Juan Carnicelli.
125.387 — Bco. Territorial.
125.222 — Bco. Seguros del Estado.
126.219 — Dgo. A. González.
128.529 — Martina Pozzi de Brivio.
129.342 — Inst. N. de V. Económicas.
135.787|180.344|45 — Manuel G. Méndez.
139.177|180|329|336 — Amadeo Ferro.
144.029 — Banco Popular.
148.115 — Ricardo Salgueira.
150.639 — Banco de Cobranzas.
151.758 — Gilberto Giordano.
152.580 — Municipio de Montevideo.
154.076 — Luis Llambías Masanés.
154.130 — (No figura nombre).
154.270 — Banco Francés Supervielle y Cía.".
155.706 — Angel Bonilli.
157.493 — F. A. Lietti.
157.574|5 — Margarita R. Cladera de Radio.
162.030 — José P. Fusaro.
162.946 — Pedro Groch.
163.988|99 — Guillermo P. Rodríguez.
170.535|36 — Rodolfo L. Fonseca.
171.840 — Héctor Garderes Lartiga.
174.554 — (No figura nombre).
174.582 — (No figura nombre).
174.594 — (No figura nombre).
174.786 — Ricardo Scanavido Gianelli.
175.298 — Manuel Portela.
175.887 — Roque C. Turturiello.
176.073 — Dolores Gómez de Morales.
176.509 — Celia T. P. de Daneri.
(Cuenta corriente) Dic.10-23601_v.dic 10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 793

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

23.699|66.439 — Augusto Turenne.
24.967 — Juan Plácido Singer y otro.
26.424 — El Estado.
26.863 — Eugenio Boureau.
28.802 — Fco. Ramponi.
32.705 — Luis Zaffaroni.
40.003 — Beltrán Elhordoy.
40.006 — Fco. Cervoni.
40.863 — Consuelo D. de Suárez.
42.179 — Oscar E. Rachetti.
42.332 — Juan A. Lispone.
42.835 — Antonio F. Presto.
43.395|180.025 029 — A. Calcagno y Suc. Juan Calcagno.
48.186 — Enrique Caysials.
53.625 — Juan C. y Federico Vidiella.
55.717 — Carlos A. Badetto.
61.266 — Dgo. Brat.
63.135 — Antonio Salvati.
63.662 — Carlos Parodi.
64.096 — Rogelio de Mato.
65.237 — José Ordeig Pérez.
66.352 — Luisa N. de Ferrari.
66.372 — Enrique Alvarez Castro.
71.222 — Flora S. de Gonella.
75.088 — Rafael Cairo.
82.617 — Fco. Sarubbi.
84.494 — Juan Ponni y otros.
84.495 — Martín Fernández y otros.
84.510 — José Formoso.
84.519 — Dgo. Farubo y otro.
88.017 — Banco Mercantil del Río de la Plata.
92.560 — Luis Crignolo y Suc. C. Volo de Crignolo.
98.300 — Jesús Chamosa.
101.386 — Calle Agraciada N.o 3655.
104.882 — El Estado.
105.059 — Ramón Arigón.
105.528 — María C. Castella.
105.571 — Guillermo Magnone.
111.505 — Rodolfo García Brunel.
111.532 — Isabelino Rosa.
111.963|964 — Alfredo Persico.
116.387 — José Baschetti.
116.510 — Juan F. Munsch.
116.769 — Raquel P. Souto.
116.781 — Teresa Frugoni de Chiesa.
116.782 — Demetrio Z. Stapay.
117.064 — Bernardo Heguilein.
117.206 — Ernesto Ledonc.
126.224 — Calle Austria N.o 1641.
126.666 — El Estado.
127.098 — Manuel Moreira.
127.565 — Manuel Novas.
128.065 — Andrés Nogueira.
128.216 — Fco. E. Figares.
148.789 — Santiago Pastorino.
164.360 — Moisées Ferster.
164.829 — Manuel Núñez.
166.713 — Jacinto Gómez Blanco.
167.454 — María A. Revello de Merlo.
169.570 — Pedro Ospitaleche.
170.327 — Bautista E. Matianda.
171.058 — Manuel Rivera.
171.118 — Raúl Gauthier.
171.134 — Passadores, Carrau y Mutio.
171.149 — José Zás.
171.168 — Julio Cusolito (hijo).
171.205 — Vicente Yáñez.
171.300 — Eduardo J. Bossio.
171.314 — Luis Brocos.
171.341 — Ruben A. Bertiz.
171.419|173|530 — Juan Torinotti.
172.118 — Fernández y Fernández.
172.641 — Jesús Casal.
127.940 — El Municipio.
172.961 — Ignacio Erniaga.
173.878 — Roberto Silva.
173.952 — Aurelio Galipolo.
173.969 — Carlos Cardalda.
174.313 — Simón Piven.
(Cuenta corriente) Dic.10_23602_v.dic.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS PRADERIO, uruguayo empleado, domiciliado en la calle Durazno N.o 1366, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de 274 dibujos artísticos (numerados del 20 al 292) para trabajos industriales, de los cuales se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.10_14318-v.dic.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52327. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ANASTON" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.10-14275-v.dic.20.

ACTA N.o 52328. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EKTANON" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.10-14274_v.dic.20.

ACTA N.o 52326. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ANASTAR" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.10-14273 v.dic.20.

ACTA N.o 52325. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedade Industrial de Borracha Elastic S. A., de San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (peines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.10-14272_v.dic.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7068. — Montevideo Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha el señor Julio C. Dubarry, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevos elementos constructivos en forma de bloques para paredes, tabiques y otras aplicaciones en la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — H. A. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.10_14277_v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 293|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de provisión y colocación de una motobomba en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.10_23610-v.dic.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 10 de 1947

1.a Sección

GUILLERMO CONKLING LADD, 44 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Rincón 640, y MAGDE BLANCA MASTERS, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 640.

2.a Sección

JOSE GOMEZ GONZALEZ, 34 años, soltero, albañil, español, domiciliado Colón 1485, y ALBINA INFIESTA VAZQUEZ, 43 años, soltera, española, domiciliada Colón 1485.

6.a Sección

RODOLFO BALMELLI, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarón 1430 (apto. 4), y NICASIA FLORENTINA CORREA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1430 (apto. 4).

8.a Sección

WALTER RISSO BRUM, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2306, y MARIA ALCIRA MESTRE RISSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2306.

CARLOS ALBERTO VISCONTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2347, y ANA DELIA GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2347.

ALFREDO VELAZCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Freire 1241, y OLIMPIA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2272 (apto. 5).

BORUCH FROIM FRYDMAN, 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Agraciada 2427, y HADASA HELFGOT, 23 años, soltera, profesora, polaca, domiciliada Agraciada 2427.

SADEMONAS SANDLERIS, 45 años, divorciado, curtial, lituano, domiciliado Agraciada 2317, y HORTENSIA DEL CARMEN GIACOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2333.

FELIPE PELUFFO, 58 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado Madrid 1608, y FRANCISCA ZORZI, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1608.

SATURNINO FILOMENO LAVALLE, 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bequeló 2326 (apto. 2), y JULIA MALTACH, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2326 (apto. 2).

JOSE IGNACIO MONTES DE OCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1316, y DIOSMA LILA DARINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1316.

ADOLFO COTELO, 48 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1475, y AIDA BORRAZAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1475.

9.a Sección

OSCAR RUBEN LEMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Arnol 1886, y LUCIANA ESTANISLADA DE LOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5910.

ITALO TONELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5729, y CARMEN ABAIGAR, 23 años, soltera, española, domiciliada Carve 5739.

RAMON PEREZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garzón 2196, y MARIA DEL CARMEN AMANDOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5415.

ALBERTO MARTINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino al Sauce sin número, y ALICIA MERCEDES GALIZZI BURASTERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magalona 3360.

JULIO BOCETA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ipané 5255, e IRMA ROVIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5255.

10.a Sección

LORENZO TERCERO BERGARA, 40 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Ñapindá 1712, y MARIA ANGELICA RUIZ DIAZ, 33 años, soltera, belga, domiciliada Ñapindá 1712.

ALTAMAR IBAÑEZ, 31 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Joanicó 4017, y YOLANDA FERRARO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 4015.

MANUEL ANGERIZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Industria 2455, y JESUSA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Industria 2455.

OSCAR EMILIO ARDITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2246, y YOLANDA IRMA VALETTUTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2246.

JULIO ENRIQUE MORALES, 21 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado A. Troitiño 1874, y NELLY DOLORES MAÑAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1990.

HEBER IPAR, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Coé 4010, y MARIA ESPERANZA RAMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 4010.

ATANASILDO MUJICA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Azúcar 2419, y MARIA RIPOLL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2419.

JORGE RAUL BARRETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Decroly 4930, y ECILDA ELVIRA TRILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1441.

DIONISIO MORALES, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. de Santiago 1688, y MARIA ESTHER BEAUPUY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Santiago 1688.

ALBERTO CARLOS FORCADA, 43 años, divorciado, militar, argentino, domiciliado rambla O'Higgins 5321, y DORA NOEMI LALIN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada rambla O'Higgins 5521.

15.a Sección

ABRAHAM REURFAN, 32 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado 18 de Julio 1829, y BERTHA MARCOVICH, 32 años, viuda, argentina, domiciliada 18 de Julio 1829.

MARIO ELBIO BELGERI, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Joaquín de Salterain 1377, y ANA MERCEDES GATTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1377.

SANTIAGO INSUA, 34 años, soltero, español, domiciliado A. Guacararí 1843, y MARIA ANTONIA GRECA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada A. Guacararí 1843.

23.a Sección

ASDRUBAL ACEVEDO MUÑOZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2857, y OLGA JOSEFINA L'OLIVIER, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada General Urquiza 2857.

WASHINGTON MIGUEL ARDRIZZO CABRAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2620, y OLGA ENRIQUEZ OGUETA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Itacabó 2620.

24.a Sección

JUAN LANDACO RUFINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3677, y JUANA NOTARGIOVANNI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3368.

RUBEN CESAR MEDINA DIAZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Talcahuano 3490, y BLANCA PEREZ MESA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3490.

$2.00 P|p.v.dic.12.

4.a Sección

RUDOLF MOLFENSTEIN, 56 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Soriano 965, y MARGARETE FRANKENSTEIN, 52 años, soltera, alemana, domiciliada Soriano 965.

$2.00 P|p.v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Dora Mega Vigil con PADOVO EROS VINCENTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Mega Vigil de Vincenti y Padovo Eros Vincenti y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de le ley N.o 592'943 de Setiembre 18 de 1946). —Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Dic.10-14296-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSALIA o ROSALIA BOSCO o BOSQUE DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.10-14285-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELA ZORRILLA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.10-14286-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.10-14287-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DURAN DE ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.10-14288-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ROMARIS o ROMARIZ DE SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Dic.10-14289-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA HEROSA DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.10-14290-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.10-14291-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.10-14292-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MIGUELA o MIGUELINA GESUELE o GESUELI DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.10-14293-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNALDO GHIRINGHELLI o ARMANDO GHERINGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.10-14294-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FILOMENA FARACCHIO DE MAZZIOTTI o VICENTA FARACCHIO DE MAZZIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.10-14295-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de BERNABELA DEL CARMEN o CARMEN GARCIA DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.10-14301-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES MOLFINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.10-14317-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL SABAJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.10-14280-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RIVERO o JOSE RIVERO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-14281-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA TISCORNIA o CATALINA TISCORNIA RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-14282-v.dic.20.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Elvira Gomensoro de Vázquez con ELEAZAR VAZQUEZ. Disolución de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Dic.10-14219-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BERTOLINO, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Nubia Susana, Juan Francisco y Jorge Raúl, pues donde en dichas partidas dice: "Bertolini", debe decir, Bertolino. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.10-14264-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "OSE D'ALESSANDRO o DALESSANDRO o D'ALLESSANDRO. Sucesión. Rectificación de partidas. L.35-F. 357", se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Chiachio de D'Alessandro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio del causante con Ana Rosa Chiachio, donde dice: "Dalessandro", debe decir: D'Alessandro, B) de nacimiento de María Clementina, donde dice: D'alessandro, debe decir: D'Alessandro y C) de nacimiento de María Romilda y de Alda, donde dicen: "Dalessandro", debe decir: "D'Alessandro", que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Dic.10-14261-v.dic.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos CONLAZO GERONIMO, Rectificación de partidas, se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la parda de su nacimiento, pues donde en la misma, dice: "Corlazo", debe decir Conlazo. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$9.00 Dic.10-14254-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LINDOLFO FELIX PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.10-14278-v.dic.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIO SUSVIELA GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.10-14279-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRUDENCIO CAÑAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.10-14328-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JACOBO o SANTIAGO CASTRO y MANUELA NAYA o ANAYA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Dic.10-14248-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertrua de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Román C. Alvarez Cortéz, Juez de Paz de la 22.a Sección.

$6.00 Dic.10-14250-v.dic.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON VIEIRA MENEZES o VIEIRA DE MENEZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 3 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Dic.10-14271-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 13 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Dic.10-14270-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO HUQUE y MERCEDES DIAZ DE HUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.10-14252-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO INES BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.10-14251-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO MORALES y FELICIA CORSINI DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.10-14306-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARMELO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.00-14307-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la suce-

ción de CARMEN CAMAROTTE DE SOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.10-14308-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMAROTTE DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.10-14209-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GALLO DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.10-14310-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA CARMEN ABREU DE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.10-14297-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.10-14284-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIFERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA BENITEZ MARJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítese el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia Noviembre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.10_14323_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO AUGUSTO CHAUVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.10_14326_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión, de JUAN TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.10_14325-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARGARITA TAGO DE MORANDI, citándose a todos los interesados en la misma por el término de noventa días, y especialmente a doña Magdalena Bertinat de Tago, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Dic.10_14324-v.dic.31 Feb.2_v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ANDRES o CLODOMIRO o CLODOMIRO ANDRES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 3 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.10_14262-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIFERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ o SIXTO PEREZ DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.10_14321-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVEIRA DE GOMEZ o ISABEL GABINA SILVEIRA DE GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.10_14320_v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos "Walker J. Moratorio contra HECTOR BALDOMERO MORATORIO y OTRA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Héctor Baldomero Moratorio, Luisa María Scosseria de Moratorio y a los sucesores de uno y otro a cualquier título, que puedan tener interés en dicho juicio relacionado con una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, sito en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana número 393, empadronada con el número 3439 e integrada por los lotes señalados con los números 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Febrero de 1926 y registrado en la oficina correspondiente el 8 de Marzo de ese año, cuyo terreno tiene una superficie total de 3062 metros con 80 decímetros, de la que corresponden a los solares 6, 7 y 8, 1003 metros con 20 decímetros, teniendo estos tres lotes 22 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida Paraguay, por 44 metros de fondo al Sur, por donde lindan con el lote 16; linda al Este con el lote 9 y al Oeste con el lote 5, y a los solares restantes, numerados desde el 16 al 22, les corresponden el resto o sean, 2059 metros con 60 decímetros y se deslindan así: 54 metros con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Eugenio, por 38 metros de fondo al Oeste por donde linda este conjunto con los lotes 5 y 15; por el Sur, hace frente a calle proyectada, y por el Norte, linda con los lotes 6, 7 y 8, ya reseñados, y con los lotes 9 y 10, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 1.o de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$84.00 Dic.10_14329_v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Noviembre 12 de 1947. — Pedro Arnúa, Juez de Paz.

$6.00 Dic.10-14298-v.dic.20.

JOSE B. AMARO

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en autos: "Pedro Ambrosoni contra SERGIO GUINCO. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el local ubicado en la calle Lavalleja número 151, se procederá por intermedio del martillero José B. Amaro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate, sobre la base de la suma de $ 1.466.66 o sea, las dos terceras partes de la tasación de una máquina cosechadora marca "John Deere" con clasificador ajustable 5 A. 12 pies, motor "Hércules", 6 cilindros, con 3 sacapajas, 1.a y 2.a limpieza. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (palacio de oficinas públicas, 2.o piso alto). — Salto, Diciembre 2 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.00 Dic.10_14330-v.dic.20.

EL OMBU, HILADOS Y TEJIDOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social de la calle 8 de Octubre 4611, el día 23 de Diciembre de 1947 a las quince horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar y tomar resolución sobre la memoria anual, balance general, estados de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Setiembre de 1947; 2.o Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora: 3.o Elección de tres suplentes de Directorio. Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario de las mismas en la Caja social, con tres días de anticipación por lo menos.

$14.00 Dic.10_14327_v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el día 1.o del corriente mes y año autorizó el escribano don Amador Foderé fué disuelta la sociedad colectiva "MARCOS ZAMOSKEVICH Y BERNARDO KELMANOWSKI", que giraba en esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rosario, Diciembre 2 de 1947. — Marcos Zamoskevich. — Bernardo Kelmanowski.

$8.00 Dic.10-14322_v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Francisco Kurta el almacén de comestibles situado en la calle Cerrito número 269. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a todos los acreedores que deben presentar los comprobantes de sus créditos en la calle Médanos 1413. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — RAUL SAAVEDRA.

$12.00 Dic.10_14316_v.en.3.

CERRO LARGO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Cerro Largo, a asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 1947, a las dieciocho horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, Apto. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Dic.10-14266-v.dic.11.

COMPAÑIA AZUCARERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Diciembre próximo en el local calle Paraguay N.o 2253, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 5.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

$8.00 Dic.10-14338-v.dic.14.

NIDERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de Nidera Uruguaya, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria ue tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1947 a las 11 horas en el local social de la Compañía, rambla Franklin D. Roosevelt número 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1947; 2.o Elección de Directorio y Síndico; 3.o Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Roberto J. Haas, Presidente.
$10.00 Dic.10-14319-v.dic.20.

CURTIEMBRE AMERICANA DE PIELES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria
El Directorio de la Curtiembre Americana de Pieles S. A. de conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el 22 de Diciembre a las 18 horas, en el local de la calle Colonia N.º 1269, a fin de considerar el siguiente asunto: Reforma de los estatutos sociales.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, cuando se trata de la reforma de los estatutos, las asambleas sólo se considerarán legalmente constituídas con la presencia de los accionistas que representen más del 75 o|o del capital integrado. — El Directorio.
$10.00 Dic.10-14265-v.dic.15.

"TESTA Y LLACER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
Por contrato privado del doce de Noviembre de este año, constituímos la Sociedad del epígrafe, con estas bases: Objeto: Contratistas de obras. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 8.000.00, totalmente integrado, aportado por mitad. Duración: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración. Ambos socios conjuntamente. Inscripción: Registro de Comercio del Juzgado Civil sexto turno. N.o 16. F.o 70. Tomo 11. — Luis Mauricio Testa. — Leopoldo Nelson Llacer.
$6.00 Dic.10-14263-v.dic.20.

"NEUKO LIMITADA"
Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 27 de Noviembre de 1947, e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 241, F.o 732 v. al F.o 725, del L.o 2, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Jacobo Moisés Choclín y Arón David Vandel. Objeto: Industrialización y comercialización de metales o aleaciones de cualquier tipo o calidad. Domicilio: Montevideo. Denominación: "Neuko Limitada". Administración: Ambos socios indistintamente. Capital: $ 6.000.00 dividido en 60 cuotas de pesos 100.00 cada una. Balances: Al 2 de Junio. Plazo: Dos años, prorrogables por períodos de dos años. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. A los efectos del decreto-ley N.o 9.812 se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1947.
$12.00 Dic.10-14253-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a la señora Carmen Murialdo de Pereira, nuestro comercio ramo provisión de comestibles sito en calle Lorenzo J. Pérez N.º 3123 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — JUSTO MIQUEL. — LEONOR IYARZA DE MIQUEL.
$6.40 Dic.10-14314-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Héctor Carseles y Umberto A. Carbone compran el comercio ramo salón de lustrar y cigarrería sito General Flores 5009, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1947. — SILVINO MURISSICH. — Héctor Carseles. Umberto A. Carbone.
$6.40 Dic.10-14313-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802, Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Canelones N.o 1047, a Mario y Nicola Roucagliolo Terbio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — FRANCISCO MORTOLA.
$6.40 Dic.10-14312-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, calle José María Montero número 2850, a Evangelio Ciriamos Apostoler. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — USCHER MEHR HIRSCHFELD.
$6.40 Dic.10-14311-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Carrasco, 7.a sección judicial, Pando, Departamento Canelones, en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — MARIO GERMAN MINETTI. — OLGA BARRANGUET DE MINETTI.
$9.60 Dic.10-14305-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Pereiro, el café y bebidas alcohólicas y billar, establecido en General Flores 4121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — ENRIQUE DESTOUET LAMAS. — MARIA DOLORES GAZZAN DE DESTOUET. — ANIBAL PONCIOLO SAPONE. — MERCEDES ZUNINO DE PONCIOLO.
$9.60 Dic.10-14303-v.dic.29.

VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE BRONCERIA, GALVANOPLASTIA Y METALIZACION.
Hacemos saber al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás a que hubiere lugar, que hemos prometido en venta a la entidad "Sociedad Anónima Broncerías Unidas" (S.A.B.U.) nuestros respectivos establecimientos dedicados principalmente: a la elaboración y reparación de objetos de bronce y a la galvanoplastía y metalización, con los siguientes domicilios en esta ciudad: Canelones 1726, Yaguarón 1227, Tacuarembó 1329 y Juan Carlos Gómez 1227; Dr. Luis P. Lenguas 1457, Agraciada 2323, Bartolomé Mitre 1235, Bartolomé Mitre 1236, Buenos Aires 675, Convención 1239, Cuñapirú 1787, Arenal Grande 1673 y Piedras 685, citando a nuestros respectivos acreedores para que concurran con sus comprobantes al local de la calle Canelones N.o 1722 de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — J. DE CHIARA E HIJOS. — LUSTRINO HERMANOS. — G. ACERENZA Y CIA. — JOSE Y ENRIQUE BOMBAGLIO. — J. M. CANOSA Y CIA. — PESCE Y CIA. — ANDRES MONAGAS. — ESPETRINI Y MONAGAS. — ALDO LUGLI. — CARLOS ANGEL FOSSA. — SALOMON MARKUSFELD. — HENSCHEL Y TANNHAUSER. — PESCE HERMANOS.
$14.00 Dic.10-14300-v.dic.20.

VENTA
Se hace saber que, con intervención del balanceador público M. M. Vila y Cía., escritorio Justicia 2087, he prometido vender a los señores Rama Hnos., la provisión calle General Flores 3911, los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Rama Hnos. — JUAN CARLOS ALMADA.
$6.40 Dic.10-14299-v.dic.29.

DISOLUCION PARCIAL DE "INCOLANA LIMITADA"
A los efectos legales se comunica que con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá parcialmente "Incolana Limitada" (Rondeau 2212) retirando su capital los socios DARCY GRILLO y JOSE VIGGIANO PACE. Los acreedores deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 385, tercer piso, Apto. 5. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Incolana Limitada.
$12.00 Dic.10-14283-v.en.3.

EDITORIAL JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 22 de Diciembre de 1947 a las 19 horas, en la sede social, Ciudadela 1469, a efecto de considerar lo siguiente: "Facultar al Directorio para imputar a la cuenta capital todo o parte de la cuenta de pérdidas y ganancias". — El Directorio.
$6.00 Dic.10-14304-v.dic.20.

SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Santa Clara, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 1947, a las diecisiete horas en la sede social, Avenida Agraciada 1442, Apto. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$3.20 Dic.10-14268-v.dic.11.

CERRILLOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Cerrillos a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 1947, a las diecisiete horas y treinta minutos, en la sede social, Avenida Agraciada 1442, Apto. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$3.20 Dic.10-14267-v.dic.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. I. D. A. T.

Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Deudores—		
Caja y Bancos	$	194.668.54
Cuentas corrientes	"	4.054.22
Muebles, útiles y maquinarias	"	11.577.79
Gastos de instalación y construcción de la sociedad	"	7.434.50
Utiles de escritorio	"	1.540.80
Gastos generales	"	27.199.97
Mercaderías	"	108.274.22
Acciones en garantía	"	29.000.00
Impuestos y patentes	"	3.509.13
Obligaciones a cobrar	"	3.102.73
Pagos adelantados	"	632.64
	$	390.994.54
Acreedores—		
Capital integrado	$	200.000.00
Mercaderías	"	68.279.07
Cuentas corrientes	"	93.581.27
Intereses y descuentos	"	134.20
Depositantes de acciones	"	29.000.00
	$	390.994.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.
$ 6.00. — 13125.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"
Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".
Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.